BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año XLV — Núm. 12.934 — EDICION DE 48 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Calle San Martín 534
Buenos Aires
Unión Telefónica 31 Retiro 0824

Buenos Aires, Martes 24 de Agosto de 1937

CORREO ARGENTINO — FRANQUEO A PAGAR — Cuenta 181 — TARIFA REDUCIDA — Concesión 908

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.°).

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	" 0.30
Número atrasado de más de un mes	" 0.60
Subscripción mensual	" 2.30
Subscripción trimestral	" 6.50
Subscripción semestral	" 12.50
Subscripción anual	" 24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, pesos 1.— moneda nacional.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|3 de página, pesos 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 de página y hasta 1|2 página, pesos 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de pesos 20.— moneda nacional en los siguientes casos: Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además, se cobrará una tarifa suplementaria de pesos 1.— moneda nacional por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependen.

Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

VENTA DE FOLLETOS

Se hace saber al público que en esta Administración se encuentran en venta los folletos siguientes:

Decreto del P. E. sobre nuevos gravámenes	$ 0.20
Ley 11.645, sobre sociedades de responsabilidad limitada	0.20
Decreto reglamentario de la Inspección de Justicia	" 0.50
Nueva Ley de Quiebras número 11.719	" 0.50
Ley N.° 11.924 — Organización y Procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal	" 0.50

Recaudación del Boletín Oficial en el día 23 de Agosto de 1937

Por avisos	2.305.—
" marcas	2.480.—
" adicionales de marcas	110.—
" suscripciones	57.80
" venta de ejemplares y folletos	30.10
Total	4.982.90

Carlos Alfredo Casal
Director-Administrador

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio del Interior

109.704. — Convocando al electorado de la Capital Federal, para que proceda a la elección de electores de Presidente y Vicepresidente de la Nación. (página 10321)

105.440.—Correos y Telégrafos — Prohibiendo la circulación de piezas o impresos que guarden analogía o resulten de fácil confusión con los formularios de esa Dirección General. (página 10322)

Ministerio de Hacienda

DIVISIÓN DE ADUANAS Y PUERTOS

104.804.—1883. — Soza Ponce, C. — Neg. dev. derechos y adicional de 10 o|o "repuestos de hierro para motor de automóviles" para establecimiento minero. (página 10322)

104.968. — 1884. — La Papelera Argentina — Neg. dev. derechos abonados por materias primas, materiales y accesorios, para establecimientos que elaboran papel y cartón. (página 10322)

104.970.—1886. — Günther, F. — Neg. dev. derechos abonados por repuestos para máquinas y bulones de hierro con tuercas, inclusive los tirafondos. (página 10322)

104.972.—1887. — Baratta y Savio — Neg. dev. diferencia de derechos en "postes de madera para telégrafo, de pino spruce, impermeabilizados, sin cepillar". (página 10322)

104.973.—1888. — Soza Ponce, C. — Dev. derechos abonados por diversas máquinas y un motor eléctrico para establecimientos mineros con excepción del adicional de 10 o|o. (página 10322)

DIV. DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS

105.504.—1889. — Fijando precio de venta de mezcla desnaturalizante. (página 10323)

105.505.—1890. — Unión Industrial Argentina — Confirmando decreto relativo al Imp. a los Réditos que deben tributar las entidades con personería jurídica sobre las utilidades no repartidas. (página 10323)

105.506.—1891. — Rossi, B. — Den. facilidades de pago. (página 10323)

105.507.—1892. — Donato, E. L. — Denegando condonación de intereses punitorios. (página 10323)

105.508.—1893. — Halpton, Watson & Co. — Conf. resolución ministerial. (página 10323)

105.509.—1894. — Fijando precio de venta de mezcla desnaturalizante. (página 10323)

105.510.—1895. — Schlieper y Cía. — Autorizando a continuar utilizando fórmula de desnaturalización. (página 10323)

105.511.—1896. — Kohan, A. — Acordando facilidades de pago. (página 10323)

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

105.459.—1897. — Deudores incobrables. (página 10323)

105.460.—1898. — Deudores incobrables. (página 10323)

DIVISIÓN DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

105.467.—1899. — Rectificación de nombramiento. (página 10323)

105.468.—1900. — Rectificación de nombramiento. (página 10324)

105.466.—1901. — Permiso para residir en el extranjero. (página 10324)

105.481.—1902. — Estableciendo compatibilidad. (página 10324)

105.480.—1903. — Nombramiento en Impuestos Internos. (página 10324)

105.607.—1904. — Nombramientos. (página 10324)

105.470.—1905. — Jubilación ordinaria. (página 10324)

105.471.—1906. — Jubilación ordinaria. (página 10324)

105.472.—1907. — Jubilación ordinaria. (página 10324)

105.473.—1908. — Jub. ordinaria anticipada. (página 10325)

105.474.—1909. — Jubilación ordinaria. (página 10325)

105.475.—1910. — Pensión. (página 10325)

105.476.—1911. — Jubilación ordinaria. (página 10325)

105.477.—1912. — Jubilación ordinaria. (página 10325)

105.478.—1913. — Declarando haber de pensión acordada. (página 10326)

105.479.—1914. — Jubilación ordinaria. (página 10326)

105.482.—1915. — Pensión. (página 10326)

105.483.—1916. — Jubilación ordinaria. (página 10326)

105.484.—1917. — Jubilación ordinaria. (página 10326)

105.485.—1918. — Jub. ordinaria anticipada. (página 10327)

105.486.—1919. — Jubilación ordinaria. (página 10327)

105.487.—1920. — Jubilación ordinaria. (página 10327)

105.488.—1921. — Jub. ordinaria anticipada. (página 10327)

105.489.—1922. — Pensión. (página 10327)

105.490.—1923. — Jubilación ordinaria. (página 10328)

105.491.—1924. — Jubilación ordinaria. (página 10328)

105.492.—1925. — Jubilación extraordinaria. (página 10328)

105.493.—1926. — Jubilación ordinaria. (página 10328)

105.494.—1927. — Jubilación ordinaria. (página 10328)

105.495.—1928. — Jubilación ordinaria. (página 10328)

105.496.—1929. — Jubilación ordinaria. (página 10329)

105.497.—1930. — Jubilación ordinaria. (página 10329)

105.498.—1931. — Jubilación extraordinaria. (página 10329)

105.499.—1932. — Jubilación extraordinaria. (página 10329)

105.500.—1933. — Jubilación ordinaria. (página 10329)

Resoluciones de Reparticiones

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública — Registro Nacional de Propiedad Intelectual (Ley N.° 11.723). (página 10330)

Dirección de Minas y Geología— (página 10333)

Dirección de Comercio e Industria— (página 10333)

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda

Tipo de oro. (página 10333)

Tipo de compra y venta de divisas. (página 10333)

Licitaciones del día

Ministerio del Interior— (página 10333)

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto— (página 10333)

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública— (página 10333)

Ministerio de Obras Públicas— (página 10333)

Edictos del día

Ministerio de Hacienda— (página 10334)

Ministerio de Justicia e I. Pública — Sociedades de responsabilidad limitada. (página 10334)

Avisos

Sociedades Anónimas

Avisos diversos— (página 10335)

Nuevas transferencias de negocios— (página 10335)

Nuevas convocatorias— (página 10336)

Balances. (página 10336)

Transferencias anteriores de negocios— (página 10337)

Convocatorias anteriores— (página 10338)

Licitaciones

Ministerio del Interior— (página 10344)

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto— (página 10345)

Ministerio de Hacienda (página 10345)

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública— (página 10345)

Ministerio de Guerra— (página 10346)

Ministerio de Agricultura— (página 10346)

Ministerio de Obras Públicas— (página 10346)

Edictos anteriores

Ministerio de Hacienda— (página 10347)

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública— (página 10359)

Ministerio de J. e I. Pública — Sociedades de Responsabilidad Limitada— (página 10350)

Patentes y Marcas

Ministerio de Agricultura — Patentes de invención y marcas de fábrica de comercio y agricultura. (página 10363)

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Convocando al electorado de la Capital Federal, para que proceda a la elección de electores de Presidente y Vicepresidente de la Nación.

Buenos Aires, Julio 14 de 1937.

109.704. — Debiendo renovarse el año próximo el Poder Ejecutivo de la Nación, de acuerdo con lo determinado por el artículo 5.° de la Ley 11.594, y atento a lo dispuesto por el artículo 23, de la Ley 8.871, de Elecciones Nacionales,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Convócase al electorado de la Capital Federal, para el domingo 5 de septiembre próximo, a objeto de que proceda a la elección de sesenta y ocho electores de Presidente y Vicepresidente de la Nación.

Art. 2.° — De conformidad con el artículo 1.°, de la Ley N.° 12.298, que modifica el artículo 55 de la Ley Electoral, cada elector votará por sesenta y ocho electores calificados.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Correos y Telégrafos. — Prohibiendo la circulación de piezas o impresos que guarden analogía o resulten de fácil confusión con los formularios de esa Dirección General.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1937.

105.440 — Expediente 15.209-A-1936. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Correos y Telégrafos solicita se prohiba por parte del público el uso, como método de propaganda comercial, de impresos que guarden similitud con los formularios que utiliza en sus diferentes servicios, y

CONSIDERANDO:

Que, es evidente que dichos formularios tienen los caracteres de un instrumento oficial y que su uso debe estar reservado a las autoridades respectivas;

Que si bien no existe disposición legal que prohibe el uso de una facsimil de los formularios que utiliza la Repartición aludida para su servicio oficial, es conveniente que el Poder Ejecutivo, en ejercicio de los poderes de policía que le son inherentes, no permita el uso de este método de propaganda, pues se ha comprobado que desde un tiempo a esta parte se lo viene poniendo en práctica en forma que suscita quejas y comentarios desfavorables de parte de quienes reciben esa clase de impresos;

Por tanto y concordante con los dictámenes emitidos a fojas 5 y 8 del presente por el señor Procurador del Tesoro y Procurador General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Prohíbese la circulación por el Correo de piezas o impresos que guarden analogía o que resulten de fácil confusión con los formularios que la Dirección General de Correos y Telégrafos utiliza en sus diferentes servicios oficiales.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Ministerio de Hacienda

DIVISIÓN DE ADUANAS Y PUERTOS

Soza Ponce, Carlos. — Negando devolución derechos y adicional de 10 o|o "repuestos de hierro para motor de automóviles", para establecimiento minero.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1937.

104.804. — 1.883. — Expte. 20.111 - S - 1936. — Dto. N.° 108. — Vista la presentación del Sr. Carlos Soza Ponce, en la que solicita devolución de lo abonado ante la Aduana de la Capital, en concepto de derechos de importación y adicional de diez por ciento, correspondientes a "158 kilos, repuestos de hierro para motor de automóviles", que documentó e introdujo a plaza por despacho número 87.433, de 1936, para ser aplicados a un camión destinado al transporte de minerales en el establecimiento para la explotación y beneficio de minerales de propiedad de la Compañía Minera Aguilar S. A., en el Departamento de Humahuaca (Jujuy); atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que la cláusula de la Ley N.° 11.588, que se refiere a los establecimientos de la índole del de autos, es la que acuerda liberación de derechos a las maquinarias y materiales para exploraciones y explotaciones mineras;

Que, examinada la petición de autos a la luz de la disposición legal aludida, es fácil decidir que los repuestos de hierro para motor de automóviles de que se trata, no gozan de franquicia alguna, ya que no se trata de maquinarias, ni pueden encuadrarse tampoco en el rubro de materiales, puesto que los que bajo este concepto la ley ha querido beneficiar, son los que tienen una vinculación con la actividad minera en sí, constituyendo elementos típicos para la exploración y explotación de minas;

Que por el contrario, la gestión de autos se refiere a elementos cuya situación no ha sido contemplada en la ley, y que por su difícil individualización para la comprobación de destino, robustece el concepto ya expresado en el considerando precedente, en contra de la concesión de la franquicia;

Por ello, y atento el pedido que subsidiariamente se interpone,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar.

Art. 2.° — Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

"La Papelera Argentina". — Negando devolución derechos abonados por materias primas, materiales y accesorios, para establecimientos que elaboran papel y cartón.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1937.

104.968. — 1.884. — Expte. 18.534 - L - 1936. — Dto. N.° 109. — Vista la presentación de "La Papelera Argentina", en la que solicita devolución de las sumas que ha abonado bajo reserva, ante las Aduanas de la Capital y de General José F. Uriburu, en concepto de derechos correspondientes a diversas materias primas, materiales y accesorios que ha introducido con destino a los establecimientos de elaboración de papeles y cartones que tiene instalados en Bernal y José F. Uriburu (Provincia de Buenos Aires), y Andino (Provincia de Santa Fe); atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente invoca en apoyo de su pedido, la cláusula del artículo 3.°, de la Ley número 11.588, que acuerda liberación de derechos, a las maquinarias y accesorios destinados a establecimientos que elaboren materia prima de producción nacional, y materiales utilizados en el proceso de elaboración de aquellas materias primas, en dichos establecimientos;

Que interpretando el alcance de esta prescripción legal, el Ministerio de Hacienda ha declarado reiteradamente que el beneficio aludido sólo corresponde a los establecimientos indutriales que elaboren exclusivamente materia prima de producción nacional, exigencia que surge del espíritu de la ley, y de la consideración de los propósitos tenidos en vista al sancionarla, puesto que, como es lógico, se ha querido favorecer la radicación de industrias que se sirvan únicamente de las materias primas que produce el país, como un medio de propender a un desenvolvimiento industrial real y efectivo;

Que en el caso de autos, de las propias manifestaciones de la interesada, se desprende que en sus establecimientos se elabora una elevada proporción de materia prima extranjera, circunstancia que exime de entrar en mayores consideraciones para desestimar el reclamo interpuesto;

Por ello, y atento lo solicitado en los términos de las Leyes Nos. 3.952, y 11.634,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar.

Art. 2.° — Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Günther Félix. — Negando devolución derechos, abonados por repuestos para máquinas y bulones de hierro con tuerca, inclusive los tirafondos.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1937.

104.970. — 1.886. — Expte. 18.080 - G - 1936. — Dto. N.° 111. — Vista la presentación del señor Félix Günther, en la que solicita devolución de lo abonado bajo reserva, a la Aduana de la Capital, en concepto de derechos de importación de piezas de hierro para repuesto de una máquina de hierro, mayor de 1.000 kilos bruto, y de 40 kilos bruto bulones de hierro con tuerca, inclusive los tirafondos, documentados por despacho directo número 32.863, de 1936, e introducidos a plaza con destino al Ingenio San José, sito en la Provincia de Tucumán, como así también, que en caso de no prosperar su pedido, sea denegado por decreto; atento lo actuado, oído el señor Procurador del Tesoro, y

CONSIDERANDO:

Que ninguno de los materiales mencionados debe considerarse beneficiado con la franquicia aludida (maquinarias y accesorios destinados a establecimientos que elaboren materia prima de producción nacional, y materiales utilizados en el proceso de elaboración de aquellas materias primas, en dichos establecimientos). En efecto, no tratándose en el caso de maquinarias, cabe considerar si pueden reputarse accesorios o materiales de que habla la ley; y al respecto, debe observarse que, como accesorios, la franquicia corresponde a los de máquinas cuya naturaleza y conformación los caracterice como repuestos típicos, según el alcance que a la expresión da el artículo 28 de la Ley número 11.281; que, atento la finalidad de la Ley 11.588, se individualicen como propios de la industria a que serán destinados; y, que la disposición de la nota 2da. de la Sección Ferretería, del Decreto de 15 de septiembre de 1931 (prorrogado por la Ley 11.588), no obste a su despacho en franquicia de derechos; condiciones éstas que no concurren en el presente caso. Y, como materiales, es obvio que tampoco cabe considerarlos, desde que la ley se refiere a los "utilizados en el proceso de elaboración", vale decir, a los ingredientes o elementos, generalmente químicos, que actuando sobre la materia prima, dan por resultado su transformación en producto elaborado;

Que, en consecuencia, no corresponde acceder a la devolución solicitada, no existiendo inconveniente en hacerlo como subsidiariamente se pide,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar a la devolución solicitada.

Art. 2.° — Pase a la Dirección General de Aduanas, a sus efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Baratta y Savio. — Negando devolución diferencia de derechos en "postes de madera, para telégrafo de pino spruce, impermeabilizados, sin cepillar".

Buenos Aires, Mayo 4 de 1937.

104.972. — 1.887. — Expte. 18209 - B - 1936. — Dto. N.° 113. — Vista la presentación de la firma Baratta y Savio, en la que solicita devolución de lo que entiende haber abonado de más en el despacho de directo N.° 50.018, de 1936, y cargo número 5.474, en concepto de la diferencia de derechos entre el veinticinco por ciento aplicado sobre "postes de madera para telégrafo de pino spruce, impermeabilizados, sin cepillar", y el de quince por ciento, que, a su juicio, era el pertinente; o en su defecto, que la denegatoria se efectúe por decreto; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que la cuestión planteada, ha sido ya resuelta por la Aduana de la Capital, en la solicitud de consulta N.° 730, del año 1931, que se hallaba en vigencia en la fecha en que se formalizó la documentación, en cuya virtud, la gestión promovida es improcedente, de conformidad con lo que prescribe el art. 72 (1.ª parte), del Decreto Reglamentario de la Ley número 11.281;

Que, por otra parte, como se ha declarado en el Decreto número 123, de fecha junio 28 de 1934, dicha norma es la que corresponde, si se tiene en cuenta que el Decreto número 127, de 21 de julio de 1931 (hoy Ley número 11.588), siendo fundamentalmente una tabla de valores, en la parte que trata de los postes sólo se ha referido al valor, dejando sentado que el correspondiente a los postes no debe ser inferior al avalúo fijado en la Tarifa, para las maderas comunes respectivas. Por lo que conviene al derecho, no cabe ninguna duda que se trata de madera trabajada con una forma y destino determinado, y sujeta, por lo mismo, al derecho general de veinticinco por ciento, sin perjuicio de declarar que por el hecho de figurar en la nómina de mercaderías avaluadas por el citado Decreto número 127, es de aplicación lo dispuesto en el artículo 6.° del mismo, sobre todo teniendo en cuenta la diferenciación ya señalada, en cuya virtud no cabe beneficiarla con un gravamen únicamente aplicable a las maderas de pino en general, sin trabajar;

Que, además, tratándose de mercadería documentada a directo, y retirada de la jurisdicción aduanera con anterioridad a la fecha en que se inicia el reclamo, éste debe asimismo desestimarse, atento lo prescripto en el artículo 148 de la Ley número 810;

Que en cuanto a que la denegatoria lo sea por decreto, no existe inconveniente alguno en proceder como se solicita;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar a la devolución solicitada.

Art. 2.° — Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Soza Ponce, Carlos. — Devolución derechos abonados por diversas máquinas y un motor eléctrico, para establecimiento minero, con excepción del adicional del diez por ciento.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1937.

104.973. — 1.888. — Expte. 18.753 - S - 1936. — Dto. N.° 114. — Vista la presentación del señor Carlos Soza Ponce, en la que solicita devolución de lo abonado ante la Aduana de la Capital, en concepto de derechos y adicional de diez por ciento, correspondientes a diversas máquinas y un motor eléctrico, que documentó e introdujo a plaza por despacho número 17.416, de 1936, con destino al establecimiento para la explotación y beneficio de minerales de propiedad de la Compañía Minera Aguilar S. A.; en el Departamento de Humahuaca (Jujuy); atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que se pretende liberación de derechos para los siguientes materiales: dos máquinas de hierro sopladoras de aire, rotativas; un motor eléctrico en general, de hierro, de más de ¼ caballo, para uso industrial; dos máquinas de hierro en general, no comprendidas en otras partidas de más de 1.000 kilos cada una (flotadoras de minerales); dos máquinas de hierro para ensayos de flotación de minerales; una máquina de hierro moledora de minerales a bolas; dos máquinas de hierro clasificadoras de minerales; y, una máquina de hierro para ensayar minerales;

Que la cláusula de la Ley número 11.588, que se refiere a la industria que explota la recurrente, es la que acuerda liberación de derechos a las maquinarias y materiales para exploraciones y explotaciones mineras;

Que la Aduana resolvió favorablemente la solicitud que le fuera presentada, en los términos del artículo 20, del Decreto Reglamentario de la Ley número 11.281; bien que con anterioridad el recurrente procedió al retiro de los efectos, por tener necesidad de la mercadería, abonando los derechos con la reserva de pedir oportunamente su devolución;

Que, encontrándose ajustada a derecho esta decisión de la Aduana, la restitución que se persigue es procedente, aún cuando ella no puede alcanzar, empero, al adicional de diez por ciento, de

acuerdo con la tesis sostenida reiteradamente por el Ministerio de Hacienda, de que la exención de dicho tributo establecido en la Ley 11.681, únicamente comprende a las mercaderías detalladas en la nómina del artículo 3.° de la Ley número 11.588, entre las cuales no se encuentran las maquinarias y materiales destinados a la industria de que se trata; interpretación que ha sido ratificada por el artículo 42 de la Ley de Presupuesto para el corriente año (número 12.345);

Por tanto, dado que la certificación acompañada, expedida por autoridad competente, acredita la inversión de la mercadería en el destino que se invoca, y atento el pedido que subsidiariamente se interpone,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese la devolución solicitada, con exclusión del adicional de diez por ciento.

Art. 2.° — Pase a la Dirección General de Aduanas, para que disponga se formule la planilla de contraliquidación correspondiente, y, cumplido, vuelva a los fines ulteriores.

JUSTO
R. M. ORTIZ

DIV. DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS

Fijando precio de venta de mezcla desnaturalizante

Buenos Aires, Mayo 11 de 1937.

105.504. — 1.889. — Expte. 1.083-I-1937. — Dto. N.° 574. — Visto que la Administración General de Impuestos Internos, solicita la fijación del precio de venta de mezcla desnaturalizante para alcoholes,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 2.°, de la Ley 4.298, y 37 de la 12.148, fíjase en la suma de (pesos 0.62 m|nal.), sesenta y dos centavos moneda nacional de curso legal, el precio de venta del litro de desnaturalizante para alcoholes, de la mezcla denominada "D. O. 309", compuesta con las sustancias a que se refieren las liquidaciones practicadas por la Contaduría y el Servicio de Desnaturalización de la Administración del ramo.

Art. 2.° — Comuníquese a la Contaduría General y a la Dirección de Administración, publíquese y pase a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Unión Industrial Argentina. — Confirmando decreto relativo al impuesto a los réditos que deben tributar las entidades con personería jurídica, sobre las utilidades no repartidas.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1937.

105.505. — 1.890. — Expte. 740-U-1937. — Dto. N.° 575. — Visto que la Unión Industrial Argentina, solicita la revisión del Decreto número 96.991, de diciembre 30 último, que modificó el artículo 44, del de fecha 1.° de junio de 1933, en lo que se relaciona con el impuesto pagado por las entidades con personería jurídica sobre las utilidades no repartidas, y

CONSIDERANDO:

Que, las razones expuestas por la entidad recurrente en su escrito de presentación, fueron tenidas en cuenta por este Departamento, al dictarse el decreto aludido en primer término, por lo cual, no aportándose nuevos elementos de juicio que puedan motivar su rectificación, corresponde mantenerlo firme en todas sus partes,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General del Impuesto a los Réditos, a sus efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Rossi Blas. — Denegando facilidades de pago

Buenos Aires, Mayo 11 de 1937.

105.506. — 1.891. — Expte. 901-R-1937. — Dto. N.° 576. — Visto que don Blas Rossi, solicita facilidades para el pago de la suma de pesos 108.— moneda nacional, que en concepto de multa adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, y

CONSIDERANDO:

Que en atención al carácter de la deuda y a lo reducido de su monto, en relación al capital con que gira el negocio del recurrente, es improcedente acordar las facilidades pedidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la repartición de origen a sus efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Donato Emilio L. — Denegando condonación de intereses punitorios

Buenos Aires, Mayo 11 de 1937.

105.507. — 1.892. — Expte. 542-D-1937. — Dto. N.° 577. — Visto que don Emilio L. Donato, solicita se le exima del pago de los intereses punitorios correspondientes a la suma de pesos 2.008.80 moneda nacional, que en concepto del importe correspondiente a la letra vencida a su cargo, adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, y

CONSIDERANDO:

Que no existen razones que justifiquen un tratamiento de excepción a favor del recurrente, pues el pedido de prórroga y la paralización de su trámite, no son causas suficientes para acordar la condonación pedida, ya que está expresamente determinado en los artículos 16 y 20, de la Ley 3.764, la forma en que deben hacerse efectivas esta clase de deudas y la penalidad a que se hacen acreedores aquellos que no diesen cumplimiento a las mismas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la repartición de origen para que por separado establezca la responsabilidad que corresponde por el traspapelamiento del presente expediente, y demás efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Hampton, Watson y Cía. — Confirmando resolución ministerial

Buenos Aires, Mayo 11 de 1937.

105.508. — 1.893. — Expte. 3.145-H-1936. — Dto. N.° 578. — Visto que los señores Hampton, Watson y Cía., solicitan se confirme por decreto, la resolución del Departamento de Hacienda número 312, de fecha 10 de marzo ppdo., denegatoria del pedido de devolución de sumas de dinero abonadas en concepto de impuesto interno a las cubiertas para carruajes locomóviles que importan, y

CONSIDERANDO:

Que no existen errores de hecho susceptibles de causar la modificación del mencionado pronunciamiento,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Confírmase la resolución número 312, de marzo 10 ppdo., del Ministerio de Hacienda, dictada en las presentes actuaciones.

Art. 2.° — Publíquese y pase a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Fijando precio de venta de mezcla desnaturalizante

Buenos Aires, Mayo 11 de 1937.

105.509. — 1.894. — Expte. 1.098-I-1937. — Dto. N.° 579. — Visto que la Administración General de Impuestos Internos, eleva al Ministerio de Hacienda el presente expediente, relativo a la fijación del precio de venta del litro de alcohol isopropílico (propanol), usado en operaciones de desnaturalización independientes de mezclas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.° de la Ley número 4.298, fíjase en la suma de (pesos 0.44 m|nal.) cuarenta y cuatro centavos moneda nacional de curso legal, el precio de venta del litro de alcohol isopropílico (propanol), usado como desnaturalizante directo; de acuerdo con la liquidación practicada por la Contaduría de la Administración del ramo.

Art. 2.° — Comuníquese a la Contaduría General y a la Dirección de Administración, y pase a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Schlieper y Cía. — Autorizando a continuar utilizando fórmula de desnaturalización.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1937.

105.510. — 1.895. — Expte. 937-S-1937. — Dto. N.° 580. — Visto que los señores Schlieper y Cía., solicitan autorización para emplear en desnaturalizaciones de alcohol, la cantidad de cuatrocientos veinticinco litros de esencia de trementina, que tienen en existencia con el objeto de integrar la fórmula número 22, del Repertorio Oficial, establecido por Decreto de 5 de enero de 1934, atento lo informado por la Comisión Nacional de Desnaturalizantes, y la Administración General de Impuestos Internos, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 21 de enero ppdo., el Poder Ejecutivo, por Decreto número 98.462, sustituyó la fórmula mencionada por otra, entre cuyos componentes no figura la sustancia aludida;

Que en esta situación los recurrentes se ven imposibilitados de dar destino a dicha partida de esencia de trementina; pero, teniendo en cuenta que no ha existido la intención, al disponer la sustitución de la fórmula número 22, de acarrear perjuicio a la industria privada, es de equidad permitir la liquidación de la existencia de aquel producto, mediante la continuación de operaciones con la fórmula suprimida,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a los señores Schlieper y Cía., para continuar usando en sus desnaturalizaciones de alcohol, la fórmula número 22, del Repertorio Oficial, suprimida por Decreto número 98.462, de fecha 21 de enero ppdo., hasta la terminación de la partida de cuatrocientos veinticinco litros de esencia de trementina, que tienen en existencia, intervenida por la Administración General de Impuestos Internos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y pase a la repartición mencionada, a sus efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Kohan Alejandro. — Acordando facilidades de pago

Buenos Aires, Mayo 11 de 1937.

105.511. — 1896. — Expte. 933-K-1937. — Dto. N.° 581. — Visto que don Alejandro Kohan, solicita facilidades para el pago de la usma de $ 1.230, que en concepto de multa adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, y

CONSIDERANDO:

Que tratándose de una deuda de carácter análogo a las penales y teniendo en cuenta que la justicia aplica en algunos casos el artículo 21 del Código de la materia; en atención a las razones expuestas por el recurrente y al hecho de no registrar antecedentes en la Administración del ramo, puede, como excepción acordarse las facilidades pedidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Administración General de Impuestos Internos para aceptar el pago de la deuda en diez cuotas mensuales consecutivas de $ 123 m|n. cada una, con un interés del 5 o|o anual.

Art. 2.° — Las cuotas deberán abonarse antes del día cinco de cada mes y la primera dentro del mismo período del mes siguiente al de la notificación de este decreto. — Si se dejara de cumplir cualquiera de estas condiciones, de hecho quedaría sin efecto lo acordado y la Administración dispondrá lo necesario para el cobro de la deuda por vía judicial.

Art. 3.° — Publíquese y vuelva a la repartición de origen a sus efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Deudores incobrables

Buenos Aires, Mayo 11 de 1937.

105.459. — 1897. — Expte. N.° 55.111-C-1937. — Dto. N.° 159. — Visto que la Contaduría General de la Nación eleva las presentes actuaciones a este Departamento a los fines determinados en el Decreto N.° 49.598-P.-36 M. de H. dictado en Acuerdo General de Ministros con fecha octubre 3 de 1934,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Contaduría General de la Nación para que cargue en la cuenta "Deudores Incobrables", las sumas que en concepto de restitución de prendas y efectos, adeudan al Fisco los conscriptos que a continuación se detallan:

Antonio Prudencio Alvarez, $ 205.09 moneda nacional.

Miguel Langone, $ 395.87 moneda nacional.

Vicente Rodríguez, $ 124.20 moneda nacional.

Miguel Alberto, $ 180.54 moneda nacional.

Art. 2.° — Tómese nota en la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Deudores incobrables

Buenos Aires, Mayo 11 de 1937.

105.460. — 1898. — Expte. N.° 55.110-C-1937. — Dto. N.° 160. — Visto que la Contaduría General de la Nación insinúa la conveniencia de declarar incobrable la suma adeudada por el ex mensajero de la Dirección General de Correos y Telégrafos don Antonio Atilio Eugenio Alimena; y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Contaduría General de la Nación para que cargue en la cuenta "Deudores Incobrables", la suma de ($ 3.86 m|n.) tres pesos con ochenta y seis centavos moneda nacional de curso legal, dejada en los fondos de la Dirección General de Correos y Telégrafos por el ex mensajero Antonio Atilio Eugenio Alimena.

Art. 2.° — Tómese nota en la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

DIVISIÓN DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

Contribución Territorial. — Rectificación de nombramiento

Buenos Aires, Mayo 11 de 1937.

105.467. — 1899. — Expte. 33.488-B-1937. — Dto. N.° 337. — Visto lo pedido en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Rectifícase el nombramiento recaído con fecha 19 de enero

ppdo., a favor de don Luis Eduardo Belaustegui, para el cargo de Oficial 9.° (Valuador) de la Administración General de Contribución Territorial, el que deberá considerarse extendido a nombre de Eduardo Luis Beláustegui (Cl. 1910, D. M. 2, M. 245.936).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y vuelva a la Administración General de Contribución Territorial para la entrega al interesado, bajo constancia, de la libreta de enrolamiento y comunicación de nombramiento que se acompañan; cumplido, remítase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
R. M. Ortiz

Impuestos Internos. — Rectificación de nombramiento

Buenos Aires, Mayo 11 de 1937.

105.468. — 1900. — Expte. 33.478-I-1937. — Dto. N.° 338. — Visto lo pedido en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Rectifícase el nombramiento recaído con fecha 23 de marzo ppdo., a favor de don Adolfo Biaggino, para el cargo de Auxiliar 4.° de la División Tabacos, etc., de la Administración General de Impuestos Internos, el que deberá considerarse extendido a nombre de Adolfo Biaggini (Cl. 1907, D. M. 2, M. 199.240).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos para la entrega al interesado, bajo constancia, de la libreta de enrolamiento que se acompaña; cumplido, remítase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
R. M. Ortiz

Permiso para residir en el extranjero

Buenos Aires, Mayo 11 de 1937.

105.466. — 1901. — Expte. 32.856-S-1937. — Dto. N.° 340. — Vistas estas actuaciones promovidas por el Banco Germánico de la América del Sud, apoderado legal de la pensionista civil doña María Gulck de Schmersow, solicitando en nombre de ésta, se le permita a la misma, continuar residiendo en el extranjero, invocando para ello su estado de salud, debidamente justificado con el certificado médico que acompaña,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese un año de licencia para continuar residiendo en el extranjero, a la pensionista civil doña María Gulck de Schmersow, debiendo la interesada justificar trimestralmente ante el Consulado Argentino del país donde resida que no ha cambiado de estado civil.

Art. 2.° — Comuníquese a la Dirección General del Impuesto a los Réditos y vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
R. M. Ortiz

Raúl Garabelli. — Estableciendo compatibilidad

Buenos Aires, Mayo 11 de 1937.

105.481. — 1902. — Expte. 32.026-R-1937. — Dto. N.° 341. — Vistas estas actuaciones remitidas por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto en virtud de lo dispuesto en el Acuerdo de Ministros de 26 de febrero de 1936, relativas a los cargos que simultáneamente desempeña el doctor Raúl Garabelli como Médico Interno del Hospital Nacional de Alienadas de la Sociedad de Beneficencia de la Capital y Jefe de Trabajos Prácticos de Biología en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Buenos Aires, los días martes y jueves de 14 a 18 horas, y

CONSIDERANDO:

Que el interesado en su carácter de Médico interno del citado nosocomio, debe concurrir a pasar visita médica diariamente de 8 a 11 horas, sin perjuicio del turno de guardia semanal que le corresponde prestar y que cumple de las 12 horas del día sábado hasta la misma hora del domingo;

Que el Acuerdo General de Ministros de 23 de marzo de 1932, que reglamenta las incompatibilidades, contempla en su artículo 9.° entre las excepciones para el desempeño simultáneo de cargos en la administración nacional, la acumulación de un cargo administrativo con dos cátedras en la enseñanza secundaria, normal o especial, siempre que no lo impidan razones de orden moral, distancia o superposición de horario;

Que, por otra parte, el Poder Ejecutivo ha establecido por Decreto de 14 de agosto de 1933, que a los efectos de las prescripciones del referido Acuerdo, los cargos de jefes de trabajos prácticos se considerarán equivalentes a una cátedra de enseñanza especial, circunstancia que encuadra la situación del interesado entre las excepciones que determina el citado artículo 9.°;

Que, en consecuencia, no existiendo superposición de horario ni otro motivo de impedimento en el desempeño de ambos cargos, corresponde declarar la compatibilidad de los mismos;

Por esto y atento lo dispuesto en el Acuerdo de Ministros de 26 de febrero de 1936,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase compatible el desempeño de los cargos que ocupa el doctor Raúl Garabelli como Médico interno del Hospital Nacional de Alienadas de la Sociedad de Beneficencia de la Capital y Jefe de Trabajos Prácticos de Biología en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Buenos Aires, por estar comprendido entre las excepciones que determina el artículo 9.° del Acuerdo General de Ministros de 23 de marzo de 1932.

Art. 2.° — Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
R. M. Ortiz

Impuestos Internos. — Nombramiento

Buenos Aires, Mayo 11 de 1937.

105.480. — 1903. — Dto. N.° 342.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Auxiliar 1.° (Subinspector de 1.°) del Control del Impuesto a la Nafta de la Administración General de Impuestos Internos, en reemplazo de don Ramón Valdez, a don Félix M. Cordero (Cl. 1909, D. M. 2, M. 226.721.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
R. M. Ortiz

Nombramientos

Buenos Aires, Mayo 12 de 1937.

105.607. — 1904. — Dto. N.° 343.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Contaduría General de la Nación; oficial 7.°, en reemplazo de don Esteban Sanguinetti, que falleció, al oficial 9.°, don Domingo L'Avena (Cl. 1889, D. M. 15, M. 750.371); en vez de éste al auxiliar principal don Ernesto S. Lalanne (Cl. 1894, D. M. 2, M. 202.585); en su lugar, al auxiliar 1.° don Miguel Impávido (Cl. 1900, D. M. 2, M. 229.556); en substitución de éste, al auxiliar 2.°, don Alfredo A. Seguí (Cl. 1894, D. M. 15, M. 727.129); en su reemplazo, al auxiliar 4.°, don Augusto F. Bello (Cl. 1907, D. M. 1, M. 21.138); en vez de éste, al auxiliar 6.°, don Isaac Paulino Areco (Cl. 1908, D. M. 22, Matrícula 1.253.169); en su lugar, al auxiliar 8.° don Antonio César Mauricio Misali (Cl. 1912, D. M. 4, M. 540.263); en substitución de éste, a la ayudante principal doña Aurora Marturet de Tula (cédula de identidad N.° 900.565); y para ocupar este puesto, a don Lucio Helguero; oficial 9.°, en reemplazo de don Alejandro José Garrone, al auxiliar principal don Juan Carlos Ayr (Cl. 1890, D. M. 2, M. 161.571); en vez de éste, al auxiliar 1.°, don Gustavo I. Tomaszewski (Cl. 1901, D. M. 15, M. 747.149); en su lugar, al auxiliar 2.°, don Enrique N. Turano (Cl. 1900, D. M. 2, M. 165.330); en substitución de éste, al auxiliar 3.°, don Manuel Andreoni (Cl. 1903, D. M. 2, M. 219.010); en su reemplazo, al auxiliar 4.°, don Oscar A. Gutiérrez Pacheco (Cl. 1909, D. M. 2, M. 239.058); en vez de éste, al auxiliar 6.°, don Rodolfo J. Galmarini (Cl. 1898, D. M. 1, Matríc. 57.529); en su lugar, a la auxiliar 8.°, doña Laura Alicia Lalanne de Laffitte (cédula de identidad 85.556); y para ocupar este puesto, a don Manuel Sixto Silva (Cl. 1897, D. M. 3, M. 321.731).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
R. M. Ortiz

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Abril 21 de 1937.

Expte. 7-B-937. — Probado con la partida de (fs. 1), que el recurrente tiene más de 55 años de edad; justificado con el cómputo de (fs. 9), la prestación de 30 años y 10 días de servicios; y atento el dictamen legal de (fs. 10 vta.); corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los Arts. 1.° de la Ley 11.923 y 63 del D. Reglamentario de la misma.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de quinientos diez y nueve pesos con sesenta y un centavos ($ 519,61 m|n.) moneda nacional a don Marcelino Barneche, profesor del Colegio Nacional "Manuel Belgrano" y de la Escuela Normal de Profesoras N.° 1.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del Art. 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo previo de los primeros haberes. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Abril 20 de 1937. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1937.

105.470. — 1905. — Expte. 33.356-B-937. — Dto. N.° 1132. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 21 de abril del corriente año, acordando jubilación ordinaria de quinientos diez y nueve pesos con sesenta y un centavos ($ 519,61 m|n) moneda nacional, a don Marcelino Barneche, profesor del Colegio Nacional "Manuel Belgrano" y de la Escuela Normal de Profesoras N.° 1; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Abril 21 de 1937.

Probado con las constancias de autos, que el recurrente ha prestado 29 años, 9 meses y 18 días de servicios, según fs. 12, y tiene 77 años, 11 meses y 17 días de edad, según fs. 1, que compensando la falta de servicios con el exceso de edad, llega al mínimum requerido por el Art. 1.° de la Ley 11.923, para obtener derecho al beneficio gestionado. Por ello, de conformidad con el dictamen legal de fs. 13, atento lo dispuesto por el precepto legal citado y el Art. 63 del D. R. de la recordada ley,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento cuarenta y cuatro pesos ($ 144 m|n.) moneda nacional, a don Gil Benítez, empleado del Ministerio de Agricultura.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del Art. 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del Art. 9 de la Ley 11.923, en 24 meses, debiendo agregar previo al pago la partida de bautismo, del interesado. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Abril 29 de 1937. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1937.

105.471. — 1906. — Expte. 33.354-B-937. — Dto. N.° 1133. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 21 de abril del corriente año, acordando jubilación ordinaria de ciento cuarenta y cuatro pesos ($ 144. m|n.) moneda nacional, a don Gil Benítez, empleado del Ministerio de Agricultura; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Abril 21 de 1937.

Probado con las constancias de autos, que el recurrente ha prestado 28 años, 10 meses y 1 día de servicios según fs. 28, y tiene 61 años y 20 días de edad, según fs. 1, que compensando la falta de servicios con el exceso de edad, llega al mínimum requerido por el Art. 1.° de la Ley 11.923, para obtener derecho al beneficio gestionado. Por ello, de conformidad con el dictamen legal de fs. 29 v., atento lo dispuesto por el precepto legal citado y el Art. 63 del D. R., de la recordada ley,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de doscientos cuatro pesos con sesenta y seis centavos ($ 204,66 m|n.) moneda nacional, a don Domingo Salvador Bazán, maestro de la Escuela N.° 65 de Córdoba.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del Art. 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del Art. 9 de la Ley 11.923, en 24 meses y el previo de los primeros haberes. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Abril 29 de 1937. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1937.

105.472. — 1907. — Expte. 33.355-B-937. — Dto. N.° 1134. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 21 de abril del corriente año, acordando jubilación ordinaria de doscientos cuatro pesos con sesenta y seis centavos ($ 204,66 m|n.) moneda nacional, a don Domingo Salvador Bazán, maestro de la Escuela número 65 de Córdoba; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Jubilación ordinaria anticipada

Buenos Aires, Abril 21 de 1937.

Expte. 135-B-936. — Acreditada la prestación de 25 años, 7 meses y 4 días de servicios, de los cuales 24 años, 3 meses y 8 días son privilegiados (fs. 9); acreditada la edad con la partida de (fs. 1); y atento el dictamen legal de (fs. 10 vta.); corresponde acordar jubilación ordinaria anticipada de conformidad con los Arts. 18 de la Ley 4349, 1.° de la 11.923 y 66 y 67 del D. Reglamentario de la misma.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria anticipada con el haber mensual de doscientos cincuenta pesos con doce centavos ($ 250,12 m|n.) moneda nacional, a doña Diolinda Florencia de Basaldúa de de Basaldúa, maestra de la Escuela N.° 24 del Consejo Escolar 4°.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del Art. 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio; descontándose el cargo previo y el del Art. 8 de la Ley 11.923 de los primeros haberes. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Abril 29 de 1937. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires Mayo 11 de 1937.

105.473 — 1908. — Expte. 33.253-B-1937. — Dto. N.° 1135 — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 21 de abril del corriente año, acordando jubilación ordinaria anticipada de doscientos cincuenta pesos con doce centavos ($ 250.12 m|n.) moneda nacional, a doña Diolinda Florencia de Basaldúa de de Basaldúa, maestra de la Esc. N.° 24 del Consejo Escolar 4°; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Abril 21 de 1937.

Probado con las constancias de autos que el recurrente ha prestado 22 años, 4 meses y 6 días de servicios, según fs. 12, y tiene 70 años, 4 meses y 3 días de edad, según fs. 12, que compensando la falta de servicios con el exceso de edad, llega al mínimum requerido por el Art. 1.° de la Ley 11.923, para tener derecho al beneficio gestionado. Por ello, de conformidad con el dictamen legal de fs. 13, atento lo dispuesto por el precepto legal citado y el Art. 63 del D. R. de la recordada ley,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento cuarenta y cuatro pesos ($ 144 m|n.) moneda nacional, a don Luis Buccina, caballerizo de la Policía de la Capital.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del Art. 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del Art. 9 de la Ley 11.923, en 24 meses, y debiendo notificar en forma auténtica el decreto del P. E., dada la forma en que ha sido suscrita la solicitud de fojas 5 vta.

4.° — Acreditar legalmente previo al pago que Luis Buccina y Luis Bucciana es una misma persona. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Abril 29 de 1937. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1937.

105.474. — 1909. — Expte. 33.286-B-937. — Dto. N.° 1136 — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 21 de abril del corriente año, acordando jubilación ordinaria de ciento cuarenta y cuatro pesos ($ 144 m|n.) moneda nacional, a don Luis Buccina, caballerizo de la Policía de la Capital, y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Pensión

Buenos Aires, Abril 21 de 1937.

Probado con la partida de fs. 16, el fallecimiento de don Nicolás Angel Boiro, justificado su matrimonio con doña Rosa Bredanini (fs. 16), acreditado el nacimiento de los hijos legítimos Atilio Armando y Elena Delia Boiro (fs. 16 y 22), que el resultado negativo de la publicación de edictos (fs. 44) descarta la posibilidad de que existan otros interesados, que con las constancias de autos se justifica que el causante había excedido el tiempo de servicios con el exceso de edad, y atento el dictamen legal de fs. 43 v., corresponde acordar pensión en la forma establecida por los Arts. 41 de la Ley 4349, 1.° de la 11.923, 90 y 108 del D. R. de la misma y 54 de la 11.110.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Rosa Bredanini de Boiro, Atilio Armando y Elena Delia Boiro, viuda e hijos legítimos del ex peón de la Aduana de la Capital, don Nicolás Angel Boiro, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (18 de julio de 1935), con el haber mensual de setenta y dos pesos ($ 72 m|n.) moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del Art. 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación, descontándose el cargo del Art. 51, de la Ley 11.110, en la forma en él establecida.

3.° — Oportunamente recábese de la Caja de Empresas Particulares conformidad con la liquidación de fs. 43, teniéndose presente que esta Institución contribuirá con $ 67,89 m|n. y la Caja de E. Particulares con $ 4,11 m|n. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Mayo 3 de 1937. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1937.

105.475. — 1910. — Expte. 33.415-B-937. — Dto. N.° 1137. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 21 de abril del corriente año, acordando pensión de setenta y dos pesos ($ 72 m|n.) moneda nacional, a doña Rosa Bredanini de Boiro, Atilio Armando y Elena Delia Boiro, viuda e hijos legítimos del ex peón de la Aduana de la Capital, don Nicolás Angel Boiro; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Abril 21 de 1937.

Probado con las constancias de autos, que el recurrente ha prestado 27 años, 11 meses y 14 días de servicios, según fs. 24, y tiene 65 años, 8 meses y 7 días de edad, según fs. 11, que compensando la falta de servicios con el exceso de edad, llega al mínimum requerido por el Art. 1.° de la Ley 11.923, para tener derecho al beneficio gestionado. — Por ello, de conformidad con el dictamen legal de fs. 25, atento lo dispuesto por el precepto legal citado y el Art. 63, del D. R. de la recordada ley,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de cuatrocientos veinte pesos moneda nacional ($ 420 m|n.) moneda nacional, a don Francisco León Castex, ex Valuador de la Contribución Territorial, Patentes y Sellos.

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del Art. 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución, previa inclusión de los servicios emitidos en virtud de lo resuelto a fs. 7 vta.

Mayo 3 de 1937. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1937.

105.476. — 1911. — Expte. 33.287-C-1937. — Dto. N.° 1138 — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 21 de abril ppdo., acordando jubilación ordinaria de cuatrocientos veinte pesos ($ 420 m|n.) moneda nacional, a don Francisco León Castex, ex Valuador de la Administración General de Contribución Territorial; y

Considerando:

Que el interesado se presentó a la Caja, dentro del plazo establecido por la Ley N.° 11.923, solicitando la formulación del cargo correspondiente a servicios en que no se le habían efectuado tales descuentos y a su vez, al presentarse solicitando su jubilación, pidió igualmente se computaran dichos servicios que acreditaba por información sumaria judicial;

Que no es posible excluir tales servicios porque habiendo sido ratificada dicha información por la Justicia, se encontraban en igualdad de condiciones a los casos ya resueltos; y además, no es aceptable el temperamento de excluir servicios por el hecho de que el interesado no los necesita para completar el término indispensable para obtener el beneficio gestionado;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia, debiendo computarse los servicios aludidos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etc. y vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles a sus efectos.

JUSTO
R. M. Ortiz

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Abril 28 de 1937.

Probado con las constancias de autos, que el recurrente ha prestado 29 años, 3 meses y 25 días de servicios, según fojas 25, y tiene 58 años, 5 meses y 11 días de edad, según fojas 1, que compensando la falta de servicios con el exceso de edad, llega al mínimum requerido por el artículo 1.° de la Ley 11.923, para tener derecho al beneficio gestionado;

Por ello, de conformidad con el dictamen legal de fojas 26, atento lo dispuesto por el precepto legal citado y el artículo 63 del D. Reglamentario de la recordada ley,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento sesenta y dos pesos ($ 162.— m|n.) moneda nacional, a don Justo Pastor Cravenna Duelos, guinchero de la Aduana de la Capital.

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo previo de

los primeros haberes y el del artículo 9 de la Ley 11.923, en 24 meses; debiéndose agregar previo al pago copia de la Resolución Ministerial, rectificatoria de nombres, citada a fojas 25 vuelta y 18. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Mayo 4 de 1937. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1937.

105.477. — 1912. — Expte. 33.539-C-1937. — Dto. N.° 1139. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 28 de abril ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento sesenta y dos pesos ($ 162.— m|n.) moneda nacional, a don Justo Pastor Cravenna Duclos, guinchero de la Aduana de la Capital; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Declarando haber de pensión acordada

Buenos Aires, Abril 21 de 1937.

Vistas las actuaciones producidas con posterioridad a la resolución de fojas 29,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Declarar que el haber de la pensión acordada a la sucesión de don Rufino Basales, es de sesenta y tres pesos con setenta y cinco centavos ($ 63.75 m|n.) moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, descontándose el cargo del artículo 8 de la Ley 11.923 de los primeros haberes, el del artículo 9 de la misma ley en 24 meses, formulándose cargo al P. E. por el de la Ley 12.218 y a los interesados por las sumas cobradas indebidamente.

Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Mayo 4 de 1937. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1937.

105.478. — 1913. — Expte. 33.323-C-1937. — Dto. N.° 1140. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 21 de abril ppdo., declarando que el haber de la pensión acordada el 25 de marzo de 1936, aprobada por Decreto de 23 de abril del mismo año, a la sucesión de don Rufino Basales, es de sesenta y tres pesos con setenta y cinco centavos ($ 63.75 m|n.) moneda nacional; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Abril 21 de 1937.

Expediente 25-E-1934. — Probado con las constancias de autos, que la recurrente compensa la falta de edad con el exceso de servicios (partida y cómputo fojas 1 y 21); que las diferencias de nombres con que aparece la peticionante, en las constancias de autos no producen confusión acerca de su identidad; y atento el dictamen legal de (fojas 22 vuelta); corresponde acordar jubilación ordinaria, con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923 y 63 del D. Reglamentario de la misma.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de doscientos sesenta y nueve pesos con sesenta centavos (pesos 269.60 m|n.) moneda nacional a doña Dolores Cumming Gibson de Elías, maestra de la Escuela N.° 1 del Consejo Escolar N.° 16.

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio; descontándose el cargo previo y el del artículo 8 de la Ley 11.923 de los primeros haberes y el del artículo 9 de la misma en 24 meses.

Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Con excepción hecha del temperamento sustentado por la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en lo que respecta a lo innecesario de promover información sumaria judicial, tendiente a demostrar, que los distintos nombres con que aparece la recurrente en la partida de nacimiento y en los nombramientos, se refiere a una misma y única persona, nada tengo que observar a la presente resolución.

En efecto, no comparto el criterio que se adopta, porque no estando legislado en nuestro derecho la cuestión del nombre y no teniendo valor la costumbre en las relaciones de la vida civil, no puede admitirse equivalencias, diminutivos, aumentativos, etc., entre los mismos.

Abril 30 de 1937. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1937.

105.479. — 1914. — Expte. 33.359-E-1937. — Dto. N.° 1141. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 21 de abril ppdo., acordando jubilación ordinaria de doscientos sesenta y nueve pesos con sesenta centavos ($ 269.60 m|n.) moneda nacional, a doña Dolores Cumming Gibson de Elías, maestra de la Escuela N.° 1 del Consejo Escolar N.° 16; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia, debiendo exigirse previamente de la interesada justifi... que por información sumaria judicial, cuál es su verdadero nombre.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y vuelva a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
R. M. Ortiz

Pensión

Buenos Aires, Abril 21 de 1937.

Expediente 2-E-1937. — Probado con la partida de (fojas 34), el fallecimiento del jubilado, don Efraín Escobar; justificado su matrimonio con doña Cora Aguerreberry (fojas 35); acreditado el nacimiento de los hijos Irma Eneida, Cayo Eugenio y Tulio Efraín, con los certificados de (fojas 38, 40 y 42); que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 47 vuelta), descarta la posibilidad de que existan otros interesados; y atento el dictamen legal de (fojas 47 vuelta) procede acceder a lo solicitado de conformidad con las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.° respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario de la misma.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Cora Aguerreberry de Escobar; Irma Eneida, Cayo Eugenio y Tulio Efraín Escobar; viuda e hijos del jubilado, don Efraín Escobar, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (1.° de marzo de 1937), con el haber mensual de noventa y cuatro pesos ($ 94.— m|n.) moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Mayo 3 de 1937. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1937.

105.482. — 1915. — Expte. 33.422-E-1937. — Dto. N.° 1142. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 21 de abril ppdo., acordando pensión de noventa y cuatro pesos ($ 94.— m|n.) moneda nacional, a doña Cora Aguerreberry de Escobar, Irma Eneida, Cayo Eugenio y Tulio Efraín Escobar, viuda e hijos del jubilado, don Efraín Escobar; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Abril 21 de 1937.

Expediente 18-F-1934. — Probado con los informes médicos de (fojas 29), la imposibilidad física de la recurrente; justificado con el cómputo de (fojas 34), la prestación de 25 años, 4 meses y 6 días de servicios privilegiados; y atento el dictamen legal de (fojas 37) y de acuerdo con lo resuelto por el P. E. en el expediente de Semería; corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 5143, 1.° de la 11.923.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de doscientos treinta y nueve pesos con cuarenta centavos ($ 239.40 m|n.) moneda nacional, que queda sujeta a la rebaja del artículo 81 del D. Reglamentario de la Ley 11.923, a doña Bernabela Macías Iramain de Feijoo, directora de la Escuela N.° 43 de Santiago del Estero.

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio.

Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Abril 30 de 1937. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1937.

105.483. — 1916. — Expte. 33.337-F-1937. — Dto. N.° 1143. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 21 de abril ppdo., acordando jubilación ordinaria de doscientos treinta y nueve pesos con cuarenta centavos ($ 239.40 m|n.) moneda nacional, a doña Bernabela Macías Iramain de Feijoo, directora de la Escuela N.° 43 de Santiago del Estero; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Abril 28 de 1937.

Expediente 77-F-1936. — Probado con las constancias de autos, que el recurrente ha prestado 22 años, 11 meses y 21 días de servicios (fojas 34); y tiene 69 años, 5 meses y 25 días de edad (fojas 28); que compensando la falta de servicios con el exceso de edad, llega al mínimum requerido por el artículo 1.° de la Ley 11.923, para tener derecho al beneficio gestionado.

Por ello, de conformidad con el dictamen legal de (fojas 35), atento lo dispuesto por el precepto legal citado y el artículo 63 del D. Reglamentario de la recordada ley,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento cuarenta y nueve pesos con cuarenta y dos centavos ($ 149.42 m|n.) moneda nacional a don José Fernández Viña, obrero de las Obras Sanitarias de la Nación.

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo previo de los primeros haberes.

Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Mayo 4 de 1937. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1937.

105.484. — 1917. — Expte. 33.537-F-1937. — Dto. N.° 1144. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 28 de abril ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento

cuarenta y nueve pesos con cuarenta y dos centavos ($ 149.42 m|n.) moneda nacional, a don José Fernández Viña, obrero de las Obras Sanitarias de la Nación; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Jubilación ordinaria anticipada

Buenos Aires, Abril 21 de 1937.

Expediente 128 G-1936. — Acreditada la prestación de 26 años, 1 mes y 7 días de servicios, de los cuales 21 años, 1 mes y 7 días son privilegiados (fojas 29); justificada la edad con la partida de (fojas 28); y atento el dictamen legal de (fojas 30 vta.); corresponde acordar jubilación ordinaria anticipada de conformidad con los artículos 18 de la Ley 4349, 1.° de la 11.923; 66 y 67 del D. Reglamentario de la misma.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria anticipada con el haber mensual de ciento cuarenta y cuatro pesos con sesenta y ocho centavos ($ 144.68 m|n.) moneda nacional a don Tomás Ramón Gallardo, ex agente de la Policía de la Capital.

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio, descontándose el cargo del artículo 8 de la Ley 11.923 de los primeros haberes, el del artículo 9 de la misma en 24 meses y formulándose al P. E. el cargo de la Ley 12.218.

Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Abril 30 de 1937. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1937.

105.485. — 1918. — Expte. 33 361 G-1937. — Dto. N.° 1145. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 21 de abril del corriente año, acordando jubilación ordinaria anticipada de ciento cuarenta y cuatro pesos con sesenta y ocho centavos (pesos 144.68 m|n.) moneda nacional, a don Tomás Ramón Gallardo, ex agente de la Policía de la Capital; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Abril 21 de 1937.

Expediente 3-H-1936. — Probado con las constancias de autos que el recurrente ha prestado 28 años, 2 meses y 26 días de servicios (fojas 32), y tiene 59 años, 3 meses y 3 días de edad (fojas 1); que compensando la falta de servicios con el exceso de edad, llega al mínimum requerido por el artículo 1.° de la Ley 11.923, para tener derecho al beneficio gestionado.

Por ello, de conformidad con el dictamen legal de (fojas 33 vuelta), atento lo dispuesto por el precepto legal citado y el artículo 63 del D. Reglamentario de la recordada ley,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento ochenta y ocho pesos con setenta y siete centavos ($ 188.77 m|n.) moneda nacional a don Zoilo Herrero, jornalero de las Obras Sanitarias de la Nación.

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio.

Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Abril 30 de 1937. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1937.

105.486. — 1919. — Expte. 33.294-H-1937. — Dto. N.° 1146. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 21 de abril del corriente año, acordando jubilación ordinaria de ciento ochenta y ocho pesos con setenta y siete centavos ($ 188 77 m|n.) moneda nacional, a don Zoilo Herrero, jornalero de las Obras Sanitarias de la Nación; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Abril 21 de 1937.

Probado con las constancias de autos, que el recurrente tiene la edad y el tiempo de servicios necesarios para obtener el beneficio que gestiona, y atento el dictamen legal de fojas 24 vta., corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923 y 63 del Decreto Reglamentario de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de doscientos seis pesos con setenta y dos centavos (pesos 206.72 m|nal.) moneda nacional a don Luis José Moiraghi, subcomisario de la Policía de la Gobernación de Formosa.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 9 de la Ley 11.923, en 24 meses y formulándose cargo al Poder Ejecutivo por el de la Ley 12.218.

Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Por las razones expresadas en el caso "Fandorrini", corresponde la aplicación de la Ley 4349.

Mayo 3 de 1937. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1937.

105.487. — 1920. — Expte. 33.329-M-1937. — Dto. N.° 1147. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 21 de abril ppdo., acordando jubilación ordinaria de doscientos seis pesos con setenta y dos centavos (pesos 206.72 m|n.) moneda nacional, a don Luis José Moiraghi, subcomisario de la Policía de la Gobernación de Formosa; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Jubilación ordinaria anticipada

Buenos Aires, Abril 21 de 1937.

Expte. 92-M-1936. — Acreditada la prestación de 25 años, 3 meses y 27 días de servicios privilegiados (fojas 17); justificada la edad con la libreta de enrolamiento (fojas 1), y atento el dictamen legal de (fojas 18 vta.), corresponde acordar jubilación ordinaria anticipada de conformidad con los artículos 18 de la Ley 4349, 1.° de la 11.923, 66 y 67 del D. R. de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria anticipada con el haber mensual de ciento cincuenta y seis pesos con cuarenta y cinco centavos (pesos 156.45 m|n.) moneda nacional, a don Luis Maidana, gendarme de la Policía de la Pampa.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio; descontándose el cargo del artículo 9 de la Ley 11.923, en 24 meses; formulándosele al Poder Ejecutivo el cargo de la Ley 12.218; debiendo manifestar previo al pago, si goza de alguna otra jubilación o pensión.

Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Abril 30 de 1937. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1937.

105.488. — 1921 — Expte. 33.297-M-1937. — Dto. N.° 1148. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la resolución de fecha 21 de abril ppdo., acordando jubilación ordinaria anticipada de ciento cincuenta y seis pesos con cuarenta y cinco centavos (pesos 156.45 m|nal.) moneda nacional, a don Luis Maidana, gendarme de la Policía de la Pampa; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia, debiendo exigirse del interesado la presentación de la partida de nacimiento.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y vuelva a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Pensión

Buenos Aires, Marzo 31 de 1937.

Probado con la partida de fojas 1, el fallecimiento de don Alfredo Marchisotti; justificado su matrimonio con doña Julia Mauricia González (fojas 1), acreditado el nacimiento de los hijos legítimos María Luisa y Alfredo Eduardo Marchisotti (fojas 1), que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 23 vta.), descarta la posibilidad de que existan otros interesados; que de fojas 22, resulta la prestación de 20 años, 2 meses y 11 días de servicios, que no se hace cuestión por los servicios prestados en el Ministerio de Agricultura, desde el 25 de julio de 1916, hasta el 16 de noviembre de 1919, a que se refiere el informe de fojas 18 vta., por cuanto el causante, simultáneamente desempeñaba servicios en la Facultad de Veterinaria de la Universidad Nacional de La Plata, y atento el dictamen legal de fojas 23 vta., corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41 de la Ley 4349, 1.° de la 11.923, 90 y 109 del D. R. de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Julia Mauricia González de Marchisotti, María Luisa y Alfredo Eduardo Marchisotti, viuda e hijos legítimos del ex profesor de la Facultad de Medicina Veterinaria de la Universidad Nacional de La Plata, don Alfredo Marchisotti, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (2 de noviembre de 1934), con el haber mensual de ciento setenta y ocho pesos con setenta y cuatro centavos (pesos 178.74 m|n.) moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación, descontándose el cargo del artículo 9 de la Ley 11.923, en 24 meses y el previo de los primeros haberes de la pensión.

Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Abril 30 de 1937. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1937.

105.489. — 1922. — Expte. 33.695-M-1937. — Dto. N.° 1149. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 31 de marzo ppdo., acordando pensión de ciento setenta y ocho pesos con setenta y cuatro centavos (pesos 178.74 m|n.) moneda nacional a doña Julia Mauricia González de Marchisotti, María Luisa y Alfredo Eduardo Marchisotti, viuda e hijos legítimos del ex profesor de la Facultad de Medicina Veterinaria de la Universidad Nacional de La Plata, don Alfredo Marchisotti; y, oído el señor Procurador de Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, pupliquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Abril 21 de 1937.

Probado con las constancias de autos, que el recurrente ha prestado 29 años, 4 meses y 10 días de servicios, según fojas 71, y tiene 57 años, 3 meses y 6 días de edad, según fojas 2, que compensando la falta de servicios con el exceso de edad, llega al mínimum requerido por el artículo 1.° de la Ley 11.923, para tener derecho al beneficio gestionado;

Por ello, de conformidad con el dictamen legal de fojas 72 vta., atento lo dispuesto por el precepto legal citado y el artículo 63 del D. R. de la recordada ley,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de cuatrocientos veinte (pesos 420. m|naciona.) moneda nacional, a don Carlos César David Nicora, empleado del Ministerio de Agricultura.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo previo de los primeros haberes.

Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Mayo 3 de 1937. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1937.

105.490. — 1923. — Expte. 33.331 -N-1937. — Dto. N.° 1150. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 21 de abril ppdo., acordando jubilación ordinaria de cuatrocientos veinte pesos (pesos 420 m|nal.) moneda nacional, a don Carlos César David Nicora, empleado del Ministerio de Agricultura; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Abril 7 de 1937.

Expte. 32-N-1936. — Probado con las constancias de autos, que el recurrente ha prestado 29 años, 10 meses y 12 días de servicios (fojas 43), y tiene 58 años, 10 meses y 5 días de edad (fojas 1); que compensando la falta de servicios con el exceso de edad, llega al mínimum requerido por el artículo 1.° de la Ley 11.923, para tener derecho al beneficio gestionado;

Por ello, de conformidad con el dictamen legal de (fojas 44), atento lo dispuesto por el precepto legal citado y el artículo 63 del D. Reglamentario de la recordada ley,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de quinientos veintiséis pesos con setenta centavos (pesos 526.70 m|n.) moneda nacional, a don Valentín Noceti, empleado de las Obras Sanitarias de la Nación.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 29 de la ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio; debiendo previo al pago requerir de la Contaduría General de la Nación, confome los períodos de tiempo a que se refiere el párrafo final del precedente informe de (fojas 44), descontándose el cargo previo de los primeros haberes.

Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Mayo 3 de 1937. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1937.

105.491. — 1924. — Expte. 32.894 N-1937. — Dto. N.° 1151. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 7 de abril ppdo., acordando jubilación ordinaria de quinientos veintiséis pesos con setenta centavos (pesos 526.70 m|n.) moneda nacional, a don Valentín Noceti, empleado de las Obras Sanitarias de la Nación; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citado Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Abril 21 de 1937.

Expte. 129-R-935. — Probado con los informes médicos de (fojas 47), la imposibilidad física del recurrente; justificado con el cómputo de (fojas 67), la prestación de 22 años, 2 meses y 23 días de servicios; y atento el dictamen legal de (fojas 68), corresponde acordar jubilación extraordinaria con arreglo a los artículos 19 de la Ley 4349, 1.° de la 11.923, 61 del D. R. de la misma y 50 de la Ley 10.650;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación extraordinaria con el haber mensual de noventa y seis pesos con tres centavos (pesos 96.03 m|n.) moneda nacional, a don Ceferino Rodríguez, peón de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de la Universidad Nacional de Buenos Aires.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio descontándose el cargo del artículo 9 de la Ley 11.923, en 24 meses, y, el del artículo 48 de la Ley 10.650, en la forma en él establecida.

4.° — Oportunamente recábese conformidad de la Caja Ferroviaria con la liquidación de (fojas 67 vta.), teniéndose presente que esta Caja contribuirá con pesos 81.15 y la Caja Ferroviaria con pesos 14.88.

Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Mayo 3 de 1937. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1937.

105.492. — 1925. — Expte. 33.304 -R-1937. — Dto. N.° 1152. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 21 de abril ppdo., acordando jubilación extraordinaria de noventa y seis pesos con tres centavos (pesos 96.03 m|n.) moneda nacional, a don Ceferino Rodríguez, peón de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de la Universidad Nacional de Bs. Aires; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia, debiendo exigirse oportunamente del interesado la legalización de la partida de fojas 1.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Abril 21 de 1937.

Expte. 94-R-1936. — Probado con las constancias de autos, que el recurrente ha prestado 29 años, 2 meses y 2 días de servicios (fojas 10), y tiene 71 años, 3 meses y 15 días de edad (fojas 1), que compensando la falta de servicios con el exceso de edad, llega al mínimum requerido por el artículo 1.° de la Ley 11.923, para tener derecho al beneficio gestionado;

Por ello, de conformidad con el dictamen legal de (fojas 11), atento lo dispuesto por el precepto legal citado y el artículo 63 del D. Reglamentario de la recordada ley,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento cuarenta y dos pesos con noventa y cuatro centavos (pesos 142.94 m|n.) moneda nacional, a don Prudencio Rodríguez, ayudante 1.° de la Colonia Nacional de Alienados.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 29 de la ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 9 de la Ley 11.923, en 24 meses.

Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Abril 29 de 1937. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1937.

105.493. — 1926. — Expte. 33.317 -R-1937. — Dto. N.° 1153. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 21 de abril del corriente año, acordando jubilación ordinaria de ciento cuarenta y dos pesos con noventa y cuatro centavos (pesos 142.94 m|n.) moneda nacional, a don Prudencio Rodríguez, ayudante 1.° de la Colonia Nacional de Alienados; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Abril 21 de 1937.

Probado con la partida de nacimiento de fojas 1, que el recurrente tiene más de 55 años de edad, justificado con el cómputo de fojas 22, la prestación de más de 30 años de servicios; y atento el dictamen legal de fojas 23, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923 y 63 del D. Reglamentario de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento setenta y nueve pesos con treinta y dos centavos (pesos 179.32 m|n.) moneda nacional, a don Andrés Sánchez, empleado del Ministerio de Agricultura.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 9 de la Ley 11.923, en 24 meses.

Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Abril 30 de 1937. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1937.

105.494. — 1927. — Expte. 33.320 -S-1937. — Dto. N.° 1154. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 21 de abril ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento setenta y nueve pesos con treinta y dos centavos (pesos 179.32 m|n.) moneda nacional, a don Andrés Sánchez empleado del Ministerio de Agricultura; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese. publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Abril 21 de 1937.

Probado con las constancias de autos, que el recurrente ha prestado 28 años y 11 meses de servicios, según (fs. 12), y tiene 59 años, 4 meses y 18 días de edad, según (fojas 1), que compensando la falta de servicios con el exceso de edad llega al mínimum requerido por el artículo 1.° de la Ley 11.923, para tener derecho al beneficio gestionado;

Por ello, de conformidad con el dictamen legal de fojas 13, y atento lo dispuesto por el precepto legal citado y el artículo 63 del D. Reglamentario de la recordada ley,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de (pesos 144.— m|nal.) ciento cuarenta y cuatro pesos moneda nacional a don José Seijas, caballerizo de la Policía de la Capital.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo del artículo 9 de la Ley 11.923, en el término de 24 meses y el previo de los primeros haberes de la misma.

Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar la presente resolución.

Abril 30 de 1937. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1937.

105.495. — 1928. — Expte. 33.319-S-1937. — Dto. N.° 1155. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 21 de abril del corriente año, acordando jubilación ordinaria de ciento cuarenta y cuatro pesos (pesos 144.— m|n.) moneda nacional, a don José Seijas, caballerizo de la Policía de la Capital; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia, debiendo el interesado previamente justificar por información sumaria judicial, cuál es su verdadero nombre.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Abril 21 de 1937.

Expte. 70-S-1936. — Probado con las constancias de autos, que el recurrente tiene la edad y el tiempo de servicios necesarios para obtener el beneficio que solicita (partida y cómputo fojas 3 y 28); y atento el dictamen legal de (fojas 29 vta.), corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923 y 63 del D. R. de la misma y 54 de la Ley 11.110.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de doscientos once pesos con quince centavos ($ 211.15 m|nal.) moneda nacional, a don Cayetano Nicolás Antonio Soprano, agente de la Policía de la Capital.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 9 de la Ley 11.923, en 24 meses, el cargo 8 de la misma de los primeros haberes y el del artículo 51 de la Ley 11.110, en la forma en él establecida; formulándosele al Poder Ejecutivo el de la Ley 12.218.

4.° — Oportunamente recábese conformidad de la Caja de Empresas Particulares con la liquidación de (fojas 29), teniendo presente que esta Caja contribuirá con pesos 195.85 y la Caja de E. Particulares con pesos 15.30.

Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Abril 30 de 1937. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1937.

105.496. — 1929. — Expte. 33.318-S-1937. — Dto. N.° 1156. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 21 de abril del corriente año, acordando jubilación ordinaria de doscientos once pesos con quince centavos ($ 211.15 m|n.) moneda nacional, a don Cayetano Nicolás Antonio Soprano, agente de la Policía de la Capital; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Abril 21 de 1937.

Probado con las constancias de autos que el recurrente ha prestado 30 años, 3 meses y 12 días de servicios, según fojas 40, y tiene 54 años, 11 meses y 21 días de edad, según fojas 28, que compensando la falta de edad con el exceso de servicios, llega al mínimum requerido por el artículo 1.° de la Ley 11.923, para tener derecho al beneficio gestionado;

Por ello, de conformidad con el dictamen legal de fojas 41, atento lo dispuesto por el precepto legal citado y el artículo 63 del D. Reglamentario de la recordada ley,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de trescientos cuarenta pesos (pesos 340 m|n.) moneda nacional, a don Domingo Liserio Sotomayor, director de la Escuela número 1 del Consejo Escolar 9.°

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio.

4.° — Dejar sin efecto la resolución de fojas 23, descontándose el cargo previo de los primeros haberes y el del artículo 9 de la Ley 11.923, en 24 meses.

Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Por las razones expresadas en el caso "Pandolfini", corresponde la aplicación de la Ley 4349.

Mayo 3 de 1937. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1937.

105.497. — 1.930. — Expte. 33.321-S-937. — Dto. N.° 1.157. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 21 de abril del corriente año, acordando jubilación ordinaria de trescientos cuarenta pesos ($ 340 m|n.) moneda nacional, a don Domingo Liserio Sotomayor, director de la Escuela N.° 1 del Consejo Escolar 9.°; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Abril 21 de 1937.

Probado con los informes médicos de fojas 16, la imposibilidad física del recurrente; justificado con el cómputo de fojas 19, la prestación de 22 años, 7 meses y 26 días de servicios, y atento el dictamen legal de fojas 20, corresponde acordar jubilación extraordinaria con arreglo a los artículos 19 de la Ley 4349, 1.° de la 11.923, 61 del D. Reglamentario de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación extraordinaria con el haber mensual de cien pesos con ochenta y siete centavos ($ 100.87 m|n.) moneda nacional, a don Francisco Sottilaro, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 9 de la Ley 11.923, en 24 meses.

Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Abril 30 de 1937. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1937.

105.498. — 1.931. — Expte. 33.305-S-937. — Dto. N.° 1.158. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 21 de abril ppdo., acordando jubilación extraordinaria de cien pesos con ochenta y siete centavos (pesos 100.87 m|n.) moneda nacional, a don Francisco Sottilaro, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Abril 21 de 1937.

Probado con los informes médicos de fojas 15, que la imposibilidad física del recurrente existía en la fecha de la baja; justificado con el cómputo de fojas 16, la prestación de 23 años y 3 meses de servicios y atento el dictamen legal de fojas 17, corresponde acordar jubilación extraordinaria con arreglo a los artículos 19 de la Ley 4349, 1.° de la 11.923, 60 y 61 del D. Reglamentario de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación extraordinaria con el haber mensual de ciento diez y siete pesos con cincuenta y ocho centavos ($ 117.58 m|n.) moneda nacional, a don Juan Bautista Torres, ex empleado del Juzgado de Paz.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio.

Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Abril 30 de 1937. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1937.

105.499. — 1.932. — Expte. 33.364-T-937. — Dto. N.° 1.159. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 21 de abril del corriente año, acordando jubilación extraordinaria de ciento diez y siete pesos con cincuenta y ocho centavos (pesos 117.58 m|n.) moneda nacional, a don Juan Bautista Torres, ex empleado de la Justicia de Paz de la Capital; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia, debiendo exigirse al interesado la presentación de su partida de nacimiento.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial, Registro Nacional y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Mayo 11 de 1937.

Probado con las constancias de autos, que el recurrente ha prestado 25 años, 3 meses y 28 días de servicios, según fojas 6, y tiene 64 años, 8 meses y 13 días de edad, según fojas 8, que compensando la falta de servicios con el exceso de edad, llega al mínimum requerido por el Art. 1.° de la Ley 11.923, para tener derecho al beneficio gestionado;

Por ello, de conformidad con el dictamen legal de fojas 7, atento lo dispuesto en el precepto legal citado y el artículo 63 del D. Reglamentario de la recordada ley,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de doscientos veintidós pesos con noventa y siete centavos (pesos 222.97 m|n.) moneda nacional, a don Juan Uhalde, director de la Escuela número 25 de Buenos Aires.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio.

Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Mayo 3 de 1937. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1937.

105.500. — 1.933. — Expte. 33.307-U-937. — Dto. N.° 1.160. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 21 de abril ppdo., acordando jubilación ordinaria de doscientos veintidós pesos con noventa y siete centavos ($ 222.97 m|n.) moneda nacional, a don Juan Uhalde, director de la Escuela número 25 de Buenos Aires; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

REGISTRO NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras depositadas para registrar de acuerdo a la Ley N.° 11.723

AGOSTO 6

35.568—La Estrella de la Juventud. Año X. N.° 107. Agosto de 1937. Periódico. José B. Cadours. Florida (F. C. C. A.), 1937.
35.569—Obra Inédita.
35.570—Remidida. Tango, música. Un plg, dos págs. Ernesto Nucci. El autor. Buenos Aires, 1937.
35.571— Vivac. N.° 1. Agosto de 1937. Periódico. Enrique González Trillo y Luis Ortiz Behety. Buenos Aires, 1937.
35.572—Delta. Año V. N.° 96. 24 de julio de 1937. Periódico. Rosalía Klein de Mikler. San Fernando, 1937.
35.573—Affiche con la propaganda de Oxigenada Merck. Año 1937. Harley. Merck Química Argentina S. A. Buenos Aires, 1937.
35.574—Obra Inédita.
35.575—La Semana. Año 3. N.° 168. 5 de agosto de 1937. Periódico. Neri Cárdenas. Junín (Bs. As.), 1937.
35.576—Contribución al estudio de nuevas avenidas. 72 págs. Marcelo J. y Marcelino del Mazo. Los autores. Buenos Aires, 1937.
35.577—Democracia. N.° 9. Año 1. 3 de agosto de 1937. Periódico. Eusebio Di Matino. Mar del Plata. (Bs. As.), 1937.
35.578—Rev. de la Soc. Rural de Rosario. Año XVII. Nros. 185, 186, julio agosto de 1937. Periódico. La Soc. Rural de Rosario. Rosario, 1937.
35.579—Una lucha a muerte. 160 págs. Ed. 1ra. John Traben. Edit. Tor. Buenos Aires, 1937.
35.580—Dosel Esttrelládo. Serie Delly. 160 págs. Ed 1ra. Alfonso Quintana. Ed. Tor. Buenos Aires, 1937.
35.581—El Semanario. Año 38. N.° 1834. 28 de julio de 1937. Periódico. Imprenta Guadalupe. Buenos Aires, 1937.
35.582—Argentinischer Volksfreund Año. 43. N.° 31. 4 de agosto de 1937. Periódico. Imprenta Guadalupe. Buenos Aires, 1937.
35.583—La mal pagada. Comedia dramática en tres actos. 29 págs. Luis Rodríguez Acasuso. Soc. Gral. de Aut. de la Argentina (Argentores). Buenos Aires, 1937.
35.584—Postales fotográficas de Tucumán. (Tarjetas tamaño postal suelta.) 25 tarjetas. Gaubeca Castillo, Raúl Enrique. El autor. Tucumán (Cda.) 1937.
35.585—Un pistolero catalán. Drama en tres actos. 30 págs. Luis Viladot Pera. El autor. Buenos Aires, 1937.
35.586—Celia. Drama en tres actos. 32 págs. Luis Viladot Pera. El autor. Buenos Aires, 1937.
35.587—El Nichia Djidji. Año IV. N.° 390. 5 de agosto de 1937. Periódico. Yasuhiko Niimura. Buenos Aires, 1937.
35.588—Obra Inédita.
35.589—Obra Inédita.
35.590—Orientaciones. Año 1. N.° 1. Julio de 1937. Periódico. Pablo Z. Vicari. Buenos Aires, 1937.
35.591—Obra Inédita.

AGOSTO 7

35.592—Gente de Prensa. Año II. N.° 21. 30 de julio de 1937. Periódico. Carlos Peláez de Justo. Buenos Aires, 1937.
35.593—Obra Inédita.
35.594—Obra Inédita.
35.595—Obra Inédita.
35.596—Obra Inédita.
35.597—Obra Inédita.
35.598—Obra Inédita.
35.599—Obra Inédita.
35.600—Obra Inédita.
35.601—El Mundo. 3317 al 3347. 1.° al 31 de julio de 1937. Periódico. Empresa Edit. Haynes Ltda. Buenos Aires, 1937.
35.602—Vínculos. 2. 1.° de agosto de 1937. Periódico. Amílcar León Parisi. Buenos Aires, 1937.
35.603—Il Mattino D'Italia. 2578 al 2608. 1.° al 31 de julio de 1937. Periódico. Edit. Italo Argentina. Buenos Aires, 1937.
35.604—Comercio y Tribunales. 2536, 2565. 1.° al 31 de julio de 1937. Periódico. S. A. Comercio y Tribunales. Córdoba, 1937.
35.605—Industria Panaderil. 1457 al 1461. 3, 10 17, 24 y 31 de julio de 1937. Periódico. Francisco A'berto Gómez. Buenos Aires, 1937.
35.606—Mundo Argentino. 1381 al 1384. 7. 14, 21 y 28 de julio de 1937. Periódico. Empresa Edit. Haynes Ltda. S. A. Buenos Aires, 1937.
35.607—El Hogar. 1446 al 1450. 2. 9, 16, 23 y 30 de julio de 1937. Periódico. Empresa Edit. Haynes Ltda. S. A. Buenos Aires, 1937.
35.608—Sintonía. 220 al 223. 8, 15. 22, 29 de julio de 1937. Periódico. Empresa Edit. Haynes Ltda. S. A. Buenos Aires, 1937.
35.609—Delamerikay Maggaisay. 1151 al 1163. Julio de 1937. Periódico. Rodolfo Faragó Rersó. Buenos Aires, 1937.
35.610—Motor. 18. julio de 1937. Periódico. Manuel Torrado. Buenos Aires, 1937.
35.611—Radio Técnica. 181 al 184. julio 1937. Periódico Manuel Torrado. Buenos Aires, 1937.
35.612—Rev. de Cirugía de Bs. As. 5. 2 de agosto de 1937. Periódico. Alberto Gutiérrez. Buenos Aires, 1937.
35.613—La Fraternidad. 627. 20 de julio de 1937. Periódico. La Fraternidad Soc. de Pers. Ferroviario de Locomotoras. Buenos Aires, 1937.
35.614—Rev. del Centro E. de Ingeniería. 422. Agosto de 1937. Periódico Rev. del Centro E. de Ingeniería. Buenos Aires, 1937.
35.615—Urraca. 2. 1.° de agosto de 1937. Periódico. Marduche Strugo. Quilmes (Bs. Aires). 1937.
35.616—Rev. de la Soc. Filatélica Arg. 2. de agosto de 1937. Periódico. La Soc. Filatélica Argentina. Buenos Aires, 1937.
35.617—Le Monde Medical. Julio de 1937. Periódico. S. A. Franco Arg. S. A. F. A. Buenos Aires, 1937.
35.618—Argentores. 147 al 148. 20 y 30 julio de 1937. Periódico. Soc. Gral. de Autores de la Argentina (Argentores). Buenos Aires, 1937.
35.619—El Auto Argentino. 307. 4 de julio de 1937. Periódico. Centro Protección Chauffeurs. Buenos Aires, 1937.
35.620—España Libre. 3. 1.° de agosto de 1937. Periódico. Manuel Blanco de Anta. Bahía Blanca. (Bs. As.), 1937.
35.621—Rev. Industrial y Química. 2. Diciembre de 1936. Periódico. La Asoc. Química Argentina. Buenos Aires, 1937.
35.622—Rev. Molinera de Rep. Arg. 17. Julio de 1937. Periódico. Mercedes Cárdenas de Furgiuele. Buenos Aires. 1937.
35.623—Bol. Diario de Títulos. 5212 al 5279. 1.° al 31 de julio de 1937. Periódico, Carlos O. Pons. Buenos Aires, 1937.
35.624—Publicaciones Médicas. N.° 5. 31 de julio de 1937. Periódico. José B. Codolosa. Buenos Aires, 1937.
32.475—Historia de la Pedagogía Argentina. (Parte colonial). 139 págs. Ed. 1ra. Ismael Moya. Jacobo Peuser Ltda. Buenos Aires, 1937.
32.476—Compendio de Zoología. 159 págs. Ed. 1ra. P. Magne de la Croix y Rodolfo Parodi. Jacobo Peuser Ltda. Buenos Aires, 1937.

AGOSTO 9

35.625—Israelitisches Familienblatt Fur Süd-Amerika. 6 de agosto de 1937. Periódico. Gualterio Rosenthal. Buenos Aires, 1937.
35.626—Unión ferroviaria (Sección B. B. N. O.). Paso-doble. Música. Un plg. Dos págs. Miguel de los Santos. Gornatti Hnos. Buenos Aires, 1935.
35.627—Llegada de un varón. Polka. Música. Un Plg. Dos págs. Ed. 3ra. José F. Traviglia. El autor. Buenos Aires, 1937.
35.628—Boletín de la Municipalidad de La Plata. Año XXVI. N.° 281. Julio y diciembre de 1936. Periódico. Municipalidad de La Plata. La Plata (Bs. As.), 1936.
35.629—Obra inédita.
35.630—Obra inédita.
35.631—Obra inédita.
35.632—Obra inédita.
35.633—Obra inédita.
35.634—Obra inédita.
35.635—Obra inédita.
35.636—Obra inédita.
35.637—Antología de Poetas y Prosistas Americanos. Escritores Arg. de los Siglos XIX y XX. El teatro rioplatense. 4 vol. 600 págs. Ed. 1ra. Oscar R. Beltrán. Santiago Glusberg. Buenos Aires, 1937.
35.638—Revelación. Año 2. N.° 7. Junio y julio de 1937. Periódico. La Asoc. "Alas Blancas" de estudios y culto cristiano. Buenos Aires, 1937.
35.639—Obra inédita.
35.640—La Producción. Año XXIV. N.° 1209. 7 de agosto de 1937. Periódico. Centro de Consignatarios de Prod. del País. Buenos Aires, 1937.
35.641—Of. Judicial.
35.642—Obra inédita.
35.643—Obra inédita.
35.644—Obra inédita.
35.645—Obra inédita.
35.646—Obra inédita.
35.647—Obra inédita.
35.648—Of. de Aduana.
35.649—Obra inédita.
35.650—Medicina Aborigen Americana. 377 págs. Ed. 1ra. Ramón Pardal. José Anesi. Buenos Aires, 1937.
35.651—Rev. Neurológica de Buenos Aires. Vol. I. N.° 5. Marzo y abril de 1937. Periódico. V. Dimitri. Buenos Aires, 1937.
35.652—Obra inédita.
35.653—Obra inédita.
35.654—La Colmena. Año XXIII. N.° 9. 25 de julio de 1937. Periódico. César Evaristo Sánchez. Formosa, 1937.
35.655—El Diario Israelita (Di Yidische Zaitung). 6887 al 6912. 1.° al 30 de julio de 1937. Periódico. Matías Stolar. Buenos Aires, 1937.
35.656—El Orden. 2689 al 2714. Julio de 1937. Periódico. Gregorio Cejas. Cnel. Pringles. (Bs. As.), 1937.
35.657—La Idea. 1123 al 1126. 6, 13, 20, 27 de junio de 1937. Periódico. Pedro Luis Marionato. San Antonio de Areco (Bs. As.), 1937.
35.658—Turf y Elevage. 94. 7 de agosto de 1937. Periódico. Juan Rubio y René A. Proasi. Buenos Aires, 1937.
35.659—El Diario. 1.° al 31 de julio de 1937. N.° 17.628 al 17.658. Periódico. "El Diario", Soc. de Resp. Ltda. Buenos Aires, 1937.
35.660—Acción Rural. N.° 1.° al 36. 23 al 30 y 1.° al 31 de junio y julio de 1937 respectivamente. Periódico. "Acción Rural", Diario Agrícola Ganadero. Buenos Aires, 1937.
35.661—La Diosa Cazadora. 120. 31 de julio de 1937. Periódico. Rafael Magnelli Ferrari. Buenos Aires, 1937.
35.662—Lassó. 2. 1.° de agosto de 1937. Periódico. E. Beutelspacher. Buenos Aires, 1937.
35.663—Pays Libre (País Libre). 873 al 876. Julio de 1937. Periódico. Théo Verbrugghe. Buenos Aires, 1937.
35.664—La Gaceta. 22 al 25. 4, 11. 18 y 25 de julio de 1937. Periódico. Alfonso Francisco Giacomantone. San Antonio de Areco. (Bs. As.).
35.665—Chabela. 210. 5 de julio de 1937. Periódico. Edit. Sopena. Buenos Aires, 1937.
35.666—Leoplán. 65 y 66. 7, 21 de julio de 1937. Periódico. Edit. Sopena. Buenos Aires, 1937.
35.667—Maribel. 246 al 249. 6, 13, 20, 27 de julio de 1937. Periódico. Edit. Sopena. Buenos Aires, 1937.
35.668—Aquí Está. 117 al 125. 1, 5, 8, 12, 15, 19, 22, 26, 29 de julio de 1937. Periódico. Edit. Sopena. Buenos Aires, 1937.
35.669—Brújula. 20. 30 de julio de 1937. Periódico. Francisco Cacciola. Buenos Aires, 1937.
35.670—Marcas e Inventos. 33. 7 de agosto de 1937. Periódico. Asoc. Arg. de Agentes de la Prop. Industrial. Buenos Aires, 1937.
35.671—Rev. Neurológica de Bs. As. 1 al 4. Marzo y abril de 1937. Periódico. Vicente Dimitri. Buenos Aires, 1937.

35.672—Argentinisches Wochenblatt. 3204. 31 de julio de 1937. Periódico. Alemann y Cía. Ltda. S. A. G. Buenos Aires, 1937.
35.673—Argentinisches Tageblatt. 14.965. 6 de agosto de 1937. Periódico. Alemann y Cía. Ltda. S. A. G. Buenos Aires, 1937.
35.674—Bs As. Scots Church. 31 de julio de 1937. Periódico. Douglas W. Bruce. Buenos Aires, 1937.
35.675—El Curtidor. 2. 4 de agosto de 1937. Periódico. Ernesto Jellinek & Cía. S. de R. Ltda. Buenos Aires, 1937.
35.676—Obra inédita.

AGOSTO 10

35.677—Gran Clásico Nacional. (Affiche). Agosto de 1937. Anónimo Pub. Vellano. Buenos Aires, 1937.
35.678—El Agro Entrerriano. Año I. N.° 5. Agosto de 1937. Periódico. Samuel L. Germán. Santa Fe (Paraná), 1937.
35.679—Obra inédita.
35.680—Obra inédita.
35.681—Raumsol. Artículos y publicaciones (Recopilación). 120 págs. Ed. 1ra. Raumsol. Edit. "Aquarius". Rosario, 1937.
35.682—Obra inédita.
35.683—Obra inédita.
35.684—Obra inédita.
35.685—Obra inédita.
35.686—Obra inédita.
35.687—Obra inédita.
35.688—Obra inédita.
35.689—Obra inédita.
35.690—Obra inédita.
35.691—Obra inédita.
35.692—La mujer desnuda. Traducida del inglés "Escapade". Metro Goldwyn Mayer de la Argentina. Productor: Metro Goldwyn Mayer. Autor del Argumento: Walter Reisch. Director: Robert Z. Leonard. Principales Intérp.: William Powell, Luise Rainer, Frank Morgan, Virginia Bruce. New York.
35.693—Crónica Educacional. Año II. Nros. 10, 11. Junio y julio de 1937. Periódico. Daniel Alberto Farías. Buenos Aires, 1937.
35.694—Vibraciones (Recitados radioteatrales). 32 págs. Pedro Fabeiro (Xavier Pi). Edit. La Defensa. Buenos Aires, 1937.
35.695—Obra inédita.
35.696—Obra inédita.
35.697—Obra inédita.
35.698—Obra inédita.
35.699—Obra inédita.
35.700—La sífilis del recien nacido. 160 págs. Ricardo Salomone Allievi. Edit. El Ateneo. Buenos Aires, 1937.
35.701—Obra inédita.
35.702—Obra inédita.
35.703—Linaje Troncal de los Ruiz de Arellanos en el Río de la Plata. 218 págs. Ed. 1ra. Iván Carlos Moreno. — El autor. Buenos Aires, 1937.
35.704—Argentinisches Tageblatt. 14.899 al 14.928. 1.° al 30 de junio de 1937. Periódico. Alemann & Cía. Ltda. S. A. G. Buenos Aires, 1937.
35.705—Argentinisches Wochenblatt. 3196 al 3199. 5, 12, 19, 26 de junio de 1937. Alemann & Cía. Ltda. S. A. G. Buenos Aires, 1937.
35.706—Crítica. 8349 al 8379. 1.° al 31 de julio de 1937. Periódico. Bs. As. Poligráfica S. A. Buenos Aires, 1937.
35.707—Fomento y Cultura. 37 y 38. 15 de mayo y julio de 1937. Periódico. Asoc. Fomento Unión V. Sársfield Sud. Buenos Aires, 1937.
35.708—Piluelo. 6. 9 de agosto de 1937. Periódico. J. C. Torrendell. Buenos Aires, 1937.
35.709—Patentes y Marcas. 6. 20 de julio de 1937. Periódico. Obligado & Cía. Ltda. Buenos Aires, 1937.
35.710—Rev. Astronómica. N.° III. 30 de junio de 1937. Asoc. Arg. "Amigos de la Astronomía". Buenos Aires, 1937.
35.711—El Eco de Las Lomitas. 9 al 13. 3, 10, 17, 24 y 31 de julio de 1937. Periódico. Héctor Raúl Lavagna. Las Lomitas (Terr. Formosa), 1937.
35.712—La Voz del Pueblo. 12.386. 2 al 31 de julio de 1937. Periódico. José I. Brizuela. Tres Arroyos (P. de Buenos Aires), 1937.
35.713—El Agro Entrerriano. 1.° al 4 Abril al mes de julio de 1937. Periódico. Samuel L. Germán. Paraná (E. Ríos), 1937.
35.714—Diarios de Licitaciones. 3961 al 3990. 1.° al 31 de julio de 1937. Periódico. Carlos Sartori. Buenos Aires, 1937.

AGOSTO 11

35.715—Obra inédita.
35.716—Obra inédita.
35.717—Obra inédita.
35.718—Obra inédita.
35.719—Los Afirmados. Año II. N.° 33. Julio de 1937. Periódico. José Faría. San Martín (Buenos Aires), 1937.
35.720—El Auxiliar de la Escuela Sabática. Año 13. N.° 8. Agosto de 1937. Periódico. Asoc. Gral. Adventista. Buenos Aires, 1937.
35.721—Razas ovinas. 305 págs. Pablo Link. El Autor. Buenos Aires, 1937.
35.722—Obra inédita.
35.723—Argentinisches Tageblatt. 10 de agosto de 1937. Periódico. Alemann & Cía. Ltda., S. A. G. Buenos Aires, 1937.
35.724—Obra inédita.
35.725—Obra inédita.
35.726—Obra inédita.
35.727—Obra inédita.
35.728—La Ley. 11 de agosto de 1937. Periódico. Gerónimo Remorino. Buenos Aires, 1937.

AGOSTO 12

35.729—Obra inédita.
35.730—Obra inédita.
35.731—Obra inédita.
35.732—Obra inédita.
35.733—Obra inédita.
35.734—Obra inédita.
35.735—El Correo Philiphs. Año III. N.° 26. Agosto de 1937. Periódico. S. A. Philips Argentina de Lámparas Eléctricas y Radio. Buenos Aires, 1937.
35.736—Obra inédita.
35.737—Obra inédita.
35.738—Confidencias tontas. 200 págs. Angel Rivera. El autor. Buenos Aires, 1937.
35.739—Obra inédita.
35.740—Obra inédita.
35.741—Obra inédita.
35.742—Obra inédita.
35.743—Obra inédita.
35.744—Obra inédita.
35.745—Obra nédita.
35.746—Obra inédita.
35.747—Obra inédita.
35.748—Obra inédita.
35.749—Obra inédita.
35.750—El deber de olvidar. Serie Delly. 160 págs. Alfonso Quintana. Edit. Tor. Buenos Aires, 1937.
35.751—Mundo Diplomático. Año I. N.° 1. Agosto de 1937. Periódico. Víctor Jaime Freyre y Carlos Briozzo. Buenos Aires, 1937.
35.752—Alegre taller. Libro de lectura para 3er. grado. 188 págs. Ed. 4ta. José D. Forgione. Edit. A. Kapelusz & Cía. Buenos Aires, 1937.
35.753—Armanonía. Texto de lectura para 4.° grado. 301 págs. Ed. 1ra. José D. Forgione. Edit. A. Kapelusz & Cía. Buenos Aires, 1937.
35.754—Nueva jornada. Texto de lectura para 4.° grado. 267 págs. Ed. 1ra. Arturo Capdevila y Julián García Velloso. Edit. A. Kapelusz & Cía. Buenos Aires, 1937.
35.755—Cuaderno para geografía activa. Mapas y diagramas para trabajos prácticos de geografía general y de Asia y Africa. De acuerdo a los nuevos prog. 1er. año. 50 págs. Ed. 1ra. Ernesto Nelson. Edit. A. Kapelusz & Cía. Buenos Aires, 1937.
35.756—Actividades y conocimientos. Lecturas para 1ro. superior. 129 págs. Ed. 1ra. Germán Berdiales y Pedro Inchauspe. Edit. A. Kapelusz & Cía. Buenos Aires, 1937.
35.757—Fuentes de vida. Libro de lectura para 6to. grado. 372 págs. Ed. 1ra. Blanca N. Braña de Iacobucci y Guillermo C. Iacobucci. Edit. A. Kapelusz & Cía. Buenos Aires, 1937.
35.758—Prueba de lectura silenciosa para el grado 1ro. inferior. Un sobre, 40 ejemp. Ed. 1ra. Alfredo M. Ghioldi. Edit. A. Kapelusz & Cía. Buenos Aires, 1937.
35.759—Prueba de lectura silenciosa. Para los grados 1.° superior, 2.° y 3.° (forma A.). Idem al anterior. Alfredo M. Ghioldi y Víctor M. A. Balcani. Edit. A. Kapelusz & Cía. Buenos Aires, 1937.
35.760—Prueba de lectura silenciosa para los grados 4.°, 5.° y 6.° Un sobre, 40 ejemp. Ed. 1ra. Alfredo M. Ghioldi y Víctor M. A. Baleani. Edit. A. Kapelusz & Cía. Buenos Aires, 1937.
35.761—Desolación. Tango sentimental, música. Un pliego dos págs. Pedro Diorio. Casa Grinberg. Buenos Aires, 1935.
35.762—Obra inédita.
35.763—Obra inédita.
35.764—Estudio histórico-crítico de la literatura argentina. (Rasgos biográficos y antología de sus poetas y escritores más notables). 205 págs. Natalio Abel Vadell. El autor. Buenos Aires, 1937.
35.765—Vista de la República Argentina. Lote N.° 2. Federico Kolhmann. Edit. Artístico Buenos Aires. Buenos Aires, 1937.
35.766—Vieja milonga. Milonga porteña. Música. Un pliego, dos págs. A. Dapiaggi. Angel Grego. (Edit. Popular). Buenos Aires, 1937.
35.767—Boletín del Banco Hipotecario Nacional. Año XIV. N.° 2287. 30 de julio de 1937. Periódico. Banco Hipotecario Nacional. Buenos Aires, 1937.
35.768—Obra inédita.
35.769—La Divisa Punzó. (Epoca de Rosas). 237 págs. Paúl Groussac. Jesús Menéndez. Buenos Aires, 1937.
35.770—Defendamos nuestro hermoso idioma. 205 págs. J. Cantarell Dart. Jesús Menéndez. Buenos Aires, 1937.
35.771—Retratos a pluma. Cómo eran los hombres de la Historia Argentina. 205 págs. B. González Arrilli. Jesús Menéndez. Buenos Aires, 1937.
35.772—Tratado de marcas de fábrica y comercio. 665 págs. P. C. Breuer Moreno. Jesús Menéndez. Buenos Aires, 1937.
35.773—La mujer enigma. 160 págs. John Traben. Edit. Tor. Buenos Aires, 1937.

AGOSTO 13

35.774—Obra inédita.
35.775—Martín Vega. Misterio gaucho. 38 págs. Juan Zocchi. Soc. Gral. de Aut. de la Arg. (Argentores). Buenos Aires, 1937.
35.776—Al final ... ¡primero yo! ... Tango turfístico. Música, un pliego, dos págs. Pedro Diorio. Edit. Argentina. Buenos Aires, 1937.
35.777—Obra inédita.
35.778—El asegurador. Año IX. N.° 37. Agosto de 1937. Periódico. Asoc. Corredores de Seguros. Buenos Aires, 1937.
35.779—Porqué fuí a la guerra. Tributo a una ideología. 168 págs. Modesto Saavedra. El autor. Buenos Aires, 1937.
35.780—María Magdalena. Vals canción. Música, un plg., dos págs. Oscar R. Figoni. Edit. Julio Korn. Buenos Aires, 1937.
35.781—Pasión. Tango canción, música. Un plg. dos págs. Oscar R. Figoni. Edit. Julio Korn. Buenos Aires, 1937.
35.782—Pasión. Letra. Idem al anterior. Oscar R. Figoni. Edit. Julio Korn. Buenos Aires, 1937.
35.783—Sublime encanto. Vals, música. Un plg. dos págs. Ed. 1ra. Gerardo Metallo. G. Ricordi & Cía. Buenos Aires, 1937.
35.784—Hogar feliz. Novela. 240 págs. Hugo Shambra. Lib. y Edit. La Facultad. Bernabé & Cía. Buenos Aires, 1937.
35.785—Repertorio de jurisprudencia notarial. Escribanos. 112 págs. Juan A. y Luis S. Capelli. Lib. y Edit. La Facultad. Bernabé & Cía. Bs. Aires, 1937.
35.786—Tres Jolie. Vals, música, trans. para guitarra. Un pliego, 7 págs. E. Waldteuffel. Transc. de N. Casuscelli. G. Ricordi & Cía. Bs. Aires, 1937.
35.787—Andante. Sobre un tema de Ravina para guitarra, música. Un pliego, dos págs. Ed. 1ra. A. Sinópoli. G. Ricordi & Cía. Buenos Aires, 1937.
35.788—La Querencia. Campera, canción criolla. Letra, un pliego, dos págs. Ed. 1ra. Santiago H. Rocca. G. Ricordi & Cía. Buenos Aires, 1937.
35.789—Obra inédita.
35.790—Obra inédita.
35.791—Reg. contrato.
35.792—Obra inédita.

35.793—Obra inédita.
35.794—Obra inédita.
35.795—La Querencia. Campera, canción criolla. Música, un pliego dos págs. Ed. 1ra. Santiago H. Rocca. G. Ricordi & Cía. Buenos Aires, 1937.
35.796—Loure. Transcripción para guitarra, música. un pliego dos págs, J. S. Bach. Transc. de A. Sinópoli. G. Ricordi & Cía. Buenos Aires, 1937.
35.797—Gaceta del Foro. 7163 al 7193. 1.° al 31 de julio de 1937. Periódico. Ricardo Victorica. Buenos Aires, 1937.
35.798—Rev. Of. del Mercado de Cereales a Término. 706 al 707. 13 y 27 de julio de 1937. Periódico. Merc. de Cereales a Término de Buenos Aires. Buenos Aires, 1937.
35.799—Guía del Rentista. 76. Agosto de 1937. Periódico. Benvenuto & Cía., Soc. de Resp. Ltda. Buenos Aires, 1937.
35.800—Figuritas. 56 y 57. 6 y 13 de agosto de 1937. Periódico. Divieri & Cía. Buenos Aires, 1937.
35.801—La Voz del Sud. 35 al 44. Marzo, abril, mayo, junio, julio (5 y 20) de 1937. Periódico. José Ruzo. Buenos Aires, 1937.
35.802—Boletín de Remates del Banco Hipotecario Nacional. 2271 al 2287. Junio y julio de 1937. Periódico. Banco Hipotecario Nacional. Bs. Aires, 1937.
35.803—Programas. South American Bulletin. 15 de mayo, 20 de junio de 1937. Periódico. División Sudamericana de la Asoc. Gral. de los Adventistas del 7.° Día. Buenos Aires, 1937.
35.804—Hechos e Ideas. 23. Julio de 1937. Periódico. Enrique Eduardo García. Buenos Aires, 1937.
35.805—Rev. de Jurisprudencia Arg. N.° 51. 1.° al 31 de julio de 1937. Periódico. Rev. de Jurisp. Arg., S. A. Buenos Aires, 1937.
35.806—El Imparcial. 2223 al 2231. 1, 4, 8, 11, 15, 18, 22, 25, 29 de julio de 1937. Periódico. Francisco Marquié. Gral. Belgrano. (Bs. As.), 1937.
35.807—Interés Comercial. 112. 12 de agosto de 1937. Periódico. José M. Ferreyra. Buenos Aires, 1937.
35.808—Nachrichtendienst "B". 14 al 18, 2 al 30 de julio de 1937. Periódico. Cámara de Comercio Alemana. Buenos Aires, 1937.
35.809—Nachrichtendienst "A". 20 al 22, 2 al 23 de julio de 1937. Periódico. Cámara de Comercio Alemana. Buenos Aires, 1937.
35.810—Servicio Informativo Bibliográfico. 22. Julio de 1937. Periódico. Mendel & Cía. Buenos Aires, 1937.
35.811—El Negrito. 6 de agosto de 1937. Periódico. María Dolores de San Román. Buenos Aires, 1937.
35.812—Hobby. 13. 5 de agosto de 1937. Periódico. Roberto Castromán. Buenos Aires, 1937.
35.813—Gaceta Mercantil Argentina. 68 al 70. 6 y 4 de junio y agosto resp. de 1937. Periódico. Ramón López. Buenos Aires, 1937.
35.814—Hijo Mío. 5. 11 de agosto de 1937. Pediódico. Orientación Int. Humana, S. R. Ltda. Buenos Aires, 1937.
35.815—Boletín Informativo de la Asoc. Comerc. Minoristas. 23. 10 de agosto de 1937. Periódico. Asoc. Comerciantes Minoristas Rosario. Rosario, 1937.
35.816—Rojinegro. 17. 11 de agosto de 1937. Periódico. Emp. Edit. Bell. Buenos Aires, 1937.
35.817—Anf. 76. Julio de 1937. Periódico. La Asoc. Empleados de Farmacia. Buenos Aires, 1937.
35.818—Boletín de Obras Públicas de la República Argentina. 33. 9 de agosto de 1937. Periódico. Arturo Meccia y Cía. Buenos Aires, 1937.
35.819—Folia Biolófica. 74 y 75. 12 de agosto de 1937. Periódico. Alfredo Sordelle. Buenos Aires, 1937.
35.820—Rev. de la Asoc. Argentina Criadores de Cerdos. 180. Agosto de 1937. — Periódico. La Asoc. Arg. Criadores de Cerdos. Buenos Aires, 1937.
35.821—Clarín. 72. Julio de 1937. Periódico. La Asoc. Viajantes de Comercio. Buenos Aires, 1937.
35.822—El Laberinto. 9. 10 de agosto de 1937. Periódico. Edit. Thomas & Cía Buenos Aires, 1937.
35.823—Rev. "C. A. C. Y. A.", del Centro de Arqts., Consts. de Obras y Anexos 122 y 123. Julio 15 y agosto 11 de 1937. Periódico. El Cent. de Arqts., Consts. de Obras y Anexos. Buenos Aires, 1937.
35.824—Crisol. 1655 al 1680. 1.° al 31 de julio de 1937. Periódico. Enrique Osés Buenos Aires, 1937.
35.825—Radiolandia. 482 al 491. 12, 19, 26 de junio. 3, 10, 17, 24, 31 de julio. 7, 14 de Agosto de 1937. Periódico. Julio Korn. Buenos Aires, 1937.
35.826—Vosotras. 91 al 98. 18, 25 de junio, 2, 9, 16, 23, 30 de julio. 6, 13 de agosto. de 1937. Periódico. Julio Korn. Buenos Aires, 1937.
35.827—Tus ojos me embelesan. 8.° vals Boston. Transc. para guitarra. Música. Un pliego, 4 páginas. G. Metallo. Transc. de N. Casuscelli. G. Ricordi y Cía. Buenos Aires, 1937.

AGOSTO 14

35.828—Argentinisches Wochenblatt. N.° 3205. 7 de agosto de 1937. Periódico. Alemann y Cía. Ltda., S. A. G. Buenos Aires, 1937.
35.829—Obra inédita.
35.830—Obra inédita.
35.831—Obra inédita.
35.832—Obra inédita.
35.833—Historia de la Música en la Antigüedad, Edad Media y Renacimiento. Adaptada a los nuevos programas de la materia para los Colegios Nacionales y Liceos de Señoritas. 170 páginas. Samuel J. Sala, Rolando V. García y Luciano C. Croatto. Los autores. Buenos Aires, 1937.
35.834—El Sur. Año I. N.° 1. 5 de agosto de 1937. Periódico. Víctor Barberis. Dolores (P. de Buenos Aires), 1937.
35.835—Obra inédita.

AGOSTO 16

35.836—Cristianismo. Año I. N.° 1. 9 de julio de 1937. Periódico. Asoc. Cristiana "Providencia". Quilmes (P. de Buenos Aires), 1937.
35.837—Poemas de las tierras puntanas. 128 págs. Alfredo R. Bufano. Edit. Butti. San Rafael (P. de Mendoza), 1937.
35.838—Obra inédita.
35.839—Obra inédita.
35.840—Obra inédita.
35.841—Canciones de Varios Colores. Versos. 144 páginas. Ed. 1.ª Martín Gálvez García. Talleres Gráficos de Crónica. Bernal (P. de Bs. Aires), 1937.
35.842—El Callejón de las Melodías. Poesías. 140 páginas. José Luis Galarza. Francisco Antoñanzas. Santa Fe, 1937.
35.843—Reg. seudónimo.
35.844—El Eco. Año XV. N.° 667. 7 de agosto de 1937. Periódico. Belarmino García. San Julián (S. Cruz), 1937.
35.845—Semanario Judicial. Año III. N.° 104. 25 de julio de 1937. Periódico. Antonio Vélez y Rivas. Formosa (Territ.), 1937.
35.846—Obra inédita.
35.847—Obra inédita.
35.848—Obra inédita.
35.849—Obra inédita.
35.850—Obra inédita.
35.851—Obra inédita.
35.852—Fomento de Buenos Aires. Año I. N.° 5. 6 25 de mayo de 1937. Periódico. Rafael Castells Méndez. Buenos Aires, 1937.
35.853—Eco Popular. 77. 30 de julio de 1937. Periódico. Julio Serchinsky. Concordia, 1937.
35.854—Obra inédita.
35.855—Fun Ale Oitsrois (De todos los tesoros). Texto de Lectura para los grados primarios superiores de las Escuelas Israelitas en la Argentina. 160 páginas. Moisés Rubin. Isaac Rubin. Buenos Aires, 1937.
35.856—Che Augusto... Tango para piano. Música. Un pliego, dos páginas. Carlos Néstor Pérez. Juan Feliú e Hijos. Buenos Aires, 1936.
35.857—Obra inédita.
35.858—Vocaciones Ejemplares. Vidas y obras. 250 páginas. Ed. 2.ª Enrique Stieben. Edit. Fénix. Santa Rosa (Pampa), 1937.
35.859—Obra inédita.
35.860—Obra inédita.
35.861—Obra inédita.
35.862—Cintas celestes. Vals. Música. Un pliego, dos páginas. Ed. 1.ª B. Germino. Juan Feliú e Hijos. Buenos Aires, 1937.
35.863—Cintas celestes. Letra. Un pliego, dos páginas. Ed. 1.ª Alfredo F. Roldán. Juan Feliú e Hijos. Buenos Aires, 1937.
35.864—Obra inédita.
35.865—América. Año I. N.° 1. 11 de agosto de 1937. Periódico. José Dranovsky. Adrogué, F. C. S., 1937.
35.866—La Ilustración Escolar. Un sobre, 16 láminas. Luis Macaya. C. Dupont Farré. Buenos Aires, 1937.
35.867—El Pintor Argentino. Serie N.° 4. 12 páginas. Luis Macaya. C. Dupont. Farré. Buenos Aires, 1937.
35.868—El Pintor Argentino. Serie N.° 5. 12 páginas. Luis Macaya. C. Dupont Farré. Buenos Aires, 1937.
35.869—Obra inédita.
35.870—Elementos de Derecho Notarial. (Legislación y Jurisprudencia Ley del Hogar. "Homestead"). 186 páginas. Juan A. y Luis S. Capelli. Los autores. Buenos Aires, 1936.
35.871—Córdoba. 3047 al 3077. Julio de 1937. Periódico. Soc. Editorial Córdoba, S. A. Córdoba, 1937.
35.872—Pilucho. 71. 16 de agosto de 1937. Periódico. J. C. Torrendell (Editorial Tor). Buenos Aires, 1937.
35.873—Alerta. 48. 12 de agosto de 1937. Periódico. José Méndez y José B. C. Saavedra. Buenos Aires, 1937.
35.874—Ciencia Popular. 109. Agosto de 1937. Periódico. Ignacio M. Gómez. Buenos Aires, 1937.
35.875—Broadcasting. 2. 12 de agosto de 1937. Periódico. Benito Korovsky. Buenos Aires, 1937.
35.876—La Ley. Abril, mayo, junio de 1936. Tomo N.° 2, reimpreso en agosto de 1937. Enero, febrero, marzo de 1936. Tomo N.° 1, reimpreso en agosto de 1937. Julio, agosto, septiembre de 1936. Tomo N.° 3, reimpreso en agosto de 1937. Enero, febrero, marzo de 1937. Tomo N.° 5. Periódico. Cayetano J. Bruno. Buenos Aires, 1937.
35.877—Revista Argentina Cultural e Informativa. 2. 31 de julio de 1937. Periódico. Epifanio Mora Olmedo. Buenos Aires, 1937.
35.878—Opera. 3. Agosto de 1937. Periódico. León Heller. Buenos Aires, 1937.
35.879—El Escolar. 4. 10 de agosto de 1937. Periódico. María Artura Giró. Buenos Aires, 1937.
35.880—Revista Española. 303. Agosto de 1937. Periódico. La Asociación Española de Socorros Mutuos de Buenos Aires. Buenos Aires, 1937.
35.881—Veritas. 80. 15 de agosto de 1937. Periódico. F. Antonio Rizzuto. Buenos Aires, 1937.
35.882—Nosotros. 16. 13 de agosto de 1937. Periódico. Alfredo A. Bianchi y Roberto F. Giusti. Buenos Aires, 1937.

AGOSTO 17

35.883—Las cuarenta. Tango. Letra. Un pliego, dos páginas. Francisco Gorrindo. Enrique Lebendiger. Ed. Fermata. Buenos Aires, 1937.
35.884—Las cuarenta. Música. Un pliego, dos páginas. Roberto Grela. Enrique Lebendiger. Ed. Fermata. Buenos Aires, 1937.
35.885—Corte y Confección sistema Flyger. 20 páginas. Ed. 1.ª Fernando Orton Flyger. El autor. Buenos Aires, 1937.
35.886—Oro Blanco. Año I. N.° 1. 8 de julio de 1937. Periódico. Luis Rey. Buenos Aires, 1937.
35.887—Obra inédita.
35.888—Obra inédita.
35.889—Obra inédita.
35.890—Obra inédita.
35.891—Obra inédita.
35.892—Obra inédita.
35.893—La Voz de Realicó. Año I. N.° 2. 5 de agosto de 1937. Periódico. José Macos Lara. Realicó (Pampa C.), 1937.
35.894—El Hogar del Empleado. Año VIII. N.° 106. Julio de 1937. Periódico. La Soc. Mutualista "El Hogar del Empleado". Tucumán 1937.
35.895—El Radical. Año II. N.° 327. 23 de julio de 1937. Periódico. Pedro Campos. Jujuy (Ciudad), 1937.
35.896—Crónica. Año I. N.° 10. 30 de julio de 1937. Periódico. Santos del Olmo. Mercedes (Buenos Aires), 1937.
35.897—Obra inédita.
35.898—Obra inédita.
35.899—Obra inédita.
35.900—Obra inédita.

35.901—Sehnsucht. (Ansia). Canción. Música. Un pliego, dos páginas. Alberto Muzzio. Carlos S. Lottermoser. Buenos Aires, 1937.

35.902—Sehnsucht. (Ansia). Canción. Poemas. Un pliego, dos páginas. José Eichendorff. Carlos S. Lottermoser. Buenos Aires, 1937.

35.903—Asambleas Constituyentes Argentinas. Tomo 2.° (Nos. 2186, 2187, 2188). 1450 páginas. Emilio Ravignani. Inst. de Invest. Histór. de la Facultad de Filosofía y Letras. Buenos Aires, 1937.

35.904—Como una sombra. Tango. Letra. Un pliego, dos páginas. José Raymundo. Edit. Julio Korn. Buenos Aires, 1937.

35.905—Como una sombra. Música. Un pliego, dos páginas. Oscar Raimundo. Edit. Julio Korn. Buenos Aires, 1937.

35.906—Obra inédita.
35.907—Obra inédita.
35.908—Obra inédita.

35.909—El nuevo edificio de la Facultad de Ciencias Médicas. 88 páginas. Anónimo. Comisión Ley 11.333, Art. 6.° Buenos Aires, 1937.

35.910—Obra inédita.
35.911—Obra inédita.
35.912—Colegio Nacional. Marcha cantada. Música. Un pliego, dos páginas. Luis Mangiavillano. Edit. Julio Korn. Buenos Aires, 1937.
35.913—Obra inédita.
35.914—Revista Telegráfica. Agosto de 1937. Periódico. Domingo Arbó. Buenos Aires, 1937.
35.915—Guía Radio. N.° 17. Mayo de 1937. Periódico. Domingo Arbó. Buenos Aires, 1937.
35.916—Turismo — Norte Argentino. N.° 1. Julio de 1937. Periódico. Edmundo Romano. Tucumán, 1937.
35.917—Alerta!... Año I. N.° 21. 6 de agosto de 1937. Periódico. Luis R. Bettio. San Juan, 1937.
35.918—Democracia. 12 de agosto de 1937. Periódico. José Guillermo Bertotto. Rosario de Santa Fe.

e.24 ago.-v.4 sept.

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Ministerio de Agricultura

ADVERTENCIA

La Dirección de Minas y Geología, hace saber a los concesionarios y solicitantes de minas en los Territorios Nacionales y demás lugares bajo la jurisdicción de la autoridad minera nacional:

1.° — Que, de conformidad con el artículo 5.° de la Ley número 10.273, y el artículo 400 de la Ley 12.161, el canon minero debe pagarse adelantado y por partes iguales, en dos semestres que vencerán el 30 de junio y el 31 de diciembre, contándose toda fracción de semestre, como semestre completo. El canon comenzará a devengarse desde el día del registro, salvo lo dispuesto en el artículo 13 de la ley, esté o no mensurada la mina. La concesión de una mina caduca "ipso facto", por falta de pago de una anualidad, después de transcurridos dos meses desde el vencimiento.

2.° — Que, en consecuencia, los solicitantes de minas registradas y los concesionarios de minas mensuradas deberán concurrir a la Dirección de Minas y Geología, calle Perú 566, para recibir las boletas conforme a las cuales abonarán el canon en sellos ante la Dirección General de Impuestos a los Réditos.

3.° — Que, de acuerdo con el artículo 8.°, de la misma Ley N.° 10.273, la Dirección de Minas y Geología, publica el Padrón de Minas de Jurisdicción Nacional, correspondiente al segundo semestre del año 1937 (respondiendo su estado hasta el 30 de junio de 1937), en folletos que se encuentran a disposición de los interesados. El expresado padrón consigna las cantidades que se adeudan por semestres vencidos de canon, para cada mina, hasta el 30 de junio de 1937, y el importe del canon por el segundo semestre de 1937.

e.21 ago.-v.8 sept.

Disposición concediendo a doña Clara Liptak, la mina vacante de oro, denominada "Laura N.° 2", ubicada en el Departamento Minas, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente P-4309-907.

"Buenos Aires, Julio 2 de 1937.

Visto este expediente y atento a lo informado por el Servicio Minero, Se Dispone: 1.° — Entregar al nuevo concesionario, copia de la mensura y demarcación de la mina "Laura N.° 2", ubicada en el Departamento Minas, Territorio Nacional del Neuquén, como título definitivo de propiedad. — 2.° — Fijar la suma de diez mil ($ 10.000 m|n.) pesos m|nacional, que el concesionario deberá invertir en la mina, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.° de la Ley 10.273. — Publíquese, notifíquese, comuníquese a quien corresponda, háganse las anotaciones del caso, tomen nota la Delegación Administrativa y el Servicio Minero, fecho, archívese, previa reposición de sellos. (Fdo.): T. Ezcurra, Director General".

Francisco B. Urtubey, Escribano Adscripto.

DIRECCION DE COMERCIO E INDUSTRIA

Buenos Aires, Agosto 20 de 1937.

Expte. 50.123|935. — Vista la presentación de la firma Francisco De Poli, y atento lo informado por la Oficina Nacional de Pesas y Medidas,

El Director de Comercio e Industria—
Resuelve:

1.° — Acéptase en el surtidor de nafta marca "Gilbert & Barker", tipo aprobado S. 4003, la modificación de precintaje propuesta a fs. 156|157 y plano de fs. 158, sin que por ello varíe el número de serie del tipo, ni la denominación de su modelo.

2.° — Expídase copia de la presente Resolución para las publicaciones establecidas en el artículo 6.° de la Resolución Ministerial de 9 de septiembre de 1926.

3.° — Vuelva a la Oficina Nacional de Pesas y Medidas para su notificación y demás efectos, previa reposición de sellado.

Andrés Máspero Castro, Director General de Comercio e Industria.

e.24 ago.-N.° 5807-v.26 ago.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1937.

Expte. 50.122|935. — Vista la presentación de la firma Francisco De Poli, y atento lo informado por la Oficina Nacional de Pesas y Medidas,

El Director de Comercio e Industria—
Resuelve:

1.° — Acéptase en el surtidor de nafta marca "Gibert & Barker", Modelo T. C.", tipo aprobado S. 4004, la modificación de precintaje propuesta a fs. 139|140 y plano de fs. 141, sin que por ello varíe el número de serie del tipo, ni la denominación de su modelo.

2.° — Expídase copia de la presente Resolución para las publicaciones establecidas en el artículo 6.° de la Resolución Ministerial de 9 de septiembre de 1926.

3.° — Vuelva a la Oficina Nacional de Pesas y Medidas, para su notificación y demás efectos, previa reposición de sellado.

Andrés Máspero Castro, Director General de Comercio e Industria.

e.24 ago.-N.° 5808-v.26 ago.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Tipo de Oro

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar el curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 23 de Agosto de 1937

	COMPRA	VENTA
Inglaterra . . .	15.—	16.—
E. Unidos . . .	300.80	320.69
Francia	11.29	12.04
Italia	15.84	16.90
Alemania . . .	120.68	128.72
Holanda	166.01	176.99
Bélgica	50.67	54.02
Suiza	69.09	73.66

LICITACIONES DEL DIA

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación pública por el término de (30) treinta días, para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos, de "bolsas de lona de algodón".

Por el pliego de condiciones y detalle, ocurrir a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos (2.° piso, Casa Central, L. N. Alem y Sarmiento), de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 los días sábado.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente en el local de la Comisión de Compras (Oficina 435, 4.° piso, Bouchard y Sarmiento), el 22 de septiembre próximo a las 16 y 30 horas.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1937. — Carlos H. Sal.

e.24 ago.-v.10 sept.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 17 de septiembre de 1937, a las 15 horas para la provisión de leche y manteca, a los establecimientos dependientes de la Institución, situados en la Capital Federal, por el término de tres meses a contar del 1.° de octubre próximo. Informes: Sección Proveedurías, Reconquista 269, Capital Federal. — Las Inspectoras.

e.24 ago.-v.2 sept.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública por el término de 30 días contados hasta las 15 horas del 22 de septiembre próximo, para contratar la instalación y servicio de alimentación de treinta comedores escolares en la Capital, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado. — Datos en la Dirección Administrativa, Charcas 1670. — El Secretario General.

e.24 ago.-v.21 sept.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
(Expte. 27.777-DC-937)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de artículos de goma, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en el Departamento Administrativo (Oficina de Compras), calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en el Departamento Administrativo de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 14 de septiembre próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1937. — R. Zavalla Carbó, Director Administrativo.

e.24 ago.-v.28 ago.

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras del camino de Victorica a Cerro Quemado, pesos 128.228.

Hasta el día 18 de septiembre en el Juzgado Letrado de Santa Rosa o para el día 24 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.24 ago.-N.° 4206-v.27 ago.
e.21 sept.-N.° 4206-v.24 sept.

Licitación pública de las obras del camino de Boulogne a Hurlingham, pesos 437.462.

Hasta el día 18 de septiembre en el Juzgado Federal de La Plata o para el día 24 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.24 ago.-N.° 4217-v.27 ago.
e.3 sept.-N.° 4217-v.7 sept.

Licitación pública de los caminos de Cerro Negro a emp. Londres, con ruta 40, $ 95.452, y Cerro Negro a Copacabana, $ 162.119.

Se aceptan propuestas globales o por separado.

Hasta el día 21 de agosto en el Juzgado Federal de Catamarca, o para el día 27 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.9 ago.-N.° 4164-v.12 ago.
e.24 ago.-N.° 4164-v.27 ago.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a Est. R. Obligado hacia Los Indios, $ 31.811.—

Hasta el día 21 de agosto en el Juzgado Federal de Mercedes o para el día 27 del mismo mes, a las 15 horas, en S. Martín 871, Capital Federal.

e.27 jul.-N.° 4103-v.30 jul.
e.24 ago.-N.° 4103-v.27 ago.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a Est. Pichincha, pesos 73.785.—

Hasta el día 21 de agosto en el Juzgado Federal de Mercedes o para el día 27 del mismo mes, a las 15 horas, en S. Martín 871, Capital Federal.

e.27 jul.-N.° 4101-v.30 jul.
e.24 ago.-N.° 4101-v.27 ago.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la estación Cuenca, pesos 21.297 m|n.

Hasta el día 21 de agosto en el Juzgado Federal de Mercedes o para el día 27 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.27 jul.-N.° 4098-v.30 jul.
e.24 ago.-N.° 4098-v.27 ago.

DIRECCION GENERAL DE IRRIGACION DE LA NACION

Obras de Embalse en Cruz de Piedra, Provincia de San Luis

Llámase a licitación pública N.° 47, hasta el día 24 de noviembre de 1937 próximo a horas 16, para la adjudicación de la construcción de las Obras de Embalse en Cruz de Piedra (Provincia de San Luis).

Las obras a construir comprenden la ejecución de un dique a contrafuertes con pantalla plana, tipo Ambursen de 36 m. de altura, dos terraplenes de cierre y un muro vertedero.

Las principales cantidades de obras a construir son, para el dique de embalse, 11.215 metros cúbicos de excavación en aluvión; 1.700 metros cúbicos de excavación en roca; 13.944 metros cúbicos de hormigón armado; 1.000 metros de perforaciones con inyección de cemento. Cañería de hierro fundido de 800 milímetros de diámetro. Válvulas esclusas especiales para los terraplenes de cierre; 7.627 metros cúbicos de excavación en tierra; 39.930 metros cúbicos de terraplén; 1.989 metros cúbicos de hormigón armado; 2.800 metros cúbicos de revestimiento de piedra en seco, y para el muro vertedor 1.404 metros cúbicos de excavación en roca y 6.584 metros cúbicos de hormigón.

Los pliegos de condiciones, especificaciones, planos y demás documentación se hallan a disposición de los interesados en la Dirección General de Irrigación, Avenida 9 de Julio número 325, piso 21 (a la derecha), Capital Federal; en el Juzgado Federal de San Luis y en las Oficinas de la División Técnica dependiente de la Dirección General de Irrigación en la ciudad de San Luis, calle Bolívar N.° 750.

Los interesados podrán obtener copias completas de dicha documentación, previa la presentación de una solicitud en papel sellado de cincuenta pesos moneda nacional, en la Dirección Gral. de Irrigación (Capital Federal) o en las Oficinas de la División Técnica (San Luis).

Las propuestas podrán presentarse en la Dirección General de Irrigación (Capital Federal) hasta el día fijado para su apertura.

Las propuestas serán abiertas en la Capital Federal, en la Dirección General de Irrigación, Avenida 9 de Julio N.° 325, piso 18, el día 24 de noviembre, ante el Escribano General de Gobierno y en presencia de los interesados que concurran al acto. — El Director General.

e.24 ago.-v.10 sept.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión de un equipo para la producción de aire comprimido de acuerdo con el pliego N.° 946|37.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Avenida Maipú N.° 4, Buenos Aires, el día 22 de septiembre de 1937, a las 15 horas y en presencia de los concurrentes interesados.

El pliego respectivo puede ser consultado en la Mesa de Entradas de Explotación Comercial y retirado de la misma, todos los días hábiles de 11,30 a 16 con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas y previo el pago de $ 3 m|n. cada uno.

e.24 ago.-v.4 sept.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Hacienda

ADUANA DE LA CAPITAL

Se llama, cita y emplaza para dentro del tercer día, a partir de la primera publicación del presente edicto, a todo el que se considere con derecho, sobre la mercadería detenida por expediente 398-M-1937, consistente en quince botellas de "Caña Paraguaya" y una de "Caña Vieja". Asesoría y Sumarios.

Tomás García, Jefe de Sumarios.

e.24 ago.-v.26 ago.

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

FEDERICO A. MIRRE Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Juez de Comercio de la Capital Federal, Dr. Franklin Barroetaveña, Secretaría del Dr. Carlos J. Varangot, se hace saber por el término de cinco días, que se ha mandado inscribir en el R. P. de Comercio el contrato que a continuación se transcribe:

Testimonio. — En Buenos Aires, a los tres días del mes de Agosto del año mil novecientos treinta y siete, los suscritos, don Federico Augusto Mirre, que firma: «Federico A. Mirre», argentino, casado, de treinta y nueve años de edad, domiciliado en la calle Laprida mil seiscientos cuarenta y dos y don Alfredo Luis José Savio, que firma: «Alfredo J. Savio», casado, argentino, de cincuenta años de edad, domiciliado en la calle Mercedes trescientos sesenta y dos, han convenido constituir entre ellos una sociedad comercial de responsabilidad limitada, con arreglo a lo dispuesto por la ley de la materia y la que se regirá de acuerdo a las siguientes cláusulas: Primera: A partir de la fecha queda constituída entre los suscriptos una sociedad comercial de responsabilidad limitada que girará bajo el rubro de: «Federico A. Mirre y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada». — La Sociedad tendrá su domicilio legal en la Capital Federal, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto de la República o del extranjero. — Segunda: La Sociedad se dedicará a la importación y compra-venta de productos químicos en general y maquinarias para la industria del cuero, pudiendo realizar la adquisición y venta de toda clase de bienes muebles o inmuebles que hagan a su objeto. — Tercera: El plazo de duración de la sociedad se fija en dos años, contados desde la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de doce mil quinientos pesos nacionales de curso legal, representado por ciento veinticinco cuotas de cien pesos nacionales de curso legal, cada una, las cuales son suscritas por los socios en la siguiente proporción: cien cuotas o sea la suma de diez mil pesos, por el Señor Alfredo Luis José Savio y veinticinco cuotas o sea la suma de dos mil quinientos pesos, por el Señor Federico Augusto Mirre, todo en dinero efectivo, integrando en este acto el cincuenta por ciento de las mismas y obligándose a integrar el cincuenta por ciento restante tan pronto lo requiera la buena marcha de la sociedad. — Quinta: La dirección de la Sociedad y el uso de la firma social adoptada estará a cargo de ambos socios, quienes por este acto quedan designados Gerentes de la Sociedad, pudiendo en consecuencia realizar conjunta, separada o alternativamente todas las operaciones sociales. — Sexta: Cada año dentro del mes de Agosto, se practicará un inventario y balance general, a fin de conocer la marcha de los negocios sociales, sin perjuicio de practicar parcialmente los balances que creyeren necesarios. — Séptima: El producido líquido de cada ejercicio, una vez deducidos los gastos generales, sueldos, salarios y un cinco por ciento para formar el fondo de reserva que establece la ley, hasta que éste alcance al diez por ciento del capital social, será distribuído entre los socios en la siguiente proporción: setenta y cinco por ciento al Señor Mirre y veinticinco por ciento al Señor Savio, debiendo contribuir en la misma proporción a las pérdidas hasta la concurrencia de sus respectivos aportes. — Octava: Quédales absolutamente prohibido a los Gerentes, utilizar la firma social en asuntos extraños a la sociedad, o para garantir obligaciones de terceros, bajo pena de su cargo e indemnización de daños y perjuicios que a la sociedad ocasionare tal proceder. — Novena: Los socios se reunirán en asamblea por lo menos una vez por año, a fin de considerar la marcha de la sociedad, el balance y la cuenta de ganancias y pérdidas y cada socio tendrá derecho a un voto por cada cuota social que le corresponda. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad legal declarada de cualquiera de los socios, la sociedad quedará disuelta, pudiendo el otro socio resolver la liquidación de la sociedad o la continuación por su cuenta de los negocios sociales. — El socio sobreviviente será el liquidador en el primer caso. — En caso de optar por la continuación de los negocios sociales se practicará un balance general al día del fallecimiento del causante o de la declaración legal de su incapacidad, a fin de determinar las utilidades. — Tanto las utilidades como el capital que correspondiere al fallecido o incapacitado, serán entregados por el otro socio a los herederos o representantes legales en cuatro cuotas iguales, trimestrales, firmando pagarés e incluyendo los intereses al seis por ciento anual. — Undécima: Cualquier divergencia que se suscitare entre los socios, por la interpretación de este contrato, sea durante su vigencia o a la época de su disolución o liquidación, será dirimida sin forma de juicio por árbitros arbitradores, amigables componedores designados uno por cada parte, quienes designarán un tercero en caso de discordia, cuya decisión será inapelable. — Bajo los once artículos que anteceden, dejan formalizado el presente contrato, a cuyo cumplimiento se obligan con arreglo a derecho; encontrándose extendido el presente en dos sellos de un peso con cincuenta centavos moneda nacional cada uno, números: ochocientos ochenta y cuatro mil ciento cincuenta y nueve y ochocientos ochenta y cuatro mil ciento sesenta. — Federico A. Mirre. — Alfredo J. Savio.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1937. — Carlos Jorge Varangot, secretario.

e.24 ago.-N.° 5783-v.28 ago.

"COPACABANA OLIVIERI HERMANOS LIMITADA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital, Doctor Francisco A. García, se hace saber por el término de cinco días, que se han mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, la escritura de modificación de sociedad de responsabilidad limitada, que se transcribe a continuación:

Folio 1.064 v. — Primer testimonio: Escritura Número Quinientos Diez. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintidós de Junio de mil novecientos treinta y siete, ante mí: Escribano autorizante y testigos que se expresarán comparecieron los señores Doña Agustina Rossi de Olivieri, italiana, viuda de Don Francisco Olivieri, Don Armando Donato, argentino, casado, Doña Eduviges Badano de Olivieri, italiana, casada, Don Alberto Olivieri, argentino, casado y Don Oreste Olivieri, argentino, soltero, todos los comparecientes de este vecindario, mayores de edad, personas hábiles a quienes doy fe conocer y dijeron: Que por escritura de fecha veintitrés de Agosto de mil novecientos treinta y cinco pasada ante mí el autorizante al folio mil trescientos cincuenta y ocho de este Registro, constituyeron en unión del señor José Domínguez o Domínguez Gasemanes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo a lo establecido por la Ley número once mil seiscientos cuarenta y uno, bajo la denominación de "Copacabana Olivieri Domínguez Limitada", con el aditamento "Sociedad de Responsabilidad Limitada", con el objeto de continuar explotando el negocio a que se dedicaba la extinguida Sociedad "Olivieri y Domínguez", de cuyo activo y pasivo se hizo cargo íntegramente dedicándose en consecuencia a la importación, exportación, elaboración y venta de cafés, tés y de todo otro producto análogo constituyéndose la expresada Sociedad por el término de cinco años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo a su vencimiento prorrogarse por otro término igual de cinco años, siempre que una Asamblea de socios así lo resolviera en la forma y bajo las demás cláusulas y condiciones establecidas en la relacionada escritura que en testimonio fué inscripta en el Registro Público de Comercio el trece de Octubre de mil novecientos treinta y cinco bajo el número ciento cuarenta y nueve, folio trescientos treinta y seis, Libro primero de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Que por otra escritura de esta misma fecha pasada ante mí, el autorizante al folio mil sesenta y dos vuelto del corriente protocolo, el nombrado señor José Domínguez o Domínguez Gasemanes cedió y transfirió a favor de la compareciente Doña Agustina Rossi de Olivieri todos los derechos y acciones que tenían y le correspondían en la expresada Sociedad subrogando a la nombrada cesionaria en su mismo lugar, grado y prelación y renunciando expresamente a toda participación, dirección, administración o ingerencia en los negocios realizados por dicha Sociedad a partir del día dieciséis de Enero del corriente año, a cuya fecha se retrotrajeron los efectos de la cesión así como el cargo de Administrador que hasta la indicada fecha tenía en la Sociedad de referencia a todo lo cual manifestaron conformidad los demás socios. — Y los comparecientes continuaron diciendo: Que como consecuencia de la cesión y transferencia antes relacionada y por lo tanto del retiro del socio señor José Domínguez o Domínguez Gasemanes de la mencionada Sociedad, se hace necesario modificar parcialmente el contrato social anteriormente relacionado en lo que se refiere a sus cláusulas primera, novena, undécima y duodécima a cuyo efecto vienen por este acto a otorgar la modificación de las cláusulas de referencia las que de común acuerdo quedarán redactadas en la siguiente forma: Primera: Bajo la denominación de "Copacabana" "Olivieri Hermanos Limitada" y con el aditamento "Sociedad de Responsabilidad Limitada", queda constituída entre los comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo a lo establecido por la Ley número once mil seiscientos cuarenta y uno. — Novena: La dirección y administración de la Sociedad será ejercida durante todo el término de duración de la misma por los señores Doña Agustina Rossi de Olivieri y Don Alberto Olivieri, quienes dirigirán la marcha de los negocios sociales cumpliendo y haciendo cumplir este contrato, como también las resoluciones de las Asambleas de los socios estando además facultados para: a) Resolver sobre instalaciones de Sucursales de la Sociedad tanto en la República como en el extranjero. — b) Arrendar o subarrendar muebles o inmuebles. — c) Hacer arreglos y convenios de todo género con cualquier persona o sociedades, asociarse o combinarse con ellos, temporaria o parcialmente o adquirir sus derechos. — d) Realizar todos los actos de comercio relacionado con el giro de la empresa, importar o exportar los productos elaborados o transformarlos, aceptar concesiones de la Nación, Provincias o Municipalidades del país o del Extranjero. — e) Otorgar y aceptar representaciones comerciales o consignaciones. — f) Recibir o aceptar depósitos con o sin interés, firmar, girar, endosar, pagar y aceptar letras de cambio, pagarés u otros títulos de comercio. — g) Ejercer la representación legal de la Sociedad, transar, transigir y comprometer en árbitros o arbitradores cualquier asunto de la Sociedad, estar en juicio por la Sociedad como actora o demandada, prorrogar jurisdicción, hacer remisión o quitas de deudas, nombrar apoderados o representantes y otorgarles los poderes respectivos. — Undécima: Los socios administradores en todo lo relativo a la administración, representación y uso de la firma so-

cial obrarán indistintamente con su sola firma cualquiera de ellos. — Duodécima: Cada uno de los socios señores Doña Agustina Rossi de Olivieri y Don Alberto Olivieri, gozarán de una remuneración mensual de cuatrocientos cincuenta pesos moneda nacional, no pudiendo retirar fondos para usos particulares o para préstamos personales. — Agregan asimismo los comparecientes que en virtud de la presente modificación que comprende el cambio de denominación se hace necesario inscribir en el Registro de la Propiedad el dominio del inmueble transferido por doña Agustina Rossi de Olivieri a favor de la expresada Sociedad a cuyo efecto hacen constar expresamente que dicha inscripción, deberá hacerse con respecto a la actual denominación de la mencionada Sociedad Copacabana "Olivieri Hermanos Limitada, Sociedad de Responsabilidad Limitada", constituída en la fecha por los comparecientes y sobre la finca situada en la Zona Sud de esta Capital, Parroquia de San Cristóbal Sud, Circunscripción segunda, calle Brasil número tres mil doscientos noventa y tres al tres mil doscientos noventa y nueve formando esquina a la de Loria números dos mil noventa al dos mil noventa y seis, edificada en el lote de terreno designado en el plano a que se refiere su título con el número uno, compuesta su extensión de trece metros ochenta y tres centímetros de frente al Sud-Este por dieciséis metros noventa y dos centímetros de fondo, lindando por su expresado frente al Sud-Este con la calle Brasil; por el fondo o sea su otro frente al Sud-Oeste, con la calle Loria; al Nord-Oeste con el lote dos y al Nord-Este con parte del lote seis la que como antes se ha expresado fué transferida por la nombrada señora Agustina Rossi de Olivieri, a la anterior Sociedad, por la relacionada escritura de fecha veintitrés de Agosto de mil novecientos treinta y cinco, pasada ante mí, al folio mil trescientos cincuenta y ocho de este mismo Registro a mi cargo, habiéndose anotado en el de la Propiedad al Tomo trescientos noventa y cinco, folio trescientos dos bajo el número veinticuatro mil cuatrocientos veintidós, Zona Sud. — Con el certificado que se agrega a la presente y comprobantes que me exhiben los interesados resulta: Que la Sociedad Copacabana "Olivieri Domínguez Limitada, Sociedad de Responsabilidad Limitada" no tiene inhibición para disponer de sus bienes y que el deslindado cuyo dominio consta inscripto sin modificación a nombre de la misma, no reconoce gravamen ni embargo, no adeudando suma alguna por Contribución Territorial, hasta el corriente año, inclusive. — Hace constar el Escribano autorizante que la finca de referencia se halla avaluada para el pago de la Contribución Territorial, en la suma de setenta y un mil pesos moneda nacional de curso legal. — Bajo tales conceptos otorgan esta modificación parcial de la Sociedad de referencia a cuyo fiel cumplimiento se obligan en forma y con arreglo a derecho, haciendo constar expresamente que quedan vigentes en todas sus partes todas las demás cláusulas y condiciones consignadas en el contrato social anteriormente relacionado del cual la presente es complementaria. — Leída que les fué ratificaron su contenido y la firman en presencia de los testigos Don Manlio J. Grolero y Don Eduardo J. Page, vecinos, mayores, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Agustina R. de Olivieri. — Armando Donato. — Eduviges B. de Olivieri. — Alberto Olivieri. — Oreste Olivieri. — Testigo: Manlio J. Grolero. — Testigo: Eduardo J. Page. — Hay un sello. — Ante mí: Oscar E. Carbone. — Concuerda con su original que pasó ante mí y queda en el Registro ciento veinte y dos a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad Interesada, expido el presente testimonio que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento, extendido en cuatro sellos de un peso cincuenta cada uno, números: setecientos ochenta mil seiscientos sesenta y nueve; setecientos ochenta mil seiscientos setenta; setecientos ochenta mil seiscientos setenta y uno y el presente, debiendo registrarse la operación que especifica esta escritura a saber: Inscripción de Dominio a favor de la Sociedad Copacabana "Olivieri Hermanos Limitada, Sociedad de Responsabilidad Limitada", avaluado el bien en: Setenta y un mil pesos moneda nacional, cuya escritura se otorgó en virtud de la información del Registro de la Propiedad, número veinte mil setecientos ochenta y ocho que percibió por derechos treinta pesos nacionales. — Hay una estampilla y un sello. — Oscar E. Carbone.

Buenos Aires, Julio 28 de 1937. — Julio C. Susini, secretario.

e.24 ago.-N.° 5778-v.28 ago.

AVISOS DIVERSOS

FRANCO-ARGENTINA
Compañía Inmobiliaria
(En liquidación)

Se avisa a los señores accionistas que de acuerdo al Art. 42 de los Estatutos y la resolución del Directorio de fecha 20 de agosto de 1937, se abonará desde el día 25 del corriente mes, la suma de cuarenta pesos m|n., por saldo del décimo noveno dividendo de liquidación.

Los interesados deben presentar sus acciones en la Caja de la Compañía, Sarmiento 643, quinto piso, escritorio 521, de 10 a 12 horas.

Buenos Aires, Agosto de 1937. — El Secretario.

e.21 ago.-N.° 5744-v.25 ago.

S O L Y M A R
Compañía Argentina de Previsión S. A.

En la Ciudad de Buenos Aires, a los diez y seis días del mes de agosto de mil novecientos treinta y siete, a las diez y ocho y treinta minutos, estando presentes el señor Federico J. Zorraquín (h.), vicepresidente de "Solymar" Cía. Argentina de Previsión S. A., por ante el suscripto escribano señor Manuel A. Bullrich, los testigos al final firmados, señores Lisardo Vidal y Daniel R. Arana, y en presencia del público que concurre al acto, se procede a efectuar el sorteo mensual del Bono de Turismo, de conformidad en un todo con lo que establecen las condiciones generales del mismo y cuyo acto tiene lugar en la sede social de la Compañía, Avenida Roque Sáenz Peña número quinientos cuarenta y siete, séptimo piso.

Se procede a formar un número base, constituído por cuatro cifras determinadas sucesivamente de derecha a izquierda, y obtenidas poniendo en movimiento cuatro veces una máquina Fichet, cuyo perfecto funcionamiento se ha comprobado previamente, resultando la combinación base número cuatro mil seiscientos sesenta. Queda de hecho designado el Bono al cual le corresponde el premio de dos mil cuatrocientos pesos o el viaje extraordinario equivalente.

Para determinar los otros Bonos premiados, se procede a calcularlos de manera que queden espaciados unos de otros en cantidades de dos mil quinientas unidades; en esta forma quedan designados para ser premiados por este sorteo con quinientos pesos cada uno, o el viaje extraordinario equivalente, los números dos mil ciento sesenta, siete mil ciento sesenta, y nueve mil seiscientos sesenta; y para constancia se labra la presente acta que firman los representantes de la Compañía, conjuntamente con los testigos del acto. Conste. (Firmado): Manuel A. Bullrich. — Tgo.: Lisardo Vidal. Tgo.: Daniel R. Arana. Federico J. Zorraquín (h.), vicepresidente.

e.24 ago.-N.° 5811-v.24 ago.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Al comercio: **María Toural Diad**, vende el despacho de café, sito Tucumán N.° 2540, su domicilio, a **Pilar Daría Vázquez**, domiciliada Boulogne Sur Mer 398. Reclamos contra el expresado negocio, término de ley.

e.24 ago.-N.° 5788-v.28 ago.

José A. Rossi y Olivero, martilleros públicos con oficinas Ayacucho 219, venderán en subasta pública, todas las existencias al detalle de los talleres mecánicos de los señores **César Bartoli**, calle Charcas 3583 y **Emilio Carugat**, Charcas 3579, **el día 30 de Agosto 1937**, a las 13.30 horas a efectos de la Ley 11.867, se reciben reclamaciones en n|oficinas. — Rossi y Olivero.

B. Aires, 23 Agosto 1937.

e.24 ago.-N.° 5787-v.28 ago.

Despacho de pan, Portela 1095, esquina Junta 3501, de **José María Rabade**, domiciliado en el mismo, se vende a **Manuel Riveiro**, domiciliado José Martí 1020. Reclamos de ley escribano Leopoldo Gimeno, San Martín 232.

e.24 ago.-N.° 5786-v.28 ago.

Anselmo Sanjurjo, balanceador, corredor y martillero público, oficinas Paraná 335, al comercio avisa que: por su intermedio se vende el café, restaurant y despacho de bebidas alcohólicas, calle General J. G. de Artigas 5616. Vendedores: **Nusso & Preciado**, domicilio Paraná 335. Compradores: **Vilas & Rey**, domiciliados en el negocio.

Buenos Aires, 23 Agosto de 1937.

e.24 ago.-N.° 5782-v.28 ago.

Avisa José Cías González, balanceador y martillero público, of. Rivadavia 1727, U. T. 38-7842, que **Nicolás Yáñez**, vende a **Benjamín Leal** su negocio almacén, comestibles y bebidas envasadas, calle Humberto I 2799, domicilio ambos contratantes.

e.24 ago.-N.° 5772-v.28 ago.

Colombo & Garbero, balanceadores y martilleros públicos oficinas Cangallo 315, piso 6.°, comunican que **Manuel Moscoso**, domiciliado Cangallo 524, vende y transfiere el derecho al local que ocupa con negocio de agencia lotería y anexos, sito Cangallo 524, de esta Capital, a los señores **Gervasio Alonso Núñez y Jesús Ramón Fernández Avello**, domiciliados Moreno 1353.

e.24 ago.-N.° 5810-v.28 ago.

Al comercio: Aviso que por intermedio de los señores Iglesias, Casado y Naranjo, corredores públicos, matriculados, con oficinas en la calle Cangallo 2170, denominadas La Intermediaria vendí al señor José Pose García, domiciliado en Cangallo 2170, mi negocio de despacho de pan y facturas, sito en Araujo número 1296|98. Las reclamaciones sobre el mencionado negocio deben efectuarse dentro del término de ley, en el domicilio de los intermediarios. Vendedor: **José Dobarro**, Araujo 1296|98.

Buenos Aires, 23 de Agosto de 1937.

e.24 ago.-N.° 5799-v.28 ago.

Al comercio: Avisamos que por intermedio de los señores Iglesias Casado y Naranjo, corredores públicos, matriculados, con oficinas en la calle Cangallo 2170 denominadas La Intermediaria, vendimos al señor **Roberto Buceta**, domiciliado en Cangallo 2170 nuestro negocio de panadería mecánica, sito en Tellier N.° 70|72 y anexo, en el mercado Liniers, puesto números 84|102. Las reclamaciones sobre el mencionado negocio, deben efectuarse dentro del término de ley en el domicilio de los intermediarios. Vendedores: **José Loureiro Cabanas** y **Antonio Garriga**, Tellier N.° 70|72.

Buenos Aires, 23 de Agosto de 1937.

e.24 ago.-N.° 5801-v.28 ago.

Al comercio: Avisamos que por intermedio de los señores Iglesias, Casado y Naranjo, corredores públicos, matriculados, con oficinas en la calle Cangallo 2170; denominadas La Intermediaria, vendimos a los señores **Manuel Bello Vázquez** y **Andrés Bello Vázquez**, domiciliados en Cangallo 2170, nuestro negocio de panadería mecánica, sito Tacuarí número 1430|32. Las reclamaciones sobre el mencionado negocio, deben efectuarse dentro del término de ley en el domicilio de los intermediarios. Vendedores: **Manuel Rama** y **Antonio Díaz Seoane**.

Buenos Aires, 23 de Agosto de 1937.

e.24 ago.-N.° 5800-v.28 ago.

Alberto Soustiel, domiciliado en Pedro Lozano número 3450, vende a **Guillermo Etura**, domiciliado en Azcuénaga 10, 3er. piso Dto. C, el negocio de lotería, peluquería y cigarrería Rivadavia 2383. Reclamos al comprador, término de ley.

e.24 ago.-N.° 5796-v.28 ago.

Se hace saber que con intervención del estudio del doctor Isaac Nissensohn, Sarmiento 643, escritorio 410, en donde ambas partes contratantes constituyen domicilio, don **Miguel Codner**, vende a la Sociedad Anónima **"Cabaña Tandil"**, su usina de pasteurización y embotellamiento de leche y fábrica de manteca, denominada "La Primera", establecida en la calle Aráoz 265.

e.24 ago.-N.° 5797-v.28 ago.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera & Cía., balanceadores y martillero público, oficinas Talcahuano 256. U. T. 37-0262, avisan que se vendió el negocio de almacén al por menor de comestibles y bebidas envasadas, sito en esta Capital calle General Paz 3399, esquina Juana Azurduy. Vendedor: **Perfecto Medela**, domiciliado en Talcahuano 256. Compradores: **José González y Arcadio Alonso**, domiciliados en el negocio. Reclamos de ley. Buenos Aires, 24 de agosto de 1937.

e.24 ago.-N.° 5795-v.28 ago.

Al comercio: Héctor M. Verona, martillero público, con oficina en la calle Aráoz 1226, avisa, que el señor **Santos Montalbetti Rossi**, vende al señor **Enrique Sommaruga**, la parte mitad de la panadería Billinghurst 615. Reclamaciones término de ley en el negocio donde constituyen domicilio las partes.

e.24 ago.-N.° 5791-v.28 ago.

A. González, Bmé. Mitre 2553, U. T. 48-1665, avisa **Sabino Nosti** vendió su despacho pan Sarandí 380, al señor **Ramiro Pontes**. — Reclamaciones de ley mis oficinas, domicilio constituído.

e.24 ago.-N.° 5.779-v.28 ago.

Séptimo A. N. Filippi, escribano, con oficinas en la calle Santiago del Estero 112, piso 4.°, avisa que con su intervención se disuelve la sociedad que gira en esta plaza bajo el rubro de **Reggiani y Compañía**, con asiento en la calle Nazca 1614, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio **Roberto Reggiani**. — Reclamaciones dentro del término ante el escribano actuante.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1937.

e.24 ago.-N.° 5.775-v.28 ago.

Padín y Schreyer, sociedad formada por Oscar Ramón Padín, que firma "O. Padín", domiciliado en Fuerte General Roca, Territorio de Río Negro y Jorge Schreyer, domiciliado en la calle Malvinas, Quilmes, Provincia de Buenos Aires, venden su negocio de cigarrería y lotería ubicado en 25 de Mayo 192, a **José Iglesias e Hijos**, domiciliados en Acevedo 3147. — Reclamaciones al escribano Regelio I. Gesino, 25 de Mayo 489, 8.° piso.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1937.

e.24 ago.-N.° 5.776-v.28 ago.

A. González, Bmé. Mitre 2553, U. T. 48-1665, avisa **Aurora García** vende su despacho pan Estados Unidos 2932, al señor **Anastasio Romo**. — Reclamaciones de ley, mis oficinas, domicilio constituído.
e.24 ago.-N.° 5.780-v.28 ago.

Rosario Scovotti, oficina: Belgrano 2639, firmó promesa venta almacén despacho bebidas Patagones 2502, vendedor **Eusebio A. Insua**, domiciliado Belgrano 2639. Comprador: **Jesús Regueira**, domiciliado mismo negocio. Reclamaciones ley.
e.24 ago.-N.° 5812-v.28 ago.

Se hace saber que por escritura de 30 de enero de 1937, ante el escribano José Defelice, se procedió a disolver totalmente la sociedad mercantil colectiva: **Vázquez y Ferreiro**", que explotaba la venta de vinos y aceites, formada por don Desiderio Vázquez y José María Ferreiro, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma, el señor Desiderio Vázquez. — Reclamaciones Ley 11.867, calle Patricios N.° 1870, domicilio constituído.
e.24 ago.-N.° 5809-v.28 ago.

Vendedor: "**Productos Redentor Muzzolon & Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada**". — Comprador: **Alejandro Muzzolón**, Cangallo y Paso. Ramos: Carburadores "Redentor". Datos: doctor Alfredo M. Aprile. — Rivadavia 1309.
e.24 ago.-N.° 5883-v.28 ago.

Avisa: **M. Vila**, que vendió, su despacho pan, calle Colombres N.° 463 a **J. Limardi y V. S. de Cribilati**. — Reclamos de ley en el mismo, donde constituyen domicilio las partes.
e.24 ago.-N.° 5804-v.28 ago.

NUEVAS CONVOCATORIAS

COMPAÑIA INMOBILIARIA DE BUENOS AIRES
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad con lo que establece el Estatuto Social, convocamos a los señores accionistas a la cuarta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 11 de septiembre del año corriente, a las 11.30 horas, en el local de la Compañía, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 933, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al cuarto ejercicio, concluído el 30 de junio de 1937 con informe del síndico.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de dos directores titulares y un suplente segundo, por el término de dos años en reemplazo de los salientes.
4.° Elección de síndico titular y síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para que en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones, de acuerdo a lo que dispone el artículo 33 del Estatuto.

Buenos Aires, Agosto de 1937. — El Directorio.
e.24 ago.-N.° 5785-v.10 sept.

Asociación Cooperadora Manuel Derqui del Colegio Nnal. Mariano Moreno

Señor consocio:

De acuerdo con lo resuelto por la C. D. en su sesión del 31 de julio ppdo., y en cumplimiento de sus Estatutos, invito a Ud. a la Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar el sábado 28 de agosto próximo, a las 16.30 horas, en el local del Colegio, Rivadavia 3577, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Estatutos.
2.° Nombrar dos miembros para que refrenden el acta.

Enrique N. Rigoli, presidente. — Angela Schroeder, secretaria.

Art. 26 de los Estatutos: Tanto para la Asamblea ordinaria como para las extraordinarias, se requerirá, por lo menos, la presencia de la décima parte de los asociados. En caso de que no concurriera este número, la reunión podrá verificarse una hora después de la primera convocatoria, con el número de socios presentes.

El proyecto de reforma de los Estatutos, puede consultarse en la Secretaría de la Asociación, todos los días hábiles de 15 a 17 horas.

Es copia fiel del original. Angela Schroeder, secretaria.
e.24 ago.-N.° 5789-v.24 ago.

CONGREGACION DE LA IGLESIA PRESBITERIANA ESCOCESA DE SAN ANDRES

Asamblea General Ordinaria Anual

CONVOCATORIA

Se convoca a los miembros de la Congregación de la Iglesia arriba citada, a la Asamblea General Ordinaria Anual, que se celebrará el día martes 31 de agosto de 1937, a las 21 horas, en el local de sesiones de la Iglesia, calle Perú N.° 352, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar y resolver sobre la Memoria, Balance y Estado de Cuentas, correspondientes al año fenecido el 30 de junio de 1937.
2.° Nombrar tres miembros titulares para integrar la Comisión Administrativa por el término de dos años, en reemplazo de los señores R. Flack, R. D. Clydesdale y A. F. Learmont, que terminan su mandato, y de dos miembros titulares más, por el término de un solo año, en reemplazo de los señores J. H. Milne y R. Mackenzie Murray, que renunciaron. También de dos suplentes por el término de un año.
3.° Nombrar revisador de cuentas por un año.
4.° Nombrar dos personas para que representen a la comisión administrativa de la Iglesia, en el seno de la comisión de festejos del primer centenario de la Escuela Escocesa de San Andrés.
5.° Designar dos miembros presentes para que en representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

El secretario honorario. Comisión administrativa.
e.24 ago.-N.° 5777-v.26 ago.

Sociedad Anónima de Construcciones, Financiera e Industrial

"HEFIVA"

CONVOCATORIA

Cumpliendo lo dispuesto en el artículo 11 de los Estatutos, el directorio convoca a los señores accionistas, a Asamblea General Ordinaria, para el día 14 de septiembre de 1937, a las 11 horas, en el local social calle Sarmiento 412, 6.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio de 1937 y distribución de las utilidades.
2.° Determinación del número de directores titulares y suplentes y elección de los mismos para el período 1937-1938.
3.° Elección de síndico y síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas, para firmar el acta.
e.24 ago.-N.° 5573-v.11 sept.

Centro de Fomento y Cultura VILLA GENERAL MITRE

César Díaz 2451|53

CONVOCATORIA

Cítase a los señores socios a Asamblea General Ordinaria, para el día 27 de agosto próximo, a las 20.30 horas, en el local social, de acuerdo con los artículos 10 y 11 de los Estatutos.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta anterior.
2.° Designación de dos socios para firmar el acta.
3.° Consideración de la Memoria, Balance e Inventario al 30 de junio de 1937.
4.° Elección de 7 titulares y 5 suplentes de la comisión directiva. — La Comisión Directiva.
e.24 ago.-N.° 5774-v.24 ago.

CIA. RIOPLATENSE DE COMERCIO
Sociedad Anónima

Se cita a Asamblea Extraordinaria a los señores accionistas, para el día 14 de septiembre de 1937, a las 15 horas, en 25 de Mayo N.° 515.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de Estatutos.
2.° Autorizar al señor Presidente o a quien lo sustituya para que acepte las modificaciones que el Poder Ejecutivo llegare a exigir a esta reforma; firmar las escrituras y escritos necesarios y llenar todos los requisitos exigidos por la ley.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
e.24 ago.-N.° 5815-v10 sept.

UNION TRANVIARIOS

Sociedad de Obreros y Empleados de las Empresas Tranviarias de la República

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo establecido por los artículos 35 y 36 de los Estatutos sociales, la Comisión Directiva de la Asociación Unión Tranviarios, convoca a los delegados titulares de las distintas estaciones, talleres y reparticiones del gremio, al Cuarto Congreso Extraordinario de la entidad, que se realizará el día 27 de Agosto de 1937, a las 8 horas, en el local social, calle Moreno N.° 2967, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Asunto pedido de mejoras para el gremio. — Valentín Rubio, presidente. — Felipe García, secretario general.
e.24 ago.-N.° 5793-v.26 ago.

SADEL

Sociedad Argentina de Elevadores S. A.

Se cita a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 15 de septiembre de 1937, a las 15 horas, en 25 de Mayo 515.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, Ejercicio 1937.
2.° Elección de tres directores, síndico y síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
e.24 ago.-N.° 5816-v.10 sept.

SOCIEDAD ARGENTINA DE EDIFICACION

Asamblea General Ordinaria

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose depositado acciones en cantidad suficiente para celebrar el día 24 del corriente la Asamblea General Ordinaria, convócase por segunda vez a los señores accionistas, conforme al artículo 28 de los estatutos, para celebrarla el 8 de septiembre próximo, a las 17 horas, en el local social, Avenida de Mayo 665 (tercer piso), con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al 29.° ejercicio, terminado el 30 de junio último.
2.° Elección de tres directores titulares, por tres años, en reemplazo de los señores: don Tiburcio Bustinza, don Vicente Caride Llames y don Ceferino Díez; de tres directores suplentes por un año, para reemplazar a los señores don Juan E. González, don Casto Orbea y don Valentín Llona; de un síndico y un síndico suplente, ambos también por un año, en sustitución de los señores don Esteban S. Felgueras y don Jorge N. Mendizábal, respectivamente, habiendo terminado todos sus mandatos.
3.° Designación de dos señores accionistas presentes, para que, en unión del presidente y gerente, redacten y aprueben en representación de la Asamblea, el acta de la misma.

Nota. — Los accionistas que quieran tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Sociedad, con dos días de anticipación, cuando menos, a la fecha indicada, recibiendo un justificativo de las acciones o certificados depositados, que servirá de entrada (Artículo 29 de los Estatutos).

Buenos Aires, Agosto 23 de 1937. — El Directorio.
e.24 ago.-N.° 5798-v.8 sept.

S. A. DEARBORN (SOUTH AMERICA) LTD.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21.° de los Estatutos, el directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 14 de septiembre de 1937 a las 16 horas, en el local de la Avenida Roque Sáenz Peña 547, 6.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1937.
2.° Elegir directorio y síndicos.
3.° Fijar la remuneración del director y del síndico.
4.° Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Director.
e.24 ago.-N.° 5.790-v.13 sept.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las leyes números 5125 y 6788, se presentarán en la Inspección General de Justicia, en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923, en su Art. 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la Asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETÍN OFICIAL, diariamente en forma directa bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETÍN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETÍN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados. (Expte. 1-31-918-17 de Agosto de 1918).

FIRMA EN LOS BALANCES

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

Como lo dispone la resolución ministerial del 31 de Julio de 1936, Expediente A. 35|926, en los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales, sus nombres y apellidos, con caracteres legibles, a fin de evitar errores; además, deberá también indicarse el cargo que desempeñen.

TRANSFERENCIAS ANTERIORES DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Al comercio: M. Fandiño, martillero público, Independencia 3026, avisa que el señor **Antonio Salgado**, vende el negocio de despacho de bebidas y lunch, situado Avda. L. N. Alem N.° 1116, su domicilio a los señores **José Blanco, Ramón Ferro, Manuel Giménez y Eugenio Blanco**, que firmarán Blanco Ferro y Cía. — Domiciliados Humberto I N.° 1910. Reclamos en término de ley.

e.19 ago.-N.° 5650-v.24 ago.

Ramón Lodos, martillero público, Rioja 193, con mi intervención **Amelia F. Vda. de Vázquez**, vende despacho pan Bolivia 5516, su domicilio, a **Vicente Barrios**, domiciliado Rioja 193. — Reclamos término de ley.

e.19 ago.-N.° 5652-v.24 ago.

Natal Cervini Barbieri, balanceador y martillero público, con oficina en la calle Bogotá 3077. U. T. 67-8953, Floresta. Avisa al comercio que con su intervención el señor **Alfonzo Mazziotti**, vende al señor **Antonio Osuna**, el negocio de despensa de comestibles y ventas de vinos y cervezas al detalle, sito en calle Tres Arroyos Nros. 2001|15 esq. Andrés Lamas. Domicilio constituído por las partes calle Bogotá 3077. Reclamos término de ley. Buenos Aires, Agosto 19 de 1937.

e.19 ago.-N.° 5656-v.24 ago.

Eduardo Loizú, martillero público, Sáenz Peña 230, avisa que con su intervención, **Concepción Valeiras de Abad**, vende su negocio lechería y anexos, Reconquista 610, a **Ramón Boquete Ríos**. Reclamaciones ley mismo negocio, domicilio de ambos contratantes.

e.19 ago.-N.° 5654-v.24 ago.

V. Rodríguez, Méjico 2251, avisa que **Manuel Alén**, domiciliado Río de Janeiro 719, vende a **Juan Gioara y Domingo Chiappini**, domiciliados Méjico 2251, su panadería Río de Janeiro 719. Reclamos en mis oficinas.

e.19 ago.-N.° 5679-v.24 ago.

Al comercio en general, se hace saber que por ante el escribano C. A. Pazo, se procederá a disolver la sociedad "**E. Korn y Cía.**", sita en Canning 625, formada por Ezequiel Korn y Abraham Fischer. Reclamos por el término de ley. Domicilio Corrientes 980, piso 7, Dto. A.

e.19 ago.-N.° 5682-v.24 ago.

Anselmo Sanjurjo, balanceador, corredor y martillero público, oficinas Paraná 335, al comercio avisa que por su intermedio se vende el almacén de comestibles, vinos y cervezas envasadas, establecido Tres Arroyos 2999. Vendedora **Nélida Colombo Viuda de Larceri**, domicilio Paraná 335. Compradores: **Viuda de Besada e Hijos**, domiciliados en el negocio.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1937.

e.19 ago.-N.° 5669-v.24 ago.

Se comunica al comercio que don **Ramón Gómez**, vende libre de todo pasivo, a don **Salomón Kabatnik**, el café y bar Colón, sito en la calle Leandro N. Alem N.° 620|22. Reclamos formularlos dentro del término de ley en la escribanía del señor Daniel J. Ferro, Avenida de Mayo 953, piso 1.°, donde las partes constituyen domicilio especial.

e.19 ago.-N.° 5664-v.24 ago.

Arturo y Andrés Roberto González, domiciliados, Ramón Falcón 2365, venden la panadería "El Cañón de Carrasco", sita Carrasco 425|27 a **José Díaz Casariego y Miguel Ruiz**, domiciliados Neuquén 2241. Interviene Escribano José Antonio Basso, Victoria 913, donde atiéndense reclamaciones.

e.19 ago.-N.° 5660-v.24 ago.

Ante el escribano Agustín Alberto Calviño, Esmeralda 61, la Sociedad **Domínguez y Barrio**, vende libre de todo gravamen a don **Cayo Barrio**, el activo de la casa de negocio de tienda y anexos, sito en la calle Corrientes 2999, donde las partes constituyen domicilio.

e.21 ago.-N.° 5729-v.26 ago.

Ante el escribano Agustín Alberto Calviño, Esmeralda 61, la Sociedad **Domínguez y Barrio**, vende libre de todo gravamen, a don **Agapito Domínguez**, el activo de la casa de negocio de tienda y anexo, sito en la calle Entre Ríos 1002, donde las partes constituyen domicilio.

e.21 ago.-N.° 5728-v.26 ago.

Ciminelli y Cía., martilleros públicos, Avda. Sáenz 545, U. T. 61-4776. — Rematarán el 1.° **Septiembre**, el negocio de librería, juguetería y anexos. — Estados Unidos 2961, propiedad de **Félix G. Garay**.

e.21 ago.-N.° 5753-v.26 ago.

M. Fernández, E. Ríos 528, avisa que **Petra García de Borcelo**, venderá su despacho de pan México 1525, su domicilio a **José Nieto Casal**, que vive E. Ríos 528. Reclamos ley.

e.21 ago.-N.° 5731-v.26 ago.

Se hace saber que **Horacio Bembibre** vende a **Juan Perrando**, su carnicería, calle Charlone 201, domicilio del vendedor. Domicilio del comprador, Pasaje Emilio Zola 40. Interpónganse reclamaciones dentro término de ley.

e.21 ago.-N.° 5721-v.26 ago.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina, Rodríguez y Compañía, el señor **Luis Marinoni**, vende al señor **Vicente Luraschi**, la parte que le corresponde en los negocios de panadería mecánica, establecidos: Gorriti 3645 y Corrientes 4245 y sus anexos, sito Honduras 3776, Cabrera 3102 y Humahuaca 4300. Activo y pasivo a cargo del comprador, domicilio de las partes, Bartolomé Mitre 2258.

e.21 ago.-N.° 5734-v.26 ago.

Schulim Katzman, vende su negocio de restaurant de la calle Pasteur 365|7, a los señores **Abraham Mazurski, Osias Endzweig y Tobías Ringelheim**. Reclamos de ley en el domicilio indicado, donde viven las partes.

e21 ago.-N.° 5746-v.26 ago.

Biocca y Descalzo, Triunvirato 1707, compra-venta de campos y negocios agrícolas ganaderos, hacen saber que disolvieron sociedad ante escribano Santiago R. Rache, Maipú 62, donde constituyen domicilio reclamos ley. Descalzo Hnos. se hacen cargo activo y pasivo.

e.19 ago.-N.° 5671-v.24 ago.

Ante la escribanía Calviño, se otorgará escritura de disolución de la Sociedad **Antonio Fernández y Compañía**, que explota el ramo de bar, restaurant, Dancing y afines, con negocio calle Maipú 365, haciéndose cargo del activo y pasivo los señores **Antonio Fernández y Juan Sala**. Reclamaciones: Esmeralda 61.

e.21 ago.-N.° 5727-v.26 ago.

Por la Escribanía a mi cargo, Esmeralda 61, se otorgará escritura de disolución de la Sociedad **M. Alvarez y Diez**, dedicada al ramo de sastrería y confecciones, para hombres, domiciliada Bartolomé Mitre 799 esquina Esmeralda; haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor **Plácido Diez**.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1937.

e.19 ago.-N.° 5657-v.24 ago.

Jaiñaga José H., oficina Suipacha 971, rematará la fábrica de tejidos, Donato Alvarez 1050, el 30 de Agosto, a las 14, o|Gulmezian Hnos.

e.20 ago.-N.° 5718-v.25 ago.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., balanceadores y martillero público, oficinas Talcahuano 256. U. T. 37-0262, avisan que se vendió el negocio de almacén al por menor de comestibles y bebidas envasadas, sito en esta Capital, calle Azcuénaga 223. Vendedor: **Antonio Aifaya**, domiciliado en Talcahuano 256. Compradores: **José Prieto y Manuel Aldrey**, domiciliados en el negocio. Reclamos de ley.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1937.

e.20 ago.-N.° 5687-v.25 ago.

Por la escribanía a mi cargo, don **Rodolfo Martín Montenegro** vende a **Zacarías Michel**, el negocio de farmacia Sanabria 2502, domicilio de ambos.

José Cúneo, Esmeralda 61.

e.20 ago.-N.° 5.706-v.25 ago.

Don **Sabino Ferraro**, domiciliado en Los Patos 2643, vende a don **Acer Airas**, domiciliado en Los Patos 2645, su negocio de restaurant, despacho de vino y cerveza, ubicado en la calle Los Patos N.° 2645.

e.20 ago.-N.° 5.708-v.25 ago.

Aviso al comercio que **Inmaculada Antonocci** vende su negocio de despacho de comestibles, sito Pichincha 1364, a don **Félix Fontanet Gironella**, ambos domiciliados mismo negocio. Reclamos término de ley.

e.21 ago.-N.° 5725-v.26 ago.

Al comercio: Amadeo B. Ciruzzi, escribano titular del Registro N.° 268, con oficinas en 25 de Mayo 11, avisa que con su intervención y por contrato privado don **Angel Felipe Menchaca**, domiciliado en Reconquista 930, vende a don **Francisco Miguel Castillo** y don **Martín Hipólito Soria**, domiciliados en Chacabuco 542, su negocio de peluquería, ubicado en Reconquista 930. Las reclamaciones deberán hacerse dentro del término legal al escribano actuante.

e.21 ago.-N.° 5724-v.26 ago.

Martín Bisáñez, oficinas Pozos 33, comunica que, **José Alonso Mistal**, domiciliado, Lacar 4857, vende a **Máximo Redondo**, domiciliado Tacuarí 83, la despensa, calle Lacar 4857. Reclamos ley en mis oficinas.

e.21 ago.-N.° 5748-v.26 ago.

Martín Bisáñez, oficinas Pozos 33, comunica que, **Manuel Fernández Fernández y Jesús Alvarez Suárez**, venden a **Pedro Paulino Soto** el restaurant, Liniers 592, donde constituyen domicilio. Reclamos Pozos 33.

e.21 ago.-N.° 5749-v.26 ago.

Franco y Cía., Río Bamba 188, avisan: **Remigio Abascal**, vende a **María Moisés de Barquet**, su negocio despensa, calle Grito de Asencio 3401, donde ambos constituyen domicilio. Reclamos ley n|oficinas.

e.19 ago.-N.° 5649-v.24 ago.

A los efectos legales se hace saber que **Francisco Niers**, domiciliado Fonrouge N.° 39, tiene concertada la venta del negocio de librería, cigarrería y reventa de lotería, instalado en la calle Fonrouge N.° 39, a **Miguel Duhourcq**, domiciliado Bacacay 3035.

e.19 ago.-N.° 5677-v.24 ago.

(1) Ruiz, Fernández y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Rincón 76, al comercio avisan: que por su intermedio vendí al señor **Miguel Vecchio**, mi negocio en el ramo de café, restaurant, sito Lavalle 765, **Dimas Suárez** vendedor, domicilio constituído, Rincón 76. Reclamos de ley a nuestras oficinas.

e.19 ago.-N.° 5673-v.24 ago.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error.

Avisamos que con intervención del contador público señor Mariano Ardáiz, oficinas Uruguay 377, se vende el negocio de café, restaurant y despacho de bebidas, sito en esta ciudad, calle Paraguay 4495 al 4499 esquina a la de Serrano N.° 2207. Reclamaciones interpuestas dentro del término legal. Vendedora: **Teodolinda Estela Pérez Venturini**. Comprador: **Manuel García Rodríguez**. Ambas partes domiciliadas en el mismo. Buenos Aires, Agosto 20 de 1937.

e.20 ago.-N.° 5704-v.25 ago.

Al comercio. Con intervención de la escribanía Llach, Diagonal Sáenz Peña 699, don **Tobías Chiandoni**, vende al señor **Aldo Bruni**, su negocio de "despacho de pan y facturas", sito en la calle Emilio Mitre número 806, donde ambas partes constituyen sus respectivos domicilios. Reclamos en el mismo por el término de ley.

e.20 ago.-N.° 5700-v.25 ago.

Al comercio. Con intervención de la escribanía Llach, Diagonal Sáenz Peña 699, don **Carlos M. Schäfer**, transfiere el activo y pasivo de su taller de zinguería a la Sociedad de Responsabilidad Limitada "**Carlos M. Schäfer e hijos**". Reclamos por el término de ley en el domicilio de ambos. Herrera 834.

e.20 ago.-N.° 5699-v.25 ago.

Aviso al comercio: que con intervención del martillero público, señor A. L. Bordoli, con oficina en 25 de Mayo 145, U. T. 33-1618, vendo a los señores **Juan Portas y Víctor Martón**, mi negocio de panadería y confitería, denominado "Santa Lucía", situado en la calle Montes de Oca 547. — Reclamos en el término de ley en la oficina del martillero donde constituyen domicilio las partes contratantes. **Jorge Raimundo Laplace**, vendedor.

Buenos Aires 17 de Agosto de 1937.

e.20 ago.-N.° 5697-v.25 ago.

Disolución de sociedad de **Donato Di Marco (hijo) y Adalberto Roth**, con fábrica de azul líquido "Klerot", sita en Coronel Niceto Vega 5957. Se hace cargo de los negocios y del activo y pasivo, allí mismo, el socio Donato Di Marco (hijo). — Reclam. término ley, mismo domicilio.

e.20 ago.-N.° 5.707-v.25 ago.

Domingo López, hace saber por cinco días, que vende su negocio de despacho de pan Alvarez Thomas 1541 a **Narciso Iglesias**. Reclamaciones Ley 11.867, Núñez 3248. — Agosto 18 de 1937.

e.19 ago.-N.° 5662-v.24 ago.

Abásolo Tomás V., martillero público, oficinas Rivadavia 1976, avisa que **Maximino Miguens López**, vende su despacho pan y facturas, calle Rodríguez Peña 85, su domicilio, a **Jaime Estelrrich Campomar**, domiciliado Rivadavia 1976.

e.19 ago.-N.° 5659-v.24 ago.

Méndez Fco., Humahuaca 4022, avisa: **Mauricio Telermán** vende gomería y taller accesorios Rivadavia 9284, a **Roberto Palai**, quien hácese cargo activo y pasivo. amb. fijan domic. mismo negocio.

e.20 ago.-N.° 5716-v.25 ago.

Se avisa que la sociedad "**Simonini y Marconi**", con sombrerería, camisería y anexos, Caseros 2979, se disuelve, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio **Atilio Marconi**, con igual domicilio.

e.20 ago.-N.° 5712-v.25 ago.

F. Chiribelo, martillero público, oficinas, Besares 3347, rematará, **el Miércoles 25 de Agosto**, a las 13.30 horas, librería, juguetería, bazar, Olazábal 5573, propiedad señor Luis Demattei, **reclamos término ley**.

e.20 ago.-N.° 5690-v.25 ago.

Avísase que don **Enrique Cauvin** vende a don **Sebastián Romeo**, su negocio de panadería, sito en Río Bamba 21. Reclamos término de ley, escribanía De Marco, Lavalle 1282.

e.20 ago.-N.° 5694-v.25 ago.

Avisan: Castro, López y Cía., balanceadores, corredores y martilleros públicos, oficina Rivadavia 1194, U. T. 37-3233, que con su intervención se vende el negocio, almacén de comestibles y bebidas, sito en esta Ciudad, Avda. Montes de Oca N.° 1797, esq. Iriarte. Reclamaciones dentro del término legal. Vendedores: **Grande y Rodríguez**, domiciliados Rivadavia 1194. Compradores: **López y Cía.**, domiciliados en el mismo negocio.
Buenos Aires, 23|8|937.
e.23 ago.-N.° 5754-v.27 ago.

Se hace saber por cinco días, que la Sociedad **Chuaire Hnos.**, ha vendido a don Federico **Kreiman**, el negocio de almacén, que tenía instalado en La Liguria, Territorio del Chaco, haciéndose cargo del pasivo la sociedad vendedora, con la garantía del señor Tufi Chuaire.
Las partes contratantes fijan como domicilio para cualquier reclamaciones y a los efectos correspondientes, el del negocio vendido.

Resistencia, Agosto 13 de 1937.
e.23 ago.-N.° 5771-v.27 ago.

En la fecha se disuelve la **Sociedad Salvatori, Bentacourt & Cía.**, con zapatería, calle Triunvirato 4420, Capital, haciéndose cargo de los débitos y créditos los señores Oscar E. Bentacourt y Dionisio J. Anaut. Socio Saliente señor Domingo César Salvatori. Reclamos el mismo negocio, término de ley.
Agosto 19|1937.
e.20 ago.-N.° 5692-v.25 ago.

Al Comercio: Juan Octavio Dighero, se hace cargo del activo y pasivo de la Sociedad **Dighero Hrmanos**, con negocio de venta de vinos al por mayor establecida en Rivadavia 409. Reclamos: Escribano Oscar E. Carbone, Lavalle 655.
e.20 ago.-N.° 5693-v.25 ago.

José Vilas Ríos, martillero público, Chile 427, U. T. 33-4704, avisa: Del restaurant, despacho vinos, cervezas, Leandro N. Alem 666, **Miguel Figueroa**, vende parte mitad del mismo, a **Adelaida González**, quedando ésta formando sociedad con **Enrique Godoy**, vendedor, domiciliado negocio, compradora Chile 427. Reclamaciones de ley.
e.20 ago.-N.° 5710-v.25 ago.

Al comercio. con intervención de la escribanía Llach, Diagonal Sáenz Peña 699, los señores **Juan Calvo** y **José María López**, han transferido el activo y pasivo de la fábrica de medias que giraba en esta plaza bajo el rubro de "Juan Calvo", a la Sociedad Comercial Colectiva "**Juan Calvo y Cía.**". Reclamos por el término de ley en la calle Méjico N.° 4087, donde todas las partes constituyen sus domicilios.
e.20 ago. 5701-v.25 ago.

Ventura Martínez Terol, vende a **Manuel García Salgado** e **Ignacio Blanco**, el negocio de "Bar y Rotisería Central", sito en la calle Lavalle 802, esquina Esmeralda, domicilio del vendedor. — Reclamaciones en el término de ley, en Escribanía Zemborain-Azevedo, Diagonal Roque Sáenz Peña 943, primer piso.
Buenos Aires, 19 de Agosto de 1937.
e.20 ago.-N.° 5.705-v.25 ago.

Avisan **Pulian y Cía.**, domiciliados Alsina 1226, que por su intermedio **Ambrosio Wadler** vende su hotel sito Canning 2457, a **Joaquín Trías**, constituyendo domicilio para reclamos de ley, en Alsina 1226.
e.23 ago.-N.° 5764-v.27 ago.

Al comercio: Francisco Arbe, balanceador y martillero público, oficinas Bartolomé Mitre 1164, U. T. 38 Mayo 1766, avisa que con su intervención se vende el negocio de despacho de bebidas, café y parrilla, sito en esta Capital, calle Estados Unidos N.° 3601, esq. Boedo. Reclamaciones dentro del término de ley. Compradores: **Ante y Cía.**, domiciliados en negocio. Vendedores: **Eladio y Marcelino Ante**, domiciliados en negocio.

Buenos Aires, 23 Agosto 1937.
e.23 ago.-N.° 5762-v.27 ago.

A. Martínez, oficinas Belgrano 1894, U. T. 38-4418 rematará **el 27 de Agosto**, tintorería calle Fraga 563 del señor **Francisco Brusim**, domiciliado en el mismo.
Reclamos ley, en mis oficinas.
e.23 ago.-N.° 5761-v.27 ago.

Sdad. "**Schalscha y Cía.**", Representaciones, 25 de Mayo 340, integrada por Hermann Schalscha y Joaquín Angel Linazasoro, se disolverá, tomando a cargo este último activo y pasivo. — Reclamos, Escribanía Zelada, Avda. Mayo 749; donde ambos constituyen domicilio.
e.23 ago.-N.° 5756-v.27 ago.

Alvarez & Cía., balanceadores, Entre Ríos 337, avisan: **Joaquín Revert** vendió negocio despacho pan, calle José Evaristo Uriburu 25 a **Juan Castro Novío**, reclamos en nuestras oficinas, domicilio ambos.
e.23 ago.-N.° 5766 v.27 ago.

Alvarez & Cía., balanceadores, Entre Ríos 337, avisan: **Gualberto Rodríguez**, vendió su negocio de "Hotel", calle Luis Sáenz Peña 119, a **Juan Rodríguez Iglesias**, reclamos de ley, nuestras oficinas, domicilio de ambos.
e.23 ago.-N.° 5765-v.27 ago.

Al comercio: Vicente Obelleiro, balanceador y martillero público, oficinas Independencia 3520, U. T. 45-1807, avisa que por su intermedio se vende el negocio de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, sito en esta Ciudad, calle Avellaneda 4195|99 esquina a la de Segurola. — Reclamaciones dentro del término de ley. — Vendedores: **Fernando Alfaya y Aquilino Gómez** — Comprador: **Manuel Albarellos**. — Ambas partes constituyen domicilio en mis oficinas.
Buenos Aires, 23|8|1937.
e.23 ago.-N.° 5767-v.27 ago.

Al comercio: Angel Lobeto, balanceador y martillero público c|oficinas, Solís 160, U. T. 38-Mayo-5275, avisa que con su intervención, los señores **Romeo Canziani y Lorenzo Cristoferoni**, vende al señor **José Méndez**, libre de todo gravamen, su comercio de restaurant y despacho de vinos y cervezas, calle Pavón 2901, esquina Deán Funes y domicilio real de ambas partes para los reclamos de ley.
e.23 ago.-N.° 5757-v.27 ago.

IMPORTADORA LIX KLETT S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 9 de Septiembre de 1937 a las 17 horas, en el local calle Florida N.° 229, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1937, y distribución de utilidades.
2.° Elección de Síndico titular y síndico suplente por el término de un año.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Buenos Aires, Agosto 21 de 1937. — El Presidente.
e.23 ago.-N.° 5769-v.9 sept.

CENTRO MONTAÑES
Asamblea General Ordinaria
Agosto 29 de 1937

CONVOCATORIA

Se invita a los asociados a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en nuestro local social, calle Jorge Newbery 2818, el domingo 29 del corriente, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la convocatoria.
2.° Designación de tres socios para que aprueben y firmen el acta.
3.° Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
4.° Discusión y aprobación de la Memoria y Balance General, presentado por la Junta Directiva.
5.° Designación de cinco miembros para que efectúen el escrutinio.
6.° Lectura y aprobación del Decreto del Superior Gobierno de la Nación, Argentina, por el que queda reformado el artículo 9.° de los Estatutos, en la forma siguiente:
"Para ingresar como socios activos, se requiere: gozar de buena reputación moral y hallarse comprendido en alguna de las condiciones siguientes:
a) Ser argentino nativo.
b) Ser nativo de la Provincia de Santander.
c) Ser hijo de padre o madre montañesa.
d) Estar casado con montañesa.
e) Haber residido por lo menos diez años en la Provincia de Santander y ser presentado por dos socios que den fe de esta circunstancia.
f) Haber sido socio de esta asociación durante dos años consecutivos".
7.° Elección por dos años de tesorero y seis vocales, en reemplazo de los señores: Ceferino López, Laureano Madariaga, Tomás Salcines, Jesús Fernández Sierra, Ramón Lozano, Federico González López y Fernando Presmanes.
Elección por un año de cinco vocales suplentes, cinco miembros del Jurado, tres revisores de cuentas y dos suplentes.
José A. Fernández, presidente. — Rogelio Pérez, secretario.
Nota. — Para tener acceso a la asamblea, es necesario la presentación del recibo del mes en curso.
El acto no se suspenderá por mal tiempo.
e.23 ago.-N.° 5763-v.25 ago.

FRUTALES DE PINDAPOY S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 1.° de septiembre de 1937, a las 10,30 horas en Paseo Colón 185, 10° piso.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Balance modificado al 31 de marzo de 1937 y documentos relativos al mismo.
2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Presidente Interino.
e.12 ago.-N.°5508-v.28 ago.

TIERRAS GUARUMBA
Sociedad Anónima
Comercial, Industrial y Financiera

CONVOCATORIA

Conforme con lo que dispone el artículo 20 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 27 del corriente, en la sede de la Sociedad, calle 25 de Mayo 122, a las 19 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico.
2.° Elección de un director titular, por renuncia y síndico titular y suplente.
3.° Remuneración del síndico.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firma el acta de la asamblea.
Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad, hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos.
Agosto 7 de 1937. El Directorio.
e.9 ago.-N.° 5399-v.25 ago.

LA PREVIDENZA
Sociedad Italiana de Socorros Mutuos con personería jurídica

Estimado consocio:
Tengo el agrado de invitar a Vd. a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará en nuestro local social Yerbal 2636, el día 25 del corriente a las 21 horas, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta anterior.
2.° Lectura y aprobación del Balance.
3.° Designación de dos socios para firmar el acta anterior y Balance.
Aprovecho esta oportunidad para saludarle muy atentamente. — Renato Servadei, secretario.
Nota: — En caso de no haber número reglamentario a la hora señalada en la convocatoria, se efectuará una hora después con el número que haya. (Art. 20)
e.23 ago.-N.° 5770-v25 ago.

WEST INDIA OIL COMPANY
Sociedad Anónima Petrolera Argentina

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 15 de septiembre de 1937, a las 16 horas, en el local de la Compañía, Avenida R. Sáenz Peña número 567, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del informe presentado por los administradores de la Sociedad, declarando terminado su mandato y dando cuenta de su gestión durante el período en que la Sociedad funcionó en formación, o sea desde el 1.° de enero de 1935 hasta el 30 de junio de 1937.
2.° Ratificación de todos los actos realizados por los Administradores de la Sociedad durante el período a que se refiere el número anterior.
3.° Elección del directorio y determinación del término de su mandato.
4.° Elección de síndico titular y de síndico suplente.
5.° Fijación de la remuneración de los directores y síndico.
6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
William W. Hall, vicepresidente. — V. M. Painter, secretario.
e.23 ago.-N.° 5.759-v.9 sept.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

PUERTO SAN NICOLAS
Sociedad Anónima

Se cita a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 27 de agosto de 1937, a las 17 horas, en 25 de Mayo N.° 375, para tratar a siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance e Informe del Síndico al 30 de junio de 1937 y resolución correspondiente.
2.° Aplicación de utilidades.
3.° Elección de un Director Titular.
4.° Elección de Síndico Titular y dos suplentes.
5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Se acuerda a los señores Accionistas que para poder votar, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.
Buenos Aires, Agosto de 1937.
El Secretario.
e.10 ago.-N.° 5438-v.26 ago.

COMPAÑIA RURAL Y MERCANTIL NUEVA LUBECKA
Sociedad Anónima

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 2 de septiembre próximo a las 15 horas, en Reconquista 336, departamento X, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar Memoria y Balance.
2.° Elección del Directorio y Síndicos.
3.° Designar dos acionistas para firmar acta.
El Directorio.
e.16 ago.-N.° 5593-v.2 sept.

BANCO ESCOLAR ARGENTINO

Belgrano N.º 1471

Primera Convocatoria

Se invita a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de agosto de 1937, a las 15 horas, en el local social, calle Belgrano número 1471, para tratar lo siguiente, en

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades, e Informe del Síndico, correspondientes al 30 de junio próximo pasado.

2.º Elección de tres directores titulares por tres años, dos directores suplentes: uno por tres años y otro por un año, y síndicos, uno titular y otro suplente.

3.º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la sesión.

Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán retirar la tarjeta de entrada que se entregará en la Gerencia, hasta tres días antes del señalado para la reunión.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1937. — Nicolás Rossi, presidente. — Eduardo Navarro, gerente.

e.13 ago.-N.º 5519-v.31 ago.

OERTLY - VEDETTA

Sociedad Anónima Industrial y Comercial Italo Americana

Buenos Aires

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 6 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 2 de septiembre de 1937, en la sede de la Sociedad, calle Moreno N.º 1199, esquina calle Salta, a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al 13.º ejercicio terminado el 30 de noviembre de 1936.

2.º Aprobación de las propuestas del Administrador Unico, sobre los resultados del balance.

3.º Remuneración al Administrador Unico y a los señores síndicos.

4.º Nombramiento de tres síndicos titulares y dos síndicos suplentes, todos por el período de un año.

5.º Designación de dos accionistas para aceptar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Según el artículo 8 de los Estatutos Sociales, los señores accionistas que deseen concurrir a la asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, tres días antes de efectuarse la asamblea, sus acciones o un certificado comprobando el depósito de las mismas en el Banco de Londres y América del Sud de esta plaza.

Buenos Aires, 14 de Agosto de 1937. — E. Oertly, administrador único.

e.14 ago.-N.º 5.566-v.1.º sept.

CALIFORNIA SPRAY COMPANY ARGENTINE LIMITED, "CASPRAYCO"

Compañía Californiana de Pulverizaciones en la Argentina (Limitada)

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a asamblea ordinaria para el 1.º septiembre, a las 11 horas, en Balcarce 352, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Designar un síndico "ad-hoc", para que dictamine sobre la Memoria y Balance General al 30 de junio de 1937.

2.º Considerar las Memorias y Balances Generales correspondientes a los ejercicios cerrados el 30 de junio de 1936 y 30 de junio de 1937.

3.º Considerar las renuncias presentadas por los directores.

4.º Elegir directores y síndicos.

5.º Designar dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.

e.14 ago.-N.º 5577-v.1.º sept.

BUENOS AIRES ROWING CLUB

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores socios para celebrar Asamblea General Ordinaria el día miércoles 25 de agosto, a las 18.15 horas, en el Salón de la Bolsa de Bienes Raíces, calle Reconquista N.º 336, a objeto de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

2.º Designación de la junta receptora de votos y escrutinio; apertura de las urnas y comienzo de la recepción de votos para elección de presidente por un año, en reemplazo del doctor Lorenzo A. Barros; cinco vocales por dos años, en reemplazo de los señores: Luis Agote Robertson, Juan Luis Coelho, Alberto González Lelong, Adolfo R. Pividal y Mario A. Sackmann; un vocal por un año, en reemplazo del señor Fernando Gowland que renunció y cinco suplentes por un año.

3.º Consideración del Balance correspondiente al ejercicio desde el 1.º de julio de 1936 al 30 de junio de 1937.

4.º Lectura de la Memoria correspondiente a este ejercicio.

5.º Clausura de las urnas, realización del escrutinio y proclamación de los electos. — Buenos Aires, Agosto de 1937. — El Secretario.

e.17 ago.-N.º 5602-v.24 ago.

C O N A C O

Compañía de Comercio, S. A.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 7 de septiembre de 1937, a las 15 horas, en 25 de Mayo 515.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico, ejercicio 1937.

2.º Elección de tres directores, síndico y síndico suplente.

3.º Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio

e.17 ago.-N.º 5.613-v.3 sept.

A T L A N T I C A

Cía. Financiera e Industrial, S. A.

Se cita a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 10 de septiembre de 1937, a las 15 horas, en 25 de Mayo 515.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico, ejercicio 1937.

2.º Elección de tres directores, síndico y síndico suplente.

3.º Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio

e.19 ago.-N.º 5.681-v.6 sept.

Sdad. Anónima Industrial y Financiera ECSAL LIMITADA

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 39 y 40 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día 6 de septiembre de 1937, a las 15 horas, en el local social calle Córdoba N.º 1332, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al ejercicio social cerrado el 30 de junio de 1937.

2.º Elección de un síndico titular y un síndico suplente, por el término de un año.

3.º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que deseen concurrir a la asamblea, lo dispuesto por el artículo 44 de los Estatutos.

El Directorio.

e.13 ago.-N.º 5529-v.31 ago.

CRISTALERIAS RIGOLLEAU SOC. ANON.

Paseo Colón 800

Buenos Aires

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose depositado el número suficiente de acciones para que pudiera celebrarse la 30ª Asamblea General Ordinaria, se cita, nuevamente a los señores accionistas para el día 27 del Cte., a las 15 horas en el local social Paseo Colón 800, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 30.º ejercicio, terminado el 31 de marzo de 1937, y del informe del Síndico.

2.º Elección de dos administradores por tres años.

3.º Elección de un síndico y síndico suplente.

4.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se hace presente a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, para poder concurrir a la Asamblea, deben depositar sus acciones en la Secretaría de la sociedad, Paseo Colón 800, a lo menos tres días antes del fijado para la asamblea. — Buenos Aires, Agosto 14 de 1937. — El Consejo de Administración.

e.14 ago.-N.º 5567-v.27 ago.

S. I. A. M. DI TELLA LTDA.

Sociedad Industrial Americana Maquinarias

CONVOCATORIA

Asamblea General Extraordinaria

Por resolución del Directorio, atento a lo establecido por el Art. XXI de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas, para la Asamblea General Extraordinaria que se realizará en las Oficinas de la Sociedad, sitas en la Avenida de Mayo N.º 1302, el día 2 de septiembre de 1937, a las 15 horas para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Reforma de los Estatutos Sociales en los artículos III, V y VII y los que crea conveniente la Asamblea.

2.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Conforme a lo establecido por el artículo XXIII de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, con tres días de anticipación por lo menos de la fecha fijada para la Asamblea. — Recibirán en cambio el certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada.

Buenos Aires, 13 de Agosto de 1937.

e.14 ago.-N.º 5581-82-v.1.º sept.

CENTRO DE CABOTAJE ARGENTINO

Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 34 de los Estatutos se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de agosto de 1937, a las 16 horas, en el local del Centro, calle 25 de Mayo 340, 3er. piso, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria y Balance General, correspondientes al ejercicio social terminado el 30 de junio de 1937.

2.º Elección de presidente, secretario y un vocal, en reemplazo de los señores Luis Dodero, Enrique R. Ferro y Benjamín K. Murchison, que han terminado su mandato.

3.º Elección de delegados a la Asociación del Trabajo y Confederación Argentina del Comercio, de la Industria y de la Producción, por un año.

4.º Designación de dos señores socios para firmar el acta de esta asamblea en unión del señor presidente y señor secretario. — Buenos Aires, agosto 13 de 1937. — Carlos Attwell, Gerente.

e.14 ago.-N.º 5571-v.25 ago.

MERCADO CENTRAL DE FRUTOS

Asamblea General Ordinaria

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose depositado el número necesario de acciones para celebrar Asamblea en primera convocatoria, se cita a los señores accionistas, por segunda vez, para el 27 del corriente a las 14 y 30 horas, en Avenida de Mayo 981, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General al 30 de junio de 1937. — Fijar la remuneración del síndico. — Acordar la distribución de beneficios. — Elegir cuatro Directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores William H. Krabbé, Félix de Alzaga Unzué, Diego Darbyshire, y del doctor Celedonio V. Pereda, que terminan su mandato; dos directores suplentes por dos años, en reemplazo de los señores J. Dodds Watson y Manuel G. Balcarce, que también concluyen su período. — Elegir síndico y dos suplentes de síndico, en reemplazo respectivamente, de los señores John James Waite, William Gavin Cullen y Rupert E. F. Sneath. — Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Para tomar parte en la Asamblea, deben depositarse las acciones o recibos de los Bancos, en el escritorio central, Avenida de Mayo 981, el 19, 20 y 21, del corriente, de las 10 a las 11 y 30 horas.

Agosto 13 de 1937. — Por orden: León Durán, subgerente.

e.14 ago.-N.º 5554-v.25 ago.

RADIO PRIETO S. A.

S. A. R. P.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de agosto de 1937, a las 11 horas, en el local de la calle Bolívar N.º 1356, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Nombramiento de un síndico "ad-hoc" por el período de diciembre 31 de 1936 a abril 1937.

2.º Prórroga de los mandatos de los directores titulares señores Teodoro Prieto y Alfredo Schroeder por el período de diciembre 31 de 1936 a abril de 1937.

3.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes desde enero 1.º de 1936 hasta abril 30 de 1937.

4.º Elección de tres directores titulares y un suplente por dos años.

5.º Elección de síndico titular y suplente.

6.º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

El Directorio.

e.14 ago.-N.º 5576-v.31 ago.

ESTANCIAS EL CABURE

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 7 de septiembre 1937, a las 11 horas en Paseo Colón 315, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de Memoria y Balance al 30 de junio de 1937.

2.º Elección de directores y síndicos.

3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.19 ago.-N.º 5648-v.6 sept.

MENDEZCA

Comercial y Financiera, S. A.

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria, para el 6 de septiembre de 1937, a las 17 horas, en Sarmiento 378, 5.º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.º del Código de Comercio y aplicación de utilidades.

2.º Elección de síndico y síndico suplente y dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

e.19 ago. -N.º 5684-v.6 sept.

FLORIDA

Sociedad Anónima Argentina,

Financiera, Inmobiliaria y Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 20 y 27 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de FLORIDA, Sociedad Anónima Argentina, Financiera, Inmobiliaria y Comercial, a la asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el día 2 de septiembre de 1937, a las 10 horas, en su local Avenida Roque Sáenz Peña 671, 4.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento del capital a veinte millones de pesos moneda nacional de curso legal.

2.° Consideración del proyecto de reforma de los estatutos vigentes, modificando los siguientes artículos: artículo 4.°, artículo 8.°, artículo 9.°, artículo 10.° incisos G y K, artículo 12.°, artículo 15.°, artículo 16.°, artículo 17.°, artículo 23.°, artículo 25.°, artículo 26.° incisos A y E, artículo 32.°, artículo 33.°, y suprimiendo los incisos 3 y 4 del artículo 18.°.

3.° Designación de uno o más accionistas para que tramiten el aumento del capital autorizado, y las modificaciones de los estatutos que se aprueben facultándolos para aceptar las correcciones que le fueren impuestas y creyeran convenientes.

4.° Consideración de la propuesta presentada por el actual Director único de la Sociedad, en el sentido de aumentar el número de los miembros del directorio en una proporción que responda a la importancia y cantidad de sus operaciones, y para tal caso, determinación del número de directores, destinados a durar hasta la reunión de la próxima asamblea general ordinaria, elección de los mismos y designación del presidente.

5.° Designación de dos vocales electos para desempeñar los cargos de vicepresidente y secretario a partir desde la fecha en que se apruebe la modificación de los estatutos y hasta la próxima asamblea ordinaria.

6.° Determinación de la retribución fija de los miembros del directorio.

7.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1937.

El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 21 de los estatutos, para poder asistir a la asamblea, deberán depositar en las cajas de la Sociedad sus acciones, o el recibo de depósito de las mismas, en un Banco aceptado por el directorio, con tres días de anticipación.

e.7 ago.-N.° 5370-v.24 ago.

CITY BELL SOCIEDAD ANONIMA

En Liquidación

Se convoca a los señores Accionistas, a Asamblea General Extraordinaria, la que tendrá lugar el día 26 del corriente, a las 18 horas, en el local social Avenida de Mayo 651, piso 1.° izquierda, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación del convenio celebrado "ad referéndum", entre la Comisión Liquidadora de City Bell, Sociedad Anónima en liquidación y el Instituto Movilizador de Inversiones Bancarias, referente a la deuda que la Sociedad tiene con dicho Instituto.

2.° Reglamentación de las citaciones y funcionamiento de las Asambleas futuras de Accionistas, Ordinarias y Extraordinarias.

3.° Designación de dos accionistas para revisar y firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que: Las acciones deberán depositarse hasta tres días antes de la Asamblea, en el domicilio social. En lugar de depósito se aceptará un certificado de Banco a satisfacción de la Comisión.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1937.

La Comisión Liquidadora.

e.6 ago.-N.° 5334-v.26 ago.

CLUB DE RESIDENTES EXTRANJEROS

De conformidad con lo dispuesto por los estatutos, convócase a los señores socios del Club de Residentes Extranjeros, a asamblea general ordinaria, para el día martes 24 de agosto de 1937, a las 18.30 horas en la sede social, Bartolomé Mitre 430 (8.° piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance.

2.° Elección de cuatro (4) titulares y de siete (7) suplentes para integrar el número que establecen los estatutos.

3.° Facultar a la C. D. de limitar el número de socios activos de Ciudad a 450 con la cuota de ingreso actual de cien pesos. Llenadas las vacantes existentes, la C. D. fijará una cuota de ingreso mayor.

4.° Nombramiento de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

El Secretario Honorario.

e.7 ago.-N.° 5383-v.24 ago.

PHILIPS ARGENTINA, S. A.

De Lámparas Eléctricas y Radio

Herrera 527 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de agosto, a las 15 horas, en el local social, calle Herrera N.° 527, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e informe del síndico.

2.° Elección de seis directores.

3.° Elección de síndico titular y suplente.

4.° Fijación de los honorarios de los directores y síndico.

5.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.11 ago.-N.° 5471-v.27 ago.

QUEBRACHALES PARAGUAYOS

Sociedad Anónima

Se cita a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el 31 de agosto de 1937 a las 16 horas en 25 de Mayo N.° 515.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, del Ejercicio al 30 de Junio de 1937.

2.° Elección de 4 directores, un síndico y un síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio.

e.16 ago.-N.° 5474-v.27 ago.

MATERIALES REFRACTARIOS A. P. GREEN

Soc. Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 31 de agosto de 1937, a las 16 horas en el estudio del doctor Enrique Gil, Avda. R. S. Peña 530, 8.° piso, Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria del Directorio, relativa a la marcha de la Sociedad durante el período terminado el 30 de abril de 1937.

2.° Consideración del Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del Ejercicio 1936/37 e Informe del Síndico, respecto a los mismos.

3.° Distribución de utilidades y retribución a los directores y síndico, conforme a la propuesta que presentará el Directorio.

4.° Elección de cinco directores titulares y tres directores suplentes y de un síndico y síndico suplente por un año.

5.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 31 de 1937.

El Directorio.

e.12 ago.-N.° 5499-v.28 ago.

CASIMIRO POLLEDO

Sociedad Anónima Comercial Ganadera

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 9 de septiembre del corriente año, a las 16 horas, en su local social calle Alsina 2934, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al décimo noveno ejercicio, terminado el 30 de junio del año en curso.

2.° Resolver sobre la aplicación que debe darse a las utilidades.

3.° Elección de dos miembros del directorio por tres años, en reemplazo de los señores Francisco A. Polledo y Arturo E. Polledo, que terminan su mandato.

4.° Elección de síndico y síndico suplente, por el término de un año.

5.° Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas, que de acuerdo al artículo 29 de los Estatutos, para poder concurrir a la asamblea, deberán depositar las acciones que posean, en las oficinas de la sociedad, a lo menos tres días antes del fijado para la misma.

Arturo E. Polledo, director-secretario.

e.19 ago.-N.° 5658-v.6 sept.

CREDITO METROPOLITANO

Sociedad Anónima

Convócase a los accionistas a asamblea general extraordinaria, para el 28 de agosto de 1937, en el local Reconquista 421, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la memoria y balance anual al 30 de abril de 1937.

2.° Elección de directores y síndicos.

3.° Disolución anticipada de la Sociedad.

4.° Designación de dos accionistas para la firma del acta.

El Directorio.

e.9 ago.-N.° 5402-v.25 ago.

COMERCIO ESPAÑOL Y ARGENTINO

Compañía de Seguros

Incendio — Automóviles — Cristales

CONVOCATORIA

La Comisión Directiva cumple con el deber de invitar a usted a la Asamblea General Ordinaria, que de acuerdo con el artículo 26 del estatuto, se celebrará a las 16 horas, en el local de la Compañía, Avenida de Mayo 975, 2.° piso, el sábado 28 de agosto de 1937, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, y distribución de utilidades correspondientes al décimoctavo ejercicio social, terminado el 30 de junio de 1937.

2.° Elección de tres directores por tres años, en reemplazo de los señores José Feliú, Pablo Guinea, e ingeniero César M. Polledo, que terminan su mandato, y de dos directores, uno por dos años y otro por un año, por fallecimiento de los señores don Francisco Albisu y don J. Roberto López Rosende.

3.° Elección de cuatro directores suplentes, un síndico titular y dos síndicos suplentes.

4.° Designación de dos accionistas para que, con el presidente y secretario, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 30 de Junio de 1937.

El Directorio

Nota — Se recuerda a los señores accionistas, lo que dispone el artículo 31 de los estatutos sociales, según el cual deben depositar sus acciones en las oficinas de la Compañía, con anterioridad de tres días antes del señalado para la Asamblea.

e.9 ago.-N.° 5407-v.25 ago.

BRIDGES Y REYNOLDS

Sociedad Anónima Ganadera & Financiera

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 2 de septiembre de 1937, a las 11 horas, en el domicilio de la sociedad, calle Bmé Mitre N.° 427, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, y dictamen del síndico, por el ejercicio fenecido el 31 de mayo de 1937.

2.° Elección de tres directores titulares y dos directores suplentes.

3.° Elección de síndico y suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, para concurrir a la asamblea, los señores accionistas, depositarán con tres días de anticipación por lo menos, en la caja de la sociedad, sus acciones o el recibo del depósito de las mismas, efectuado en un Banco aceptado por el directorio.

El Directorio.

e.11 ago.-N.° 5477-v.27 ago.

S. A. Estancia EL CONDOR

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 del Estatuto, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el martes 31 de agosto de 1937, a las 17.30 horas, en el Salón de Actos de "Unitas" Cía. Financiera Argentina, S. A., Bdo. de Irigoyen 330, 1.° piso, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de marzo de 1937.

2.° Resolución respecto al resultado que arroja el Balance.

3.° Elección de los miembros del Directorio.

4.° Elección del síndico titular y del síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que la asamblea se celebrará cualquiera sea el número de los accionistas que concurran.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1937.

El Directorio.

e.16 ago.-N.° 5600-v.26 ago.

LAGRANGE & HASFELD

S. A. Comercial e Industrial

En Liquidación

Bmé. Mitre 441, 2.° piso — Bs. Aires

Convocatoria a asamblea general extraordinaria.

Se citan a los señores accionistas a asamblea general extraordinaria, para el día 31 de agosto de 1937, a las 15 horas, en nuestras oficinas calle Bmé. Mitre 441, 2.° piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la memoria y rendición de cuentas al 30 de junio 1937.

2.° Clausura de la liquidación y disposiciones respecto a ésta, en lo futuro.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Agosto 1937.

El Liquidador.

e.9 ago.-N.° 5395-v.25 ago.

MINAS DE RIO GRANADAS

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 6 de septiembre de 1937, a las 15 horas, en el domicilio social, calle San Martín N.° 235, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Estatutos.

2.° Elección de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1937.

El Directorio

e.14 ago.-N.° 5.568-v.1.° sept.

BOLSA DE GANADOS
Sociedad Anónima
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 31 de agosto de 1937, a las 17 horas, en Sarmiento 299, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.
2.° Elección de directores y síndicos.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 12 Agosto de 1937. — Roberto J. Dowdall, presidente.

e.13 ago.-N.° 5542-v.27 ago.

NICOLAS MIHANOVICH
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 3 de septiembre de 1937, a las 15 horas en el local social 25 de Mayo 244, 4.° piso;

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance del XIX ejercicio e informe del Síndico.
2.° Elección de dos directores titulares y un director sup'ente.
3.° Elección de síndicos.
4.° Terreno Lomas de Zamora: Ratificación del convenio celebrado por el Directorio.
5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

El Secretario.

e.10 ago.-N.° 5446-v.2 sept.

S. A. OBLIGADO Y CIA. LTDA.
Agencia de Patentes y Marcas
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio y lo prescripto por los artículos 14 y 15 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día martes 31 de agosto corriente, a las 11 horas, en el local social, Cangallo 466, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Aplicación de Utilidades.
2.° Elección de un director por tres años.
3.° Nombramiento de síndico titular y suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se hace saber a los señores accionistas que por el artículo 20 de los Estatutos, para poder asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación al fijado para la misma. — Buenos Aires, Agosto de 1937. — El Directorio.

e.12 ago.-N.° 5506-v.28 ago.

INSTITUCION ARGENTINA DE CREDITO
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Por resolución del directorio y de acuerdo a los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 4 de septiembre próximo, a las 16 horas, en el local social: Rivadavia 1273, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y el informe del síndico, correspondientes al noveno ejercicio, terminado el día 15 de junio de 1937. (Art. 39).
2.° Renovación del directorio para el período 1937-1940 (Art. 33).
3.° Elección de síndicos titular y suplente, para el período 1937-1938. (Artículo 45).
4.° Designación de dos señores accionistas para que, en representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma (Art. 32).

C. L. Castiglioni, presidente. — S. Fernández Quiroga, secretario.

e.14 ago.-N.° 5570-v.1.° sept.

S. A. LA VENDIMIA
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos de esta Sociedad se convoca a los señores accionistas a la vigésima tercera Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de agosto, de 1937, a las 18 y 30 horas en el domicilio de la Sociedad, calle Florida 671 escritorio 110, a objeto de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de un director titular y dos suplentes.
4.° Elección de síndico y síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder tomar parte en la asamblea deberan depositar sus acciones en la forma que dispone el artículo 22 de los Estatutos.

e.11 ago.-N.° 5467-v.27 ago.

REFINERIA ARGENTINA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores accionistas para la 50.ª Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de agosto de 1937, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre N.° 559.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de abril de 1937.
2.° Consideración de la situación actual de la Sociedad.
3.° Elección de un director titular y tres directores suplentes.
4.° Elección de síndico y síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

A más tardar tres días antes de la asamblea, los señores accionistas, deberán presentar sus acciones a la Secretaría de la Sociedad, para obtener el boleto de entrada.

Buenos Aires, 6 de Agosto de 1937.

El Directorio.

e.11 ago.-N.° 5466-v.27 ago.

LA ARTISTICA
Establecimiento Cromo Tipo Litográfico
PODESTADELLI & CIA. LTDA. S. A.
CONVOCATORIA

Con arreglo a los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la sexta asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el viernes 27 de agosto de 1937, a las 17 horas, en el local social Uruguay N.° 260, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al sexto ejercicio social, terminado el 30 de junio de 1937, e informe del síndico.
2.° Aplicación de las utilidades.
3.° Fijación del número de directores titulares y suplentes de que se compondrá el directorio y elección de las personas que completarán dicho número y de un síndico titular y síndico suplente, por un año.
4.° Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas, en un establecimiento bancario de esta capital, en la Secretaría de la Sociedad, calle Uruguay N.° 260 hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. (Art. 16 de los estatutos.).

Buenos Aires, Agosto 7 de 1937.

El Directorio.

e.7 ago.-N.° 5373-v.27 ago.

ESTANCIA Y COLONIAS TRENEL
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo al Art. 25 del Estatuto Social, convocamos a los señores accionistas a la XXXI.ª Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 27 de agosto a las 14 horas, en el local de la Sociedad calle Lavalle 1268, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas para firmar el libro de asistencia y acta de la asamblea.
2.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del Ejercicio terminado el 30 de junio de 1937.
3.° Distribución de utilidades.
4.° Elección de dos Directores titulares y un Director suplente por tres años, Síndico y Síndico suplente por un año.
5.° Ratificación de donaciones de tierras para escuelas y caminos.

De acuerdo con el Art. 29 de los Estatutos, para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar en la Caja de esta Sociedad, tres días antes del fijado para la reunión, las acciones o certificados que acrediten el depósito de éstas en un Banco.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1937.

El Directorio.

e.10 ago.-N.° 5433-v.26 ago.

LA ARMONIA
S. A. Ganadera, Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria la que se celebrará el día 1.° de septiembre a las 14 horas, en nuestro local social, Catamarca 70, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al tercer ejercicio económico social cerrado el 30 de junio de 1937.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de tres directores titulares y dos suplentes, por tres años, y síndico y síndico suplente por un año, en reemplazo de los que terminan su mandato, pudiendo ser reelectos los salientes.
4.° Designación de un accionista para firmar el acta.

El Directorio

e.10 ago.-N.° 5.437-v.28 ago.

FEVRE Y BASSET LTDA., S. A.
Industrial y Comercial
Avenida Centenario 3351 - Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 29 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, para el día viernes 27 de agosto del corriente año, a las 16 horas, en el local social Avenida Centenario 3351, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades, y determinación de la fecha de pago del dividendo correspondiente al décimo tercero ejercicio, terminado el día 30 de abril de 1937.
2.° Elección de cuatro directores titulares, dos directores suplentes, síndico y síndico suplente, por terminación de sus mandatos.
3.° Emisión de acciones de capital, al límite del capital autorizado.
4.° Autorización expresa al Directorio, para la compra de un determinado inmueble.
5.° Designación de dos accionistas, para que en representación de la Asamblea, firmen el acta respectiva.

El Directorio

Se recuerda a los señores accionistas, que deseen tomar parte en la Asamblea, que de acuerdo con el artículo 38 de los estatutos sociales, deberán retirar su boleta de entrada en la Caja de la Sociedad, contra entrega de los títulos respectivos, por lo menos un día antes del fijado para la reunión.

e.7 ag.-N.° 5368-v.24 ag.

S. A. ESTANCIA LA PELADA

Se cita a los accionistas a asamblea ordinaria para el día 27 de agosto de 1937, a las 15 horas, en 25 de Mayo 515.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance, ganancias y pérdidas, informe del síndico, ejercicio 1937.
2.° Elección de tres directores titulares y dos suplentes, síndico y síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio.

e.10 ago.-N.° 5440-v.26 ago.

BANCO PROTECTOR ARGENTINO
Reconquista 358
CONVOCATORIA

Convócase a asamblea ordinaria y extraordinaria, para el día 28 de agosto corriente, a las 10 horas, en el local social, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos prescriptos por el Art. 347 del Código de Comercio, respecto al ejercicio terminado el 30 de junio ppdo.
2.° Considerar y resolver sobre las renuncias presentadas por los directores.
3.° Considerar y resolver sobre la situación creada por el Decreto de 8 de mayo del corriente año.
4.° Designar dos accionistas para que firmen el acta.

Se recuerda a los accionistas las disposiciones estatutarias sobre asambleas.

Buenos Aires, 9 Agosto de 1937.

El Directorio,

e.10 ago.-N.° 5435-v.26 ago.

S A C F I L
Sociedad Anónima
Comercial Financiera Industrial
CONVOCATORIA

Conforme con lo que dispone el artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 del corriente, en la Sede de la Sociedad, calle 25 de Mayo 122, a las 19 y 30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico.
2.° Elección de síndico y síndico suplente.
3.° Remuneración del síndico.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos.

Agosto 9 de 1937.

El Directorio

e.10 ago.-N.° 5.439-v.26 ago.

LA CHINGOLA
Sociedad Anónima Ganadera y Agrícola

De conformidad a lo dispuesto en el artículo N.° 19 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que se realizará el día 27 de agosto próximo a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo N.° 33, 3er. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la memoria anual, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, al 30 de junio de 1937.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de un director titular por tres años, dos directores suplentes, síndico y síndico suplente por un año.
4.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De conformidad con el artículo N.° 22 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificado bancario en la secretaría de la Sociedad, con tres días de anticipación.

El Directorio.

e.10 ago.-N.° 5427-v.26 ago.

SUD AMERICA TERRESTRE Y MARITIMA
Compañía de Seguros Generales
CONVOCATORIA

De acuerdo con las disposiciones estatutarias de la compañía, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 9 de septiembre de 1937, a las 15 horas, en su local social, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 530, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, informe del síndico, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades del 19.° ejercicio.

2.° Determinar, de conformidad con el artículo 16 de los Estatutos, el número de miembros titulares y suplentes de que ha de componerse el Directorio en el 20.° ejercicio, y elección de los que faltaren para integrarlo.

3.° Elección de síndico y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que, para asistir a la asamblea, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones o un recibo de depósito de ellas en un banco, en la secretaría de la compañía, hasta tres días antes de la asamblea. — El Directorio.

e.18 ago.-N.° 5636-v.4 sept.

PAN AMERICAN, COMPAÑIA ARGENTINA DE PETROLEOS
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 10 de septiembre de 1937, a las 16 horas, en el local de la compañía, Avda. R. Sáenz Peña N.° 615, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del informe presentado por los administradores de la sociedad, declarando terminado su mandato, y dando cuenta de su gestión durante el período en que la Sociedad funcionó en formación, o sea desde el 1.° de enero de 1935 hasta el 30 de junio de 1937.

2.° Ratificación de todos los actos realizados por los administradores de la sociedad, durante el período a que se refiere el número anterior.

3.° Elección del Directorio y determinación del término de su mandato.

4.° Elección de síndico titular y de síndico suplente.

5.° Fijación de la remuneración de los directores y síndico.

6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — R. J. Ripari, presidente. Henry G. Green, secretario.

e.18 ago.-N.° 5634-v.4 sept.

SOC. ANON. PEREDA LTDA.
Ganadería - Comercio - Industria
Arroyo 1142 — Bs. Aires
Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 31 de Agosto corriente a las 10 horas, en Arroyo 1142, para considerar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria, Balance General, Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, realizadas en el 10 ejercicio vencido el 30 de junio ppdo.

2.° Sobre reparto de utilidades y asignación al Síndico.

3.° Elección de dos Directores Titulares por dos años, en reemplazo de los señores Dr. Celedonio Pereda y Jorge B. Pereda, que terminan su mandato y Síndicos Titular y Suplente por un año.

4.° Designación de un accionista para que con el Presidente y un Director firmen el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1937.

El Directorio.

e.9 ago.-N.° 5394-v.25 ago.

A R G E N T I N A
Compañía de Seguros
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 26 de agosto de 1937, a las 17 horas, en Cangallo 439, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la memoria y balance del ejercicio terminado el 30 de junio de 1937.

2.° Elección de directores y síndicos.

3.° Remunerar al síndico.

4.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

—

Convócase a los accionistas a Asamblea Extraordinaria para el 26 de agosto de 1937, en Cangallo 439, la que tendrá lugar inmediatamente de celebrada la Asamblea Ordinaria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los Estatutos.

2.° Designación de dos accionistas para que conjunta o separadamente soliciten la aprobación de esta reforma, su protocolización ante escribano y la inscripción en el Registro de Comercio.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

e.7 ago.-N.° 5360-v.24 ago.

LA PRINCESA
Fábrica de Bebidas sin Alcohol
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas, a la décima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social calle California 1832, el sábado 28 de agosto próximo, a las dieciséis horas, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del informe del síndico y de la memoria, aprobación de la misma, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades y todo lo actuado por el Directorio, correspondiente al décimo ejercicio, terminado el 30 de junio de 1937.

2.° Elección de dos directores titulares por tres años, en reemplazo de los señores Atilio César Liberti y Antonio V. Liberti, que cesan por terminación de período; un director titular por dos años, en reemplazo de don Orestes Liberti, que falleció, y dos directores suplentes, en reemplazo de los señores Emilio Mario Liberti y Ernesto Cambiaso, que terminan su mandato, nombramiento de síndico y síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Buenos Aires, Agosto de 1937.

Nota. — Para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, los señores accionistas depositarán en nuestra administración, sus acciones o el certificado de depósito en un Banco, con el número de los títulos, con tres días de anticipación.

e.7 ago.-N.° 5389-v.24 ago.

NICOLAS BRUZONE E HIJOS LIMITADA

Comercial y Ganadera S. A.

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en su local Libertad 145, el día 6 de septiembre a las 10 horas para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Distribución de Utilidades del 17° ejercicio.

2.° Nombramiento de un Director titular en reemplazo de don Nicolás Bruzone, que falleció.

3.° Nombramiento de un Síndico titular y otro suplente.

4.° Designación de la Comisión Revisora de Cuentas.

Horacio N. Bruzone, secretario.

e.16 ago.-N.° 5583-v.2 sept.

S. A. F. Y. R.

Sociedad Anónima Financiera y Rural Diagonal R. Sáenz Peña 530
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 27 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de "S. A. F. Y. R.", Sociedad Anónima Financiera y Rural, a Asamblea General Ordinaria, para el día 9 de septiembre próximo, a las 11 hs., en el local social, Avenida Diagonal Presidente Roque Sáenz Peña número 530, piso 3.°, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y proyecto de Distribución de Utilidades, correspondientes al 9.° ejercicio social, vencido el 30 de junio de 1937.

2.° Lectura del dictamen del síndico.

3.° Elección de dos directores titulares por el término de tres años, en reemplazo de los señores doctor Antonio Robirosa y arquitecto Eugenio Gantner que terminan su mandato.

4.° Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.

5.° Designación de dos accionistas como escrutadores, para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que, para poder tomar parte en la Asamblea, deben depositar sus acciones, o un certificado de depósito de ellas, en la secretaría de la Sociedad, tres días antes, por lo menos, del fijado para la reunión, de acuerdo con lo que establece el artículo 31 de los Estatutos.

Buenos Aires, Agosto de 1937. — El Presidente.

e.20 ago.-N.° 5702-v.7 sept.

COMPAÑIA ESTANCIA PULMARI LIMITADA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 8 de septiembre 1937, a las 17 horas, en Reconquista 336, piso 11.°, departamento X, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reducción del capital realizado.

2.° Reforma de los artículos 4, 5, 6, 11, 13, 24, 34, 37, 39, 40 y 41 de los Estatutos y supresión del artículo 42.

3.° Designación de dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

e.20 ago.-N.° 5.691-v.7 sept.

S. A. C. COLSON, BROOKHOUSE Y PYNE LIMITADA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria, para el 8 de septiembre 1937, a las 11 horas en el local Rivadavia 1483 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del síndico.

2.° Distribución de utilidades y remuneración del Directorio y síndico.

3.° Elegir Directorio y síndicos.

4.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.18 ago.-N.° 5440-v.4 sept.

MONTALEGRE LIMITADA
S. A. Financiera, Comercial, Inmobiliaria e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a asamblea ordinaria para el 31 agosto 1937 a las 17 horas, en Bmé. Mitre 559, escritorio 609, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, al 30 junio 1937.

2.° Elegir síndicos y fijar remuneraciones de directores, directores internos y síndico.

3.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

e.6 ago.-N.° 5324-v.26 ago.

SOCIETE PHILANTHROPIQUE ET DE BIENFAISANCE FRANÇAISE DU RIO DE LA PLATA
Asamblea General Ordinaria del Lunes 30 de Agosto de 1937
CONVOCATORIA

Señor consocio:

En nombre del Consejo de Administración y en virtud de los artículos 36 y 37 de los Estatutos, nos permitimos rogar a usted quiera tener a bien asistir a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el Hospital Francés, calle Rioja 951, el lunes, 30 de agosto corriente, a las 14 y 30 horas, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria del Consejo de Administración.

2.° Informe del señor tesorero.

3.° Inscripción en el Cuadro de Donadores, de los nombres siguientes: señora Juana María Lagrenade de Anchorena; señora Ana Roy de Cadet; señor Juan Daugarou; señor Juan Bautista Istilart, doctor Miguel Laphitzondo; señor Fernando Mercier.

4.° Cesión gratuita a la Municipalidad, de la ochava esquina calles Carlos Calvo y General Urquiza.

5.° Autorización para la venta de terrenos.

6.° Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

7.° Elección de cinco vocales titulares por tres años, en reemplazo de los señores H. Baqué, H. Bernard, F. Delor, L. Douin y F. Etcheverrigaray, que terminaron su mandato, y son reelegibles.

8.° Elección de siete vocales suplentes por un año.

9.° Elección de cinco miembros titulares y de dos suplentes de la Comisión Revisora de Cuentas por un año.

Al contar desde ya con su asistencia, nos es grato presentar a usted el testimonio de nuestra mayor consideración.

A. Girondeau, vicepresidente. — H. Baqué, secretario.

Nota. — Art. 40 de los Estatutos: La Asamblea convocada de conformidad con los Estatutos, quedará legalmente constituída cualquiera que sea el número de socios presentes, media hora después de la indicada en la convocatoria.

e.20 ago.-N.° 5713-v.28 ago.

MATADERO FRIGORIFICO MENDOZA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con los Estatutos de la Sociedad, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día tres de septiembre de 1937, a las 15 horas, en la sede social, calle Alsina N.° 1668, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del informe del síndico y aprobación de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de junio de 1937.

2.° Elección de nuevo directorio que termina su mandato el 31 de octubre de 1937.

3.° Elección de síndico titular y síndico suplente que terminan sus funciones el 31 de octubre de 1937.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

El Directorio.

e.14 ago. N.° 5560-v.1.° sept.

ARCO IRIS, SOCIEDAD ANONIMA
Fábrica de Aguas y Refrescos Gaseosos
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 1.° de septiembre de 1937, a las 13,30 horas en el local de la Sociedad Isabel La Católica 845,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance al 30 de junio de 1937.

2.° Elección de un director, síndico titular y suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.12 ago.-N.° 5481-v.28 ago.

TINTORERIA LOS MIL COLORES
Herrera 568 - U. T. 23, B. Orden 8056

CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto en los artículos 26 y 27 de los Estatutos y resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de agosto próximo a las 16 horas, en el local de la Sociedad Herrera 568, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Informe del Síndico y Distribución de Utilidades.

2.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente, por un año.

3.° Designación de dos señores Accionistas para firmar el acta.

Para poder asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus certificados de acciones en la Caja Social por lo menos dos días antes del fijado para la reunión. (Art. 30 de los Estatutos).

El Directorio.

e.7 ago.-N.° 5379-v.24 ago.

COMPAÑIA ARGENTINA DE PESCA
Sociedad Anónima

34.° Ejercicio: 1.° de Julio de 1936 — 30 de Junio de 1937

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 21 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 26 de agosto de 1937, a las 11 horas, en la calle Bartolomé Mitre 559, primer piso.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 34.° ejercicio, terminado el 30 de junio de 1937.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de tres Directores titulares, por dos años, en reemplazo de los señores doctor Eduardo A. Tornquist, Carlos Alfredo Tornquist y Celesto Fernández Blanco.

4.° Elección de tres Directores suplentes.

5.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea.

Para concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la oficina de la sociedad, Bartolomé Mitre 559, hasta tres días antes del fijado para la reunión, sus acciones o los certificados que acrediten el depósito de las mismas en algún Banco.

El Directorio.

e.7 ago.-N.° 5375-v.24 ago.

ICE REFRIGERATION COMPANY S. A.

(Compañía de Refrigeración a Hielo)

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria, para el día 7 de setiembre próximo, a la hora 15, en el domicilio de la Sociedad, calle Agüero 390, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Balance General al 30 de junio de 1937, la demostración de la cuenta de Ganacias y Pérdidas, el Informe del síndico y la Memoria del Directorio, todo correspondiente al primer ejercicio (período de seis meses).

2.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

3.° Fijación del directorio en cinco miembros y elección de todos ellos por el término de tres años.

4.° Consideración de un contrato de Gerencia por cinco años.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, para poder concurrir a esta asamblea deberán depositar sus acciones en el domicilio de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha indicada.

El Directorio.

e.17 ago.-N. 5607-v.3 sept.

FRANCESCO CINZANO & CIA. LTDA.

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con las prescripciones del Código de Comercio y de los artículos 20 (inciso C), y 23, de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas, a la Décimoquinta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 4 de septiembre de 1937, en el local social, calle Cangallo número 2933, a las 11 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico, y Distribución de las Utilidades obtenidas en el Décimoquinto ejercicio social, terminado el 30 de junio de 1937;

2.° Elección de un director titular y de un director suplente, en reemplazo respectivamente, de los señores Camilo Ghiglione y Dionisio Armari, que por el sorteo prescripto por el artículo 12, de los estatutos, han cesado en su mandato;

3.° Elección del síndico titular y de los dos síndicos suplentes, en reemplazo respectivamente, de los señores Dino Piazza, Federico J. Zorraquín y doctor Miguel A. Lanccllotti, que han terminado su mandato;

4.° Remuneración del síndico;

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, calle Cangallo número 2933, hasta tres días antes del fijado para la reunión de acuerdo con el artículo 30 de los estatutos.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1937.

El Directorio.

e.13 ago.-N.° 5527-v.4 sept.

ICE REFRIGERATION COMPANY S. A.

(Compañía de Refrigeración a Hielo)

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria, para el día 7 de septiembre próximo, a la hora 15,30, en el domicilio de la Sociedad, calle Agüero 390, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Estatutos (Artículo 4.°).

2.° Designación de la persona que debe tramitarla.

3.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, para poder concurrir a esta asamblea deberán depositar sus acciones en el domicilio de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha indicada. — El Directorio.

e.17 ago. N.° 5607-v.3 sept.

FIDES

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local social, calle México 1672, el miércoles 1.° de septiembre de 1937, a las 16 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1937.

2.° Elección de un director titular por tres años, por terminar su mandato el señor Alfredo E. Bacigalupo y otro director titular por un año, en reemplazo del doctor Enrique T. Lara, que renunció.

Elección de un director suplente, un síndico titular y un síndico suplente, en reemplazo de los que terminan su mandato.

3.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de esta asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 13 de los estatutos. — Buenos Aires, Agosto 10 de 1937. — El Directorio.

e.11 ago.-N.° 5450-v.1.° sept.

SOLYORO
S. A. Comercial Financiera

CONVOCATORIA

Conforme a lo estatuído por los Reglamentos Sociales en su artículo 9, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Agosto corriente, en la sede de la Sociedad, calle Tucumán número 531, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.

2.° Remuneración del síndico.

3.° Elección de síndico titular y síndico suplente, de conformidad a lo determinado por los Reglamentos en su artículo 8.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del Art. 9 de los Reglamentos, que dice: "Hasta tres días antes de la reunión de la asamblea, los accionistas depositarán en la Secretaría de la Sociedad sus acciones o el recibo de depósito de ellas en un banco, para obtener el boleto de entrada en el que se determinará el número de votos que le corresponda."

El Directorio

e.11 ago.-N.° 5.448-v.27 ago.

PETERS HERMANOS
Cía. Comercial e Industrial S. A.
San Juan 100 - Buenos Aires

Convócase a los señores accionistas a una Asamblea General Extraordinaria para el día 9 de septiembre 1937, a las 16 horas, en el local social calle San Juan 100, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de 3 directores titulares y de un suplente y discernimiento de los cargos de presidente y vice, (Arts. 9 y 33 de los Estatutos).

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

e.21 ago.-N.° 5735-v.8 sept.

EL YUNQUE
Sociedad Anónima Ganadera

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 1.° de septiembre de 1937, a las 10 horas, en el local, Corrientes 222, piso 15:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar documentos artículo 347 del Código de Comercio.

2.° Remuneración de directores y síndico y ratificación de la retribución al gerente administrador.

3.° Elección de síndico titular y suplente.

4.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

Nota: A los efectos de asistir a la Asamblea, se recuerda lo dispuesto en el artículo 9 de los Estatutos. — El Directorio.

e.20 ago.-N.° 5686-v.1.° sept.

SOCIEDAD ARGENTINA DE EDIFICACION

Asamblea General Ordinaria

Conforme a lo previsto en el artículo 23 de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el día 24 del corriente mes de agosto, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 665 (3er. piso), con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 29.° ejercicio terminado el 30 de junio último.

2.° Reparto de utilidades.

3.° Elección de 3 directores titulares por tres años, en reemplazo de los señores don Tiburcio Bustinza, don Vicente Caride Llames y don Ceferino Diez; de 3 directores suplentes por un año, para reemplazar a los señores don Juan E. González, don Casto Orbea y don Valentín Llona; de un síndico y un síndico suplente, ambos también por un año, en sustitución de los señores don Esteban S. Folgueras y don Jorge N. Mendizábal, respectivamente, habiendo terminado todos sus mandatos.

4.° Designación de dos señores accionistas presentes para que, en unión del presidente y gerente, redacten y aprueben en representación de la asamblea, el acta de la misma.

Nota: Los accionistas que quieran tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Sociedad, con dos días de anticipación, cuando menos, a la fecha designada, recibiendo un justificativo de las acciones o certificados depositados, que servirá de entrada. (Art. 29 de los estatutos).

Buenos Aires, Agosto 6 de 1937.

El Directorio

e.6 ago.-N.° 5.356-v.24 ago.

CIA. OLEAGINOSA ARGENTINA
Sociedad Anónima

Fábrica y Refinería de Aceites Vegetales

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto por el artículo 7 de los estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 28 del corriente mes de Agosto, a las 11 horas, en su local, de la Avenida Leandro N. Alem 675

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Distribución de Utilidades.

2.° Elección del directorio y síndico.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el Acta respectiva.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 8 de los estatutos, para integrar la Asamblea deberán depositar en la Caja de la Sociedad, con dos días de anticipación, por lo menos, al fijado para la misma, sus acciones o el equivalente recibo de depósito de las acciones.

El Directorio.

e.9 ago.-N.° 5410-v.25 ago.

FRANKLIN Y HERRERA LIMITADA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 25 de agosto próximo a las 15 horas en el local social, calle San Martín N.° 66,

ORDEN DEL DÍA:

1) Consideración de la Memoria y Balance al 30 de junio de 1937 y distribución de utilidades.

2) Fijar, de acuerdo con el artículo 46 de los Estatutos, la remuneración del Directorio.

3) Elección de Directores.

4) Elección de Síndico y Síndico suplente.

5) Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 30 de 1937.

El Presidente.

e.5 ag. N.° 5.293-v.25 ag.

S. A. FLORES - PATERNAL
(Empresa de Omnibus)
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 9.° de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Camarones N.° 2443, el día 9 de septiembre del corriente año, a las 18 horas, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y resolución sobre la Memoria, Balance General, Demostración de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondiente al quinto ejercicio social, vencido el 30 de junio de 1937.

2.° Elección de dos directores titulares en reemplazo de los señores M. Arteaga Carrasco y M. Novais Pérez; de tres directores suplentes, en reemplazo de los señores José Negueruela, Ulderico Grasetti y Domingo A. Vitacca; de un síndico titular y un síndico suplente, en reemplazo, respectivamente, de los contadores don Justo Oláran Chans y don Inocencio Mendiburu, todos los cuales terminan su mandato y son reelegibles.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea tendrán que depositar sus acciones en la sede de la Sociedad con tres días de anticipación, por lo menos, al señalado para la asamblea.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1937. — Manuel Aguado, presidente. — M. Arteaga Carrasco, director-secretario.

e.21 ago.-N.° 5.751-v.8 sept.

LUIS COLOMBO CIA. LTDA.

Soc. Anónima de Representaciones, Consignaciones y Mandatos
CONVOCATORIA
Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 17 de septiembre, a las 16 horas, en el local social calle Bartolomé Mitre 430 (3.° piso), con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 18 ejercicio terminado el 30 de junio de 1937.

2.° Elección de tres directores titulares.

3.° Elección de dos directores suplentes.

4.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

5.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1937. — Luis Colombo, Presidente.

e.21 ago.-N.° 5742-v.11 sept.

LA MARIANITA

Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, para el día 9 de septiembre próximo, a las 15 horas, en su local calle Cangallo N.° 328, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, del ejercicio terminado el 30 de junio de 1937.

2.° Resolver sobre la distribución de utilidades.

3.° Elección de presidente y de un director.

4.° Elección de síndico y suplente.

5.° Designación de dos accionistas que en representación de la asamblea, deben suscribir el acta respectiva.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos un día antes de la fecha fijada para la asamblea. — Buenos Aires, Agosto 20 de 1937. — El Directorio.

e.21 ago.-N.° 5736-v.9 sept.

L. D. MEYER & CIA. LTDA.

Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día viernes 10 de septiembre de 1937, a las 15 horas, en el local calle Paseo Colón N.° 317, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio de 1937.

2.° Elección de síndico y síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la oficina de la sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1937.

El Presidente.

e.21 ago.-N.° 5733-v.8 sept.

ASOCIACION DE CAPITANES Y PRACTICOS DE CABOTAJE

Convocatoria Asamblea de Socios

La comisión Directiva de la Asociación de Capitanes y Prácticos de Cabotaje, en uso de las facultades conferidas por el Estatuto en sus artículos N.° 23 y 30, convoca a los señores socios a una Asamblea Extraordinaria, que se realizará el día 14 septiembre 1937, a las 9 y 30 horas en el local social, Estados Unidos 263, con el fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Tratar asunto aporte 5 o|o y turnos. — Jorge Luis Czar, presidente.

e.21 ago.-N.° 5747-v.24 ago.

LA ROSARINA

Sociedad Anónima de Bienes Raíces
CONVOCATORIA
Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas, para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 18 de septiembre, a las 15 horas, en el local social, calle Bartolomé Mitre 430 (3.° piso) con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 13.° Ejercicio terminado el 31 de mayo de 1937.

2.° Distribución de Utilidades.

3.° Elección de dos directores titulares.

4.° Elección de tres accionistas para formar la Junta Consultiva.

5.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Roberto V. Colombo. — Aarón Karasik, directores.

e.21 ago.-N.° 5743-v.8 sept.

CENTRO VITIVINICOLA ARGENTINO

De acuerdo a los artículos 20 y 23 de los Estatutos, se convoca a Asamblea Extraordinaria, para el día 4 de septiembre de 1937, a las 16 horas, en Bolívar 390, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de prorrogar o no la existencia del Centro, de acuerdo al artículo 3.° de los Estatutos Sociales.

2.° Reforma de los Estatutos Sociales.

3.° Designación de dos miembros para que suscriban el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1937. — Horacio Graffigna, presidente. — Ramón Vilardebó, gerente - secretario.

e.21 ago.-N.° 5737-v.4 sept.

TEJEDURIA FLORES SOC. AN.
Bolivia 1256 - U. T. 59-Paternal 2664

CONVOCATORIA
Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de agosto de 1937, a las 10 horas, en su local social, calle Bolivia 1256, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio vencido el 30 de junio de 1937.

2.° Elección de un Síndico y Síndico suplente, de acuerdo con el artículo 12 de los estatutos.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Se hace presente a los señores Accionistas que para tener derecho de asistir y voto en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, con dos días de anticipación al fijado para la Asamblea.

El Directorio.

e.10 ago.-N.° 5426-v.26 ago.

MERCADO DE TITULOS Y CAMBIOS DE LA BOLSA DE COMERCIO DE BUENOS AIRES
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 33 y 34 del Estatuto Social, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 10 de septiembre próximo, a las 16 y 45 horas, en el salón de actos de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Tomar en consideración la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al ejercicio 1.° de julio de 1936 al 30 de junio de 1937.

2.° Designación de dos señores accionistas presentes en la asamblea, para que en representación de ella intervengan en la redacción, aprueben y firmen el acta de la misma.

3.° Elección de tres directores titulares y cinco directores suplentes, síndico titular y síndico suplente, por terminación de mandato.

Se recuerda a los señores accionistas, que, conforme a lo que establece el artículo 36 del Estatuto, para que haya quórum en esta asamblea, por tratarse de primera convocatoria, será indispensable la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1937. — A. Federico Corsiglia, presidente. — Ramón P. Mosquera, secretario.

e.21 ago.-N.° 5.745-v.8 sept.

COMPAÑIA DE TRANSBORDADORES SOBRE EL RIACHUELO

Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas, a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el 31 de agosto de 1937, a las 16 horas, en el domicilio de la Compañía, Defensa 245, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria y balance al 30 de junio de 1937.

2.° Elección de tres directores y un suplente.

3.° Elección de síndico y síndico suplente.

El Directorio.

e 10 ago.-N.° 5428-v.31 ago.

QUIMICA ARGENTINA ELCA, S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a asamblea general ordinaria para el 31 de agosto de 1937, a las 9 y 30 horas, en Cangallo 2089.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, e informe del síndico y distribución de utilidades. Ejercicio al 30 de junio de 1937.

2.° Elección de nuevo directorio, síndico y síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio.

e.9 ago.-N.° 5403-v.25 ago.

COMPAÑIA GENERAL DE CALZADO

Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día viernes 10 de septiembre próximo, a las 15 horas, en el local calle Bartolomé Mitre N.° 559, tercer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Duodécimo Ejercicio terminado el 30 de junio de 1937.

2.° Elección de dos directores suplentes por un año.

3.° Elección de síndico y suplente por un año.

4.° Designación de dos accionistas para que, juntamente con el Presidente aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días por lo menos de anticipación al fijado para la Asamblea.

Buenos Aires Agosto 6 de 1937.

El Directorio.

e.18 ago.-N.° 5539-v.8 sept.

LICITACIONES ANTERIORES

Ministerio del Interior

POLICIA DE LA CAPITAL

Fíjase el día 16 del mes de septiembre del año 1937, a las 15 horas, para que tenga lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa de la Policía de la Capital, calle Moreno N.° 1550, la licitación pública para la adquisición de artículos destinados a la reconstrucción de las líneas telegráficas de la Repartición. El acto se realizará con intervención del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y se hará la apertura de las propuestas en su presencia y en la de los interesados que concurran.

Datos y pliego de condiciones en la citada División, calle Moreno N.° 1550, Departamento Central (planta baja).

Buenos Aires, Agosto 11 de 1937. — Juan Alfredo Fernández, comisario inspector, jefe División Administrativa.

e.13 ago.-v.24 ago.

Fíjase el día 20 del mes de septiembre del año 1937, a las 16 horas, para que tenga lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa de la Policía de la Capital, calle Moreno 1550, la segunda licitación pública para la adquisición de 60.000 litros de leche y 190.000 kilos de carbón de piedra, destinados a la preparación de racionamientos por administración, durante el segundo semestre del año en curso. — El acto se realizará con intervención del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y se procederá a la apertura de las propuestas en su presencia y en la de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, calle Moreno N.° 1550, Departamento Central, planta baja.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1937. — Juan Alfredo Fernández, Comisario Inspector, Jefe División Administrativa. Francisco M. Casalaspro, Comisario Jefe Sección Secretaría.

e.19 ago.-v.24 ago.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación pública por el término de (25) veinticinco días para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos, de materiales para telégrafos.

Por el pliego de condiciones y detalle, ocurrir a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos (2.° piso, Casa Central, L. N. Alem y Sarmiento), de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 los días sábados.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente en el local de la Comisión de Compras (Oficina 435, 4.° piso, Bouchard y Sarmiento), el día 6 de setiembre de 1937, a las 16 horas.

Buenos Aires, 17 de Agosto de 1937. — Carlos H. Sal, secretario.

e.20 ago. v.1.° sept.

2.° Llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez y por el término de (25) veinticinco días, para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos, de: "Postes y planchones de madera".

Por el pliego de condiciones y detalle, ocurrir a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos (2.° piso, Casa Central, L. N. Alem y Sarmiento), de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 los días sábados.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente en el local de la Comisión de Compras (Oficina 435, 4.° piso, Bouchard y Sarmiento), el día 14 de septiembre de 1937, a las 16 horas.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1937. — Carlos H. Sal.

e.21 ago.-v.2 sept.

Llámase a licitación pública por el término de (30) treinta días para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos, de "materiales para talleres industriales".

Por el pliego de condiciones y detalle, ocurrir a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos (2.° piso, Casa Central, L. N. Alem y Sarmiento) de 12 a 18 horas, los días hábiles y de 9 a 12, los días sábado.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente en el local de la Comisión de Compras (Oficina 435, 4.° piso, Bouchard y Sarmiento), el día 14 de setiembre de 1937 a las 16 y 30 horas

Buenos Aires, Agosto 17 de 1937. — Carlos H. Sal, secretario.

e.20 ago.-v.1 sept.

Expte. 18.993-DC|36

Llámase a licitación pública por el término de veinte días a contar desde el 19 de agosto de 1937, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Oficina Cruz del Eje, la estación ferroviaria local y la estafeta La Toma y la distribución de encomiendas a domicilio en Cruz del Eje.

Por pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 6.° (Córdoba).

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.19 ago.-v.7 sept.

Expte. 497-D. 19.°|36

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 19 de agosto de 1937, para la ejecución del servicio de distribución de encomiendas a domicilio en la ciudad de Catamarca.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 19.°

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.19 ago.-v.7 sept.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública centralizada para el día 21 de septiembre de 1937, para la provisión de "tabaco y papel para armar cigarrillos", "artículos de almacén", y "harinas y fideos", con destino al consumo, durante el año 1938, de los establecimientos que a continuación se indican, dependientes de este Ministerio. La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección General de Administración de este Departamento, Arenales 761, planta baja, Capital Federal, ante el Escribano General del Gobierno de la Nación y los interesados que concurran al acto, en el siguiente orden:

"Tabaco y papel para armar cigarrillos": A las 13 y 45 horas, para:

Hospicio de las Mercedes.

Colonia Nacional de Alienados Doctor Domingo Cabred, en Open Door.

Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres.

Asilo de Ancianos "Juana Sarriegui de Isthilart".

"Harinas y fideos", a las 14 horas, para:

Hospicio de las Mercedes.

Colonia Nacional de Alienados Doctor Domingo Cabred, en Open Door.

Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres.

Colonia Nacional de Menores, en Olivera.

Hospital Común Regional del Centro, en Bell - Ville (Córdoba).

Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, en Oliva (Córdoba).

Sanatorio Nacional de Tuberculosos, en Santa María.

Hospital Común Regional Andino, "Presidente Plaza", en La Rioja.

"Artículos de almacén, a las 15 y 30 horas, para:

Hospicio de las Mercedes.

Colonia Nacional de Alienados Doctor Domingo Cabred, en Open Door.

Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres.

Colonia Nacional de Menores, en Olivera.

Hospital Común Regional del Centro, en Bell - Ville (Córdoba).

Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, en Oliva (Córdoba).

Hospital Común Regional Andino, "Presidente Plaza", en La Rioja.

Policlínico Regional del Litoral J. J. de Urquiza, en Concepción del Uruguay.

Asilo de Ancianos "Juana Sarriegui de Isthilart", en Concordia.

Hospital Común Regional del Chaco, en Resistencia.

Hospital Común de Misiones, en Posadas.

Hospital Común Regional de Río Negro, en Allen.

Hospital Común Regional de Añatuya, (Santiago del Estero); de acuerdo con el pliego de bases y condiciones; y, condiciones complementarias, que se hallan a disposición de los interesados que los soliciten en la expresada Oficina de Licitaciones, Arenales 761 (Planta baja), Capital Federal, todos los días hábiles, de 13 a 17 horas, menos los sábados que se atenderá de 10 a 11 ½ horas.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1937. — Dívico Alberto Fürnkorn, Director General de Administración.

e.23 ago.-v.9 sept.

Llámase a segunda licitación pública para el día 8 de septiembre próximo, a las 16 horas, para la construcción de un edificio para "cocina", con sus instalaciones complementarias, en el Hospicio de las Mercedes. — La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Dirección General de Administración [illegible] Ministerio de Relaciones Ext[illegible] calle Arenales N.° 761, Capital Federal. — Desde ya pueden consultarse los antecedentes de la licitación mencionada, en las Oficinas de la Sección de Construcciones de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Vieytes N.° 489, 2do. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 18 horas y los sábados de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, 14 de Agosto de 1937. — El Director General de Administración.

e.14 ago.-v.25 ago.

Llámase a licitación pública centralizada, por el término de (30) treinta días, a contar de la fecha del presente aviso, para la provisión de combustibles, durante el año 1938, al Hospicio de las Mercedes; Colonia Nacional de Alienados "Doctor Domingo Cabred" en Open Door; Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres; y, Colonia Nacional de Menores, en Olivera.

La apertura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar ante el escribano General del Gobierno de la Nación, y de los proponentes que concurran al acto, en la oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de esta Dirección General de Administración, calle Arenales 761, Capital Federal, el día 25 de agosto próximo, a las 14 horas, de acuerdo con el pliego de bases y condiciones y nómina de los artículos a licitarse, los que están a disposición de los interesados, en la oficina antes mencionada, todos los días hábiles de 13 a 16 horas excepto los sábados que será de 10 a 11 1|2 horas.

Buenos Aires, Julio 27 de 1937. — El Director General de Administración

e.27 jul.-v.25 ago.

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días (30), a contar desde la fecha del presente aviso, para la provisión de artículos de escritorio, papelería, impresos, libros y formularios; artículos varios de bazar, menaje y cocina; comestibles, combustibles; y, vestuario (de Ordenanzas y Correos), con destino a las diversas dependencias del Ministerio, durante el año 1938.

La apertura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar ante el Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los proponentes que concurran al acto, en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de esta Dirección General de Administración, calle Arenales 761, Capital Federal, el día diez de septiembre próximo, a las 14 horas.

El pliego de condiciones y nómina de los artículos a licitarse, están a disposición de los interesados, en la Oficina antes mencionada, pudiendo solicitarse todos los días hábiles de 13 a 16 horas, excepto los sábados, que será de 10 a 11 y 30 horas.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1937. — El Director General de Administración.

e.12 ago.-v.10 sept.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

(0.12)

Llámase a licitación pública hasta el día jueves 16 de setiembre de 1937, a las 15 horas, para efectuar el transporte de petróleo a granel, durante un año, desde Yacimientos Petrolíferos Fiscales, Dársena Sud, hasta los distintos Establecimientos de la Institución ubicados dentro y fuera de la Capital Federal.

Para informes, bases de licitación, etcétera, ocurrir Oficina 5, Reconquista N.° 269, de 12 a 18 horas.

La Comisión de Obras

e.23 ago.-v.27 ago.

Ministerio de Hacienda

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública para el día 13 de setiembre de 1937 a las 16 horas, para la provisión de libros, carpetas, formularios, impresos, etc., para el año 1938 cuyos pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda, Casa de Gobierno, 2.° piso.

El Director

e.23 ago.-v.1.° set.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Licitación de casa

El Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, desea arrendar un edificio con destino a la instalación del Boletín Oficial y por el cual se firmará contrato.

El pliego de condiciones así como cualquier dato de interés, puede ser solicitado por los interesados en la Dirección del Boletín Oficial (San Martín 534, Capital), donde se realizará la licitación.

Buenos Aires, Agosto de 1937. — Luis Ricci, Director de Administración.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días a partir del 16 de agosto de 1937, para la adquisición de artículos de uso y consumo indispensables a la Cárcel de Tierra del Fuego, durante el año 1938.

Los rubros a licitarse son los siguientes:

Víveres, ropería y tejidos, mercería, materiales de calzado, materiales de construcción, artículos de limpieza.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto, desde el día 27 de agosto y de acuerdo con el Pliego de Condiciones, todo lo cual se podrá retirar en la Oficina de Suministros, calle Victoria N.° 344 todos los días hábiles de 12 a 18 horas. (Sábados de 9 a 12 horas).

El acto de la licitación se llevará a efecto el día 15 de septiembre próximo a las 15 y 30 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y de los interesados que deseen concurrir al acto. — Luis Ricci, Director de Administración.

v.2 sept.

La Dirección de Administración del Ministerio de J. e I. Pública ha procedido a efectuar los siguientes llamados:

Licitación privada número: 1.112; ramo: motores y máquinas para talleres; apertura de las propuestas: agosto 23, a las 15 horas.

Licitación privada número: 113; ramo: impresión censo carcelario; aperturas de las propuestas: agosto 25, a las 15 horas.

Licitación privada número: 114; papelería; apertura de las propuestas: agosto 25, a las 15.10 horas.

Licitación privada número: 115; ramo: muebles acero: apertura de las propuestas: agosto 25, a las 15.20 horas.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1937. Luis Ricci, Director de Administración.

e.21 ago. v 25 ago.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública por el término de 20 días, contados hasta las 15 horas del 1.° de septiembre próximo, para la adquisición del material necesario para la impresión del tercer tomo de las publicaciones ordenadas en celebración del cincuentenario de la Ley 1.420, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado. — Datos en Dirección Administrativa, Charcas 1670.

El Secretario General.

e.13 ago.-v.31 ago.

Exp. N.° 1798 P-937

Llámase a licitación pública por el término de 15 días contados hasta las 15 horas del 2 de septiembre próximo, para contratar las obras de ampliación del local de la Colonia de Vacaciones de Mar del Plata, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado.

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en la Ciudad de La Plata (Provincia de Buenos Aires).

Datos en esta Capital, en Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935, 2.° piso y en el interior, en el local de la Inspección Seccional de Escuelas.

El Secretario General.

e.19 ago. v.1.° sept.

Exp. N.° 7612-D-1937

Llámase a licitación pública por el término de 20 días contados hasta las 15 horas del 7 de septiembre próximo para la adquisición de lámparas eléctricas con destino a las escuelas y oficinas de la Repartición, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado. Datos en Dirección Administrativa, Charcas 1670.

El Secretario General.

e.19 ago. v.6 sept.

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS DE ROSARIO

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, para ejecución de obras de ampliación y modificación de la Sala de Clínica Oto-rinolaringológica.

Apertura: 17 de septiembre próximo, a las diez horas.

Pliego de condiciones y demás informes, en la Oficina de Compras de la Facultad. — Avenida Francia N.° 3100.

Rosario, 16 de Agosto de 1937. — Angel G. Linares, Secretario administrativo.

e.18 ago.-v.26 ago.

INSTITUTO NACIONAL DE SORDOMUDOS

Licitación de casa.

El Ministerio desea arrendar un edificio con contrato por tres años con opción a dos de prórroga, para la instalación del Instituto Nacional de Sordomudos.

El pliego de condiciones, así como cualquier dato de interés para las personas que deseen presentar propuestas, podrá ser retirado en el local del citado Instituto (calle Avellaneda N.° 1825, Capital), donde se realizará la licitación.

Buenos Aires, Agosto de 1937. — Luis Ricci, Director de Administración.

v.23 ago.

INSTITUTO NACIONAL DE SORDOMUDOS

Llámase a licitación por el término de cinco días hasta el día 26 del corriente, para tomar en arrendamiento uno o varios edificios, colindantes o próximos, situados en el perímetro de la Capital Federal, para instalación del Instituto Nacional de Sordomudos, actualmente instalado en la calle Avellaneda 1825.

Las personas interesadas pueden dirigirse a dicho Instituto cualquier día hábil desde las 9 hasta las 15 horas donde se les facilitarán todos los datos e informes que fueran necesarios.

Las propuestas serán presentadas de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones respectivo en sobre cerrado y lacrado hasta el día 10 de septiembre próximo a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia del señor Director del Instituto y de las personas que concurran al acto. — El Director.

e.21 ago. v.26 ago.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Florida N.° 524

Licitación pública para el día 9 de septiembre de 1937; San Juan:

Hora 12.30, "obras varias de reparo a ejecutar en las cuadras, ww. cc. de tropa y casilla de bombeo", en el Cuartel que ocupa el Regimiento N.° 15 de Infantería en Marquesado, (Provincia de San Juan). (Presupuesto Oficial: $ 25.717,78 m|nacional).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora mencionados, en la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del interior presentarlas en sobres lacrados con la indicación a que se refieren, en el Juzgado Federal de la Ciudad de San Juan hasta el día 4 de septiembre de 1937, dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes, o en su defecto podrán ser remitidas directamente a la expresada Dirección General, donde deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, Agosto de 1937. — Luis C. Perlinger, Coronel-Secretario.

e.21 ago.-v.25 ago.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Expte. 135.630-937.

La Dirección de Administración, llama a licitación pública para la provisión de diversos materiales, máquinas y herramientas con destino a la Dirección de Meteorología, Geofísica e Hidrología, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón 974, 2do. piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 9 de setiembre de 1937, a las 14 y 30 horas. — Horacio Ibarlucía, Director de Administración.

e.19 ago.-v.24 ago.

DIRECCION DE PARQUES NACIONALES

Llámase a licitación pública para el día 17 de septiembre de 1937, a las 14 horas, para la construcción de los edificios del centro cívico de San Carlos de Bariloche, en el Parque Nacional de Nahuel Huapí.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en la Contaduría de la Dirección de Parques Nacionales, en la Capital Federal, calle Santa Fe 690, 2.° piso, y en la Intendencia del Parque Nacional de Nahuel Huapí, en San Carlos de Bariloche, donde pueden retirarse los pliegos de condiciones.

Ricardo J. J. Sampó, contador.

e.23 ago.-v.1.° sept.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para el día 6 de setiembre 1937, por: Picos automáticos para surtidores (pliego 4598) a las 15 horas; cintas métricas de acero en caja de bakelita (4600) 15.30 horas, retirarlos: Paseo Colón 922, oficina 41, Buenos Aires.

e.19 ago.-24 ago.

Llámase a licitación pública para el día 8 septiembre 1937, por: Montaje de tanque en Planta Santa Fe (pliego 4599), a las 14 horas; retirarlo: Paseo Colón 922, Oficina 41, Buenos Aires.

e.21 ago.-v.26 ago.

Llámase a licitación pública para el día 10 septiembre 1937, por: arena y pedregullo (pliego 4602) a las 14 horas; retirarlo: Paseo Colón 922, Oficina 41, Buenos Aires.

e.23 ago. v.27 ago.

Llámase a licitación pública para el día 10 setiembre 1937, por: cementos varios (pliego 4603) a las 14.30 horas; retirarlo: Paseo Colón 922, Oficina 41, Buenos Aires.

e.23 ago. v. 9. sep.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

(Exp. 23.115-DC-937)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de 3 000 metros cúbicos de arena mediana y 10.000 metros cúbicos de arena gruesa, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto que los interesados pueden consultar en el Departamento Administrativo (Oficina de Compras), calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en el Departamento Administrativo de la Institución, calle Charcas N.° 1840, 1er. piso, hasta el día 13 de septiembre próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1937. — R. Zavalla Carbó, Director Administrativo.

e.18 ago.-v.28 ago.

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las siguientes obras del camino de Itate al límite con Misiones; Secciones de Km. 0 a Km. 70, pesos 405.630 y de Km. 70 a Km. 121.500, pesos 382.832.

Hasta el día 17 de septiembre en el Juzgado Federal de Corrientes o para el día 23 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal. Se aceptan propuestas por el conjunto de las dos secciones o separadamente por cada una de ellas.

e.23 ago.-N.° 4220-v.26 ago.
e.2 sept.-N.° 4220-v.6 sept.

Licitación pública de las obras del camino de Totoralejos a Recreo, Km. 10, 441 a 42, pesos 198.292.

Hasta el día 15 de septiembre en los Juzgados Federales de Catamarca y Santiago del Estero, o para el día 21 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.21 ago.-N.° 4209-25 ago.
e.17 sept.-N.° 4209-v.21 sept.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a Estación Roseti, pesos 87.521.

Hasta el día 15 de septiembre en el Juzgado Federal de Rosario o para el 21 de septiembre, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.21 ago.-N.° 4203-v.25 ago.
e.17 sept.-N.° 4203-v.21 sept.

Licitación pública de las obras del camino a la estación Olaeta hacia Cabrera y hacia el Este, $ 21.562. —.

Hasta el día 19 de agosto, en el Juzgado Federal de Río Cuarto, o para el día 25 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.26 jul.-N.° 4090-v.29 jul.
e.21 ago.-N.° 4090 v.25 ago.

Licitación pública de las obras del camino a la estación Olmos y hacia Assunta, $ 56.265. —.

Hasta el día 19 de agosto, en el Juzgado Federal de Río Cuarto, o para el día 25 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.26 jul.-N. 4088 v.29 jul.
e.21 ago.-N.° 4088 v.25 ago.

Licitación pública de las obras del camino de San Antonio a Frías, pesos 221.654. —.

Hasta el día 19 de agosto, en los Juzgados Federales de Catamarca y Santiago del Estero, o para el día 25 del referido mes, a las 15 horas en San Martín 871, Capital Federal.

e.26 jul.-N.° 4092-v.29 jul.
e.21 ago.-N.° 4092 v.25 ago.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, contados hasta el 15 de septiembre de 1937, a las 14 horas, para la provisión e instalación de un ascensor en el edificio fiscal ocupado por las Oficinas de la 3.ª Zona de la Dirección General de Arquitectura, con asiento en la ciudad de Rosario (Santa Fe).

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y entregadas en sobre cerrado, en la Dirección General de Arquitectura (Palacio del Ministerio de Obras Públicas, 6.° piso), en donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran.

En la Contaduría de la misma Dirección (3er. piso), se entregarán planos y pliego de condiciones, previo pago de la suma de (pesos 2 m|n.) dos pesos m|nacional.

e.23 ago.-v.27 ago.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 20 de septiembre de 1937, a las 15 horas, para la construcción del edificio destinado a los Talleres Gráficos del Ministerio de Obras Públicas.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y entregadas en sobre cerrado, en la Dirección General de Arquitectura (Palacio del Ministerio de Obras Públicas - 6.° piso), en donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran.

En la Contaduría de la misma Dirección (3er. piso), se entregarán planos y pliego de condiciones, previo pago de la suma de ($ 30.— m|n.) treinta pesos moneda nacional.

e.18 ago.-v.4 sept.

Llámase a licitación pública por el término de cuarenta y cinco días, contados hasta el 13 de octubre de 1937, a las 15 horas y 30 minutos, para contratar la provisión e instalación completa de los ascensores y montacargas eléctricos con destino al nuevo edificio para el Ministerio de Hacienda.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y entregadas en sobre cerrado, en la Dirección General de Arquitectura (Palacio del Ministerio de Obras Públicas, 6.° piso), en donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno, el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran.

En la Contaduría de la misma Dirección (3er. piso), se entregarán planos y pliego de condiciones previo pago de ($ 10 m|n.) diez pesos moneda nacional.

e.21 ago.-v.8 sept.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación y para las fechas que se indican:

21 de setiembre de 1937: Alambre de cobre desnudo. (O. C. 903|37).

27 de setiembre de 1937: Hornos para herrería. (O. C. 976|37).

28 de setiembre de 1937: Compresores de aire. (O. C. 977|37).

30 de setiembre de 1937: Maquinarias, martillo neumático, etc. (O. C. 978|37).

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Av. Maipú número 4, Buenos Aires, a las 15 horas, de los días señalados y en presencia de los concurrentes interesados.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados en la Mesa de Entradas de Explotación Comercial y retirados de la misma, todos los días hábiles de 11.30 a 16, con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas y previo el pago del valor asignado a cada uno.

La Administración.

e.17 ago.-N.° 3 set.

Expte. N.° 7747|20.734

Llámase a licitación pública para adjudicar la construcción de edificios para pasajeros y personal con todas sus dependencias; de galpones para cargas y cereales y ejecución de obras y trabajos accesorios en estaciones y desvíos de la línea en construcción de La Paz, Feliciano, San Jaime.

La apertura de ofertas se realizará en la oficina de licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, en Buenos Aires, Avda. Maipú N.° 4, el día 10 de septiembre de 1937, a las 16 horas y en presencia de los concurrentes interesados.

El pliego respectivo, puede ser consultado en San José de Feliciano y en La Paz (Entre Ríos) como también en Buenos Aires, oficina 409 y retirarlos de la misma oficina, todos los días hábiles de 11,30 a 16 con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas y previo el pago de $ 80,— m|n., cada uno.

La Administración.

e6 ago.-v25 ago.

EDICTOS ANTERIORES

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Luisa Victorina, Clara Inés y Olivia Isabel Hansen**, en su carácter de hijas legítimas del ex jubilado don Emilio Hansen.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1937. — El Prosecretario.

e.21 ago.-v.24 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Josefa Sánchez de Gómez**, por sí y su hijo menor Carlos Manuel Gómez, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex ayudante del Consejo Nacional de Educación, don Manuel Gómez.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1937. — El Prosecretario.

e.21 ago.-v.24 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Josefa Soto de Martínez**, por sí y sus hijos menores Dora, Carlos y Josefa Martínez, en su carácter de viuda e hijos legítimos, del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Elías Martínez.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1937. — El Prosecretario.

e.21 ago.-v.24 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51, de la Ley 4.349, doña **Waldesca Máxima Olivan de Val**, en su carácter de madre del ex empleado del Arsenal San Lorenzo, don Lorenzo Val.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1937. — El Prosecretario.

e.21 ago.-v.24 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, don **Horacio E. Brea**, apoderado de la menor María Adela Burzaco, en su carácter de hija legítima, del ex jubilado, don Francisco Burzaco.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1937. — El Prosecretario.

e.21 ago.-v.24 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Paulina García de Martínez**, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Manuel Martínez.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1937. — El Prosecretario.

e.21 ago.-v.24 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Dolores Alonso de Pereiro**, por sí y sus hijas menores María Dolores y Amalia Pereiro, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex jubilado, don Pedro Pereiro.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1937. — El Prosecretario.

e.21 ago.-v.24 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Catalina Gambetta de Zurueta**, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Manuel Zurueta.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1937. — El Prosecretario.

e.21 ago.-v.24 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Angela Testa de Ceccarani**, por sí y sus hijas menores Haydée y Emma Alcira Ceccarani, en su carácter de viuda e hija legítimas, del ex jubilado, don Luis Ceccarani.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1937. — El Prosecretario.

e.21 ago.-v.24 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, don **Cristino González** y doña **Rafaela Arvide de González**, en su carácter de padres del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Carlos González.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1937. — El Prosecretario.

e.21 ago.-v.24 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **María Díaz de Presas**, por sí y sus hijos menores Elía Carmen, Emma Antonia, Edelmira y Héctor Manuel Presas, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado, don Manuel Presas.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1937. — El Prosecretario.

e.21 ago.-v.24 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Cristina Gómez de De Elía y María Milagros De Elía**, en su carácter de viuda e hija legítima del ex empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don Pedro Luis De Elía.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1937. — El Prosecretario.

e.21 ago.-v.24 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Faustina Fermina Neyra de Gómez**, por sí y sus hijos menores Georgina Esmeralda y Petrona Gómez, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Florencio Eulogio Gómez.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1937. — El Prosecretario.

e.21 ago.-v.24 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Jesús Barrasa de Colosimo**, en su carácter de viuda del ex jubilado don Luis Colosimo.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1937. — El Prosecretario.

e.21 ago.-v.24 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Ricardo García**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 14 de Agosto de 1937. — El Secretario.

e.21 ago.-v.25 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Giácomo Yannacone**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 13 de Agosto de 1937. — El Secretario.

e.21 ago.-v.25 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4.349, don **José Gabriel Gauna**, tutor del menor Luis Adán Maciel, en su carácter de hijo legítimo de la ex Directora de la Escuela número 355, de Corrientes, doña Pura Gauna de Maciel.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1937. — El Prosecretario.

e.21 ago.-v.24 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Fleminia Manuela Frigo de Lamarque**, por sí y sus hijos legítimos Elena Nydia y Roberto Javier Lamarque, en su carácter de viuda e hijos legítimos, del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Adolfo Javier Lamarque.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1937. — El Prosecretario.

e.21 ago.-v.24 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51, de la Ley 4.349, doña **Rosa Rando de Caramelo**, por sí y sus hijos legítimos Francisco y Horacio Caramelo, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex ordenanza de los Yacimientos Petrolíferos Fiscales, don Manuel Ramón Caramelo.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1937. — El Prosecretario.

e.21 ago.-v.24 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Haydée V. de Pastoriza**, por sí y sus hijos menores Everardo Armin, Dafne Haydée, Enzo René, Lubio Ubrico, Elbio Haroldo, Matha Noelia y Nelly Asucena Pastoriza, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Director de la Escuela Normal de Preceptores de Chascomús, don José Antonio Pastoriza.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1937. — El Prosecretario.

e.21 ago.-v.24 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Josefa Alba de Cebreiro**, por sí y su hija menor Nélida Cebreiro, en su carácter de viuda e hija legítima del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Jesús Cebreiro.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1937. — El Secretario.

e.21 ago.-v.24 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Carmen Elena Sémino de Vedoya**, por sí y su hijo menor Hugo Ariel Vedoya, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex jubilado don Juan Regalado Vedoya.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1937. — El Prosecretario.

e.21 ago.-v.24 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51, de la Ley 4.349, doña **Justina Mollinedo de Cabrera**, por sí y sus hijos menores Justina Amalia, Leopoldo, Rina Nora y Lucía Magdalena Cabrera, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Antonio Cabrera.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1937. — El Prosecretario.

e.21 ago.-v.24 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Carmen Sasso de Galaburri**, por sí y sus hijos menores Jorge Raúl Néstor y Néstor Horacio Galaburri, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Néstor Galaburri.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1937. — El Prosecretario.

e.21 ago.-v.24 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, don **Francisco Ricardo Seeber**, tutor del menor Francisco Ricardo Seeber, en su carácter de hijo legítimo del ex jubilado don Ricardo Arturo Alejandro Seeber.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1937. — El Prosecretario.

e.21 ago.-v.24 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Manuela Angélica Loto**, en su carácter de hija legítima de la ex jubilada doña Josefa Galván de Loto.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1937. — El Prosecretario.

e.21 ago.-v.24 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51, de la Ley 4.349, doña **Amelia C. Forbe de Calvi**, en su carácter de madre de la ex empleada de Correos, doña Amelia Isabel Calvi de Falcón.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1937. — El Prosecretario.

e.21 ago.-v.24 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Magdalena Di Leo de Morano**, por sí y su hijo menor Alberto Enrique Morano y por sí **María Dominga, Rosmunda** y **Elena Morano**, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Francisco Morano.
Buenos Aires, Agosto 13 de 1937. — El Prosecretario.
e.21 ago.-v.24 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, don **Heriberto Nicomedes Díaz**, tutor de los menores Miguel Mario y Celia Edelmira Boada, en su carácter de hijos legítimos del ex empleado de los O. Sanitarias de la Nación don Miguel Bartolomé Boada.
Buenos Aires, Agosto 13 de 1937. — El Prosecretario.
e.21 ago.-v.24 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Pilar Zabala de Bogao**, en su carácter de viuda del ex jubilado don Miguel Ernesto Bogao.
Buenos Aires, Agosto 13 de 1937. — El Prosecretario.
e.21 ago.-v.24 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Carmela Di Bella de Candura**, en su carácter de viuda del ex jubilado don Cayetano Candura.
Buenos Aires, Agosto 13 de 1937. — El Prosecretario.
e.21 ago.-v.24 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Vicenta G. de Gandulfo**, por sí y sus hijos menores Natalia Sara, Alberto Rosendo y Eliseo Leopoldo Gandulfo, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de Correos y Telégrafos don José Gandulfo.
Buenos Aires, Agosto 13 de 1937. — El Prosecretario.
e.21 ago.-v.24 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Magdalena F. de Bellon**, por sí y sus hijos menores Carlos A. Jorge H. y María del Carmen Bellon, en su carácter de viuda e hijos legítimos, del ex empleado de la D. General de Puentes y Caminos don José A. Bellon.
Buenos Aires, Agosto 13 de 1937. — El Prosecretario.
e.21 ago.-v.24 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Patrocinio L. de Villarroel**, por sí y sus hijos menores Patrocinio Graciela, Julio César, Zulema, **Rosa** Gorgelina, Blanca Amalia y Celeste Myrian Villarroel, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de la Universidad N. de Córdoba don **Julio** Villarroel.
Buenos Aires, Agosto 13 de 1937. — El Prosecretario.
e.21 ago.-v.24 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Noemí Quiroga** y **Josefa Filomena Quiroga Roldán**, en su carácter de hijas legítimas de la ex maestra de la Escuela N.° 50 de San Juan, doña Josefa Roldán López de Quiroga.
Buenos Aires, Agosto 13 de 1937. — El Prosecretario.
e.21 ago.-v.24 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Leticia G. de Sánchez**, por sí y su hijo menor Laureano Héctor Sánchez, en su carácter de viuda e hijo menor, del ex director de la Escuela N.° 49, de Neuquén don Héctor Laureano Sánchez.
Buenos Aires, Agosto 13 de 1937. — El Prosecretario.
e.21 ago.-v.24 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Sara Q. de Ponzini**, por sí y su hijo menor Jorge H. y por sí **Martha M. Ponzini**, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Empleado de Correos y Telégrafos don Guido A. Ponzini.
Buenos Aires, Agosto 13 de 1937. — El Prosecretario.
e.21 ago.-v.24 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Rosario Iriarte de Real**, tutora del menor Roberto Rodolfo Real, en su carácter de hijo legítimo del ex empleado del M. de Marina don Ramón Real.
Buenos Aires, Agosto 13 de 1937. — El Prosecretario.
e.21 ago.-v.24 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Rosa Vadora de Torres, María Celina** y **Nélida Ana Torres**, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex jubilado don Justo Torres.
Buenos Aires, Agosto 13 de 1937. — El Prosecretario.
e.21 ago.-v.24 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Juana Peluffo de Escobar**, en su carácter de madre del ex jubilado don Euclides Juan Escobar.
Buenos Aires, Agosto 13 de 1937. — El Prosecretario.
e.21 ago.-v.24 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Francisca L. de Linares, María Ester Linares**, en su carácter de viuda e hija legítima del ex jubilado don Manuel Linares.
Buenos Aires, Agosto 13 de 1937. — El Prosecretario.
e.21 ago.-v.24 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión **D. Patrocinio Arbizu**, por sus hijos menores Gervasio Liborio, Modesto Marciano, Justo Venerando y Margarita Patrocinia Cornejo, en su carácter de hijos legítimos del ex jubilado don Gervasio Cornejo.
Buenos Aires, Agosto 13 de 1937. — El Prosecretario.
e.21 ago.-v.24 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Marta Evangelista Orieta de Gómez**, por sí y sus hijos menores Marta Orfelia y Alberto Ernesto Gómez, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Fernando Gómez.
Buenos Aires, Agosto 13 de 1937. — El Prosecretario.
e.21 ago.-v.24 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, don **Pantaleón Velotto**, en su carácter de padre del ex agente de la Policía de la Capital don Felipe Abel Velotto.
Buenos Aires, Agosto 13 de 1937. — El Prosecretario.
e.21 ago.-v.24 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Silvia Frati de Rosellini, Silvia Ernestina** y **María Adelina Mariana Rosellini**, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex jubilado don José Rosellini.
Buenos Aires, Agosto 13 de 1937. — El Prosecretario.
e.21 ago.-v.24 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Dolores Correa de Bafico**, en su carácter de viuda del ex jubilado don Luis Bafico.
Buenos Aires, Agosto 13 de 1937. — El Prosecretario.
e.21 ago.-v.24 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Carmen Castro**, en su carácter de hija legítima del ex empleado de las O. Sanitarias de la Nación don Rufino Castro.
Buenos Aires, Agosto 13 de 1937. — El Prosecretario.
e.21 ago.-v.24 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Bernardo G. A. Pecantet**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, 14 de Agosto de 1937. — El Secretario.
e.21 ago.-v.25 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña **María Beyras de Santillán** y **Delia Tomasa Santillán**, en su carácter de viuda e hija legítima del ex jubilado don León Fermín Santillán.
Buenos Aires, Agosto 13 de 1937. — El Prosecretario.
e.21 ago.-v.24 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Florentina Elida Crosa de Olmedo**, en su carácter de viuda del ex jubilado don Alejandro E. Olmedo.
Buenos Aires, Agosto 13 de 1937. — El Prosecretario.
e.21 ago.-v.24 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **María Antonia Massotto de Barilari**, en su carácter de viuda del ex jubilado don Juan Francisco Federico Barilari.
Buenos Aires, Agosto 13 de 1937. — El Prosecretario.
e.21 ago.-v.24 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión doña **Carmen S. de Bianchi, Angela Teresa Bianchi**, en su carácter de viuda e hija legítima del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Cayetano Bianchi.
Buenos Aires, Agosto 16 de 1937. — El Prosecretario.
e.21 ago.-v.24 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Virginia B. de Zenobi**, por sí y su hija menor Gioconda Zenobi, en su carácter de viuda e hija legítima del ex empleado de las O. Sanitarias de la Nación, don Pablo José Nazareno Zenobi.
Buenos Aires, Agosto 16 de 1937. — El Prosecretario.
e.21 ago.-v.24 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Dorina Lanziutto de Morellato**, por sí y su hija menor Inés Josefina Morellato, en su carácter de viuda e hija legítima del ex ordenanza del Banco de la Nación Argentina, don Aníbal Morellato.
Buenos Aires, Agosto 17 de 1937. — El Secretario.
e.21 ago.-v.24 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio Alaniz Fuentes**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, 14 de Agosto de 1937. El Secretario.
e.21 ago.-v.25 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Juan Leveque**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 24 de 1937.
El Secretario.
e.31 jul. v.4 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **José A. Rodríguez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 22 de 1937.
El Secretario.
e.31 jul. v.4 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Nicolás Frongia**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 23 de 1937.
El Secretario.
e.31 jul. v.4 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Salvador Angel Manay**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 26 de 1937.
El Secretario.
e.31 jul. v.4 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Félix Caretto**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 24 de 1937.
El Secretario.
e.31 jul. v.4 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **José Gómez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 21 de 1937.
El Secretario.
e.31 jul-v.4 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Agustín Ormaechea**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, 5 de Agosto de 1937.
El Secretario
e.14 ago.-v.18 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Andrés Tita**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, 3 de Agosto de 1937.
El Secretario.
e.14 ago.-v.18 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Dionisia Fernández de Martínez, y María Celia Martínez**, en su carácter de viuda e hija legítima del ex empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don Hipólito Martínez.
Buenos Aires, Agosto 18 de 1937. — El Prosecretario.
e.21 ago.-v.24 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Manuela Enriqueta C. de Montano**, por sí y su hijo menor Eugenio Vicente Montano, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex jubilado, don Eugenio Vicente Montano.
Buenos Aires, Agosto 18 de 1937. — El Prosecretario.
e.21 ago.-v.24 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Ramona Cardozo de González**, en su carácter de madre del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Tránsito del Corazón de Jesúz González.
Buenos Aires, Agosto 18 de 1937. — El Prosecretario.
e.21 ago.-v.24 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Pascuala D'Nardo**, en su carácter de madre de la ex Directora de la Escuela N.° 164, de Santa Fe, doña Antonia Julia D'Nardo.
Buenos Aires, Agosto 18 de 1937. — El Prosecretario.
e.21 ago.-v.24 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Martina Ibáñez de Cejas**, por sí y sus hijos menores Héctor Pedro y Alba Martina Cejas, en su carácter de viuda e hijo legítimos, del ex jubilado, don Pedro Cejas.
Buenos Aires, Agosto 18 de 1937. — El Prosecretario.
e.21 ago.-v.24 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Faustino Insaurralde**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 22 de 1937.
El Secretario.
e.31 jul.-v.4 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Avelino Anacleto Gallasso**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 21 de 1937.
El Secretario.
e.31 jul.-v.4 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Miguel Klic**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, 16 de Julio de 1937.
El Secretario.
e.24 jul.-v.25 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo. — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Cruz Maidana**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, 28 de Julio de 1937. —
El Secretario.
e.7 ago.-v-11 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Manuel Cernadas**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, 16 de Julio de 1937.
El Secretario.
e.24 jul.-v.25 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Sales**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Agosto 2 de 1937.
El Secretario
e.7 ago.-v.11 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo. — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Julio Stern**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 30 de 1937.
El Secretario.
e.7 ago.-v-11 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Gilberto Ferrarotti**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, 5 de Agosto de 1937.
El Secretario
e.14 ago.-v.18 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Roberto Bringa**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Agosto 6 de 1937.
El Secretario
e.14 ago.-v.18 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Octavio Maidana**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Agosto 5 de 1937.
El Secretario.
e.14 ago. v.18 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Esteban Ramos**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, 16 de Julio de 1937.
El Secretario.
e.24 jul.-v.25 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don Santiago Rapuzzi, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, 16 de Julio de 1937.
El Secretario.
e.24 jul.-v.25 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Ignacio Vicente Aguilera**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Agosto 11 de 1937.
El Secretario.
e.14 ago. v.18 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Isaac López Arias**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, 2 de Agosto de 1937.
El Secretario.
e.7 ago.-v.11 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Lamarca**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Agosto 7 de 1937.
El Secretario.
e.14 ago. v.18 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Cja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pablo Absalón Barrera**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Agosto 11 de 1937.
El Secretario.
e.14 ago.-v.18 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Alberto Biliani**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Agosto 11 de 1937.
El Secretario.
e.14 ago. v.18 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Luis Landa**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Agosto 9 de 1937.
El Secretario.
e.14 ago. v.18 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este édicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Esteban Slepchun**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a quo hubieren lugar.
Buenos Aires, Agosto 5 de 1937.
El Secretario
e.14 ago.-v.18 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo. — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Crisóstomo Braks**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 28 de 1937.
El Secretario.
e.7 ago.-v-11 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Torrent, lote 23, Mz. A, (Alt 1300), empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 14.216, del año 1926|33. Esta providencia se dictó a fs. 2 vta., del expediente N.° 405, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Julio 2 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.
e.18 ago.-N.° 1428 s|p.p.-v.4 sept.
e.18 nov.-N.° 1428 s|p.p.-v4 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Avda. de los Constituyentes, lote 4, Mz. A, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 15.113, del año 1926|33. Esta providencia se dictó a fs. 3 vta. del expediente N.° 414, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Julio 2 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.
e.18 ago.-N.° 1429 s|p.p.-v.4 sept.
e.18 nov.-N.° 1429 s|p.p.-v.4 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Avda. de los Constituyentes y Pje. Virreyes, lote 6, Mz. A, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 15.115, del año 1926|33. Esta providencia se dictó a fs. 3 vta. del expediente N.° 440, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Julio 2 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.
e.18 ago.-N.° 1430 s|p.p.-v.4 sept.
e.18 nov.-N.° 1430 s|p.p.-v.4 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Altolaguirre 1591 y Giribone, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 15.402, del año 1926|33. Esta providencia se dictó a fs. 3 vta. del expediente N.° 352, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Julio 2 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.
e.18 ago.-N.° 1431 s|p.p.-v.4 sept
e.18 nov.-N.° 1431 s|p.p.-v.4 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Constituyentes, lote 11, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 15.614, del año 1926|33. Esta providencia se dictó a fs. 3 vta., del expediente N.° 439, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Julio 2 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.
e.18 ago.-N.° 1435 s|p.p.-v.4 sept.
e.18 nov.-N.° 1435 s|p.p.-v.4 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José González**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Julio 15 de 1937. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.28 jul.-N.° 1218 s|p.p.-v.1.° sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Altolaguirre y Ballivián, lote 1, Mz. 9, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 15.431, del año 1926|33. Esta providencia se dictó a fs. 3 vta. del expediente N.° 437, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Julio 2 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.
e.18 ago.-N.° 1433 s|p.p.-v.4 sept.
e.18 nov.-N.° 1433 s|p.p.-v.4 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Constituyentes, lote 10, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 15.613, del año 1926|33. Esta providencia se dictó a fs. 3 vta., del expediente N.° 441, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Julio 2 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.
e.18 ago.-N.° 1434 s|p.p.-v.4 sept.
e.18 nov.-N.° 1434 s|p.p.-v.4 dic.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

El Juez doctor Martín Abelenda, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Pedro Segundo Nicomedes Maramaldo**, Secretaría 12.
Buenos Aires, Agosto 12 de 1937. — Héctor Madariaga, secretario.
e.20 ago.-N.° 5696-v.24 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Navarro, lote 10, altura del 2100, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 15.839, del año 1926|33. Esta providencia se dictó a fojas 2 vuelta, del expediente N.° 429, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Julio 2 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.
e.18 ago.-N.° 1383 s|p|p.-v.4 sept.
e.18 nov.-N.° 1383 s|p|p.-v.4 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Río Negro (Viedma), Sec. 26, Fr. B, lote 7, Ch. 1, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 1295, del año 1926|32. Esta providencia se dictó a fojas 2 vta., del expediente N.° 377, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Julio 2 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.
e.18 ago.-N.° 1410 s|p.p.-v.4 sept.
e.18 nov.-N.° 1410 s|p.p.-v.4 dic.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días a los herederos y acreedores de don **Saturnino Alonso**.
Buenos Aires, Febrero 26 de 1937. — Luis F. Jaen, secretario.
e.21 jul.-N.° 1.197 s|p.p.-v.24 ago.

El Juez doctor José C. Miguens, cita a herederos y acreedores de **Nicolás Federico Frugoni**, por treinta días.
Buenos Aires, Julio 30 de 1937. — Ricardo López de Gomara, secretario.
e.12 ago.-N.° 5.498-v.16 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Altolaguirre 1663, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 15.427, del año 1926|30. Esta providencia se dictó a fs. 3 vta. del expediente N.° 353, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Julio 2 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.
e.18 ago.-N.° 1432 s|p.p.-v.4 sept.
e.18 nov.-N.° 1432 s|p.p.-v.4 dic.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **María Magdalena Almada**.

Buenos Aires, Julio 23 de 1937. — Juan Carlos Delheye, secretario.

e.4 ago.-N.º 1293 s|p.p.-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **Melián Antonio Alfonso o Guillermo Alfonso**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 22 de Julio de 1937. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.28 jul.-N.º 1253 s|p.p.-v.1.º sept.

El Juez en lo Civil, Dr. Carlos A. Varangot, llama por treinta días, a herederos y acreedores de **Angel Perri**, cuyo juicio sucesorio tramita por ante la Secretaría Funes Lastra.

Buenos Aires, Julio 20 de 1937. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

e.4 ago.-N.º 1290 s|p.p.-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jesús A. Rodríguez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 29 de 1937. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.4 ago.-N.º 1312 s|p.p.-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a: **Rubia Martínez de Maressa**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 23 de 1937. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º

e.4 ago.-N.º 1300 s|p.p.-v. 8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberi, se cita, llama y emplaza a **Víctor Hugo Linsdell**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires 14 de Julio de 1937. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.21 jul.-N.º 1207 s|p.p.-v.24 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita llama y emplaza al prófugo **Francisco Pirillo**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 14 de 1937. — **Horacio Ortiz Rosquellas**, secretario.

e.21 jul.-N.º 1211 s|p.p.-v.24 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.º 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Llerena y Avalos, lote 4, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.º 14.777, del año 1926|33. Esta providencia se dictó a fojas 3 vta., del expediente N.º 438, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Julio 2 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.

e.18 ago.-N.º 1424 s|p.p.-v.4 sept.
e.18 nov.-N.º 1424 s|p.p.-v.4 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.º 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Llerena, lote 5, altura del 2700, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.º 14.776, del año 1926|33. Esta providencia se dictó a fojas 2 vta., del expediente N.º 408, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Julio 2 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.

e.18 ago.-N.º 1425 s|p.p.-v.4 sept.
e.18 nov.-N.º 1425 s|p.p.-v.4 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.º 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Tasso, lote 4, manz. C., (entre N.º 2615 y 2635), empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.º 14.458, del año 1926|33. Esta providencia se dictó a fojas 2 vta., del expediente N.º 406, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Julio 2 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.

e.18 ago.-N.º 1426 s|p.p.-v.4 sept.
e.18 nov.-N.º 1426 s|p.p.-v.4 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.º 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en R. Negro (Viedma), Sec. 21, Fr. A, lote 22, Ch. 46, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.º 676, del año 1926|32. — Esta providencia se dictó a fojas 2 vta., del expediente N.º 364, año 1926|32, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional, contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Julio 2 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.

e.18 ago.-N.º 1394 s|p.p.-v.4 sept.
e.18 nov.-N.º 1394 s|p.p.-v.4 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Sara Tálamo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto a Luisa Barcasia, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto nueve de 1937. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º

e.18 ago.-N.º 1374 s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **Oscar Morabita**, procesado por el delito de defraudación (Causa 10.754), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 15 de 1937. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.28 jul.-N.º 1219 s|p.p.-v.1.º sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Roque Silveri**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 14 de Julio de 1937. — Angel M. Cordero secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.21 jul.-N.º 1206 s|p.p.-v.24 ago

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Manuel Castellanos (a) ''El Pibe Castellanos''** y **José Ledesma**, procesados por el delito de robo y hurto respectivamente, para que dentro de término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 13 de 1937. — José Mancinelli, secretario.

e.21 jul.-N.º 1205 s|p.p.-v.24 ago

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.º 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Raulíes, lote 31, e. los Nros. 1967 y 85, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.º 14.166, del año 1926|33. Esta providencia se dictó a fojas 2 vta., del expediente N.º 403, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Julio 2 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.

e.18 ago.-N.º 1427 s|p.p.-v.4 sept.
e.18 nov.-N.º 1427 s|p.p.-v.4 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Dámaso Palacio, a cargo del Juzgado de Paz N.º 21, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Saladillo entre Francisco Bilbao y Lobos, parroquia 76, manzana 9, parcela 26, del Catastro Municipal, para que concurra a tomar la intervención que le corresponde, en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, expediente N.º 7.110, bajo apercibimiento de hacerlo representar por el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Julio veintiuno de 1937. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.18 ago.-N.º 1344 s|p.p.-v.4 sept

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Félix Russel**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 20 de Julio de 1937. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.28 jul.-N.º 1.238 s|p.p.-v.1.º sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Luisa Yenkins de Báez (a) ''La mujer de los dos rulitos''**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, 20 de Julio de 1937. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.28 jul.-N.º 1.239 s|p.p.-v.1.º sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Roberto Carranza**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser decuarado rebelde.

Buenos Aires, 20 de Julio de 1937. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.28 jul.-N.º 1.240 s|p.p.-v.1.º sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Mauricio Krumholz**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de firma, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 15 de 1937. — **Horacio Piñero**, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.28 jul.-N.º 1223 s|p.p.-v.1.º sept.

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, interinamente a cargo del Juzgado en lo Civil N.º 5, Secretaría del autorizante (Exp. 13.695), se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble calle Arredondo (e) Conesa y Zapiola, parroquia 18, manzana 723, parcela 4, del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmado, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes, para que lo represente.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1937. — **Lucio L. Meléndez**, secretario.

e.11 ago.-N.º 1336 s|p.p.-v.27 ago.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital en lo Criminal y Correccional, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a **María Barca de Federico**, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en el sumario que por malversación de caudales públicos se le sigue por ante la secretaría a mi cargo, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Junio 18 de 1937. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

e.21 jul.-N.º 1.[illegible] s|p.p.-v.2[illegible] ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Caracas 3647 empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida N.° 15.803, del año 1926|33. Esta providencia se dictó a fojas 2 vuelta, del expediente N.° 383, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Julio 2 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.

e.18 ago.-N.° 1379 s|p.p.-v.4 sept.
e.18 nov.-N.° 1379 s|p.p.-v.4 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Rauliz y Warnes, lote 3, manzana C, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida número 14.125, del año 1926|27. Esta providencia se dictó a fojas 2 vuelva, del expediente N.° 400, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Julio 2 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.

e.18 ago.-N.° 1380 s|p.p.-v.4 sept.
e.18 nov.-N.° 1380 s|p.p.-v.4 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en R. Negro (Viedma), Sec. 21, Frc. A, lote 22, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida número 661, del año 1926|7. — Esta providencia se dictó a fojas 2 vta., del expediente N.° 368, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional, contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Julio 2 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.

e.18 ago.-N.° 1400 s|p.p.-v.4 sept.
e.18 nov.-N.° 1400 s|p.p.-v.4 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Dámaso Palacio, a cargo del Juzgado de Paz N.° 21, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle A. M. Cervantes entre Tupac Amarú y Moctezuma, parroquia 20 f, manzana 139, parcela 10, del Catastro Municipal, para que concurra a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, expediente N.° 7.102, bajo apercibimiento de hacerlo representar por el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Julio veintiuno de 1937. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.18 ago.-N.° 1343 s|p.p.-v.4 sept.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días a herederos o acreedores de doña **Juana Bonomi de Pondal.**

Buenos Aires, Junio quince de 1937. — **Juan Bernabé Molina (hijo),** secretario.

e.11 ago.-N.° 1318 s|p.p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Paz Soldán y Balboa, lote 26, Manz. 1, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 13.284, del año 1926. — Esta providencia se dictó a fojas 2 vta., del expediente número 386, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional, contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Julio 2 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.

e.18 ago.-N.° 1392 s|p.p.-v.4 sept.
e.18 nov.-N.° 1392 s|p.p.-v.4 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en R. Negro (Viedma) Sec. 2, Frc. A, lote 22, Ch. 39, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 669, del año 1926|32. — Esta providencia se dictó a fojas 2 vta., del expediente N.° 362, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional, contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Julio 2 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.

e. 18 ago.-N.° 1393 s|p.p.-v.4 sept.
e.18 nov.-N.° 1393 s|p.p.-v.4 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en el Territorio de Río Negro (Viedma), Sec. 26, lote 7, Frac. B, chacras 3, 4, 21 al 24, 28 al 32, 35 al 40, 42, 45 al 55 y Sec. 26, Frac. B. lote 11, Ch. 100, empadronado en el Registro de la Administración de Contribución Territorial, bajo la partida Nros. 1297, 1928 1315 al 1318, 1322 al 1326, 1329 al 1334, 1336, 1339 al 1349 y partida 1252, correspondiente al lote 11 de la Frac. B Ch. 100, Sec. 26, correspondiente del año 1926 al 1932. Esta providencia se dictó a fojas 32 vta. del expediente N.° 344, año 1936 relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Julio 2 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.

e.18 ago.-N.° 1377 s|p.p.-v.4 sept.
e.18 nov.-N.° 1377 s|p.p.-v.4 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Río Negro (Viedma), Sección 21, Fracción A, Ch. 41, lote 22, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 671, del año 1926|32. Esta providencia se dictó a fojas 2 vuelta, del expediente N.° 363, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Julio 2 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.

e.18 ago.-N.° 1378 s|p|p.-v4 sept.
e.18 nov.-N.° 1378 s|p.p.-v.4 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en R. Negro (Viedma) Sec. 21. Fr. A, lote 4, Ch. 75, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 755, del año 1926|31. — Esta providencia se dictó a fojas 2 vta., del expediente N.° 369, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisuo Nacional, contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Julio 2 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.

e.18 ago.-N.° 1402 s|p.p.-v.4 sept.
e.18 nov.-N.° 1402 s|p.p.-v.4 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Avalos, lote 18, Manz. D, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 13.508, del año 1926|33. — Esta providencia se dictó a fojas 2 vta., del expediente N.° 388, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional, contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Julio 2 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.

e.18 ago.-N.° 1389 s|p.p.-v.4 sept.
e.18 nov.-N.° 1389 s|p.p.-v4 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Avalos, lote 19, Manz. D, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 13.507, del año 1926. — Esta providencia se dictó a fojas 2 vta., del expediente N.° 387, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional, contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Julio 2 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.

e.18 ago.-N.° 1390 s|p.p.-v.4 sept.
e.18 nov.-N.° 1390 s|p.p.-v.4 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Avalos y vías F. C. C. B. A., lote 17, Manz. D, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida número 13.509, del año 1926|33. — Esta providencia se dictó a fojas 2 vta., del expediente N.° 389, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional, contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Julio 2 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.

e.18 ago.-N.° 1388 s|p.p.-v.4 sept.
e.18 nov.-N.° 1388 s|p.p.-v.4 dic.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital en lo Criminal y Correccional, doctor don Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a **Juan Aldunate**, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por ante la Secretaría a mi cargo, a solicitud de la Legación de Bolivia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 18 de 1937. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

e.21 jul.-N.° 1196 s|p.p.-v.24 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en R. Negro (Viedma), Sec. 26, Frc. A, lote 24, 25, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 1147, del año 1926|32. — Esta providencia se dictó a fojas 3 vta., del expediente N.° 347, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional, contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Julio 2 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.

e.18 ago.-N.° 1399 s|p.p.-v.4 sept.
e.18 nov.-N.° 1399 s|p.p.-v.4 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Avda. del Campo, lote 4, Manz. A, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida N.° 13.470, del año 1926. — Esta providencia se distó a fojas 3 vta., del expediente N.° 354, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional, contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Julio 2 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.

e.18 ago.-N.° 1391 s|p.p.-v.4 sept.
e.18 nov.-N.° 1391 s|p.p.-v.4 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en R. Negro (Viedma), Sec. 26, Frc. B, lote 21, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida número 1257, del año 26|33. — Esta providencia se dictó a fojas 2 vta., del expediente N.° 348, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional, contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Julio 2 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.

e.18 ago.-N.° 1401 s|p.p.-v.4 sept.
e.18 nov. N.° 1401 s|p.p.-v.4 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Rodríguez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa a **Maier Feuring Maiseles**, bajo apercibimiento de declarárscle rebelde.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1937. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.18 ago.-N.° 1375 s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Catalina Carreras o Mercedes González**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, 24 de Julio de 1937. — Sadi Massüe, Angel M. Cordero, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.4 ago.-N.° 1295 s|p.p.-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **Elena Bola de Cuba**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 22 de Julio de 1937. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.28 jul.-N.° 1250 s|p.p.-v.1.° sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Dimarco** y **Osvaldo Novarro o Fresedo**, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.
Buenos Aires, Julio 19|37. — Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.28 jul.-N.° 1.236 s|p.p.-v.1.° sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Juan Fidel Buela**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, 16 de Julio de 1937. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.28 jul.-N.° 1220 s|p.p.-v.1.° sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **David Piutes o Elías Snaidman**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 22 de Julio de 1937. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.28 jul.-N.° 1252 s|p.p.-v.1.° sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **Américo Desiderio Núñez**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 22 de Julio de 1937. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.4 ago.-N.° 1282 s|p.p.-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor A. González Oliver, cítase por treinta días a **Ricardo Félix Casas**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho a este Juzgado en la causa que se le sigue por el delito de tentativa de violación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Julio 19 de 1937. — Hernán Elizalde, secretario.
e.29 jul.-N.° 1.235 s|p.p.-v.1.° sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Martínez Vásquez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de **caudales públicos**, bajo apercibimiento **de declarársele** rebelde.
Buenos Aires, Julio 13 de 1937. — Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.21 jul.-N.° 1208 s|p.p.-v.24 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Eduardo Cuello**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Julio 13 de 1937. — Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia tercer piso.
e.21 jul.-N.° 1209 s|p.p.-v.24 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Martínez Vásquez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Julio 13 de 1937. — Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.21 jul.-N.° 1210 s|p.p.-v.24 ago.

El señor Juez doctor Tomás D. Casares, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Juan Locarno o Juan B. Locarno o Juan Bautista Locarno**.
Buenos Aires, Julio veintiuno de 1937. — Rogelio A. Barreiro, secretario.
e.28 jul.-N.° 1249 s|p.p.-v.1.° sept.

El señor Juez doctor Tomás D. Casares, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Héctor Cigalla**.
Buenos Aires, Julio veintiuno de 1937. — Rogelio A. Barreiro, secretario.
e.28 jul.-N.° 1248 s|p.p.-v.1.° sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, a cargo del Juzgado del doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza, al prófugo **Héctor Fernández**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, seis de Agosto de 1937. — Sixto Ovejero, secretario.
e.11 ago.-N.° 1339 s|p.p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Benjamín Lutzker**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Agosto 4 de 1937. — Sadi Massüe, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.11 ago.-N.° 1332 s|p.p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en R. Negro (Viedma), Sec. 21, Fr. A, lote 22, Ch. 30, 38, 20, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 666, 668, 670, del año 1926|32. — Esta providencia se dictó a fojas 4 vta., del expediente N.° 366, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional, contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Julio 2 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.
e.18 ago.-N.° 1395 s|p.p.-v.4 sept.
e.18 nov.-N.° 1395 s|p.p.-v.4 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en R. Negro (Viedma) Sec. 21, Frc. A, lote 4, Ch. 191, 192, 216, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 896, 871, 872, del año 1926|32. — Esta providencia se dictó a fojas 4 vta., del expediente N.° 361, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional, contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Julio 2 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.
e.18 ago.-N.° 1396 s|p.p.-v. 4 sept.
e.18 nov.-N.° 1396 s|p.p.-v.4 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en R. Negro (Viedma) Sec. 24, Frc. D, lote 17, 24, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo al partida número 1112, del año 1926|32. — Esta providencia se dictó a fojas 3 vta., del expediente N.° 345, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional, contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Julio 2 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.
e.18 ago.-N.° 1397 s|p.p.-v.4 sept.
e.18 nov.-N.° 1397 s|p.p.-v.4 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en R. Negro (Viedma), Sec. 21, Fr. B, lote 12, oeste, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 1073, del año 1926|32. — Esta providencia se dictó a fojas 3 vta., del expediente N.° 346, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional, contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Julio 2 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.
e.18 ago.-N.° 1398 s|p.p.-v.4 sept.
e.18 nov.-N.° 1398 s|p.p.-v.4 dic.

El Juez doctor Hernán Maschwitz, emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de **Pedro Biscayart**.
Buenos Aires, 5 de Agosto de 1937. — Horacio López Cabanillas, secretario.
e.18 ago.-N.° 1373 s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se cita, llama y emplaza a **Pedro Antonio Castra**, clase 1917, matrícula N.° 2.892.375, procesado por suponerlo infractor al Art. 25, de la Ley N. 11.386, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante este Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
— Río Cuarto, Julio 28 de 1937. — Joaquín T. Bustamante, secretario.
e.4 ago.-N.° 1310 s|p.p.-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **Federico San Emeterio**, procesado por el delito de hurto, causa N.° 10.800, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 23 de 1937. — Leopoldo E. Silva, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.4 ago.-N.° 1278 s|p.p.-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Maguel Rey**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Julio 23 de 1937. — Emilio Natalio Gil, Rodolfo E. González, secretarios.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.4 ago.-N.° 1282 s|p.p.-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julieta F. de Contreras Ortiz**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársela rebelde.
Buenos Aires, Julio 26 de 1937. — Pedro Miguel Jantus, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.4 ago.-N.° 1313 s|p.p.-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Angel Feola**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Julio 26 de 1937. — Pedro Miguel Jantus, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.4 ago.-N.° 1314 s|p.p.-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza a prófugo **José Luis Figun**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 19 de 1937. — José Mancinelli, secretario.
e.28 jul.-N.° 1231 s|p.p.-v.1.° sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Isaac Abecasis y Miguel Ajuria**, procesados por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 19 de 1937. — José Mancinelli, secretario.

e.28 jul.-N.° 1230 s|p.p.-v. 1.° sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en R. Negro (Viedma), Sec. 25, Fr. A., lote 14, p.c., empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 1118, del año 1926|29 y 1931|32. Esta providencia se dictó a fojas ..., del expediente N.° 373, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Julio 2 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.

e.18 ago.-N.° 1406 s|p.p.-v.4 sept.
e.18 nov.-N.° 1406 s|p.p.-v.4 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Arturo Alejandro Balbuena**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por robo y hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, 8 de Julio de 1937. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.21 jul.-N.° 1186 s|p.p.-v.24 ago.

El Juez en lo Civil, doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña **Sara o Sara Rebeca Raggio**.

Buenos Aires, Junio 24 de 1937. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

e.21 jul.-N.° 1185 s|p.p.-v.24 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **José Vadopian**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 16 de 1937. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.21 jul.-N.° 1216 s|p.p.-v.24 ago.

Por disposición del señor Juez en lo Correccional de esta Capital, doctor Miguel Echegaray, se cita, llama y emplaza a **Gustavo Moussion**, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente y bajo apercibimiento, de lo que hubiere lugar (Art. 149 y 150 del Cdgo. de Ptos. en lo Criminal) comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que por injurias y violación de secreto, le han promovido los señores Jorge J. Jacob y Mauricio Augier.

Buenos Aires, Julio veintiséis de 1937. — Luis María Raguccí, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3.° piso, Tucumán y Uruguay.

e30 jul.-N.° 5181-v3 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Ceretti, lote 29, Mz. 18, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 15.681, del año 1926|33. Esta providencia se dictó a fs. 2 vta., del expediente N.° 418, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Julio 2 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.

e.18 ago.-N.° 1437 s|p.p.-v.4 sept.
e.18 nov.-N.° 1437 s|p.p.-v.4 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Bucarelli, lote 3, cerca del N.° 1082, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 15.034, del año 1926|33. Esta providencia se dictó a fs. 2 vta., del expediente N.° 413, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Julio 2 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.

e.18 ago.-N.° 1438 s|p.p.-v.4 sept.
e.18 nov.-N.° 1438 s|p.p.-v.4 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Jonte 1573, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida número 13.842, del año 1926|33. Esta providencia se dictó a fs. 2 vta., del expediente N.° 394, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Julio 2 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.

e.18 ago.-N.° 1439 s|p.p.-v.4 sept.
e.18 nov.-N.° 1439 s|p.p.-v.4 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Cucha Cucha, lote 4|8, (al lado del 2925), empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 13.926, del año 1926|33. Esta providencia se dictó a fs. 2 vta. del expediente N.° 395, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Julio 2 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.

e.18 ago.-N.° 1440 s|p.p.-v.4 sept.
e.18 nov.-N.° 1440 s|p.p.-v.4 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Biarritz, lote 18, man. C, (entre los números 1831 y 1877), empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 14.022, del año 1926|33. Esta providencia se dictó a fs. 2 vta. del expediente N.° 396, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Julio 2 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.

e.18 ago.-N.° 1441 s|p.p.-v.4 sept.
e.18 nov.-N.° 1441 s|p.p.-v.4 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Chorroarín y Espinosa, lote 21, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 14.088, del año 1926|33. Esta providencia se dictó a fs. 2 vta. del expediente N.° 401, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Julio 2 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.

e.18 ago.-N.° 1442 s|p.p.-v.4 sept.
e.18 nov.-N.° 1442 s|p.p.-v.4 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Heredia, lote 11, Mz. ... (al lado de 130), empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 13.670, del año 1926|33. Esta providencia se dictó a fs. 2 vta., del expediente N.° 391, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Julio 2 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.

e.18 ago.-N.° 1443 s|p.p.-v.4 sept.
e.18 nov.-N.° 1443 s|p.p.-v.4 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Estomba y Avalos (cerca al N.° 763), empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 13.675, del año 1926|33. Esta providencia se dictó a fs. 2 vta., del expediente N.° 393, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Julio 2 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.

e.18 ago.-N.° 1444 s|p.p.-v.4 sept.
e.18 nov.-N.° 1444 s|p.p.-v.4 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Pasaje B, lote 21 (entre Del Campo y Balboa) empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida número 13.586, del año 1926|33. Esta providencia se dictó a fs. 2 vta., del expediente N.° 390, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Julio 2 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.

e.18 ago.-N.° 1445 s|p.p.-v.4 sept.
e.18 nov.-N.° 1445 s|p.p.-v.4 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **León Vorsovitzky**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por malversación de caudales públicos que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, 19 de Julio de 1937. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.28 jul.-N.° 1.233 s|p.p.-v.1.° sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza, a **Juan y Federico Bruneti**, procesados por el delito de atentado a la autoridad, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparecan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 21 de Julio de 1937. — R. S. Naón (h.), Hugo S. Vivot, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.4 ago.-N.° 1291 s|p.p.-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en R. Negro (Viedma), Sec. 21, Frac. A, lote 4, Ch. 59, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 739, del año 1926|31. Esta providencia se dictó a fojas 2 vuelta, del expediente N.° 365, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Julio 2 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.

e.18 ago.-N.° 1387 s|p|p.-v.4 sept.
e.18 nov.-N.° 1387 s|p|p.-v.4 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Chorroarín, lote 16, manzana B, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 14.140, del año 1926|33. Esta providencia se dictó a fojas 3 vuelta, del expediente número 357, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Julio 2 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.

e.18 ago.-N.° 1385 s|p|p.-v.4 sept.
e.18 nov.-N.° 1385 s|p|p.-v.4 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Pasaje, lote 1, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 13.490, del año 1926. Esta providencia se dictó a fojas 3 vuelta, del expediente N.° 359, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Julio 2 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.

e.18 ago.-N.° 1386 s|p|p.-v.4 sept.
e.18 nov.-N.° 1386 s|p|p.-v.4 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Angel Ventura o Vernardez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 19 de 1937. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.28 jul.-N.° 1229 s|p.p.-v.1.° sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Victorio García**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 23 de 1937. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.4 ago.-N.° 1283 s|p.p.-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Ernesto Schon**, procesado por el delito, de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar de de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 26 de 1937. — José Mancinelli, secretario.

e.4 ago.-N.° 1284 s|p.p.-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Antonio García**, procesado por violación de domicilio; **José Luis Torchelli**, procesado por tentativa de estafa: **Cleone Mazzini, Augusto Massaglia, José Luis Figun** y **Mayer Beinger**, procesados por quiebra; **Aníbal Verdier** y **Antonio Boronsky**, procesados por hurto; **Carlos o Carlo Galli** y **Isaac Aranoffo o Augusto L. Arnold**, procesados por estafa; **Lorenzo Dellacasa, Angel Casado** y **Francisco Fodor**, procesados por defraudación; **Belchior Pereira, Ivon de Nargen, Juan de Jonghe**. procesados por atentado a la autoridad y lesiones, y **Alfredo Soerd**, procesado por lesiones, para que en el término de treinta días computado desde la primera publicación del presente, comparezcan al Juzgado (Secretaria N.° 63), a estar a derecho en las causas que a cada uno se les sigue, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes, si no lo hicieren.

Buenos Aires, Julio 22 de 1937. — Emilio Natalio Gil, Aníbal Ponce de León, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.4 ago.-N.° 1279 s|p.p.-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Ramón Vallejo**, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, N. 10.764, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 19 de 1937. — Leopoldo E. Silva, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.4 ago.-N.° 1319 s|p.p.-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza, a **Juan Garófalo**, procesado por el delito de extorsión, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 24 de 1937. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.4 ago.-N.° 1294 s|p.p.-v.8 sept

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luisa Jenkins de Báez**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 30|1937. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

e.4 ago.-N.° 1316 s|p.p.-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Enrique Lamas**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 30|37. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia tercer piso.

e.4 ago.-N.° 1317 s|p.p.-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Gregorini**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 22 de 1937. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle. Centro.

e.4 ago.-N.° 1280 s|p.p.-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rómulo Agüero o Suárez y Angélica Suárez**, para que comparezcan dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se les sigue, por el delito de corrupción y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren.

Buenos Aires, Julio 23 de 1937. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.4 ago.-N.° 1281 s|p.p.-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Fafael Feola (h.)**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 26 de 1937. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado· Palacio de Justicia, piso tercero.

e.4 ago.-N.° 315 s|p.p.-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Stéfano Wolnich o Hulnich**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 15 de 1937. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.28 jul.-N.° 1225 s|p.p.-v.1.° sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ernesto José Aifulieri o Carlos Antonio Costa**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 16 de 1937. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.28 jul.-N. 1226 s|p.p.-v1.° sept.

Por disposición del señor Juez en lo Criminal, doctor J. A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Matilde Gigante de Melo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 19 de 1937. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.28 jul.-N.° 1227 s|p.p.-v.1.° sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Juan Codino o Codina**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 19 de 1937. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.28 jul.-N. 1228 s|p.p.-v.1.° sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Cayetano Toledo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa, que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde

Buenos Aires, 15 de Julio de 1937. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e.21 jul.-N.° 1213 s|p.p.-v.24 ago

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Jacobo Gictler**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por malversación de caudales públicos que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, 19 de Julio de 1937. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.28 jul.-N.° 1.234 s|p.p.-v.1.° sept.

El Juez doctor José C. Miguens, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Natalio Noli**.

Buenos Aires, Julio 15 de 1937. — Enrique Giraudy, secretario.

e.28 jul.-N.° 1247 s|p.p.-v.1.° sept.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de esta Capital, doctor Martín Abelenda, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Quintino Bocayuva entre Garay e Inclán, parroquia 16 a., manzana 126, parcela 12. del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por ante la secretaría del autorizante (expediente número 9.681), bajo apercibimiento de hacerlo representar por el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Julio veinte y uno de 1937. — Francisco Méndez Casariego, secretario.

e.18 ago.-N.° 1350 s|p.p.-v.4 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Dámaso Palacio, a cargo del Juzgado N.° 21, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Avenida Constituyentes entre Virreyes y Chorroarín, parroquia 21 B, manzana 694, parcela 2, del Catastro Municipal, para que concurra a tomar la intervención que le corresponde, en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, expediente N.° 1.881, bajo apercibimiento e hacerlo representar por el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Julio veintiuno de 1937. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.18 ago.-N.° 1342 s|p.p.-v.4 sept.

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de esta Capital, doctor Martín Abelenda, ha dispuesto se haga saber al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Avenida Forest 4240, parroquia 18, manzana 173, parcela 3, del Catastro Municipal, que en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, expediente judicial 11 023, por la secretaría del autorizante, se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, Junio siete de 1937. — Autos y Vistos: No habiéndose opue to excepciones dentro del término señalado al efecto, y de acuerdo con lo que disponen los artículos 486, 498 y 507 del Código de Procedimientos, fallo: Mandando llevar adelante la ejecución hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas. Notifíquese. Martín Abelenda. — Ante mí: F. Méndez Casariego".

Buenos Aires, Agosto tres de 1937. — Francisco Méndez Casariego, secretario.

e.18 ago.-N.° 1347 s|p.p.-v.4 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Antonio Jovine**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1937. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.18 ago.-N.° 1358 s|p.p.-v.22 sept.

El Juez doctor José C. Miguens, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Mario León, León o Leone Introini**.

Buenos Aires, Julio quince de 1937. — Alfredo Persiani, secretario.

e.28 jul.-N.° 1246 s|p.p.-v.1.° sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Caracas, 1, 5 al lado del N.° 3647, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 15.804, del año 1926|33. Esta providencia se dictó a fojas 2 vta., del expediente N.° 425, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Julio 2 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.

e.18 ago.-N.° 1417 s|p.p.-v.4 sept.
e.18 nov.-N.° 1417 s|p.p.-v.4 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Gavilán, 1, 18 altura del 3.600, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 15.815, del año 1926|33. Esta providencia se dictó a fojas 2 vta., del expediente N.° 426, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Julio 2 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.

e.18 ago.-N.° 1418 s|p.p.-v.4 sept.
e.18 nov.-N.° 1418 s|p.p.-v.4 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Río Negro (Viedma) Sec. 26, Ch, 2, Fr. B, lote 7, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 1296, del año 1926|32. Esta providencia se dictó a fojas 2 vta., del expediente N.° 378, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Julio 2 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.

e.18 ago.-N.° 1419 s|p.p.-v.4 sept.
e.18 nov.-N.° 1419 s|p.p.-v.4 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Río Negro (Viedma), Sec. 26, Fr. B, lote 7, Ch. 5 y 6, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 1299 y 1300 del año 1926|32. Esta providencia se dictó a fojas 3 vta., del expediente N.° 379, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Julio 2 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.

e.18 ago.-N.° 1420 s|p.p.-v.4 sept.
e.18 nov.-N.° 1420 s|p.p.-v.4 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Oscar Pereira**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por tentativa de violación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1937. — Manuel J. Frías (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Tucumán, al centro.

e.18 ago.-N.° 1458 s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Dámaso Palacio, a cargo del Juzgado de Paz N.° 21, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Bolivia entre Escobar y Albarellos, parroquia 21 a, manzana 514, parcela 21, del Catastro Municipal, para que concurra a tomar la intervención que le corresponde, en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, expediente número 1.046, bajo apercibimiento de hacerlo representar por el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Julio veintiuno de 1937. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.18 ago.-N.° 1345 s|p.p.-v.4 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Dámaso Palacio, a cargo del Juzgado de Paz N.° 21, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Bahía Blanca entre Griveo y Ladines, parroquia 21 A, manzana 126, parcela 24, del Catastro Municipal, para que concurra a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, expediente número 7.107, bajo apercibimiento de hacerlo representar por el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Julio veintiuno de 1937. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.18 ago.-N.° 1346 s|p.p.-v.4 sept.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de esta Capital, doctor Martín Abelenda, se cita, llama y emplaza, por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle San Pedro 4976, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por ante la secretaría del autorizante (expediente número 11.442), bajo apercibimiento de hacerlo representar por el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Julio veinte y uno de 1937. — Francisco Méndez Casariego, secretario.

e.18 ago.-N.° 1348 s|p.p.-v.4 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Bucarelli y Quiroz, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 15.004 del año 1926|8 y 1932|3. Esta providencia se dictó a fojas 2 vta., del expediente N.° 410, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Julio 2 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.

e.18 ago.-N.° 1423 s|p.p.-v.4 sept.
e.18 nov.-N.° 1423 s|p.p.-v.4 dic.

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital de la Nación, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza a que comparezca a estar a derecho dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente, a **Manuel Leiro**, en la causa que por el delito de defraudación se le sigue, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere será declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 8 de 1937. — P. M. Coghlan, p. r. s.: B. Gache Pirán, secretarios.

e.18 ago.-N.° 1.368 s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en R. Negro (Viedma), Sec. 26, Fr. A, lote 17, 24, 8, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 1186, del año 1926|32. Esta providencia se dictó a fojas 2 vta., del expediente N.° 374, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Julio 2 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.

e.18 ago.-N.° 1407 s|p.p.-v.4 sept.
e.18 nov.-N.° 1407 s|p.p.-v.4 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en R. Negro (Viedma), Sec. 26, Frac. B, lote 11, Ch. 95, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 1253, del año 1926|32. Esta providencia se dictó a fojas 2 vta., del expediente N.° 375, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Julio 2 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.

e.18 ago.-N.° 1408 s|p.p.-v.4 sept.
e.18 nov.-N.° 1408 s|p.p.-v.4 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en R. Negro (Viedma), Sec. 26, Fr. b, lote 11, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 1287, del año 1926|32. Esta providencia se dictó a fojas 2 vta., del expediente N.° 376, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Julio 2 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.

e.18 ago.-N.° 1409 s|p.p.-v.4 sept.
e.18 nov.-N.° 1409 s.p.p.-v.4 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 28, doctor Raúl Lozada Echenique, se hace saber por el término de quince días, que a contar de la primera publicación del presente se cita, llama y emplaza por el mismo término, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Manzanares N.° 3707, parroquia 18, manzana 291, parcela 4 del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, ante este Juzgado, Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. (Expediente 6354).

Buenos Aires, Agosto 3 de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.18 ago.-N.° 1.372 s|p.p.-v.4 sept.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital en lo Criminal y Correccional, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a **Domingo Bigotti**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por falsificación de documento y defraudación, que tramita por ante la Secretaría del autorizante.

Buenos Aires, Julio 21 de 1937. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

e.18 ago.-N.° 1.367 s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en R. Negro (Viedma), Sec. 21, Frac. A., lote A, Ch. 35, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 1038, del año 1926|27. Esta providencia se dictó a fojas 2 vta., del expediente N.° 370, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Julio 2 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.

e.18 ago.-N.° 1403 s|p.p.-v.4 sept.
e.18 nov.-N.° 1403 s|p.p.-v. 4 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en R. Negro (Viedma), Sec. 21, Frac. A., lote 4, Ch. 360, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 1040, del año 1926|32. Esta providencia se dictó a fojas 2 vta., del expediente 371, año 1926|32, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Julio 2 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.

e.18 ago.-N.° 1404 s|p.p.-v.4 sept.
e.18 nov.-N.° 1404 s|p.p.-v.4 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en R. Negro (Viedma), Sec. 21, Frac. b, lote 2 pte., empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 1068, del año 1926|32. Esta providencia se dictó a fojas 2 vta., del expediente N.° 372, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Julio 2 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.

e.18 ago.-N.° 1405 s|p.p.-v.4 sept.
e.18 nov.-N.° 1405 s|p.p.-v.4 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza a **Joaquín Landorio**, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de corrupción, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1937. — César S. Vázquez, secretario.

e.18 ago.-N.° 1376 s|p.p.-v.22 sept.

El Juez doctor Tomás D. Casares, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don **Roque Lorenzo o Roque Di Lorenzo**, por treinta días.

Buenos Aires, Julio 19 de 1937. — Julián C. Alderete, secretario.

e.4 ago.-N.° 1289 s|p.p.-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ana Rudyk de Tzezko**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, 27 de Julio de 1937. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e.4 ago.-N.° 1298 s|p.p.-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital de la Nación, doctor Saúl M. Escobar, Secretaría del doctor Julio V. González, en el juicio caratulado "Procurador Fiscal c| Dos Santos José, solicitando anulación de la carta de ciudadanía", se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a don José Dos Santos, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho y a tomar la intervención que en estos autos le corresponde, bajo apercibimiento de nombrarle defensor que lo represente.
Buenos Aires, Agosto 5 de 1937. — Julio V. González, secretario.
e.18 ago.-N.° 1452 s|p.p.-v.4 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Guillermo Fortunato**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por malversación de caudales públicos, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Julio 26 de 1937. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.4 ago.-N.° 1285 s|p.p.-v.8 sept.

El Juez doctor José C. Miguens, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Adriano Vaz.**
Buenos Aires, Julio 13 de 1937. — Ricardo López de Gomara, secretario.
e.4 ago.-N.° 1288 s|p.p.v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **Manuel Antonio Rodríguez**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde a primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 24 de Julio de 1937. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.4 ago.-N.° 1297 s|p.p.-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Ballivián, lote 4, Mz. 7, entre números 3360 y 44, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 15.639, del año 1926|33. Esta providencia se dictó a fs. 2 vta., del expediente N.° 417, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Julio 2 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.
e.18 ago.-N.° 1436 s|p.p.-v.4 sept.
e.18 nov.-N.° 1436 s|p.p.-v.4 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Emilio Puerto**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso deshonesto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Agosto 10 de 1937. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Tucumán, al centro.
e.18 ago.-N.° 1457 s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Navarro, Caracas y Tres Cruces, 1, 16|24, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 15.739, del año 1926|30|32|33. Esta providencia se dictó a fojas 3 vta., del expediente N.° 351, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Julio 2 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.
e.18 ago.-N.° 1412 s|p.p.-v.4 sept.
e.18 nov.-N.° 1412 s|p.p.-v.4 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Gavilán 1, 17 (Junto al N.° 3560), empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 15.758, del año 1926|33. Esta providencia se dictó a fojas 2 vta., del expediente N.° 423, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Julio 2 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.
e.18 ago.-N.° 1413 s|p.p.-v.4 sept.
e.18 nov.-N.° 1413 s|p.p.-v.4 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Avda. Tres Cruces, 1, 25, altura 2200, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 15.764, del año 1926|33. Esta providencia se dictó a fojas 2 vta., del expediente N.° 421, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Julio 2 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.
e.18 ago.-N.° 1414 s|p.p.-v.4 sept.
e.18 nov.-N.° 1414 s|p.p.-v.4 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Alberto Carbia**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Agosto 11 de 1937. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.18 ago.-N.° 1459 s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Hugo Braghini**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Agosto 11 de 1937. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.18 ago.-N.° 1450 s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Campillo, lote 4, entre los Nros. 2976 y 2950, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 15.028, del año 1926|33. Esta providencia se dictó a fojas .... del expediente N.° 411, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Julio 2 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.
e.18 ago.-N.° 1422 s|p.p.-v.4 sept.
e.18 nov.-N.° 1422 s|p.p.-v.4 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Espinosa, lote 22, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 14.089, del año 1926|31. Esta providencia se dictó a fojas 2 vuelta, del expediente N.° 399, año 19 6, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Julio 2 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.
e.18 ago.-N.° 1381 s|p.p.-v.4 sept.
e.18 nov.-N.° 1381 s|p.p.-v.4 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Navarro, lote 13, altura del 2100, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 15.836, del año 1926|33. Esta providencia se dictó a fojas 2 vuelta, del expediente N.° 428, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Julio 2 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.
e.18 ago.-N.° 1382 s|p|p.v.4 sept.
e.18 nov.-N.° 1382 s|p|p.-v.4 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Río Negro (Viedma), Sec. 26, Fr. B, lote 7, Ch. 15, 25|27, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 1309 y 1319|21, del año 1926|32. Esta providencia se dictó a fojas 5 vta., del expediente N.° 380, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Julio 2 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.
e.18 ago.-N.° 1421 s|p.p.-v.4 sept.
e.18 nov.-N.° 1421 s|p.p.-v.4 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Avda. Tres Cruces, 1, 26, altura 2200, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 15.765, del año 1926|33. Esta providencia se dictó a fojas 2 vta., del expediente N.° 424, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Julio 2 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.
e.18 ago.-N.° 1415 s|p.p.-v.4 sept.
e.18 nov.-N.° 1415 s|p.p.-v.4 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **León Levisky**, procesado por el delito de estafa (causa 10.844), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Agosto 6 de 1937. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.18 ago.-N.° 1454 s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Francisca Maltes**, procesada por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 9 de Agosto de 1937. — Práxedes M. Sagasta, Leopoldo E. Silva, secretarios.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.18 ago.-N.° 1455 s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Tusnelda María de las Mercedes Boch**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 9 de Agosto de 1937. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e.18 ago.-N.° 1456 s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Obdulio Bárcena**, procesado por el delito de defraudaciones (causa 10.825), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Agosto 6 de 1937. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.18 ago.-N.° 1448 s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Zamudio 3651, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° (15.774), del año 1926|33. Esta providencia se dictó a fojas 2 vta., del expediente N.° 382, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Julio 2 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.
e.18 ago.-N.° 1416 s|p.p.-v.4 sept.
e.18 nov.-N.° 1416 s|p.p.-v.4 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland se cita, llama y emplaza, al prófugo **Ricardo Pascusso o Jorge Raggio**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 8 de 1937. — José Mancinelli, secretario.

e.21 jul.-N.° 1199 s|p.p.-v.24 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza, a **Pedro José Romano**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 10 de 1937. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. (Centro).

e.21 jul.-N.° 1200 s|p.p.-v.24 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza, a **Francisco Marcos**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 10 de 1937. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. (Centro).

e.21 jul.-N.° 1201 s|p.p.-v.24 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Héctor Fernández**, para que dentro de dicho término comparezca, a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 12 de 1937. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.21 jul.-N.° 1202 s|p.p.-v.24 ago.

Por disposición del señor Juez Federal de Bell - Ville, doctor Santiago F. Ríus, se cita, llama y emplaza, a **Carlos Potinos**, para que en el término de treinta días, comparezca a estar a derecho en el juicio que por s. a. de infracción al artículo 7.°, de la Ley número 12.104, le ha promovido el señor Procurador Fiscal, bajo apercibimiento de rebeldía si no compareee.

Bell - Ville, Julio 12 de 1937. — B. Díaz Barraza, secretario.

e.21 jul.-N.° 1204 s|p.p.-v.24 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Juan Manguelo**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de falsificación de documento, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, ... Julio de 1937. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.8 ago.-N.° 1292 s|p.p.-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a: **José Rodríguez, Daniel Cocciolo, Raúl Ramaugé y Julio Piaggio Huergo**, procesados por estafa; **Clotilde Pacheco o Carrasco y Félix Weil**, por defraudación, y **Juana o Petrona T. Mugnnani**, por aborto, a fin de que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no comparecieren.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1937. — Carlos P. Sagarna, secretario.

Local del Juzgado: Tercer piso, sobre Lavalle. Palacio de Justicia.

e.11 ago.-N.° 1326 s|p.p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Eusebio Gómez, interinamente a cargo Juzgado número 2, se cita, llama y emplaza a **Mario Tamagno**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 2 de Agosto de 1937. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).

e.11 ago.-N.° 1325 s|p.p.-v.15 sept.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Adolfo Segundo Cuestas**.

Buenos Aires, Julio 21 de 1937. — Domingo N. Grandoli, secretario.

e.11 ago.-N.° 1328 s|p.p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Domingo C. Cabrera**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 30 de 1937. — José Mancinelli, secretario.

e.11 ago.-N.° 1322 s|p.p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Francisco Dumano**, procesado por el delito de lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1937. — José Mancinelli, secretario.

e.11 ago.-N.° 1331 s|p.p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Lobbl**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1937. — M. Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.11 ago.-N.° 1330 s|p.p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Lothair Reichersdorfer**, procesado por el delito de defraudación (Causa 10.779), para que dentro del termino de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 30 de 1937. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.11 ago.-N.° 1337 s|p.p.-v.15 sept.

El Juez doctor Francisco D. Quesada, emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **Alfredo Cappelletti**.

Buenos Aires, 30 de Julio de 1937. — Juan A. Carlomagno, secretario.

e.11 ago.-N.° 1319 s|p.p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **José Martín Aguilera**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1937. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.11 ago.-N.° 1338 s|p.p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Alessandro**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 29 de 1937. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.11 ago.-N.° 1329 s|p.p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio L. Beruti, interinamente a cargo del Juzgado N.° 2, se cita, llama y emplaza, a **Jaime Rodríguez**, procesado por el delito de robo para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 14 de 1937. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).

e.28 jul.-N.° 1222 s|p.p.-v.1.° sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Hialmar Aberg Cobo, Gerardo Stoltz Petersen y Benjamín Anderssen**, procesados por el delito de defraudación o infracción artículos 300, inciso 3.° y 301 del Código Penal, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 27 de 1937. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.4 ago.-N.° 1209 s|p.p.-v.8 sept.

El Juez en lo Civil, doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña **Antonia Amuosi de Marotta**.

Buenos Aires, Junio 28 de 1937. — Alfredo Miguens, secretario.

e.4 ago.-N.° 1287 s|p.p.-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Santiago o Sebastián Albornoz**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafas, hurtos y asociación ilícita, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 13 de 1937. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.21 jul.-N.° 1198 s|p.p.-v.24 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **Juan Vallarés**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 24 de Julio de 1937. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.4 ago.-N.° 1296 s|p.p.-v.8 sept.

El Juez Francisco D. Quesada, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña **Catalina Martha Elena Fiedler o Martha Hilda**.

Buenos Aires, Julio 22 de 1937. — Luis M. Bunge Campos, secretario.

e.11 ago.-N.° 1323 s|p.p.-v.15 sept.

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital de la Nación, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza a que comparezca a estar a derecho en la causa que por infracción al artículo 172 del Código Penal, se sigue contra **Matilde Sinforosa del Corazón de Jesús Idupe de Echevarriarza**, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los treinta días a contar de la publicación del presente, será declarada rebelde. Art. 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal.

Buenos Aires, Junio 23 de 1937. — Patricio M. Coghlan, secretario.

e.21 jul.-N.° 1.195 s|p.p.-v.24 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Adolfo Furman**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 28 de 1937. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.11 ago.-N.° 1320 s|p.p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio o Leonardo Lenarduci o Mistu Tomi** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto y estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, 15 de Julio de 1937. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e.21 jul.-N.° 1212 s|p.p.v.24 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Gavilán, lote 6, altura del 3600, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 15.841, del año 1926|33. Esta providencia se dictó a fojas 2 vuelta, del expediente N.° 430, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Julio 2 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.

e.18 ago.-N.° 1384 s|p.p.-v4 sept.
e.18 nov.-N.° 1384 s|p|p.-v.4 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Navarro, 1, 19, altura del 2.100, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 15.830 del año 1926|33. Esta providencia se dictó a fojas 2 vta., del expediente N.° 427, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Julio 2 de 1937. — José Julián Taylor, secretario.

e.18 ago.-N.° 1411 s|p.p.-v.4 sept.
e.18 nov.-N.° 1411 s|p.p.-v.4 dic

El Juez Civil doctor C. A. Varangot cita por treinta días, a herederos o acreedores de don **Antonio Flores**.

Buenos Aires, Julio veinte de 1937. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

e.28 jul.-N.° 1254 s|p.p.-v.1.° sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Jaime Pünstein**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 10 de Agosto de 1937. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.18 ago.-N.° 1451 s|p.p.-v.22 sept

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Miguel Pogranisky**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1937. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.18 ago.-N.° 1449 s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Beade** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 20 de 1937. — **Pedro Miguel Jantus, secretario.**

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.28 jul.-N.° 1237 s|p p.-v.1.° sept.

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

CLARIBEL
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Dr. Franklin Barroetaveña, publícase por cinco días en el Boletín Oficial, el contrato social de «Claribel — Sociedad de Responsabilidad Limitada» (Art. 5.° - Ley 11.645):

Primer Testimonio. — Escritura Número Doscientos veinte y tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cinco de Agosto de mil novecientos treinta y siete, ante mí, Escribano Público y testigos que al final firman, comparecen: Don Eduardo Orúe, argentino, casado, domiciliado en la calle Santa Fe número un mil quinientos quince; Don Juan Andrés del Piano, argentino, casado, domiciliado en la calle San José número seiscientos cuarenta; Don Benigno José del Carril, argentino, casado, domiciliado en la calle Las Heras número tres mil trescientos noventa y tres y Don Jorge Alberto Orúe, argentino, soltero, domiciliado en la calle Las Heras dos mil trescientos noventa y tres; todos hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe; como así también el Señor Juan Andrés del Piano, comparece en nombre y representación del Señor Ludovico Galardini, italiano, casado, domiciliado en Cipolletti, Territorio Nacional de Río Negro, según lo acredita con el poder transcripto en este Registro al folio doscientos cuarenta y uno vuelto, protocolo del corriente año, cuyas partes pertinentes como documento habilitante, se transcribirán más adelante. — Y los comparecientes expusieron: Que por medio de este acto formalizan un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada en los términos que rige la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y con arreglo a las estipulaciones siguiente: Cláusula Primera: Entre todos los comparecientes se declara constituída la entidad comercial «Claribel — Sociedad de Responsabilidad Limitada», que subsistirá sin término fijo de duración. — Cláusula Segunda: La Sociedad tiene por objeto principal la producción y comercio de frutas y todos los actos y trabajos anexos a esos objetos. Negociará la fruta por cuenta propia o ajena, ya sea de sus asociados o no, adquiriéndola o recibiéndola en consignación o depósito. — Realizará, además, todas aquellas operaciones y actos que sean consecuencia de su funcionamiento o tengan relación directa o indirecta con las finalidades expresadas, como ser, la adquisición por cualquier título de toda clase de bienes muebles o inmuebles, que podrá enajenar, gravar, hipotecar, prendar, constituirle servidumbres y derechos reales, darlos o recibirlos en pago, así como ceder, transferir y adquirir cualquier clase de derechos patrimoniales, reales o personales. — Cláusula Tercera: La Sociedad fija su domicilio legal **y asiento principal de sus** negocios en esta Capital, pudiendo nombrar agentes e instalar sucursales en cualquier parte, dentro y fuera del territorio de la República. — Cláusula Cuarta: La Gerencia y Administración de la Sociedad estará a cargo, indistintamente, de tres socios, con uso de la firma social. — La firma se usará así: «Claribel — Sociedad de Responsabilidad Limitada» y la personal del Gerente o Gerentes intervinientes. — Será usada válidamente en operaciones comprendidas en el objeto social con la sola limitación de no comprometerla en actos manifiestamente extraños a sus fines, ni en fianzas o garantías para terceros. — Cláusula Quinta: El nombramiento de Gerente o Gerentes en los casos de renuncia, impedimento, muerte o revocación será efectuado por la mayoría de los asociados. — Quedan designados en este acto Gerentes, los socios: Don Eduardo Orúe, Don Juan Andrés del Piano y Don Benigno José del Carril. — Cláusula Sexta: El capital social lo constituye la suma de Cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal dividido en cuotas de Quinientos pesos de igual moneda y queda suscripto en la siguiente proporción: Don Eduardo Orúe: Treinta y dos mil quinientos pesos moneda nacional; Don Juan Andrés del Piano: Cinco mil pesos moneda nacional; Don Benigno José del Carril: Cinco mil pesos moneda nacional; Don Ludovico Galardini: Cinco mil pesos moneda nacional y Don Jorge Alberto Orúe: Dos mil quinientos pesos moneda nacional. — Estos aportes son en dinero efectivo y ha sido integrado en su cincuenta por ciento, proporcionalmente, por cada socio, con el depósito hecho a nombre de la Sociedad en el Banco de la Nación Argentina, según boleta que se exhibe. — Las cuotas se declaran libremente cesibles entre los socios. — Cláusula Séptima: La contabilidad social estará a cargo del Gerente o Gerentes, debiendo llevarse de acuerdo a las prescripciones del Código de Comercio. — Cláusula Octava: Anualmente, el día treinta de Septiembre se practicará un balance e inventario general del giro social, sin perjuicio de los parciales de comprobación de libros que se resolviera realizar periódicamente y en aquél se determinarán las ganancias o las pérdidas. — De las utilidades obtenidas se deducirá el cinco por ciento para fondos de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital social prescripto por la ley. — El remanente se distribuirá en forma proporcional a los socios. — Este balance si no fuese observado por los socios dentro de los veinte días de efectuado, quedará automáticamente aprobado. — Cláusula Novena: El Gerente o Gerentes firmarán las escrituras y documentos públicos y privados necesarios y consiguientes a los actos en que intervengan, pudiendo, asimismo, solicitar préstamos en dinero efectivo de los Bancos de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, y particulares, firmando en todos los casos las letras, pagarés y documentos respectivos, así como avalarlos, endosarlos y protestarlos, podrán transar, renunciar, percibir, tachar, recusar y hacer uso de todos los recursos que las leyes le concedan, conferir toda clase de poderes generales, especiales, para asuntos judiciales y revocarlos, hacer presentaciones y reclamos ante las autoridades nacionales, provinciales y municipales. — La mención de estas facultades es meramente enunciativa y por lo tanto no restringen ni limitan las conferidas con toda amplitud para obrar en nombre de la Sociedad de acuerdo a su objeto, al uso de la firma y a lo dispuesto en el artículo diez y seis de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Cláusula Décima: Decidida la liquidación de la Sociedad por cualquier circunstancia, el Gerente o Gerentes en ejercicio, y separada o conjuntamente procederán a realizar el activo y extinguir el pasivo, si lo hubiese, distribuyéndose el remanente entre los socios de acuerdo a lo que resultare del capital inicial y a lo dispuesto para la distribución de los beneficios. — Cláusula Décima primera: De toda resolución que interese a la Sociedad se dejará constancia en un Libro de Actas. — Los «Acuerdos» deberán ser firmados por todos los socios que concurren, ya sea personalmente o por apoderado. — El voto de los socios podrá producirse personalmente, por correspondencia o por mandatario. — Los asociados se reunirán en cualquier momento que lo creyeren necesario o cuando fueren convocados por los Gerentes. — Todas las decisiones ordinarias se tomarán por mayoría absoluta de cuotas votos. — Cláusula Décima segunda: Todas las divergencias que llegaren a suscitarse con motivo de la interpretación y ejecución de este contrato, como igualmente para la disolución y liquidación de la Sociedad, serán dirimidas por árbitros, arbitradores con exclusión de la vía judicial, siendo inapelable el laudo que se dicte. — Las cuestiones no previstas en este contrato se resolverán por la aplicación de las normas establecidas en la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las del Código de Comercio. — Bajo las doce cláusulas que anteceden, los comparecientes dejan constituída «Claribe — Sociedad de Responsabilidad Limitada» obligándose a lo convenido. — Quedan autorizados los Gerentes designados en el cuerpo del contrato para solicitar y obtener la inscripción en el Registro Público de Comercio y realizar todos los demás trámites relativos a su constitución. — Escritura número Ciento veinte. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiocho de Mayo de mil novecientos treinta y siete, ante mí, Escribano autorizante y en presencia de los testigos que al final se nombran y firman comparece Don Ludovico Galardini, casado con Doña Elida Carli, de nacionalidad italiano, domiciliado en el pueblo de Cipolletti, Territorio Nacional de Río Negro, accidentalmente aquí, mayor de edad, hábil, de mi conocimiento, doy fe y dice: Que confiere Poder Especial a favor del Señor Juan Andrés del Piano, para que en su nombre y representación constituya con el propio mandatario y otras personas, una sociedad comercial de responsabilidad limitada con asiento en esta plaza, para dedicarse a la explotación de frutales y anexos y cualquier otro objeto que pudiera presentarse, sin término fijo de duración, y un aporte de capital de parte del exponente de cinco mil pesos moneda nacional, pactando las convenciones de orden legal relativas a la organización y administración, nombramiento de gerentes, forma de confección de los balances y distribución de las utilidades y contribución a las pérdidas y las bases para la liquidación y partición y todo lo demás que fuera materia de convenciones especiales entre los contratantes, suscribiendo las escrituras públicas o documentos privados que fueren necesarios para el cometido que le impone. — Leída que le fué ratifica su contenido y firma con los testigos Don Alberto Bosch y Don Alberto L. Pippo, ambos vecinos y hábiles, doy fe. — Ludovico Galardini. — Alberto Bosch. — Alberto L. Pippo. — Hay un sello y una estampilla. — Ante mí: Carlos J. del Carril». — Es copia fiel. — Leída y ratificada la firman junto con los testigos Don Mario J. Carrique y Don Adolfo M. Buren, vecinos y hábiles, doy fe. — Eduardo Orúe. — J. Andrés del Piano. — Jorge Orúe. — Benigno J. del Carril. — Tgo.: Mario J. Carrique. — Tgo.: A. M. Buren. — Hay un sello y una estampilla. — Ante mí: José Luis Quinos.

Buenos Aires, Agosto trece de 1937. — Carlos Jorge Varangot, p. a. s.: Carlos María Godoy, secretarios.

e.20 ago.-N.° 5689-v.25 ago.

REMINGTON RAND ARGENTINA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital Federal, Dr. Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días, que se ha ordenado la inscripción en el R. P. de Comercio de la modificación de estatutos que a continuación se transcribe:

Primer Testimonio. — Escritura Número Trescientos sesenta y ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta de Julio de mil novecientos treinta y siete, ante mí, el Escribano autorizante y testigos, comparecen Don Rupert Ernest (Ruperto Ernesto) Fowler Sneath, que firma «R. Sneath» y Don William (Guillermo) Gavin Cullen, casados, de este vecindario, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe; el primero en representación de «Remington Rand Inc» y el segundo por Don Chalmer Harvey Minor, casado, como lo justifica: Con el poder protocolizado el cuatro de Marzo del corriente año al folio doscientos setenta y siete y el conferido el nueve del mismo mes y año al folio trescientos dos vuelto, ambos de este Registro, y en sus partes pertinentes, dicen Poder General conferido a los señores... Rupert Ernest Fowler Sneath... para representar a «Remington Rand Inc»... para firmar en su nombre, ante Escribano Público, un contrato para la formación de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, en la Ciudad de Buenos Aires, República Argentina, de la cual la mandante formará parte conjuntamente con la otra persona con quien ha convenido constituir dicha Sociedad y que se denominará «Remington Rand Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada», autorizando a dichos apoderados para... asistir a todas las reuniones, con voz y voto,... aunque se trate o no de la modificación del contrato o reforma del mismo...» «... Comparece Don Chalmer Harvey Minor,... en su carácter de socio de la Sociedad denominada «Remington Rand Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada»,..... expone que confiere poder a... Don William (Guillermo) Gavin Cullen.... para que... resolver cualquier otro asunto... ya sea a los efectos de la modificación del contrato social o reforma a introducirse en el mismo...». Es copia fiel, doy fe y los comparecientes exponen: Que entre sus representados se tiene constituída la «Remington Rand Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada», por acto del cuatro de Marzo del año en curso, pasado al folio doscientos setenta y nueve de este Registro, que en testimonio inscripto en el de Comercio, bajo el número setenta y cuatro, al folio ciento ochenta del Libro dos; y dice en lo pertinente: «...Artículo Primero: La Sociedad girará bajo el rubro de: «Remington Rand Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada» y tendrá por objeto principal dedicarse a la explotación de los ramos de importación y compra-venta de máquinas de escribir, de calcular y de todo artículo de escritorio y sus accesorios, como así ejercer la representación de productos que tengan relación con los objetos expresados... Artículo Segundo: El domicilio de la Sociedad, será en la Ciudad de Buenos Aires... Artículo Séptimo: La representación y dirección de la Sociedad, estará a cargo de un Gerente, quien será reemplazado por un Gerente sustituto, en los casos de fallecimiento, renuncia, ausencia, quiebra o de sobrevenirle cualquier otro impedimento. — ... Artículo Octavo: Será Gerente de la Sociedad, conforme a lo establecido en el artículo anterior, el Señor Enrique Patrón... «Es también copia fiel, doy fe, y los exponentes continúan diciendo: Que han resuelto modificar el artículo séptimo del contrato social, del modo siguiente: «... Artículo Séptimo: La representación y dirección de la Sociedad

estará a cargo de un Gerente, quien será reemplazado por un Gerente sustituto, en los casos de fallecimiento, renuncia, ausencia, quiebra o de sobrevenirle cualquier otro impedimento. — Serán facultades del Gerente, y, en su caso, del Gerente sustituto, ejercer todos los actos ordinarios de administración de la Sociedad, pudiendo solicitar concesiones de todas clases de los Gobiernos Nacionales, Provinciales y de las Municipalidades y representarla ante las reparticiones públicas, Tribunales, Municipalidades, Aduanas, Correos y Telégrafos y demás oficinas nacionales o provinciales. — Se requerirá la firma del Gerente, señor Enrique Patrón, conjuntamente con la de una persona nombrada al efecto por los socios en acta especial, para realizar todos aquellos actos como ser el arreglo definitivo de compromisos que involucren el desembolso de dineros de la Compañía, incluso toda clase de operaciones bancarias con el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional u otros bancos oficiales o particulares, domiciliados en el país o fuera de él, de acuerdo con sus cartas orgánicas y reglamentos». — Dándose así por modificado el referido artículo, solicitan los comparecientes les expida testimonio a sus efectos. — Leída que les fué, se ratificaron y firmaron con los testigos Don Manuel S. Granara y Don Ricardo Pastorini, vecinos, hábiles, doy fe. — R. Sneath. — W. Gavin Cullen. — M. S. Granara. — R. Pastorini. — Hay un sello. — Ante mí: Leopoldo E. Gutiérrez. — Concuerda con su original, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente en dos sellos de un peso cincuenta cada uno, numerados del novecientos cuarenta y siete mil setecientos cuarenta y nueve al cincuenta, que firmo y sello en la Ciudad y fecha ut-supra. — Leopoldo E. Gutiérrez. — Hay una estampilla y un sello. — Entrelíneas: Dr. Franklin Barroetaveña. Vale.

Buenos Aires, Agosto 5|1937. — Carlos Jorge Varangot, secretario.

e.19 ago.-N.° 5653-v.24 ago.

TINSEDA

Sociedad Técnica Tintorera de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital Federal, doctor Franklin Barroetaveña, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio de ésta, la «Tinseda, Sociedad Técnica Tintorera de Responsabilidad Limitada», que dice así:

Primer Testimonio. — Escritura Número Quinientos cincuenta y uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, en el día dos del mes de Agosto del año mil novecientos treinta y siete, comparecen ante mí y testigos que suscriben: Don Franco Giacomo Diligenti, soltero, italiano, domiciliado calle Cevallos número ciento veintiséis; Don Francisco Carlos Beer, que firma Franz Beer, soltero, argentino, domiciliado calle Tacuarí número trescientos setenta y seis; Don Ernesto Conrado Carlos Meier, soltero, argentino, domiciliado Avenida Forest número dos mil novecientos ochenta; Don Carlos Laprade, casado, francés, domiciliado calle Primera Junta esquina Libertad, de la localidad de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, accidentalmente en ésta; Don Otto Biercamp, casado, alemán, domiciliado calle Azcuénaga número mil trescientos sesenta; Don Werner Koster, soltero, alemán, domiciliado calle Rocamora número cuatro mil doscientos cuarenta y nueve; y Don Juan Facundo López, casado, argentino, domiciliado calle Hidalgo número seiscientos setenta y seis; todos mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que han convenido en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, bajo el régimen de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, cuyo objeto y condiciones son las siguientes: Primera: Entre los comparecientes queda constituída desde la fecha, una sociedad de responsabilidad limitada, que girará en esta plaza bajo la denominación de «Tinseda», Sociedad Técnica Tintorera de Responsabilidad Limitada. — Segunda: La Sociedad tiene por objeto principal dedicarse a estudios técnicos de la industria tintorera y prestar su asistencia técnica y comercial a sus socios y terceros componentes del gremio tintorero y anexos, cobrando precios o cuotas que se convendrá, pudiendo hacer cualquier operación industrial, comercial y financiera, mobiliaria o inmobiliaria, que directa o indirectamente se relacione con los objetos sociales. — Tercera: El capital de la sociedad queda establecido en la suma de Veinte mil pesos moneda nacional, dividido en doscientas cuotas de cien pesos de igual moneda, cada una, aportada por los socios en dinero efectivo, como sigue: Don Franco G. Diligenti, veinticinco cuotas; Don Francisco Carlos Beer, treinta y una cuotas; Don Ernesto Conrado Carlos Meier, treinta y ocho cuotas; Don Carlos Laprade, treinta y ocho cuotas; Don Otto Biercamp, treinta y una cuotas; Don Werner Koster, veinticinco cuotas; y Don Juan Facundo López, doce cuotas. — De dichas sumas los socios han abonado el cincuenta por ciento, y el cincuenta por ciento restante será integrado en la forma y oportunidad que lo resuelva la Asamblea de socios. — Cuarta: La sociedad tendrá su domicilio en la Ciudad de Buenos Aires al iniciarse las operaciones, en la Avenida de Mayo número mil ciento cincuenta y siete, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto de la República Argentina o del extranjero. — Su duración se fija en cinco años, a contar desde la fecha del presente contrato. — Quinta: La sociedad queda facultada para dar y recibir dinero, con o sin garantía real, adquirir inmuebles, venderlos, hipotecarlos, gravarlos en el Banco Hipotecario Nacional o en cualquier otra institución, recibir bienes raíces o muebles en pago o garantía hipotecaria, constituir o aceptar prendas y donaciones; constituir contratos de comodato, ceder, vender, alquilar o transferir sus derechos; asociarse, fusionarse con otras empresas o negocios análogos, y realizar todos los actos que tengan relación con su objeto. — Sexta: La administración de la sociedad estará a cargo de dos gerentes, Don Bernardo Levinger y Don Ernesto Conrado Carlos Meier, quienes ejercerán su cargo individual o conjuntamente, según a continuación se indique. — Ambos gerentes, Don Bernardo Levinger y Don Ernesto Conrado Carlos Meier, actuarán conjuntamente, con amplias facultades para la ejecución de los actos siguientes: Constituir depósitos de dinero o valores en los bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la sociedad antes o durante la vigencia del contrato; tomar dinero prestado a interés de los establecimientos bancarios o comerciales o particulares, inclusive los Bancos de la Nación Argentina y de la Provincia de Buenos Aires, con sujeción a las leyes y reglamentos; prestar dinero, estableciendo en uno u otro caso, la forma de pago y el tipo de interés; librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal; hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas; constituir o aceptar derechos reales o dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente. — El Gerente, Don Bernardo Levinger, actuará solo y por sí para la ejecución de los actos siguientes: Uso de la firma social para dirigir y administrar la sociedad en todas las operaciones que formen su objeto, salvo en los casos especiales que exigen la firma en conjunto de los dos gerentes; ejercer la representación legal de la sociedad en todos sus actos; comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero y jurisdicción, por sí o por medio de apoderado, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones, y producir todo otro género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas; percibir y otorgar recibos y cartas de pago; conferir poderes especiales y generales y revocarlos; formular protestas y protestos; otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados y relacionados con la administración social; establecer las agencias o sucursales que crean convenientes; delegar total o parcialmente sus facultades en algún componente de la sociedad; establecer y acordar los servicios y gastos de la administración, con facultad para designar y remover al personal, fijando sus facultades, deberes y sueldos o retribuciones; practicar los balances que deben presentarse a las Asambleas; resolver con amplias facultades, cualquier asunto relativo a la administración y autorizar todo acto u operación no previstos en las cláusulas precedentes y que por este contrato o por la ley, no están reservados a los socios. — Séptima: Los socios por mayoría de votos, podrán otorgar poder general o especial amplio a una o más personas, para que en nombre y representación de la sociedad corran con la administración en todo o en parte, a cuyo efecto les conferirá todas las facultades comerciales y judiciales que sean necesarias. — Octava: La firma social será usada estampando la denominación de la sociedad, seguida de la firma individual del Gerente o apoderado, con indicación de la calidad que inviste. — La firma social no podrá emplearse en asuntos ajenos al giro social ni para garantizar operaciones de terceros. — Novena: Todos los años, en el mes de Enero, se realizará un balance de las operaciones sociales, en el que se separará primeramente la cantidad necesaria para cubrir el fondo de la reserva legal. — Tanto las utilidades como las pérdidas que resulten, serán distribuídas entre los socios proporcionalmente a las cuotas de cada uno. — Décima: En caso de fallecimiento o retiro de alguno o algunos de los socios, la sociedad continuará con los restantes, a cuyo favor quedará todo el activo social, sin otra obligación que la de abonar a los herederos del socio fallecido o al socio saliente, la parte proporcional que corresponda a su cuota o cuotas del capital social, según balance que se levantará en cada caso, salvo que la mayoría de socios prevista en la cláusula décima segunda resuelva a solicitud de los interesados, incorporar a la sociedad en calidad de socios, a los herederos del socio fallecido. — Las cuotas no podrán ser cedidas sino de acuerdo con lo dispuesto en el artículo doce de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Décima primera: Ocurriendo la liquidación de la sociedad, ésta se llevará a cabo según las reglas generales del Código de Comercio, y después de pagado el pasivo de la misma, el haber líquido que resulte se distribuirá entre los interesados en la proporción que les corresponda. — Décima segunda: La expresión de voluntad de los socios para la aprobación de los balances y demás resoluciones que interesen a la sociedad, podrán manifestarla personalmente o por medio de sus apoderados, suscribiendo el acta respectiva, y también por correspondencia epistolar o telegráfica. — En cualquier caso en que no existiese unanimidad, las decisiones serán tomadas en Asambleas, las cuales representarán la universalidad de los asociados, siendo sus decisiones obligatorias para todos, inclusive los ausentes, disidentes o incapaces. — Cada cuota dará derecho y se computará como un voto y en caso de empate, predominará el capital, que reuna mayor número de asociados. — Los asociados pueden ser reunidos en Asambleas Generales en cualquier época del año por la Gerencia, cada vez que lo creyera necesario, o cuando fuera solicitado por uno o más asociados que representen por lo menos la tercera parte del capital social. — La convocatoria a dichas Asambleas será hecha por carta certificada despachada a cada uno de los asociados, por lo menos con cinco días de anticipación a la fecha en que debe celebrarse la Asamblea. — Décima tercera: Las Asambleas quedarán legalmente constituídas con asistencia de la mitad más una de las cuotas del capital social, y todas las resoluciones se tomarán por simple mayoría, con excepción de la admisión de nuevos socios o herederos de socios fallecidos, disolución anticipada de la sociedad, y nombramiento o remoción de gerentes, para lo cual será necesario el voto favorable de la mayoría de los socios que representen las tres cuartas partes del capital social. — Décima cuarta: Las dudas, divergencias o dificultades que en el curso de la sociedad o durante su disolución o liquidación, se susciten entre la sociedad y sus socios, sus herederos y representantes, también de éstos entre sí, serán resueltas por arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte y un tercero para el caso de discordia, que elegirán dichos arbitradores, y el fallo que se dicte será inapelable y sin recurso alguno ante los Tribunales ordinarios. — Si alguna de las partes se negara a nombrar arbitrador o si los arbitradores no se pusieran de acuerdo para el nombramiento de tercero, a pedido de las partes serán designados por el Señor Presidente de la Unión Industrial Argentina. — Décima quinta: Para todos los casos no previstos en las cláusulas precedentes, regirán las disposiciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, de fecha ocho de Octubre de mil novecientos treinta y dos, y las disposiciones del Código de Comercio y Código Civil que se conformen con su naturaleza jurídica, y que hayan sido modificadas por dicha ley. — Bajo las quince cláusulas que anteceden, dejan celebrado el presente contrato, que se obligan a respetar y cumplir fielmente, con arreglo a derecho. — Leída que les fué por mí, ratifican su contenido y firman con los testigos del acto, que lo fueron los señores Pedro C. Acebey y Raúl C. Roffo, vecinos, hábiles, doy fe. — F. G. Diligenti. — Franz Beer. — E. Meier. — Carlos Laprade. — O. Biercamp. — Werner Koster. — J. F. López. — P. C. Acebey. — Raúl C. Roffo. — Hay un sello. — Ante mí: Mario F. Asconchilo. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio seiscientos trece vuelto del Registro doscientos veinticuatro a mi cargo. — Para la sociedad «Tinseda», Sociedad Técnica Tintorera de Responsabilidad Limitada, expido el presente testimonio en cuatro sellos de un peso cincuenta centavos moneda nacional cada uno, números: un millón dos mil ciento dos, un millón dos mil ciento tres, un millón dos mil ciento cuatro y el presente, un millón dos mil ciento cinco, que firmo y sello en Buenos Aires, a nueve de Agosto de mil novecientos treinta y siete. — Mario F. Asconchilo.

Buenos Aires, 12 de Agosto de 1937. — Carlos Jorge Varangot, secretario.

e.19 ago.-N.° 5661-v.24 ago.

FRANZINI, ARTACHO Y FUHRMANN EMPRESA CONSTRUCTORA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital Federal, Dr. Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio el contrato siguiente:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los nueve días del mes de Agosto del año mil novecientos treinta y siete, entre los señores: Doctor Enrique Emilio Franzini (que firma E. E. Franzini), argentino, mayor de edad, soltero, de profesión abogado, domiciliado en esta Capital Federal, en calle Santa Fe mil ochocientos veintitrés; Ingeniero Francisco Artacho, argentino, mayor de edad, soltero, de profesión Ingeniero Civil, domiciliado en esta Capital, en calle Llavallol dos mil setecientos treinta y cinco y don Miguel Fuhrmann, rumano, mayor de edad, casado, de profesión Técnico Constructor, domiciliado en esta Capital Federal, en calle Bazurco tres mil trescientos sesenta y dos, han convenido la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con arreglo a las disposiciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, cuyo capital, objeto, domicilio, duración, administración y demás condiciones que han de regirla se determinan en el respectivo contrato que formalizan en este acto bajo los artículos siguientes: Primero: A contar desde el día nueve del mes de Agosto de mil novecientos treinta y siete, queda constituída entre los señores Enrique Emilio Franzini, Francisco Artacho y Miguel Fuhrmann, una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, que girará bajo el rubro de «Franzini, Artacho y Fuhrmann, Empresa Constructora, Sociedad de Responsabilidad Limitada», y cuyo objeto principal es el de comerciar y explotar el ramo de construcciones de obras en general, públicas o privadas, y toda clase de actividades que se relacionen directamente con la Ingeniería o la Arquitectura. — Segundo: La duración de esta Sociedad será de treinta años. Sin embargo cualquiera de los socios tendrá el derecho de retirarse de la Sociedad el treinta de Noviembre de cualquier año, una vez cumplido el término de tres años a contar desde la fecha de su constitución, percibiendo la suma que le corresponda por su parte de capital y utilidades según balance hasta la fecha de su retiro, pero los socios restantes dispondrán de un plazo de seis meses para el pago del haber del socio saliente. — Tercero: El domicilio de la sociedad será en esta Capital Federal, actualmente en calle Santa Fe número un mil ochocientos veinte y tres y más adelante donde lo resuelvan los socios, sin perjuicio de las agencias o sucursales que podrán abrir o establecer en cualquier punto de la República. — Cuarto: El capital social queda fijado en la suma de Cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en quinientas cuotas de cien pesos de igual moneda cada una, siendo aportado y suscripto por los socios en este acto, en la siguiente forma: Veinte mil pesos moneda nacional en muebles, útiles, maquinarias y mercaderías que corresponden a los socios en propiedad y condominio, en la siguiente proporción: noventa cuotas o sean nueve mil pesos, al Doctor Enrique Emilio Franzini; noventa cuotas o sean nueve mil pesos, al señor Miguel Fuhrmann; (Continúa en el sello de un peso cincuenta ctvs. N.° 891.764) (Continuación del sello de un peso cincuenta ctvs. N.° 891.763) y veinte cuotas o sean dos mil pesos, al Ingeniero Francisco Artacho. — El saldo de treinta mil pesos moneda nacional será aportado en dinero efectivo, suscribiendo e integrando en este acto el cincuenta por ciento, o sean quince mil pesos moneda nacional, en la siguiente proporción: setenta cuotas o sean siete mil pesos, por el Doctor Enrique Emilio Franzini; setenta cuotas o sean siete mil pesos, por el señor Miguel Fuhrmann y diez cuo-

tas o sean mil pesos, por el Ingeniero Francisco Artacho. El saldo restante será integrado y suscripto en la misma proporción por los socios cuando ellos de común acuerdo lo determinen. El valor de los muebles ha sido estimado de conformidad a la Ley once mil trescientos cuarenta y cinco, según tasación practicada por los tres socios, de común acuerdo, que consta en el inventario que se agrega a este contrato y que forma parte integrante del mismo. — Quinto: La dirección y administración de la Sociedad y el uso de la firma social adoptada estará a cargo de todos los socios indistintamente, quienes investirán el carácter de Gerente, pudiendo cualquiera de ellos representar a la Sociedad en los actos ordinarios de administración y firmar la correspondencia ordinaria epistolar y telegráfica. — Queda a cargo de los socios administradores las relaciones con terceros y todas las funciones inherentes al cargo, los cobros y pagos, contratación y despido de empleados y obreros, manejo y contralor de todos los negocios y operaciones que constituyan el objeto social, dar y exigir resguardos y recibos, cancelaciones, otorgar y firmar cheques y demás órdenes de pago, realizar e intervenir en todas las operaciones bancarias de cualquier clase que sean sin limitación, otorgar y firmar asimismo todos los documentos, actos, actas y contratos que puedan realizarse por instrumento privado con las cláusulas y requisitos propios de su naturaleza, hacer renuncia a privilegios, prorrogar y declinar de jurisdicción, fijar domicilios legales o especiales, aceptar o constituir prendas incluso agrarias, demandar, intervenir en todos los asuntos judiciales o administrativos en que sea parte o interesada la sociedad, abrir cuentas bancarias y solicitar créditos en todos los Bancos de la República, incluso el de la Nación Argentina y Provincia de Buenos Aires, formalizar los contratos de compra-venta con las personas o sociedades que corresponda y ejecutar en fin todos los actos que se requieran para la buena marcha de los negocios sociales. Sin embargo para el otorgamiento o aceptación de hipotecas, poderes generales o especiales y realización de contratos de compra-venta de inmuebles, se requerirá la firma conjunta de dos socios. — Sexto: Queda prohibido expresamente a los socios emplear la firma social para fianzas o garantías de terceros ni aun bajo su responsabilidad personal, so pena de nulidad con relación a (Continúa en el sello de un peso cincuenta ctvs. N.º 891.765) (Continuación del sello de un peso cincuenta ctvs. N.º 891.764) esta sociedad. — Séptimo: Anualmente se practicará un inventario de las existencias y un balance general demostrativo del estado y marcha de los negocios sociales, sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que se realizarán en cualquier momento que alguno de los socios lo solicite. Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance general anual serán distribuídas en la siguiente forma: el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta llegar al diez por ciento del capital social y el noventa y cinco por ciento restante o la totalidad cuando esté cubierto dicho fondo de reserva, se distribuirá entre los socios en la siguiente proporción: Al Doctor Enrique Emilio Franzini el treinta y cinco por ciento; a don Miguel Fuhrmann el treinta y cinco por ciento y a don Francisco Artacho el treinta por ciento. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción que las ganancias. Dichas utilidades no podrán ser retiradas por los socios sino un mes después de aprobado el balance anual, que se considerará aprobado automáticamente si dentro de quince días de practicado ninguno de los socios formula al pie del mismo en el libro respectivo, las observaciones pertinentes para fundar su disconformidad. — Octavo: Para sus gastos particulares los socios podrán retirar mensualmente de la Sociedad, con imputación a sus cuentas particulares, la suma de cuatrocientos pesos moneda nacional cada uno, suma que no podrá alterarse sino mediante acuerdo por escrito de todos los socios; las sacas empezarán a hacerse efectivas una vez que la Sociedad se encuentre en pleno funcionamiento y que haya contratado su primer obra. — Los viáticos serán determinados por los socios y por unanimidad. — Noveno: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, la Sociedad continuará con los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado, los cuales en caso de ser más de uno, deberán designar una sola persona para que los represente con las mismas facultades y atribuciones del causante, pero con la conformidad de aceptación previa dada por escrito, de los demás socios. En caso de fallecimiento los herederos del causante podrán transferir su parte a los demás socios sobrevivientes. — Décimo: Vencido el plazo de duración de la Sociedad o resuelta la disolución anticipadamente por voluntad de los socios, se procederá a su liquidación por los socios administradores y después de extinguido el pasivo social, el remanente que hubiere será repartido entre los socios en la proporción de sus respectivos aportes de capital, soportando las pérdidas si las hubiere, en la misma proporción que se ha establecido para las ganancias en este contrato. — Undécimo: Para todas las deliberaciones los socios tendrán derecho a un número de votos equivalente al número de cuotas que le per- (Continúa en el sello de un peso cincuenta ctvs. N.º 1.033.343) (Continuación del sello de un peso cincuenta ctvs. N.º 891.765) tenecieren en el capital social, requiriendo las resoluciones que se adopten un número de votos no menor del cincuenta y uno por ciento del capital social y ser asentadas y firmadas por los socios en un libro especial que se llevará al efecto. — Duodécimo: Cualquier diferencia, duda o pleito que se suscite con motivo de este contrato y su interpretación, ya sea durante la vigencia, expiración o liquidación de la sociedad, entre los socios o entre alguno de éstos y los representantes o herederos de algún fallecido o incapaz, será resuelto por árbitros o arbitradores amigables componedores, uno por cada parte, los cuales nombrarán de antemano un tercero para el caso de discordia. — El fallo de los arbitradores o del tercero será inapelable y acatado sin discusión por todos los socios. — En prueba de conformidad y a un solo efecto, se firman tres ejemplares de un mismo tenor, uno para cada socio, en el lugar y fecha «ut-supra» expresados.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1937. — Carlos Jorge Varangot, secretario.

e.19 ago.-N.º 5685-v.24 ago.

COMPAÑIA IMPORTADORA DE MADERAS CHILENAS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por mandato del Señor Juez de Comercio de la Capital, Doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por el término de cinco días, en el Boletín Oficial, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio la escritura de prórroga del contrato de la sociedad «Compañía Importadora de Maderas Chilenas, Sociedad de Responsabilidad Limitada», la cual es del siguiente tenor:

Primer Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y nueve de Julio de mil novecientos treinta y siete, ante mí, Escribano Público y testigos al final firmados, comparecieron Don Marcos Galkin, de estado casado, domiciliado en la calle Gavilán número cuatrocientos sesenta y ocho. Don Santiago Daneri, de estado casado, domiciliado en la calle Sarmiento número cuatrocientos ochenta y siete, y Don Julio Miller, de estado soltero, domiciliado en la calle Sarmiento número cuatrocientos ochenta y siete, todos mayores de edad, a quienes doy fe, conozco, concurriendo a este acto el Señor Galkin, por sí, en ejercicio de su derecho propio, el Señor Daneri en nombre y representación de Don Antonio Gianoli Patroni, que manifiesta que es de estado viudo, comprobando su personería por el poder especial que me exhibe, agrego a la presente y se transcribirá más adelante, y el Señor Miller, en nombre y representación de Don Baltasar Puig Torres, que manifiesta que es de estado casado, justificando su carácter por el poder especial que éste le otorgó con fecha veinte y nueve de Abril del corriente año, ante mí, bajo el número noventa y nueve y al folio ciento diez y nueve vuelto de este Registro, a mi cargo, el que en su matriz tengo a la vista y en su parte pertinente se transcribirá. — El poder que acredita la personería del Señor Daneri y la parte pertinente del que comprueba la del Señor Miller, dicen así: «Mandato. — Antonio Gianoli a Santiago Daneri. — Fs. ochocientos setenta y cuatro vta. — En Santiago de Chile, a veintinueve de Abril de mil novecientos treinta y siete, ante mí, Javier Echeverría Vial, abogado, Notario Público de este Departamento y testigos que se expresan al final, compareció don Antonio Gianoli Patroni, viudo, uruguayo, comerciante, domiciliado en la calle Agustinas número novecientos setenta y cinco, mayor de edad, a quien conozco y expuso: Que confiere poder especial a don Santiago Daneri, vecino de la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, para que en su nombre y representación, prorrogue por el término de cinco años, a contar desde el día veintiuno de Julio del corriente año, el plazo de duración de la sociedad de responsabilidad limitada que gira en la expresada ciudad de Buenos Aires, bajo la denominación de «Compañía Importadora de Maderas Chilenas, Sociedad de Responsabilidad Limitada», de la cual el exponente conjuntamente con los señores Baltasar Puig Torres y Marcos Galkin, son sus únicos socios componentes, según contrato constitutivo de la misma, otorgado con fecha veintiuno de Julio de mil novecientos treinta y cuatro, ante el Escribano de la Ciudad de Buenos Aires, Dr. Arnaldo Enrico, e inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el número ciento quince al folio ochenta y dos del Libro Primero de Sociedades de Responsabilidad Limitada». — Al efecto le faculta para que otorgue y firme la respectiva escritura de prórroga de la Sociedad, bajo las mismas condiciones estipuladas en el referido contrato social, haciendo constar asimismo que quedan en toda su fuerza y vigor todos los poderes otorgados por la sociedad y practique todos los demás actos y diligencias que se requieran para el fin indicado. — En comprobante firma. — Fueron testigos de este acto don Germán Vial Z. y don Nicolás Vial C. — Se da copia pagando al margen de este Registro en estampillas de impuesto, la cantidad de diez pesos, conforme a lo dispuesto en el artículo séptimo de la Ley número cinco mil cuatrocientos treinta y cuatro, sobre Impuesto de Timbres, Estampillas y Papel Sellado, de fecha cuatro de Mayo de mil novecientos treinta y cuatro y además un peso de cargo del Notario que autoriza, establecido en el artículo séptimo de la Ley número cinco mil novecientos cuarenta y ocho, de fecha siete de Octubre de mil novecientos treinta y seis. — Doy fe. — A. Gianoli P. — Germán Vial Z. — N. Vial C. — Ante mí: Javier Echeverría Vial. — Pasó ante mí, sello y firmo siendo ésta primera copia. — Javier Echeverría V.». — Hay un sello «Imp. Fis. y Dchos. pesos treinta y cinco. cuarenta». — «N.º mil ciento sesenta y siete. — El Ministerio de Justicia de Chile certifica la autenticidad de la firma del Notario Público de Santiago, don Javier Echeverría Vial. — Santiago, treinta de Abril de mil novecientos treinta y siete.» — Alejandro Turies. — Hay un sello y una estampilla. — N.º cinco mil trescientos sesenta y seis. — Legalizada en el Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile la firma del Sr. Alejandro Turies. Sub-Sec. de Justicia. — Santiago, treinta de Abril de mil novecientos treinta y siete. — Germán Vergara. — Hay un sello y una estampilla. — El Cónsul de la República Argentina, certifica: ser auténtica la firma que dice Germán Vergara. — Sub Secretario del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Chile. — Santiago, treinta de abril mil novecientos treinta y siete». — «N.º de Orden mil cuatrocientos noventa y tres. — N.º del arancel siete. — Derechos percibidos pesos oro nueve, equivalente a pesos doscientos setenta moneda chilena. — Adolfo Boccard. — Adolfo Boccard, Cónsul». — Hay tres estampillas consulares y tres sellos. — «La Secretaría de Relaciones Exteriores y Culto certifica que la firma que antecede y dice Adolfo Boccard, es auténtica. — Buenos Aires, cuatro de Mayo de mil novecientos treinta y siete. — R. Restelli. — Ricardo Restelli, Jefe de la Mesa de Entradas, Legalizaciones y Expediciones». — Hay tres estampillas y un sello. — «La Secretaría del Ministerio del Interior certifica que la firma que antecede y dice R. Restelli, es auténtica. — Buenos Aires, Mayo cinco de mil novecientos treinta y siete. — Alfredo D. Carlevarino. — Alfredo D. Carlevarino, Jefe de Mesa de Entradas y Salidas, Archivo y Legalizaciones». — Hay un sello. — «Compareció Don Baltasar Puig Torres, que firma Baltasar Puig, de estado casado, mayor de edad, domiciliado en Santiago de Chile, accidentalmente aquí, a quien doy fe, conozco y dijo: Que confiere poder especial a Don Julio Miller, de este vecindario y mayor de edad, para que en su nombre y representación prorrogue por el término de cinco años, a contar desde el día veinte y uno de Julio del corriente año, el plazo de duración de la sociedad de responsabilidad limitada, que gira en esta plaza bajo la denominación de «Compañía Importadora de Maderas Chilenas, Sociedad de Responsabilidad Limitada», de la cual el exponente, conjuntamente con Don Marcos Galkin y Don Antonio Gianoli Patroni, son sus únicos socios componentes, según contrato constitutivo de la misma, otorgado con fecha veinte y uno de Julio de mil novecientos treinta y cuatro, ante mí, e inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el número ciento quince, al folio ochenta y dos del libro primero de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Al efecto lo faculta para que otorgue y firme la respectiva escritura de prórroga, bajo las mismas condiciones estipuladas en el referido contrato y practique todos los demás actos y diligencias que se requieran para el fin indicado». — Es copia fiel de que certifico y los comparecientes, dijeron: Que por contrato otorgado con fecha veinte y uno de Julio de mil novecientos treinta y cuatro, ante mí, bajo el número doscientos setenta y tres y al folio cuatrocientos diez y siete de este Registro, a mi cargo, se constituyó entre Don Marcos Galkin, Don Antonio Gianoli Patroni y Don Baltasar Puig Torres, una sociedad comercial de responsabilidad limitada, bajo la denominación de «Compañía Importadora de Maderas Chilenas, Sociedad de Responsabilidad Limitada», con el objeto de dedicarse a la importación de maderas chilenas, fijando para su duración el plazo de tres años, a contar desde el día veinte y uno de Julio de mil novecientos treinta y cuatro, todo lo que más extensamente consta de dicho contrato que en testimonio, inscripto bajo el número ciento quince, al folio ochenta y dos del Libro Primero de Sociedades de Responsabilidad Limitada del Registro Público de Comercio, tengo a la vista de que certifico. Que estando próximo a vencer el plazo fijado para la duración de la Sociedad, los componentes de la misma han resuelto prorrogarlo y en consecuencia, los comparecientes otorgan y declaran: Primero: Que prorrogan por el término de cinco años, a contar desde el día veintiuno de Julio del corriente año mil novecientos treinta y siete, el plazo de duración de la sociedad de responsabilidad limitada, denominada «Compañía Importadora de Maderas Chilenas, Sociedad de Responsabilidad Limitada», a que se ha hecho referencia. — Segundo: Que durante la prórroga, la Sociedad será regida bajo las mismas bases y condiciones establecidas en el referido contrato social de fecha veinte y uno de Julio de mil novecientos treinta y cuatro, ante mí, que quedan subsistentes y en toda su fuerza y vigor. — Al cumplimiento de lo estipulado se obligan con arreglo a derecho. — Leída que les fué, se ratificaron en su contenido y la firmaron, siendo testigos Don Ignacio Moro y Don Alvaro Sanguinetti, vecinos y mayores, doy fe. — Marcos Galkin. — Julio Miller. — Santiago Daneri. — Ignacio Moro. — Alvaro Sanguinetti. — Hay un sello. — Ante mí: Arnaldo Enrico. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y que bajo el número doscientos dos se halla extendida al folio doscientos cincuenta y nueve vuelto del Registro número noventa y siete, a mi cargo. — Para la Sociedad «Compañía Importadora de Maderas Chilenas, Sociedad de Responsabilidad Limitada», expido el presente en cuatro sellos de un peso cincuenta centavos, números novecientos cincuenta y dos mil quinientos treinta y tres, novecientos cincuenta y dos mil quinientos treinta y cuatro, novecientos noventa y ocho mil setecientos noventa y ocho y novecientos noventa y nueve, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Arnaldo Enrico. — Hay una estampilla y un sello. — Dchos. cuatro $ diez cs. m/n. — Entrelíneas: Javier Echeverría Vial. Pasó ante mí, sello y firmo siendo esta primera copia - socios - Todo vale.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1937. — Carlos María Godoy, secretario.

e.21 ago.-N.º 5715-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días, que el señor **Manuel Fariña Bermúdez**, cede y transfiere en favor de **Juan Sanmarti, Higinio Pasini y Guillermo Ramón Ventura Arufé**, veinte cuotas de mil pesos cada una o sean veinte mil pesos moneda nacional, que tienen y le corresponden en la sociedad "La Serrana", Sociedad de Responsabilidad Limitada", según así resulta de la escritura otorgada ante el escribano Manuel F. Bigliano, con fecha 28 de julio de 1937.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1937. — Carlos Jorge Varangot, secretario.

e.21 ago.-N.º 5750-v.26 ago.

"DELGADO Y GONZALEZ"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de la Capital Federal, Dr. Franklin Barroetaveña, se hace saber que en las actuaciones caratuladas "Delgado y González, insc. de contrato de soc. y ma-

trícula", que tramitan por la Secretaría N° 3 del suscripto, se ha ordenado la publicación por el término de cinco días, del contrato respectivo, que copiado dice así:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a siete de julio de mil novecientos treinta y siete, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final firman, comparecen: Don Amadeo González y Don Fernando Delgado, casados, de nacionalidad argentina y española respectivamente, domiciliados en la calle Cangallo número ochocientos veinte y ocho, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, de que doy fe; y dicen: Que han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá así: Primero: Constitúyese entre los comparecientes una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, que girará bajo la denominación de "Delgado y González, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Segundo: El domicilio de la Sociedad será en esta Ciudad, en las calles Bolívar números mil quinientos setenta y ocho al ochenta y dos y Cangallo número ochocientos veinte y ocho, indistintamente. — Tercero: La duración de la Sociedad será de cinco años, a partir del primero de mayo del corriente año, terminando en consecuencia el treinta de abril de mil novecientos cuarenta y dos, pero este plazo quedará automáticamente prorrogado por períodos sucesivos de cinco años cada uno, a partir del día siguiente del vencimiento indicado, si ninguno de los socios manifestara al otro su resolución de dar por terminada la Sociedad al finalizar el primer plazo estipulado y en los sucesivos al final de cada renovación. — Dicha resolución deberá ser comunicada al otro socio con anticipación de seis meses a los vencimientos indicados. — Cuarto: El objeto de la Sociedad, es dedicarse a la manufactura papelera, encuedernación, imprenta artículos de escritorio y otros ramos afines. — Quinto: El capital social se fija en la suma de Ciento diez mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en mil cien cuotas de cien pesos cada una constituído casi en su totalidad por el capital de la extinguida sociedad colectiva "Delgado y González", que explotaba la papelería e imprenta "Rey", situada en la calle Cangallo número ochocientos veinte y ocho y la manufactura papelera en la calle Bolívar número mil quinientos ochenta y dos. — Dicho capital social es aportado en la siguiente forma: el señor Delgado la suma de sesenta y seis mil trescientos pesos, así: cuarenta y tres mil seiscientos cuarenta y tres pesos ochenta y seis centavos que es la parte que le corresponde en la extinguida sociedad, catorce mil pesos en dinero efectivo y ocho mil seiscientos cincuenta y seis pesos catorce centavos que se compromete a integrar en el plazo de un año o en su defecto se le deducirán de las utilidades que le correspondieran anualmente; y el señor González aporta cuarenta y tres mil setecientos pesos en esta forma: cuarenta y tres mil seiscientos cuarenta y tres pesos ochenta y seis centavos, que es su parte en la extinguida Sociedad "Delgado y González" y cincuenta y seis pesos catorce centavos en dinero efectivo. — Sexto: El uso de la firma social estará a cargo indistintamente de ambos socios. — Séptimo: El señor González, tendrá a su cargo la Gerencia, administración y dirección de la Sociedad y no podrá ocuparse de ningún otro negocio, debiendo dedicar toda su actividad, conocimiento técnico y personales en beneficio de la Sociedad. — Y el socio señor Delgado, tendrá derecho a fiscalizar todo el movimiento de la Sociedad, sin obligación de residir en Buenos Aires. — Octavo: Queda a ambos socios prohibido comprometer la firma social en asunto ajenos al negocio, como asimismo emplearla como garantía de operaciones extrañas a los fines sociales y en fianzas a terceros. — Noveno: El día treinta de abril de cada año se practicará un inventario y balance general de los bienes sociales y las utilidades líquidas que resultaren, una vez deducidas las amortizaciones de muebles, útiles, instalaciones, maquinarias, efectos, etc., y del cinco por ciento de las utilidades líquidas para la formación del fondo de Reserva Legal se repartirán por partes iguales entre los socios. — Debiendo soportarse las pérdidas si la hubiere, en la misma proporción. — Décimo: El socio señor González en su carácter de Gerente Administrador, retirará mensualmente la suma de quinientos pesos, que se cargarán a la cuenta de gastos generales. — Undécimo: Transcurrido noventa días de la fecha en que se haya practicado el Balance General, los socios podrán retirar por partes iguales las utilidades, siempre que las necesidades del negocio lo permitan. — Duodécimo: En el caso que se produjera la situación prevista en la cláusula tercera de que uno de los socios hiciera uso del derecho de no continuar los negocios sociales, el otro socio tendrá derecho a hacerse cargo del activo y pasivo de la sociedad, abonando al socio saliente lo que le corresponda por capital y utilidades en la forma indicada en la cláusula dieciséis. En el caso de no llegarse a un mutuo acuerdo en la confección del balance respectivo se dirimirá la cuestión de acuerdo a la cláusula décima séptima. — Décimo tercero: Si ambos socios resolvieran dar por terminada la sociedad, bien sea al final de los períodos que se establecen en la cláusula tercera o en cualquier momento, ésta entrará en liquidación, procediéndose inmediatamente a efectuar un balance general, tal como en el caso de disolución. — Décimo cuarto: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, la sociedad no se disolverá continuando el giro de los negocios sociales el socio superviviente y los herederos del socio fallecido, bajo una sola representación, intervendrán en la sociedad al solo efecto de verificar el balance e inventario que se efectuará dentro de los quince días de la fecha del fallecimiento, a fin de constatar el monto del capital y utilidades que les hubieren correspondido al socio fallecido. — Posteriormente su misión será de vigilancia, hasta tanto sean acreditados como legítimos herederos, pudiendo como tales, optar por continuar en la sociedad, con la previa conformidad del socio superviviente y siendo así se fijarán remuneración y facultades inherentes al cargo. — De no continuar los herederos en la sociedad, el socio superviviente dará una fianza real y efectiva por la parte que le correspondieran más los intereses, de acuerdo a la cláusula décimo sexta, y mientras no reciban su parte, percibirán para sus gastos, como adelanto hasta el diez por ciento anual de su capital establecido abonado en cuotas mensuales. — Décimo quinto: Si se produce la disolución de la Sociedad por fallecimiento o retiro de alguno de los socios, la liquidación se efectuará en base al capital que le corresponda de acuerdo al balance que se practicará en la fecha, deduciendo en proporción las amortizaciones, en relación al último balance, y en cuanto a las obligaciones a cobrar se hará una quita del quince por ciento del monto total. — Décimo sexto: En el caso de disolución la parte de capital y utilidades que le corresponda al socio saliente o sus herederos será abonada por el otro socio en ocho cuotas iguales, abonándose la primera en la fecha de suscribirse la disolución de la Sociedad y las restantes cada ciento ochenta días subsiguientes. — El pago se efectuará en moneda nacional, con un interés del seis por ciento anual, contado de la fecha de la disolución y con una garantía real y efectiva. — Décimo séptimo: Todas las divergencias que se suscitan entre los socios por la interpretación de este contrato, serán dirimidas por árbitros honorarios, designados uno por cada parte y con facultad de nombrar un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. — Bajo las diecisiete cláusulas precedentes queda formalizado el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, a cuyo cumplimiento se obligan los comparecientes en forma legal. — Leída que les fué se ratificaron de su contenido y firmaron en presencia de los testigos del acto que lo fueron don Manuel Santiago y don Julio G. Passini, vecinos hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — A. González. — Fernando Delgado. — Manuel Santiago. — J. G. Passini. — Hay un sello. — Ante mí: Leopoldo Soane. — Pedro R. Mom, Secretario. P. de Justicia, 6.° piso, s| Tucumán.

e.23 ago.-N.° 5760-v.27 ago.

WUST & CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El Señor Juez de Comercio Dr. Franklin Barroetaveña, hace saber por cinco días que se ha ordenado la inscripción del siguiente contrato social en el Registro Público de Comercio: «En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 29 días del mes de Julio de mil novecientos treinta y siete, comparecen don Carlos Alfredo Manzano Small, argentino, casado, domiciliado en Juramento 1903; don Alberto Federico Grob, suizo, casado, domiciliado en Moreno 376 y don Luis Carlos Wust, argentino, casado, domiciliado en Cangallo 2550, todos mayores de edad, hábiles, y manifiestan: Que han convenido en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, cuyo objeto, régimen y demás condiciones se establecen a continuación: 1.° A partir del 1.° del corriente queda constituída entre los comparecientes una sociedad de responsabilidad limitada que girará en plaza bajo el rubro «Wust & Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada». — 2.° Su domicilio legal será en esta Capital, sin perjuicio de poder extender sus operaciones a todo el territorio de la República y del extranjero, si así conviniere a los intereses sociales. — 3.° Su objeto es dedicarse a la explotación de negocios de joyería, relojería, platería, piedras preciosas y afines. — 4.° La Sociedad se constituye por tiempo indeterminado. — 5.° El capital social está formado por la suma de Sesenta mil pesos m|nacional ($ 60.000 c|l.), dividido en sesenta (60) cuotas de un mil pesos m|nal. ($ 1.000 c|l.) cada una, integradas totalmente por los socios por partes iguales. — Dicho capital lo constituye los bienes especificados en el Balance e Inventario que agregado y firmado por las partes forma parte integrante de este convenio. — Se deja expresa constancia que en dicho balance está incluído la totalidad del activo y pasivo de la sociedad «Wust & Manzano Small», de la que se hace cargo expresamente esta nueva sociedad. — 6.° La administración de la sociedad estará a cargo de los socios Sres. Carlos A. Manzano Small y Alberto Federico Grob, conjuntamente, quienes tendrán el uso de la firma social y administración con las más amplias facultades, a cuyo efecto podrán comprar, vender, importar y exportar mercaderías, aceptar representaciones de fábricas o casas comerciales, abrir cuentas en los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires u otros bancos oficiales o particulares creados o por crearse, hacer depósitos de dinero, títulos o valores y girar sobre dichos depósitos o sobre los ya existentes firmando conjuntamente, girando, endosando y aceptando toda clase de cheques, vales, pagarés, letras de cambio, giros y cuantos más papeles y documentos de crédito pertenezcan a la sociedad, endosables o al portador, efectuar o solicitar préstamos créditos o descuentos a las instituciones nombradas o a particulares, girar en descubierto contra los mismos, con o sin garantía, y convenir las cantidades, intereses, plazos y demás condiciones necesarias, cobrar y percibir todo cuanto se deba a la sociedad, hacer pagos, novaciones, transigir, comprometer en árbitros, otorgar, aceptar y firmar toda clase de contratos y escrituras que sean la consecuencia de estas facultades y de los negocios de la sociedad, conferir poderes para asuntos judiciales o administrativos, con las facultades necesarias o para las gestiones comerciales que crean convenientes. — 7.° De común acuerdo se designa gerente de la sociedad a don Ernesto Luis Wust, domiciliado en Cangallo 2550, de esta Capital, con las facultades inherentes al cargo. — 8.° La expresión de voluntad de los socios para la aprobación de los balances y demás resoluciones que interesen a la sociedad, podrán los socios manifestarla personalmente o por medio de apoderados y también por correspondencia epistolar o telegráfica. — 9.° Los socios no podrán obligar a la sociedad en asuntos ajenos al negocio ni afianzar o garantizar obligaciones particulares de terceros. — 10.° — Los saldos de las cuentas particulares de los socios gozarán del interés que fijen los mismos, por unanimidad, que no podrá ser menor del seis por ciento anual. — 11.° El último día hábil de cada mes, o el subsiguiente si ese fuere feriado, a las 19 horas, se celebrarán reuniones de los socios que se asentarán en el libro de actas. — 12.° El día 30 de Junio de cada año se practicará un Inventario y Balance General, a cuyo efecto se estimarán las mercaderías al precio de costo incluídos los gastos, si este precio fuera más bajo que el de plaza, y a este último si resultara mayor el precio de compra; los muebles y útiles con una depreciación anual del 10 %; las deudas de los deudores en gestión y morosos con un 20 % de amortización anual, eliminándose del balance las que se consideren incobrables. — 14.° De las utilidades líquidas que se obtengan después de efectuadas las amortizaciones correspondientes, se destinará un 5 % para reserva legal hasta que ésta alcance al 10 % del capital, y el resto se distribuirá entre los socios en proporción a sus cuotas. — Las pérdidas, si las hubiere, se sufrirán en la misma proporción, pero la responsabilidad de cada socio se limitará sólo al valor de las cuotas aportadas en este contrato y al fondo de reserva. — 15.° Las utilidades que anualmente sean acreditadas a los socios en sus respectivas cuentas, sólo podrán ser retiradas después de aprobado el balance anual. — 16.° Los socios podrán hacer fiscalizar la contabilidad de la sociedad por medio de un contador público, cuando lo estimen necesario. — 17.° La sociedad podrá ser disuelta en cualquier momento por la voluntad unánime de los socios, y resuelta la disolución procederán los socios a practicar su liquidación, pudiendo designar una o más personas para practicar las operaciones correspondientes. — 18.° En caso de que alguno de los socios quisiera ceder todo o parte de sus cuotas, se procederá de acuerdo con el Art. 12 de la Ley 11.645. — 19.° En caso de fallecimiento de uno de los socios, los socios sobrevivientes podrán optar entre disolver o no la sociedad. — En este último caso, los sucesores del socio fallecido tendrán derecho a incorporarse a la sociedad como socios, unificando su representación ante la misma; o bien, a percibir lo que le correspondería al causante, tomando como base el último inventario y balance general aprobado, y el haber que le corresponda se le entregará a los derechohabientes del socio fallecido, en veinte cuotas trimestrales, iguales, o en menor número de cuotas, según convenga a los socios sobrevivientes, con exclusión de los derecho-habientes del causante. — Dichas cuotas devengarán un interés anual del seis por ciento. — 20.° — Después de transcurridos cinco años desde la fecha de este contrato, los socios podrán retirarse de la sociedad, previo aviso dado por escrito a sus consocios, con tres meses de antelación a la fecha de su retiro. — La parte que le corresponda en la sociedad al socio saliente, le será liquidada y entregada en la misma forma que se establece en el artículo anterior, para el caso de fallecimiento de uno de los socios. — 21.° Las dudas o cuestiones o divergencias que desde esta fecha y en el curso de la sociedad o durante su liquidación y disolución se produzcan entre los socios y que no se hallen previstas en este contrato, serán resueltas por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, y para el caso de discordia, los arbitradores designarán un tercero, cuyo fallo será inapelable. — En caso de que los arbitradores no pudieran ponerse de acuerdo para la designación del tercero, el mismo será designado por el Presidente de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, siendo también su fallo inapelable. — 22.° En todos los casos no previstos en los precedentes artículos, regirán las disposiciones de la Ley 11.645 y las del Código de Comercio y Civil que se conformen con su naturaleza jurídica y que no hayan sido modificadas por la mencionada ley. — Disposición transitoria: Los socios delegan en el Dr. Jorge A. Gradin las facultades necesarias para proceder a la inscripción del precedente contrato en el Registro Público de Comercio. — Luis C. Wust. — C. Manzano Small. — Federico Grob. — Raspado: Franklin Barroetaveña. — Vale. — Testado: Buenos Aires de 1937. No vale.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1937. — Carlos Jorge Varangot, secretario.

e.23 ago.-N.° 5768-v.27 ago.

DIRECCION DE PATENTES Y MARCAS

Ministerio de Agricultura

Leyes Nos. 3975 y 11.275

La publicación de las actas se realiza durante 5 días consecutivos en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 y para los efectos del artículo 21 de la Ley N.° 3975

MARCAS SOLICITADAS

Acta N.° 195.360



Marzo 15 de 1937. — F. E. Moresco Ltda. S. A., Industrial y Comercial. — Para distinguir granos seleccionados, de la clase 22. — Aviso N.° 559.

v.28 ago.

Acta N.° 196.630

NORGE
TRADE MARK

Mayo 7 de 1937. — Borg-Warner Corporation, de Chicago, Illinois, E. U. de N. América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso número 2037.

v.28 ago.

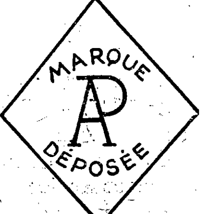
Acta N.° 196.761

Diccionarios Cuyás

Mayo 14 de 1937. — Editorial Labor, S. A. — Para distinguir diccionarios en general, de la clase 18.— Aviso N.° 2178.

v.28 ago.

Acta N.° 197.172



Mayo 31 de 1937. — S. A. Etablissements Pitet Aine, de París, Francia. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 2662.

v.28 ago.

Acta N.° 197.503

CORAL

Junio 15 de 1937. — Lever Brothers Ltd., de Port Sunlight, Inglaterra. — Para distinguir artículos de perfumería en general únicamente, de la clase 16. — Renovación de la N.° 104.712. — Aviso N.° 3032.

v.28 ago.

Acta N.° 197.363

LA MAMA

Junio 19 de 1937. — Suc. Tomás E. de Estrada. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar; tintas, de la clase 18, menos: cartonería y enseñanza. — Renovación de la N.° 102.547. — Aviso número 2287.

v.28 ago.

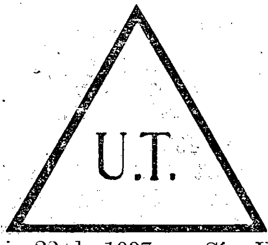
Acta N.° 197.365



Junio 9 de 1937. — Suc. Tomás E. de Estrada. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar; tintas, de la clase 18, menos: cartonería y enseñanza. — Renovación de la número 102.550. — Aviso N.° 2289.

v.28 ago.

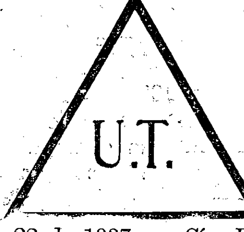
Acta N.° 197.714



Junio 22 de 1937. — Cía. Unión Telefónica. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar; tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 103.912. — Aviso N.° 3230.

v.28 ago.

Acta N.° 197.715



Junio 22 de 1937. — Cía. Unión Telefónica. — Para distinguir materiales de electricidad, maquinarias, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la N.° 103.914. — Aviso N.° 3228.

v.28 ago.

Acta N.° 198.464

KLS
ACERO SUECO
KLOSTER
MADE IN SWEDEN

Julio 23 de 1937. — T. Froeschle & Cía. Emporio de Sierras y Cuchillas. — Para distinguir acero, de la clase 4. — Aviso N.° 3874.

v.28 ago.

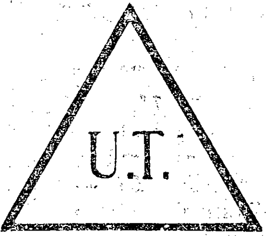
Acta N.° 197.716



Junio 22 de 1937. — Cía. Unión Telefónica. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 103.913. — Aviso número 3229.

v.28 ago.

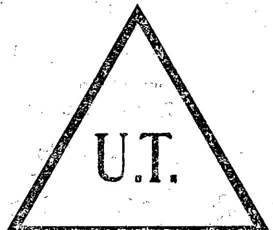
Acta N.° 197.717



Junio 22 de 1937. — Cía. Unión Telefónica. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases, productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 103.915. — Aviso número 3227.

v.28 ago.

Acta N.° 197.718



Junio 22 de 1937. — Cía. Unión Telefónica. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la número 103.910. — Aviso N.° 3226.

v.28 ago.

Acta N.° 198.727

ROCAMORA

Agosto 2 de 1937. — Américo Miguel Tricarico. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 4254.

v.28 ago.

Acta N.° 198.730

PATRICIA

Agosto 2 de 1937. — Arzani Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 4250.

v.28 ago.

Acta N.° 198.844

PILULES ORIENTALES

Agosto 6 de 1937. — L. Lemonier y Cía. — Para distinguir píldoras, de la clase 2. — Renovación de la N.° 102.264. — Aviso N.° 4.336.

v.28 ago.

Acta N.° 198.728



Agosto 2 de 1937. — C. & E. Morton Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 106.688. — Aviso N.° 4251.

v.28 ago.

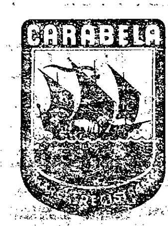
Acta N.° 198.729



Agosto 2 de 1937. — Morton Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 106.687. — Aviso N.° 4252.

v.28 ago.

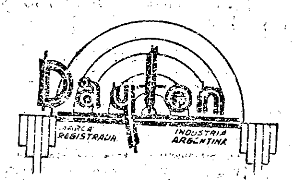
Acta N.° 198.731



Agosto 2 de 1937. — Electra Ltda. Cía. de Representaciones de Responsabilidad Ltda. Capital $ 60.000. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 4248.

v.28 ago.

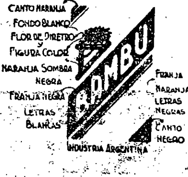
Acta N.° 198.732



Agosto 2 de 1937. — D. Isidori García. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 4249.

v.28 ago.

Acta N.° 198.734



Agosto 2 de 1937. — Enrique Albini y Manuel Andrés Sánchez. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 4127.

v.28 ago.

Acta N.° 198.733

El Brasileño

MARCA REGISTRADA

Agosto 2 de 1937. — Olivieri Hnos. Ltda. Sociedad de Responsabilidad Ltda. Capital $ 135.000. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 4246.

v.28 ago.

Acta N.° 198.735

DON GOYO

Agosto 2 de 1937. — Cía. Introductora de Buenos Aires. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 104.935. — Aviso N.° 4034.

v.28 ago.

Acta N.° 198.736

BRITANNIA

Agosto 2 de 1937. — Anderson Levanti & Cía. Sociedad de Responsabilidad Ltda. Capital $ 800.000. — Para distinguir cueros y pieles en general, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases, talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Renovación de la número 105.092. — Aviso N.° 4258.

v.28 ago.

Acta N.° 198.737

BRITANNIA

Agosto 2 de 1937. — Anderson Levanti & Cía. Sociedad de Responsabilidad Ltda. Cap'tal $ 800.000. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Renovación de la N.° 105.091. — Aviso N.° 4259.

v.28 ago.

Acta N.° 198.738

BRITANNIA

Agosto 2 de 1937. — Anderson Levanti & Cía. Sociedad de Responsabilidad Ltda. Capital $ 800.000. — Para distingu'r máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la N.° 105.090. — Aviso número 4260.

v.28 ago.

Acta N.° 198.739

PERBORYL BIOL

Agosto 2 de 1937. — Instituto Biológico Argentino — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e h'giene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 105.516. — Aviso N.° 4261.

v.28 ago.

Acta N.° 198.740

MOBILUBE

Agosto 2 de 1937. — Socony-Vacuum Oil Company Incorporated, de N. York, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 4257.

v.28 ago.

Acta N.° 198.741



Agosto 2 de 1937. — Consuelo Ysasi de González. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 4256.

v.28 ago.

Acta N.° 198.742

SULPHOTONE

Agosto 2 de 1937. — Johnson & Johnson de Argentina. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 29.516.

v.28 ago.

Acta N.° 198.743

PAN AMERICAN FILMS

Agosto 2 de 1937. — Tom White. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 29.517.

v.28 ago.

Acta N.° 198.744

CARBLAC

Agosto 3 de 1937. — Carlos A. Blasi & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 4266.

v.28 ago.

Acta N.° 198.750



Agosto 3 de 1937. — Aparicio Hnos. & Cía. — Para distinguir elásticos para carruajes, de la clase 12. — Aviso número 4035.

v.28 ago.

Acta N.° 198.751

ART MODERNE

Agosto 3 de 1937. — Carlos Guillermo Ricardo Lenz. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16; menos calzado en general y tacos de goma. — Renovación de la número 105.271. — Aviso número 4036.

v.28 ago.

Acta N.° 198.752

"ZONDA"

Marca Registrada

Agosto 3 de 1937. — José Vicente Pérez & Recesvinto Fernández Souto. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 4255.

v.28 ago.

Acta N.° 198.753

REX

Agosto 3 de 1937. — Israel Samuel Brujis. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación, animales vivos, de la clase 24. — Aviso número 4272.

v.28 ago.

Acta N.° 198.755

FASHIONABLE

Agosto 3 de 1937. — Ernest C. Guth. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 4175.

v.28 ago.

Acta N.° 198.756

GRANO DE PLATA

Agosto 3 de 1937. — Minetti & Cía. Ltda. S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 4276.

v.28 ago.

Acta N.° 198.757

ELFIMIRA

Agosto 3 de 1937. — Andrés Vives. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 4275.

v.28 ago.

Acta N.° 198.758

MIDO

Agosto 3 de 1937. — S. A. Mido (Aktiengesellschaft Mido), Mido Ltd., de Bienne, Suiza. — Para distinguir relojería y cronometría; joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Renovación de la número 103.246. — Aviso número 4273.

v.28 ago.

Acta N.° 198.759

MULTIFORT

Agosto 3 de 1937. — S. A. Mido (Aktiengesellschaft Mido), Mido Ltd., de Bienne, Suiza. — Para distinguir relojería y cronometría; joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso número 4274.

v.28 ago.

Acta N.° 198.760



Agosto 3 de 1937. — Sabena, Costamagna & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 4274

v.28 ago.

Acta N.° 198.761

LA BALEAR

Agosto 3 de 1937. — Antonio Rotger. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 4271.

v.28 ago.

Acta N.° 198.762

CENTURY

Agosto 4 de 1937. — The North British Rubber C°. Ltd., de Edinburgo, Escocia. Para distinguir calzados en general, de la clase 16. — Renovación de la número 102.693. — Aviso número 4148.

v.28 ago.

Acta N.° 198.763

VALIENTE

Agosto 4 de 1937. — José Miguens. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 104.563. — Aviso número 4295.

v.28 ago.

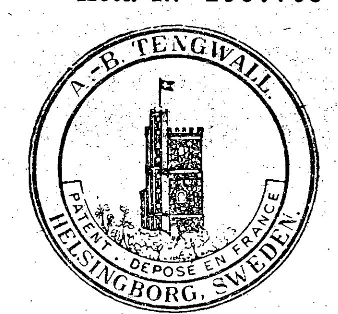
Acta N.° 198.764



Agosto 4 de 1937. — Gabriel Chiossone & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Aviso número 4293.

v.28 ago.

Acta N.° 198.765



Agosto 4 de 1937. — Aktiebolaget Tengwall, de Helsingborg, Suecia. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Renovación de la número 103.481. — Aviso número 4296.

v.28 ago.

Acta N.° 198.766

RURAL

Agosto 4 de 1937. — Augrás & Cía. — Para distinguir galletas, galletitas y bizcochos, de la clase 22. — Renovación de la número 103.347. — Aviso número 4294.

v.28 ago.

Acta N.° 198.767

INVICTA

Agosto 4 de 1937. — Dartiguelongue & Toulouse. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 4037.

v.28 ago.

Acta N.° 198.768

CALEDONIA

Marca Registrada

Agosto 4 de 1937. — Victorio y Esteban De Lorenzi Ltda. Sociedad Agropecuaria, Industrial y Comercial. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 4038.

v.28 ago.

Acta N.° 198.770

VITA

Agosto 4 de 1937. — Pilkington Brothers Ldt., de Liverpool, Lancaster, Inglaterra. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la número 103.066. — Aviso número 4219.

v.28 ago.

Acta N.° 198.769

BIVER

Agosto 4 de 1937. — Dominoni S. A. Industrial y Comercial Ltda. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 4039.

v.28 ago.

Acta N.° 198.771





Agosto 4 de 1937. — S. A. Mackinnon & Coelho Ltda. Cía. Yerbatera. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 4287.

v.28 ago.

Acta N.° 198.772

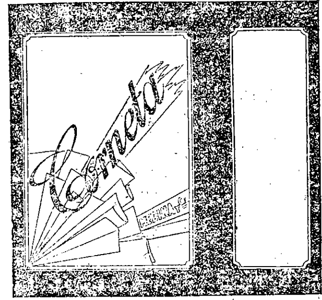


MARCA REGISTRADA
INDUSTRIA ARGENTINA

Agosto 4 de 1937. — S. A. Las Delicias Industrial y Comercial (S. A. L. D. I. C.) Cía. Argentina. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 4288.

v.28 ago.

Acta N.° 198.773



INDUSTRIA ARGENTINA

Agosto 4 de 1937. — Medina & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la limentación, de la clase 22; menos quesos. — Aviso número 4289.

v.28 ago.

Acta N.° 198.775



MARCA REGISTRADA
INDUSTRIA ARGENTINA

Agosto 4 de 1937. — Moisés Melman. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 4291.

v.28 ago.

Acta N.° 198.774

GRAN LAXOL

Agosto 4 de 1937. — Francisco Suárez.— Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 4290.

v.28 ago.

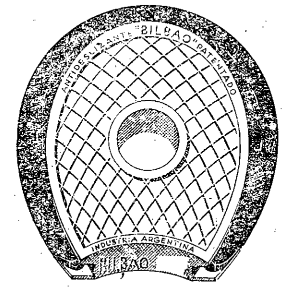
Acta N.° 198.776



Agosto 4 de 1937. — Angel Lenta. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 4292.

v.28 ago.

Acta N.° 198.777



Agosto 4 de 1937. — José Bilbao. — Para distinguir herraduras de goma antideslizantes, para calzar caballos, mulas y otros animales; y antideslizantes de goma aplicables a las herraduras comunes, de la clase 17. — Aviso número 4297.

v.28 ago.

Acta N.° 198.778



Agosto 4 de 1937. — S. A. Establecimientos Viti-vinícolas "Escorihuela". — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 102.996. — Aviso número 4268.

v.28 ago.

Acta N.° 198.779



Agosto 4 de 1937. — Mario Valsecchi. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 4260.

v.28 ago.

Acta N.° 198.780

KOLOFOG

Agosto 4 de 1937. — Ramón J. Fernández. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 4140.

v.28 ago.

Acta N.° 198.781



Agosto 4 de 1937. — Simón Padrós & Cía. — Para distinguir azúcares en general, de la clase 22. — Aviso N.° 4259.

v.28 ago.

Acta N.° 198.782



Agosto 4 de 1937. — Gavazzi, Zabala & Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada., Capital $ 400.000. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 4298.

v.28 ago.

Acta N.° 198.783

SULTRAN

Agosto 4 de 1937. — Socony-Vacuum Oil Company Incorporated, de N. York, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas, para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 4301.

v.28 ago.

Acta N.° 198.784

SV

Agosto 4 de 1937. — Socony-Vacuum Oil Company Incorporated, de N. York, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas, para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 4302.

v.28 ago.

Acta N.° 198.785



Agosto 4 de 1937. — Varsi Hnos. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 103.868. — Aviso N.° 4303.

v.28 ago.

Acta N.° 198.789

INFORMACION GRAFICA

Agosto 5 de 1937. — Montenegro, Viduciro Ylla y Girard. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 4304.

v.28 ago.

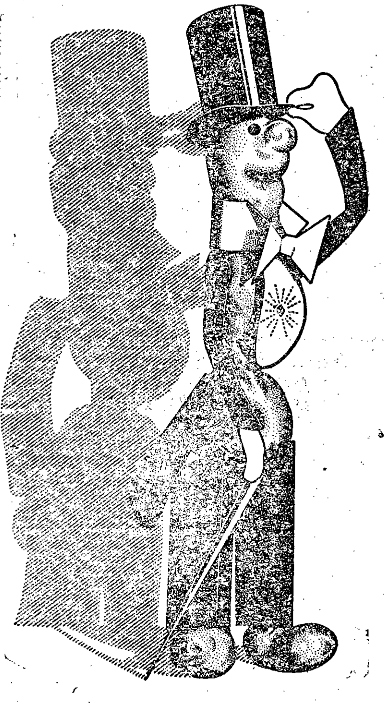
Acta N.° 198.786

ANDARIN

Agosto 4 de 1937. — Pedro Robertie. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 106.508. — Aviso número 4277.

v.28 ago.

Acta N.° 198.790



INDUSTRIA ARGENTINA

Agosto 5 de 1937. — Aída Santurio. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 4267.

v.28 ago.

Acta N.° 198.791

YATE

Agosto 5 de 1937. — S. A. Manufactura de Tabacos Piccardo & Cía. Ltda. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 4244.

v.28 ago.

Acta N.° 198.792

INSULIGHT

Agosto 5 de 1937. — Pilkington Brothers Ltd., de Liverpool, Lancaster, Inglaterra. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 4310.

v.28 ago.

Acta N.° 198.793



Agosto 5 de 1937. — Gustav Pirazzi & Comp., de Offenbach, a/Main, Alemania. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso N.° 4311.

v.28 ago.

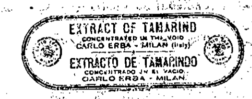
Acta N.° 198.795

CARDIOCINOL

Agosto 5 de 1937. — Ditta Carlo Erba, de Milán, Italia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 104.835. — Aviso N.° 4224.

v.28 ago.

Acta N.° 198.794


Agosto 5 de 1937. — Ditta Carlo Erba, de Milán, Italia. — Para distinguir extractos de tamarindo, de la clase 23. — Renovación de la N.° 102.692. — Aviso N.° 4225.

v.28 ago.

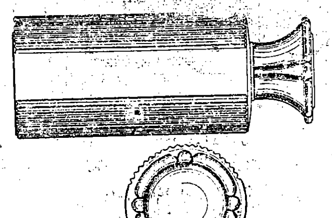
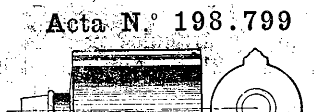
Acta N.° 198.796

MALTOL

Agosto 5 de 1937. — Antonio Perrone. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 4222.

v.28 ago.

Acta N.° 198.798

Agosto 5 de 1937. — Calle y Pérez. Para distinguir perfumería y artículos de tocador, en general, de la clase 16. (envase). — Aviso N.° 4282.

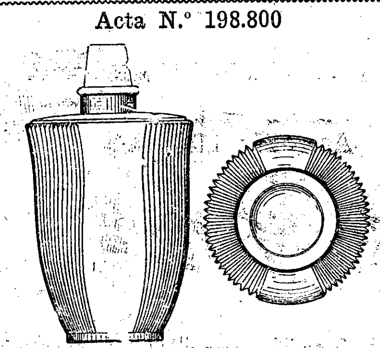
v.28 ago.

Acta N.° 198.799

Agosto 5 de 1937. — Calle y Pérez. Para distinguir perfumería y artículos de tocador, en general, de la clase 16. (envase). — Aviso N.° 4283.

v.28 ago.

Acta N.° 198.800



Agosto 5 de 1937. — Calle y Pérez. Para distinguir perfumería y artículos de tocador, en general, de la clase 16. (envase). — Aviso N.° 4284.

v.28 ago.

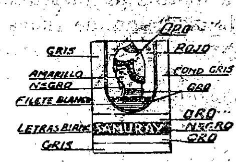
Acta N.° 198.851



Agosto 7 de 1937. — Th. Overland A/S. de Kristiansund, Noruega. — Para distinguir bacalao en general de la clase 22. — Renovación de la N.° 106.318. — Aviso N.° 4.341.

v.28 ago.

Acta N.° 198.801



Agosto 5 de 1937. — Calle y Pérez. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 4286.

v.28 ago.

Acta N.° 198.802

ORPLID

Agosto 5 de 1937. — Calle y Pérez. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 4285.

v.28 ago.

Acta N.° 198.803



Agosto 5 de 1937. — Cía. Azucarera Concepción S. A. — Para distinguir azúcar, de la clase 22. — Aviso número 4041.

v.28 ago.

Acta N.° 198.804

DAXON

Agosto 5 de 1937. — Luis Hlousek. — Para distinguir radiotelefonía, radiotelegrafía, radiotelevisión, sus partes y accesorios, de la clase 20. — Aviso número 4040.

v.28 ago.

Acta N.° 198.805

QUINOBRON

Agosto 5 de 1937. — Moisés Fricher. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales, y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 4308.

v.28 ago.

Acta N.° 198.806

KOREON

Agosto 5 de 1937. — Röhm & Haas Company, de Delaware, Pennsylvania, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias químicas, usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 4309.

v.28 ago.

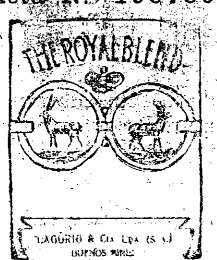
Acta N.° 198.807

"OMEGA"

Agosto 5 de 1937. — S. A. Industrial y Comercial, Lagorio & Cía. Ltda. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 104.136. — Aviso N.° 4323.

v.28 ago.

Acta N.° 198.808



Agosto 5 de 1937. — Lagorio & Cía. Ltda. S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23, menos vinos. — Renovación de la N.° 104.483. — Aviso N.° 4322.

v.28 ago.

Acta N.° 198.809

Tono Balbo

INDUSTRIA ARGENTINA
MARCA REGISTRADA

Agosto 5 de 1937. — Domingo P. Balbo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 4321.

v.28 ago.

Acta N.° 198.810

RINCON PREFERIDO

Agosto 5 de 1937. — José López e Hijo. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 4324.

v.28 ago.

Acta N.° 198.811

CELESTIAL

Agosto 5 de 1937. — Rosendo Fraga. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 4325.

v.28 ago.

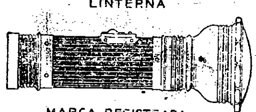
Acta N.° 198.818

ECONOFORT

Agosto 6 de 1937. — Juan Roveda e Hijo. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 4313.

v.28 ago.

Acta N.° 198.819



Agosto 6 de 1937. — Gabriel Chiossone & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 4314.

v.28 ago.

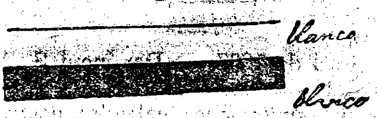
Acta N.° 198.820

TRIX EXPRESS

Agosto 6 de 1937. — Vereinigte Spielwarenfabriken Andreas Förtner & J. Haffner's Nachf G. m. b. H. de Nurnberg, Alemania. — Para distinguir juguetería, de la clase 9. — Aviso número 4312.

v.28 ago.

Acta N.° 198.821



Agosto 6 de 1937. — Barboteu, Piccinini & Cía. Ltda., Sociedad Importadora de Casimires, Forros, Sedas y Artículos para Sastres, S. A. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 107.342. — Aviso N.° 3841.

v.28 ago.

Acta N.° 198.822

MIFLEX

Agosto 6 de 1937. — La Autógena, Sociedad de Responsabilidad Ltda. Capital $ 580.000. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar no comprendidos en otras clases. — Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 4042.

v.28 ago.

Acta N.° 198.823

FORFLEX

Agosto 6 de 1937. — La Autógena, Sociedad de Responsabilidad Ltda. Capital $ 580.000. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar no comprendidos en otras clases. — Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 4043.

v.28 ago.

Acta N.° 198.824

TOSTIC

Agosto 6 de 1937. — La Autógena, Sociedad de Responsabilidad Ltda. Capital $ 580.000. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar no comprendidos en otras clases. — Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 4044.

v.28 ago.

Acta N.° 198.825

CELWE

Agosto 6 de 1937. — Gumersindo Sánchez Guisande. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos de medicina, de música, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 4045.

v.28 ago.

Acta N.° 198.826

Interflex

Agosto 6 de 1937. — Svendsen & Cía., Sociedad de Responsabilidad Ltda. Capital $ 50.000. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso número 4046.

v.28 ago.

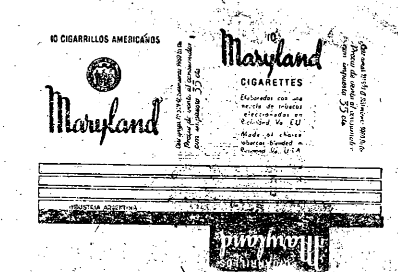
Acta N.° 198.828

LA CARLOTA

Agosto 6 de 1937. — Destilerías, Bodegas y Viñedos El Globo Ltda. — Para distinguir bebidas en general no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 105.150. — Aviso N.° 4048.

v.28 ago.

Acta N.° 198.829



Agosto 6 de 1937. — Henry Grenier. — Para distinguir cigarrillos, de la clase 21. — Aviso N.° 4306.

v.28 ago.

Acta N.° 198.830

BLOKAO

Agosto 6 de 1937. — Henry Grenier. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 4305. v.28 ago.

Acta N.° 198.831

"BLOCH"

Agosto 6 de 1937. — Etablissements Aug Bloch et Fils, de Nancy, Francia. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 4307. v.28 ago.

Acta N.° 198.833

YALE

Agosto 6 de 1937. — The Yale & Towne Manufacturing Company, de Stamford, Connecticu., E. U. de Norte América. — Para distinguir ferretería, cerrajería, herrajes, de la clase 10. — Renovación de la N.° 103.786. — Aviso N.° 4177. v.28 ago.

Acta N.° 198.834

YALE

Agosto 6 de 1937. — The Yale & Towne Manufacturing Company, de Stamford, Connecticu., E. U. de Norte América. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la número 104.649. — Aviso N.° 4180. v.28 ago.

Acta N.° 198.835

YALE

Agosto 6 de 1937. — The Yale & Towne Manufacturing Company, de Connecticut, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases; productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 104.641. — Aviso número 4178. v.28 ago.

Acta N.° 198.836

YALE

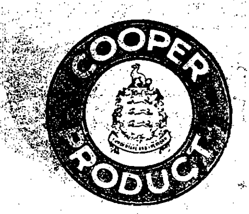
Agosto 6 de 1937. — The Yale & Towne Manufacturing Company, de Connecticut, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 104.642. — Aviso N.° 4179. v.28 ago.

Acta N.° 198.838

Endocreme TRADE MARK

Agosto 6 de 1937. — Hirestra Laboratories Inc., de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso N.° 4.182. v.28 ago.

Acta N.° 198.839



Agosto 6 de 1937. — William Cooper & Nephews (South América) Limited, Soc. Anón. Importadora y Comercial. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 4.327. v.28 ago.

Acta N.° 198.840



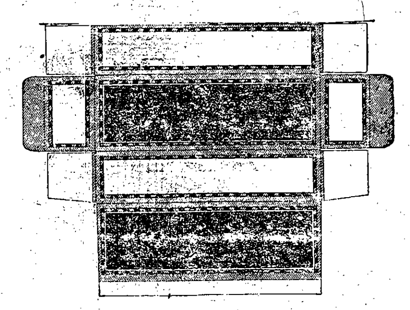
Agosto 6 de 1937. — William Cooper & Nephews (South América) Limited, Soc. Anón. Importadora y Comercial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 4.328. v.28 ago.

Acta N.° 198.841



Agosto 6 de 1937. — William Cooper & Nephews (South América) Limited, Soc. Anón. Importadora y Comercial. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, pepelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo; artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 4.329. v.28 ago.

Acta N.° 198.849



Agosto 7 de 1937. — Leo Werke G. m. b. H., de Dresden, Alemania. — Para distinguir dentífricos, productos para lavajes bucales y cepillos para dientes, de la clase 16. — Renovación de la número 102.663. — Aviso N.° 4.279. v.28 ago.

Acta N.° 198.846

DON PANCHO

Agosto 6 de 1937. — Francisco Canaro. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los electricos de la clase 6. — Aviso N.° 4.338. v.28 ago.

Acta N.° 198.837

PREMIER

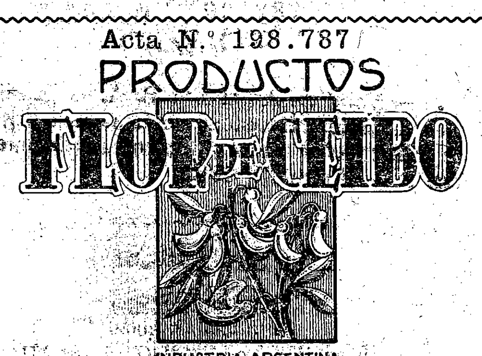
Agosto 6 de 1937. — Gillican Chipley Company Inc., de Nueva Orleans E. U. de N. América. — Para distinguir aguarrás, de la clase 10. — Renovación de la número 103.373. — Aviso N.° 4.181. v.28 ago.

Acta N.° 196.048



Abril 16 de 1937. — José Bernasconi. — Para distinguir discos, muelas y piedras en general, construídas para cortar y pulir mosaicos, mármoles y granitos, como también para afilar herramientas, de la clase 10. — Aviso N.° 1736. v.28 ago.

Acta N.° 198.787



Agosto 4 de 1937. — Héctor L. Dellepiane. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 4300. v.28 ago.

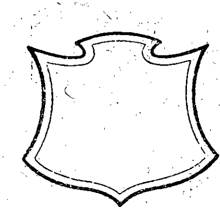
Acta N.° 196.524



Abril 30 de 1937. — María E. Bengochea. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 1574. v.28 ago.

Acta N.° 198.754

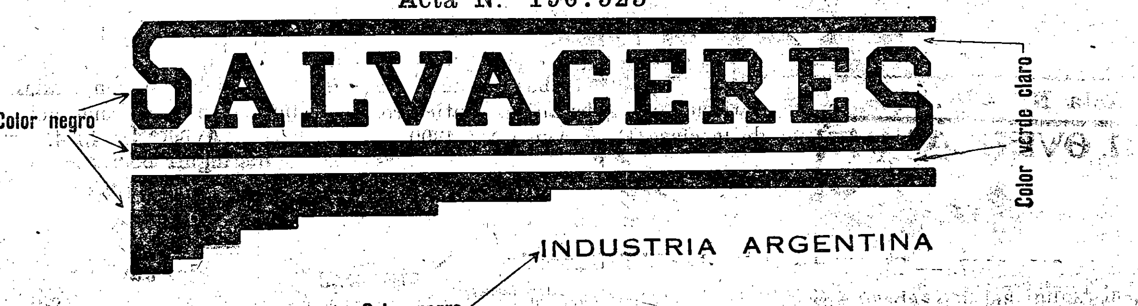
Blue Boar





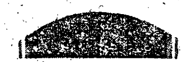
Agosto 3 de 1937. — Emilio Alberto Hermo. — Para distinguir tabacos, cigarros, cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 4174. v.28 ago.

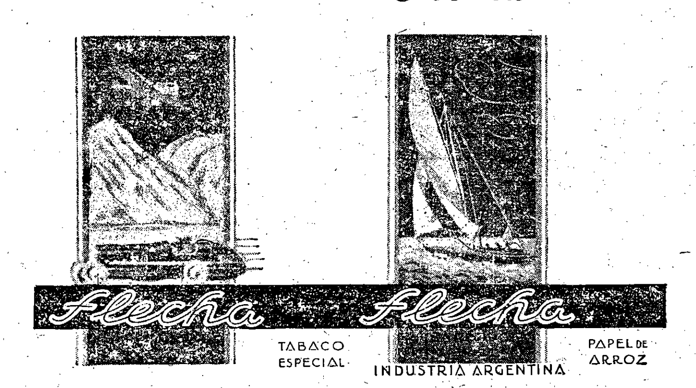
Acta N.° 196.523



Abril 30 de 1937. — María E. Bengochea. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 1573. v.28 ago.

Acta N.° 198.788





Agosto 5 de 1937. — S. A. Manufactura de Tabacos Piccardo & Cía. Ltda. — Para distinguir cigarrillos, de la clase 21. — Aviso N.° 4243.

v.28 ago.

Acta N.° 198.812



Agosto 6 de 1937. — Celulosa Argentina, S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 4317.

v.28 ago.

Acta N.° 198.814



Agosto 6 de 1937. — Celulosa Argentina, S. A. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 4315.

v.28 ago.

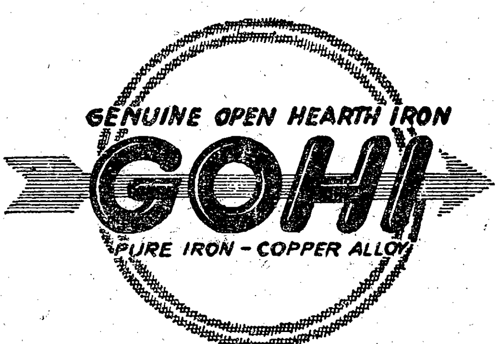
Acta N.° 198.850



Agosto 7 de 1937. — Cía. Introductora de Buenos Aires, Soc. Anón. — Para distinguir cigarros, de la clase 21. — Aviso N.° 4049.

v.28 ago.

Acta N.° 198.832



Agosto 6 de 1937. — The Newport Rolling Mill Company, de Newport, Kentucky, E. U. de N. América. — Para distinguir hierro y aleaciones de cobre, de la clase 4. — Renovación de la N.° 103.445. — Aviso N.° 4176.

v.28 ago.

Acta N.° 198.813



Agosto 6 de 1937. — Celulosa Argentina, S. A. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 4318.

v.28 ago.

Acta N.° 198.815



Agosto 6 de 1937. — Celulosa Argentina, S. A. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 4319.

v.28 ago.

Acta N.° 198.816



Agosto 6 de 1937. — Celulosa Argentina, S. A. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 4316.

v.28 ago.

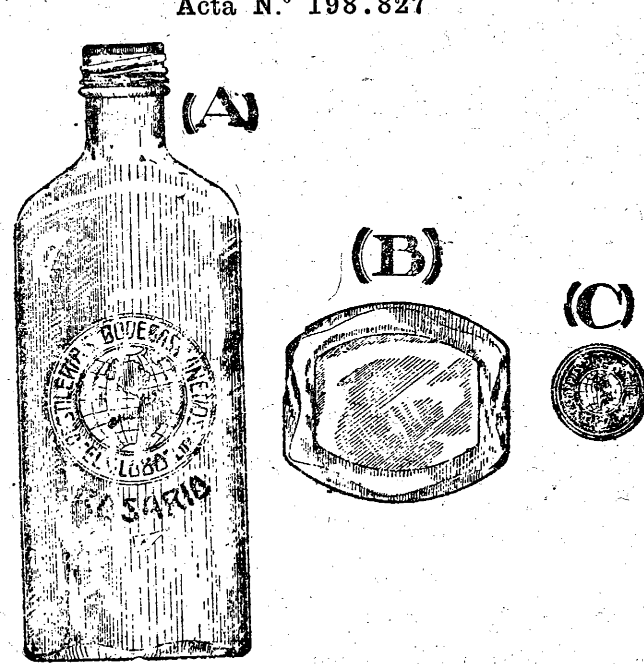
Acta N.° 198.817



Agosto 6 de 1937. — Celulosa Argentina, S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 4320.

v.28 ago.

Acta N.° 198.827



Agosto 6 de 1937. — Destilerías, Bodegas y Viñedos El Globo, Ltda. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23, (envase), menos: cognac. — Renovación de la N.° 105.794. — Aviso N.° 4047.

v.28 ago.

Fdo. Javier Padilla, Director (Comisario) de Patentes y Marcas. — V. C. Curto, Secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional.